



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 28 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía para el año 2009, con sujeción a las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden que se cita.

6

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 250.000.000 de euros, autorizada mediante el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, y los Acuerdos de 9 y 16 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra» para los vinos originarios de la comarca vitivinícola Contraviesa-Alpujarra de la provincia de Granada.

10

Corrección de errores de la Orden de 8 de enero de 2009, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009 (BOJA núm. 12, de 20.1.2009).

11

Número formado por dos fascículos

Lunes, 16 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 31 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud para el año 2009.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y se convocan las correspondientes para el curso 2009/10.

13

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, ejercicio 2009.

36

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-464/09).

41

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-610/09).

41

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-612/09).

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Francisco García Fernández en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

42

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don Juan Carlos Marín Vallejo, Profesor Titular de Universidad.

42

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

43

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

43

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (DL-372/09).

44

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

44

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio denominado «Desarrollo y turismo de la Costa del Sol Occidental» (Expte. núm. 015/2008/CON).

46

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica el Acuerdo de 26 de enero de 2009, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se delega el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente.

53

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica el Acuerdo de 26 de enero de 2009, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se aprueba su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior.

54

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, del himno del municipio de Adra (Almería) (Expte. núm. 028/2008/SIM).

59

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al segundo semestre del año 2008 (Expte. núm. 001/2009/COV).

62

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, la bandera y el logotipo de la provincia de Córdoba (Expte. núm. 018/2008/SIM).

62

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 23 de enero de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

63

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de título: «Acondicionamiento de la A-4076, de la N-323 a Colomera», de clave 3-GR-1470-0.0-0.0-PC. Términos municipales de Albolote, Atarfe y Colomera.

66

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de Revisión Salarial del I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Empresas Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores (Cód. 7100655).

74

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados mediante convenios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

74

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 748/2008, Negociado 2B, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se modifica la de 1 de julio de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de Granada Sur-Oeste.

75

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de enero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Tres Cerditos», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

76

Orden de 7 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Arbolito», de Villarrubia (Córdoba).

76

Orden de 7 de enero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Santa María», de Sevilla.

77

Orden de 9 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colorín Colorado», de El Ejido (Almería).

78

Orden de 13 de enero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brunet» de Churriana (Málaga).

79

Orden de 13 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «4 Estaciones 2», de Cantillana (Sevilla).

79

Orden de 13 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Principito», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

80

Orden de 14 de enero de 2009, por la que se unifican en un solo código los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «San Agustín», de Granada.

81

Orden de 14 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Bicho III», de Sevilla.

82

Orden de 14 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Mayorazgo», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

82

Orden de 14 de enero de 2009, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro docente privado de Educación Infantil «Platero», de Córdoba.

83

Orden de 14 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Fantasia», de Láchar (Granada).

84

Orden de 14 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Caballito de Mar», de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

84

Orden de 16 de enero de 2009, por la que se crea la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones y se regula su organización y funcionamiento.

85

Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria 2008 de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de esta Consejería.

87

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 127/08, promovido por doña Irache Sainz Hernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

87

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 136, de 17.7.2006).

93

Corrección de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 74, de 16.4.2007).

93

Corrección de errores de la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 124, de 25.6.2007).

93

Corrección de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), para la financiación de las obras que se citan (BOJA núm. 4, de 8.1.2009)

94

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 7 de enero de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de Manolo Quejido, autor y propietario.

88

Orden de 7 de enero de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de bienes integrantes del archivo del Equipo 57 y de una obra propiedad de la Galería Rafael Ortiz.

88

Orden de 21 de enero de 2009, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

91

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa Molino del Genil, S.A., para la instalación y explotación de una almazara y planta de envasado de aceite, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla (Expte. AAU/SE/007/N/08).

92

Corrección de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 79, de 27.4.2006).

93

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 175/2008. (PD. 324/2009).

95

Edicto de 22 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del Juicio Verbal 67/2008.

95

Edicto de 24 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 782/2007. (PD. 349/2009).

96

Edicto de 8 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del Divorcio Contencioso 967/2004.

96

Edicto de 27 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 651/2008. (PD. 357/2009).

97

Edicto de 18 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 518/2006. (PD. 326/2009).

97

Edicto de 8 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 59/2006. (PD. 350/2009).

97

Edicto de 28 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1611/2007. (PD. 340/2009).

98

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 446/2004. (PD. 327/2009).

98

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. Expte. núm. 61/2008. (PD. 351/2009).

100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente G3 133/2008. (PD. 344/2009).

100

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 321/2009).

101

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 320/2009).

102

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica (Expte. S.1566/2008).

103

Resolución de 2 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica (Expte. S.1558/2008).

104

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 323/2009).

104

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se adjudican.

105

Resolución de 4 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita (Expte. 01/2009). (PD. 322/2009).

107

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. 01/2009). (PD. 325/2009).

107

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 27 de enero de 2009, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la sede de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz. (PD. 342/2009).

108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PP. 138/2009).

109

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000271.

109

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000232.

109

Resolución de 26 de enero de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, Expte. 192/ISE/2008/JAE, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 346/2009).

110

EMPRESAS

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de licitación de concurso en la Unidad Urbanística Integrada La Ballena en el término municipal de Chipiona (Cádiz). (PP. 237/2009).

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 28 de enero de 2009, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía para el año 2009, con sujeción a las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 141, de 18 de julio de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, se hace necesario dictar una Orden por la que se procede a realizar su convocatoria para el año 2009.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones a proyectos y actividades de difusión, de contenido marcadamente socio-educativo y cultural, cuyo objeto sea el fomento la lectura de la prensa escrita en Andalucía.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del programa de la Consejería de la Presidencia 5.2.C, en la aplicación presupuestaria 0.1.01.00.01.00.471.01.

2. La cuantía total estimada de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, dentro de las disponibilidades presupuestarias, será de 500.000 euros.

Artículo 3. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

Además de los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 11 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, las actividades subvencionables se ajustarán a lo siguiente:

a) El número máximo de actividades o proyectos a subvencionar será uno por beneficiario.

b) La duración de la actividad no podrá superar los 12 meses desde la concesión de la subvención.

c) La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada actividad o proyecto queda establecida para la presente convocatoria en 100.000 euros.

d) El importe de las ayudas a conceder podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto de la actividad o proyecto a realizar.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el formulario que se acompaña como Anexo de la presente Orden, e irán acompañadas de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 11 de julio de 2007, mediante copia autenticada o testimonio notarial.

Igualmente los formularios de solicitud estarán a disposición de los usuarios en la siguiente dirección web: www.juntaandalucia.es/presidencia.

2. Conforme a la previsión del artículo 10 de la Orden citada en el primer apartado de este artículo, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se presentarán en la forma y lugar señalados en el artículo 10 de la Orden de 11 de julio de 2007. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través del Registro Telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008).

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de la lectura de la prensa escrita en Andalucía, debiendo acreditar cada uno de los extremos contemplados en la forma prevista en el artículo 9 de la misma.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la Orden citada, se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, cuando se verifique la concurrencia de las circunstancias previstas en la normativa tributaria y, en todo caso, de las establecidas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Órganos competentes y plazo para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en el artículo 13 de la Orden de 11 de julio de 2007.

2. La resolución de concesión y su notificación se realizará dentro de los plazos y en la forma prevista en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 13 de la Orden citada en el apartado anterior.

Artículo 7. Criterios de valoración y reformulación de las solicitudes.

1. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en el artículo 12 de la Orden de 11 de julio de 2007.

2. En cuanto a la reformulación, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden citada en el apartado anterior.

Artículo 8. Recursos.

1. La resolución del procedimiento establecido en la presente Orden pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Contra esta resolución, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación a la entidad beneficiaria, conforme establecen los artículos 48.2, 116.1 y 117.1 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 19 de la Orden de 11 de julio de 2007 y demás normativa general de aplicación.

Artículo 10. Habilitación.

Se habilita a la Directora General de Comunicación Social para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de enero de 2009

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA ESCRITA

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO A REALIZAR	
ACTIVIDAD / PROYECTO	
PRESUPUESTO € SUBVENCIÓN SOLICITADA €	



3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Memoria detallada del proyecto o actividad.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado del proyecto o actividad a realizar..

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

REVERSO ANEXO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:</p>			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> La documentación exigida se encuentra en poder de la Consejería de la Presidencia y no ha sufrido ninguna modificación a la fecha de la solicitud, la cual fue presentada en el procedimiento ante el órgano y con fecha			
<p>SE COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la ayuda por importe de €</p>			
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comunicación Social. Consejería de la Presidencia. Avda. de la Borbolla, 1. 41071- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001288/1D

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 250.000.000 de euros, autorizada mediante el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, y los Acuerdos de 9 y 16 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

El Decreto 80/2008, de 18 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de deuda pública anotada dentro del programa de emisión de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis euros, con destino a la financiación de inversiones, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mencionado Decreto y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 5 de la referida Orden de 2 de agosto de 2001 establece la posibilidad de realizar emisiones a medida de Deuda Pública entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto para este procedimiento en el Capítulo III de dicha Orden.

Así mismo, los Acuerdos de 9 y 16 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 247, de 15.12.2008 y BOJA núm. 254, de 23.12.08), autorizan la puesta en circulación de una o varias emisiones de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, o la concertación de operaciones de endeudamiento, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, por un importe máximo equivalente a setecientos cincuenta millones de euros y setecientos setenta y ocho millones ciento treinta y seis mil euros, respectivamente.

El apartado segundo de dichos Acuerdos del Consejo de Gobierno contempla como modalidad de emisión la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de Junta de Andalucía, utilizándose los procedimientos de emisión previstos en el citado Programa. Conforme al apartado quinto de los Acuerdos se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en los mismos, a determinar la modalidad de la deuda y concretar sus condiciones financieras en el momento en que la coyuntura de los mercados lo permita.

Por tanto, con cargo al Decreto 80/2008, de 18 de marzo, y los Acuerdos de 9 y 16 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, antes mencionados, se ha estimado oportuno llevar a cabo una emisión entre el grupo de Creadores de Mercado de la Junta de Andalucía, por importe de 250.000.000 de euros, al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

Por todo ello, en virtud de dichas autorizaciones, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 250.000.000 de euros, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de Junta de Andalucía, en virtud

de las autorizaciones contenidas en el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, y los Acuerdos de 9 y 16 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, y de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

2. Para ello se pone nuevamente en circulación la anterior emisión de Junta de Andalucía, cupón 4,30%, con vencimiento el 10 de octubre de 2013. Esta referencia fue emitida por primera vez como obligación a 10 años en la emisión asegurada de Deuda Pública correspondiente al 10 de octubre de 2003, constituyendo la referencia a diez años para las subastas ordinarias realizadas desde entonces hasta septiembre de 2004. Actualmente, con una vida residual cercana a cinco años, restan cinco vencimientos de cupón hasta su amortización. Las obligaciones que se emiten se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación. En consecuencia, el tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de los cinco cupones que restan serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de octubre de 2003, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada acordada mediante Decreto 267/2003, de 30 de septiembre.

3. Las características de la emisión son las que a continuación se indican:

- a) Importe: 250.000.000 de euros.
- b) Modalidad: Emisión de obligaciones de la Junta de Andalucía.
- c) Precio de emisión: 100,590%.
- d) Comisión: 0,2165% sobre el importe nominal de la emisión.
- e) Fecha de emisión y desembolso: 16 de febrero de 2009.
- f) Cupón: 4,30% fijo anual. Se efectuará el pago del primer cupón, por su importe completo, el día 10 de octubre de 2009.
- g) Representaciones de los valores: Exclusiva en anotaciones en cuenta.
- h) Precio de amortización: A la par, por el valor nominal.
- i) Fecha de amortización: 10 de octubre de 2013.
- j) Segregabilidad: Las obligaciones que se emitan tendrán carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 30 de septiembre.
- k) Liquidación y Compensación: Iberclear.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se modifica la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra» para los vinos originarios de la comarca vitivinícola Contraviesa-Alpujarra de la provincia de Granada.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre), por la que se establece las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra de Contraviesa-Alpujarra» para los vinos originarios de la comarca vitícola Contraviesa-Alpujarra, de la provincia de Granada.

Se sustituye la mención protegida «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra» por la mención «Vino de la Tierra Cumbres del Guadalfeo».

Por otra parte, es preciso modificar las normas por las que se ampara este vino de la tierra ya que se encuentra derogada. En el preámbulo de la norma el Reglamento (CE) núm. 479/2008, de 29 de abril, que establece la organización común del mercado vitivinícola y deroga y por lo tanto debe sustituir al Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola. Y el Real Decreto 116/2003, de 5 de septiembre, que establece las reglas generales de utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos, deroga y por lo tanto debe sustituir al Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, que establece las reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa.

En su virtud, a petición de la Asociación Vitivinícola de la Alpujarra y previa propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las normas de utilización de la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra» para los vinos originarios de la comarca vitivinícola Contraviesa-Alpujarra de la provincia de Granada.

Uno. Se sustituye la mención «Vino de la Tierra Contraviesa-Alpujarra» por la mención «Vino de la Tierra Cumbres del Guadalfeo», en todo su articulado.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 8 de enero de 2009, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009 (BOJA núm. 12, de 20.1.2009).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 8 de enero de 2009 por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la cam-

paña 2009/2010, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2009, las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2009, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2009, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2009, publicada en el BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2009, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

En las páginas 15 y 16, el apartado 1.º del artículo 1, debe numerarse mediante letras los distintos apartados en los que se subdivide. Asimismo, deben suprimirse el guión que se refiere a «Las Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y cuyas bases reguladoras se efectúa por la Orden que se dicte al efecto», y el último guión del apartado 1 del artículo 1 que se refiere a «Las ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal».

Quedando el apartado 1 del artículo 1 redactado de la siguiente manera:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas para la presentación de la Solicitud Única para la campaña 2009/2010 de las siguientes ayudas:

a) Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayuda previstos en los preceptos del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 que se citan:

- Los pagos correspondientes al régimen de pago único previstos en el título III.
- Los pagos por superficies de cultivos herbáceos previstos en el capítulo 10 del título IV.
- La ayuda específica al arroz, prevista en el capítulo 3 del título IV.
- La prima específica a la calidad del trigo duro, prevista en el capítulo 1 del título IV.
- La prima a las proteaginosas, prevista en el capítulo 2 del título IV.
- La ayuda a los cultivos energéticos prevista en el capítulo 5 del título IV.
- La ayuda a la producción de patatas destinadas a la fabricación de fécula, prevista en el capítulo 6 del título IV.
- La ayuda por superficie a los frutos de cáscara previstas en el capítulo 4 del título IV.
- La ayuda a la producción de semillas prevista en el capítulo 9 del título IV.
- La ayuda específica al cultivo de algodón previsto en el capítulo 10 bis del título IV.
- La ayuda al olivar prevista en el capítulo 10 ter del título IV.
- La ayuda al tabaco prevista en el capítulo 10 quater del título IV.
- La prima por sacrificio, contemplada en el artículo 130.
- La prima por vaca nodriza, establecida en el artículo 125.
- La prima por oveja y por cabra y la prima adicional a los productores de ovino y caprino en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad.
- Ayudas a los cítricos para transformación previstas en el capítulo 10 octies del título IV.
- Ayudas a los tomates para transformación previstas en el capítulo 10 octies del título IV.

b) Los pagos correspondientes a alguno de los siguientes regímenes de ayuda previstos en los preceptos del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería que se citan:

- Los pagos adicionales en el sector del algodón previstos en el capítulo I del título IV.

- Los pagos adicionales en el sector del tabaco previstos en el capítulo II del título IV.

- Los pagos adicionales en el sector de la remolacha y la caña de azúcar previstos en el capítulo III del título IV.

- El pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas previsto en la sección 1.º del capítulo IV del título IV.

- El pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente previsto en la sección 2.ª del capítulo IV del título IV.

- Los pagos adicionales en el sector lácteo previstos en la sección 3.ª del capítulo IV del título IV.

c) Las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña establecidas en el artículo 37 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y en los artículos actualmente vigentes del Reglamento núm. 1257/1999.

d) Las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente previstas en los artículos actualmente vigentes del Reglamento (CE) núm. 1257/1999.

e) Las Submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 previstas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y cuyas bases reguladoras y convocatoria para el año 2007 se efectúa por la Orden de 20 de noviembre de 2007.

f) Las ayudas para fomentar en las dehesas andaluzas el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, previstas en el Reglamento (CEE) núm. 2078/1992.

g) Las ayudas a medidas a aplicar en las zonas de influencia del Parque Nacional de Doñana para fomentar el empleo de métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, previstas en el Reglamento (CEE) núm. 2078/1992.

h) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CEE) núm. 2080/1992 Consejo, y reguladas por la Orden de 5 de agosto de 1998.

i) Las ayudas por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas al amparo del Reglamento (CE) 1257/1999 y reguladas por Orden de 11 de febrero de 2005.

En la página 19, en el artículo 10.4 se elimina la referencia a la letra k) del apartado 1 del artículo 1.

En la página 19, en los apartados 1 y 2 del artículo 13 se eliminan las referencias al apartado 1.k) del artículo 1.

En la página 21, en el artículo 22.2, donde dice:

«En caso de realizar la recolección antes del 30 de junio, ...»

Debe decir:

«En caso de recolección de las superficies sembradas de trigo duro antes del 30 de junio, ...»

En las páginas 22 y 23, en el artículo 38.2 donde dice:

«Aquellos agricultores que soliciten la ayuda específica al cultivo del algodón tendrán que presentar ante la Delegación Provincial que tramita su expediente, en un plazo no superior a 15 días después de la finalización de las labores de recolección, la documentación justificativa de haber realizado dicha recolección.»

Debe decir:

«Aquellos agricultores que soliciten la ayuda específica al cultivo del algodón tendrán que presentar ante la Delegación Provincial que tramita su expediente, en un plazo no superior a 15 días después de la finalización de las labores de recolección, factura acreditativa de las mismas o la documentación justificativa de haber realizado dicha recolección.»

En la página 26, el último párrafo del artículo 65 donde dice:

«Estas ayudas están cofinanciadas en un 75% por FEADER y un 25% por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante financiación suplementaria.»

Debe decir:

«Estas ayudas están cofinanciadas en un 75% por FEADER y un 25% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

En la página 26, en el artículo 66.1, letra b) donde dice:

«b) Ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria, bien a título individual o como socio de una explotación agraria constituida como cooperativa.»

Debe decir:

«b) Ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria, bien a título individual o como socio de una explotación agraria constituida como cooperativa, con exclusión de las personas jurídicas.»

En la página 27, en el artículo 69, párrafo primero, donde dice:

«En el caso de que las solicitudes de ayuda superen los límites presupuestarios establecidos para las mismas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad:»

Debe decir:

«En el caso de que las solicitudes de ayuda superen los límites presupuestarios establecidos para las mismas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de prioridad, por el orden en que se enuncian:»

En la página 27, en el artículo 69.1, letra d), donde dice:

«d) Solicitantes con menor base imponible.»

Debe decir:

«d) Solicitantes con menor renta disponible.»

En la página 48, en el Anexo 10 correspondiente al listado de entidades financieras a las que se refiere el apartado 5 del artículo 8 de esta Orden.

Debe incluirse a las entidades siguientes:

- Cajasur.

- Unicaja.

Sevilla, 4 de febrero de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan subvenciones para proyectos de participación en salud para el año 2009.

La Orden de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Salud, estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para proyectos de participación en salud y convocó las correspondientes para el año 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril de 2008).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden, en relación con la disposición adicional primera del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en

materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio (BOJA núm. 82, de 13 de julio de 2002),

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio económico de 2009 subvenciones para la financiación de proyectos de participación en salud, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de abril de 2008, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9
0.1.19.00.01.00.461.01.41D.0
0.1.19.00.18.00.481.21.41D.7
0.1.19.00.18.00.461.03.41D.1
0.1.19.00.18.00.481.01.41D.5
0.1.19.00.18.00.441.01.41D.1
0.1.19.00.01.00.441.01.41D.2

Segundo. Los conceptos subvencionables, modalidades y cuantías de las subvenciones a otorgar serán los establecidos en el artículo 2 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Tercero. Las solicitudes de las subvenciones para proyectos de participación en salud deberán completarse conforme al modelo que figura como Anexo I de la Orden de 7 de abril de 2008. Esta solicitud irá acompañada del proyecto correspondiente ajustándose al modelo que figura como Anexo II de la Orden de 7 de abril de 2008.

Los modelos de solicitud (Anexo I) y de proyecto (Anexo II) se podrán obtener en la página web de la Consejería de Salud en la dirección www.juntadeandalucia.es/salud. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

En lo referente a la presentación de solicitudes y documentación a aportar o documentación requerida, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 7 de abril de 2008.

Quinto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación electrónica, el procedimiento y los criterios objetivos para la concesión, el abono y la justificación de la subvención se regirán por lo previsto en la Orden de 7 de abril de 2008.

Sexto. El plazo máximo para la resolución y notificación de la resolución del procedimiento será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Séptimo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Secretaria General de Salud Pública y Participación, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y se convocan las correspondientes para el curso 2009/10.

El Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, establece en su artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación organizará y, en su caso, autorizará Programas de Cualificación Profesional Inicial con el fin de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, determina en su artículo 59 que la Administración educativa andaluza regulará los Programas de Cualificación Profesional Inicial. En estos programas podrán participar además de centros docentes, Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales.

La Orden de 24 de junio de 2008, de la Consejería de Educación por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial, establece la estructura, el currículo, el procedimiento de evaluación y los requisitos de acceso a las mismas así como la atribución docente del profesorado.

La Consejería de Educación, con objeto de alcanzar las finalidades de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, ha considerado convocar subvenciones a corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para que puedan participar en el desarrollo de los módulos obligatorios de dichos programas.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como efectuar su convocatoria para el curso 2009/2010.

2. Esta participación en el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial tendrá una duración máxima de diez meses, ajustándose al

calendario escolar establecido para la enseñanza secundaria obligatoria.

Artículo 2. Régimen Jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto en la misma, se regirán supletoriamente por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- a) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).
- b) La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- c) La Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Las Leyes anuales de Presupuesto.
- e) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) El Decreto 234/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- g) Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones que se regulan en la presente orden tienen por objeto el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La subvención recibida deberá destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Costes del profesorado.
- b) Gastos de funcionamiento.
- c) Suscripción de seguros colectivos de accidentes y responsabilidad civil para todo el alumnado que curse los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial. Dicha suscripción deberá hacer mención expresa de la cobertura que sobre el módulo de Formación en Centros de Trabajo se lleve a cabo.
- d) Costes de desplazamientos, en su caso, del alumnado, para la realización de la Formación en Centros de Trabajo.

Artículo 4. Objetivos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

1. Con carácter general, los objetivos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial son los definidos en el artículo 2 de la Orden de 24 de junio de 2008 por la que se regulan dichos programas.

2. A efectos de justificación de las subvenciones reguladas en la presente orden los objetivos que se contemplan son los siguientes:

- a) Desarrollar los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial ajustándose al calendario escolar establecido para la enseñanza secundaria obligatoria.
- b) Finalizar dichos programas con el número mínimo de alumnado establecido en el artículo 14.4 de la presente orden.
- c) Cumplir en tiempo y forma todos los plazos a los que hace referencia la presente norma, aportando la documentación en cada momento sea necesaria.

Artículo 5. Personas beneficiarias.

Podrán tener la consideración de las personas beneficiarias a los efectos de la presente Orden las instituciones que a

continuación se relacionan siempre y cuando desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación que deseen colaborar con esta actividad educativa.
- b) Las asociaciones profesionales.
- c) Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas.

Artículo 6. Requisitos para acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Haber sido sancionados mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

3. Atendiendo a la finalidad de la subvención regulada en la presente Orden, que es favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes, y al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales solicitantes quedan exceptuadas

de la obligación de acreditar que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier ingreso de Derecho Público.

Artículo 7. Cuantía y financiación.

1. La cuantía máxima de la ayuda económica para participar en el desarrollo de los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial será establecida en cada convocatoria, siendo para la presente de 25.000 euros.

2. Su financiación se efectuará con cargo a los artículos 46 y 48 de los programas 42D y 42F, en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. El importe de las subvenciones o ayudas no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas, o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones o ayudas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Consejería y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, según recoge el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 15 de esta Orden y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 9. Solicitud, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda irá dirigida a la persona titular de la Dirección competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación. Será formulada conforme al modelo que figura en el Anexo I, o bien en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/educacion, y suscrita por la persona representante legal de la entidad solicitante. En la misma se indicará el perfil profesional del Programa de Cualificación Profesional Inicial que mediante resolución, la Dirección competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Al amparo de las presentes bases reguladoras, sólo se podrá realizar una solicitud por cada corporación local. En el caso de asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales se admitirá una sola solicitud por sede y/o municipio.

3. La solicitud irá acompañada, de una memoria razonada de la petición por la que solicita participar en el desarrollo de los módulos obligatorios del programa de cualificación profesional inicial, que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Justificación de la petición de la actividad.
- b) Adecuación del perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial al entorno productivo.
- c) Destinatarios.
- d) Infraestructura, recursos disponibles y presupuesto económico desglosado de la actividad para la que se solicita la subvención.
- e) Requisitos del profesorado.

f) Programación didáctica y criterios de evaluación de todos los módulos obligatorios a impartir.

g) Orientaciones para la acción tutorial.

De dicha memoria se presentarán dos copias, quedando una en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

4. En el caso de que el programa de cualificación profesional inicial vaya dirigido al alumnado considerado en el artículo 113.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de las adaptaciones curriculares previstas en su caso, así como la posible forma de simultanear el módulo de Formación en Centros de Trabajo con el resto de los módulos obligatorios del primer año del programa, deberá quedar reflejado en el proyecto al que se refiere el punto anterior del presente artículo.

5. Asimismo, según se trate de una corporación local, de una asociación profesional o de una organización no gubernamental, se acompañará a la solicitud la documentación que se indica en los artículos 11 y 12 de la presente Orden.

6. El plazo de presentación de solicitudes para la subvención de los Programas de Cualificación Profesional Inicial será el que se fije anualmente para cada convocatoria.

7. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, lo que será notificado a la entidad de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Lugar de presentación de las solicitudes y tramitación telemática.

1. Las solicitudes, se presentarán preferentemente, junto con la documentación requerida, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o, en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los registros establecidos en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. No obstante, las solicitudes que deseen tramitarse a través de las redes abiertas de telecomunicación, que tendrán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se presentarán en el Registro Telemático Único establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Para ello, los interesados deberán disponer de un certificado digital que posibilite la firma electrónica avanzada o bien de la firma electrónica incorporada al DNI, conforme a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. De conformidad con el artículo 6 del citado Decreto 183/2003, donde están incluidos los procedimientos telemáticos, dicha solicitud se realizará a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es> o de la página web de la propia Consejería www.juntadeandalucia.es/educacion.

3. Los registros telemáticos permitirán la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas del día, según establece el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. De la presentación telemática de la solicitud se emitirá un recibo electrónico, que se tramitará según lo establecido en el Decreto 183/2003 en su artículo 9.5.

5. Para la práctica de las notificaciones administrativas a través de medios o soportes informáticos y electrónicos, la persona interesada deberá señalar una dirección electrónica al efecto, tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de su tramitación, pudiendo re-

vocar su consentimiento en cualquier momento, e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

6. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso.

7. Al establecer esta Orden la posibilidad de la tramitación telemática del procedimiento, el interesado, una vez iniciado dicho procedimiento bajo un concreto sistema, puede practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

Artículo 11. Documentos a presentar por las corporaciones locales.

A las solicitudes de ayuda que presenten las corporaciones locales se adjuntará la siguiente documentación:

a) Certificado de la persona titular de la secretaría de la corporación local referido al acuerdo tomado por el órgano competente de solicitar la subvención, en el que se expresará su finalidad y cuantía.

b) Declaración responsable acreditativa de la personalidad de la persona titular de la alcaldía.

c) Si la solicitud no es suscrita por la persona titular de la alcaldía o presidencia, certificación que acredite la delegación a favor de la persona que suscriba la misma, con indicación de su número de DNI.

d) Fotocopia compulsada, en su caso, de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

e) Proyecto a desarrollar conforme al artículo 9.3 de la presente Orden y, cuando sea necesario, conforme al apartado 4 del mismo artículo.

Artículo 12. Documentos a presentar por las asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales.

A las solicitudes de ayuda que presenten las asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada, en su caso, de los estatutos de la entidad solicitante.

b) Certificado, en su caso, de encontrarse inscrita en el Registro público o privado que corresponda.

c) Certificado del acuerdo de solicitud de la ayuda, adoptado por el órgano competente de la institución, expedido por la persona titular de la secretaría, en el que se exprese su finalidad y cuantía.

d) Certificación de la persona titular de la secretaría de la entidad acreditativa del nombramiento del representante legal o persona que suscribe la solicitud y su vigencia, con indicación del número del DNI del mismo.

e) Fotocopia compulsada, en su caso, de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

f) Proyecto a desarrollar conforme al artículo 9.3 de la presente Orden y, cuando sea necesario, conforme al apartado 4 del mismo artículo.

Artículo 13. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación requerirán, por escrito y con acuse de recibo al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición,

previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida ley.

Artículo 14. Autorización para impartir los módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial.

1. La resolución favorable de la concesión de la subvención para participar en el desarrollo de módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial llevará implícita la autorización de impartición de los mismos.

2. La autorización a la que hace referencia el párrafo anterior implica el cumplimiento de la Orden de 24 de junio de 2008 de la Consejería de Educación por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

3. Aquellas entidades o instituciones a las que se les conceda la subvención estarán sujetas a los procedimientos de inspección docente que la Consejería competente en materia de educación arbitre respecto de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

4. El número mínimo de alumnado para autorizar la actividad a través de esta subvención será:

a) Con carácter general: 10 alumnos/as.

b) Cuando exista alumnado de necesidades educativas especiales en régimen de integración hasta un máximo de 2 por programa: 8 alumnos/as.

c) En programas específicos dirigidos a alumnado de necesidades educativas especiales, independientemente del tipo de discapacidad y/o trastorno: 5 alumnos/as.

5. Aquellas corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales que al amparo de esta norma participen en el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial definidos en el artículo 10 de la Orden de 24 de junio de 2008 arbitrarán todas las medidas necesarias para que éstos puedan ser cursados por el alumnado. Con tal motivo formalizarán acuerdos de colaboración formativa entre la entidad o institución objeto de la subvención y empresas o entidades colaboradoras para la realización del módulo de formación en centros de trabajo. Para ello cumplimentarán el Anexo II.

Artículo 15. Criterios de valoración.

Para la propuesta de resolución, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y la puntuación máxima de cada uno de ellos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Calidad de la memoria razonada (proyecto) adjunta a la solicitud de subvención en relación con los objetivos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial recogidos en la Orden de 24 de junio de 2008	5 puntos
b) Coherencia de los presupuestos con los objetivos y planteamiento general del programa	5 puntos
c) Localización geográfica en zonas que carezcan de ofertas formativas similares, con especial atención a las zonas rurales y a las zonas urbanas desfavorecidas social, económica y culturalmente, junto con situaciones de desventaja sociocultural de las personas destinatarias	5 puntos
d) Estrategias de colaboración y grado de coordinación con empresas y/o entidades de la zona para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Perspectivas de acceso a ciclos formativos de grado medio y/o inserción sociolaboral	5 puntos
e) Recursos materiales y humanos puestos a disposición del Programa	5 puntos
f) Priorización de la participación de la mujer, de población inmigrante y, en general, de colectivos con riesgo de exclusión social	5 puntos
g) Proyectos dirigidos al alumnado de centros de internamiento acogidos a régimen semiabierto	4 puntos
h) Que el perfil profesional solicitado no sea coincidente con el de otro programa de cualificación profesional inicial que se esté impartiendo en la misma zona	4 puntos
i) En caso de haber participado en convocatorias anteriores de Programas de Cualificación Profesional Inicial, el grado de desarrollo de los mismos	4 puntos
j) Experiencia en acciones formativas y planes de inserción laboral	3 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTAJACIÓN MÁXIMA
k) Priorización en Tecnologías de la Información y la Comunicación y en formación ambiental	3 puntos
l) Grado de compromiso medioambiental del proyecto	2 puntos

Artículo 16. Propuesta de resolución.

1. Para elaborar la propuesta de resolución, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, utilizando los criterios de valoración establecidos en el artículo 15 de la presente Orden, elaboraran una relación priorizada con las solicitudes recibidas. Asimismo, las Delegaciones Provinciales elaborarán un informe de los proyectos presentados haciendo constar en el mismo las solicitudes que habrán de ser admitidas o excluidas, y en su caso las causas de exclusión. Dicha relación priorizada, además del referido informe, serán remitidas a la Dirección competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Delegación Provincial remitirá a la Dirección competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación sólo los expedientes en los que los proyectos cumplan todos los requisitos establecidos en la presente Orden junto con el informe y la relación priorizada descritos anteriormente.

3. La propuesta de resolución, que tendrá en cuenta los informes, la relación priorizada remitida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, se llevará a cabo por una Comisión Técnica, nombrada por la persona titular de la Dirección competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación. Esta Comisión Técnica estará presidida por la persona titular de alguna de las Jefaturas de Servicio de la citada Dirección y formada por un mínimo de cinco miembros, pertenecientes a la Consejería de Educación, actuando uno de ellos como secretario/a, según lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 en relación con el artículo 12 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, la propuesta de resolución dará lugar a una resolución provisional que se hará pública por la Dirección competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y su página web. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Artículo 17. Reformulación.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la persona beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión Técnica, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 18. Resolución y recursos.

1. La resolución de la concesión de las ayudas para el desarrollo de los módulos obligatorios de Programas de Cualificación Profesional Inicial la efectuará la persona titular de la Dirección competente en materia de Formación Profesional y

Educación Permanente, por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, según establece el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publicándose mediante Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expresando la motivación en la adecuación a los criterios enumerados en el artículo 15 de la presente Orden.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de concesión de que se trate, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. La resolución de concesión deberá expresar:

- Las personas beneficiarias.
- Perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial en el que se pretende participar.
- Cuantía de la subvención o ayuda y aplicación presupuestaria del gasto.
- Presupuesto aceptado y el porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- Forma y secuencia del pago.
- Condiciones que se impongan a las personas beneficiarias.
- Plazo y forma de justificación.

La resolución de concesión irá acompañada de una relación de suplentes que, en caso de renuncia de algunos de las personas beneficiarias y en el mismo orden de publicación, podrán obtener las subvenciones concedidas a aquellos, siempre y cuando la suplencia no afecte al periodo de desarrollo del programa establecido en la presente Orden.

5. La Resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 19. Modificación de la Resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión según el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, en los siguientes supuestos:

- La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- La no consecución íntegra de los objetivos.
- La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior, en virtud de los cuales se determinará la cantidad a reintegrar, serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Una vez publicada la Resolución, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación dispondrán de un plazo de 10 días para adscribir cada uno de los proyectos autorizados mediante la concesión de estas subvenciones a un Instituto de Educación Secundaria, preferentemente de la misma localidad.

4. Dicha adscripción, que se notificará expresamente por la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de educación a cada una de las corporaciones locales y entidades beneficiarias, se llevará a cabo a los efectos de archivo de expedientes del alumnado, actas de evaluación y expedición de certificados académicos.

Artículo 20. Pago de las subvenciones.

1. En virtud del artículo 21 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, la subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a las personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

3. No obstante, y conforme a lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la persona titular de la Consejería de Educación, como órgano competente para proponer el pago, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

Artículo 21. Obligaciones de las personas beneficiarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir la normativa legalmente establecida y seguir las instrucciones que para el desarrollo y funcionamiento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial dicte la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía competente en la materia y de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

b) Poner al servicio de las actuaciones contempladas en el proyecto objeto de esta convocatoria, los recursos psicopedagógicos y sociales dependientes de la entidad organizadora, de acuerdo con las necesidades que su desarrollo determine.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Aceptar y facilitar las actuaciones de coordinación y comprobación de la Consejería de Educación, para el buen de-

sarrollo de las actividades formativas, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Dirección competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos, privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está financiada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

g) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

h) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

i) Comunicar a la Consejería de Educación todos aquellos cambios de domicilio de las personas beneficiarias de la subvención, a efecto de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a las personas beneficiarias en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la presente Orden.

Artículo 22. Evaluación, calificación y documentos de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

1. La evaluación y calificación de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial se llevará a cabo de acuerdo con lo legislado en el artículo 21 de la Orden de 24 de junio de 2008. El informe individual de progreso del alumnado al que hace referencia el punto 4 del precitado artículo, se cumplimentará, para los módulos obligatorios autorizados mediante la presente orden, con el modelo de Anexo III adjunto a la misma.

2. Los documentos de evaluación de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial son, como dice el artículo 25 de la Orden de 24 de junio de 2008, las actas de evaluación final y el expediente académico del alumnado. Para facilitar la labor administrativa al centro docente al que se encuentra adscrito la corporación o entidad objeto de subvención, ésta cumplimentará las actas de evaluación final y el expediente académico del alumnado según los anexos IV, VA y VB de la presente orden que serán remitidos para su custodia y archivo correspondiente al centro docente.

Artículo 23. Justificación de la subvención.

1. Las personas beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley

5/1983, de 19 de julio, y el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la actividad será de tres meses contados desde la finalización de la misma y se presentará ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

3. Dicha justificación, se realizará aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de la persona responsable de la corporación local, asociación profesional u organización no gubernamental de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado y que se corresponden en su totalidad con los establecidos en el artículo 15 de esta Orden según Anexo VI.

b) Memoria explicativa de las actividades realizadas que incluya:

1.º Resumen del desarrollo de los módulos obligatorios del programa de cualificación profesional inicial.

2.º Fichas de matrícula individual de todo el alumnado que haya iniciado el curso, debidamente cumplimentadas según Anexo VII.

3.º Ficha-Resumen de Inscripción del Grupo, debidamente cumplimentada, y, en su caso, abandonos producidos con indicación de su causa según Anexo VIII.

4.º Copia autenticada del acta de evaluación final con las calificaciones obtenidas por el alumnado.

5.º Valoración general del Programa.

c) Rendición de la cuenta justificativa del gasto efectuado que incluirá una memoria contable en la que se expresará la declaración de las actividades realizadas con la subvención, y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y con indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los gastos generales o indirectos incluidos en la cuenta justificativa. La referida memoria, presentará una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía, con indicación del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo, deberá incluirse en dicha relación el asiento contable de la subvención percibida, con indicación del número y la fecha.

La referida relación deberá confeccionarse a modo de certificado, sellado y firmado por la persona titular de la secretaría o intervención de la corporación local o por la persona titular de la presidencia, dirección o máxima responsable de la asociación profesional u organización no gubernamental.

d) Acreditación del pago de los gastos, aportando la siguiente documentación:

1.º Fotocopia compulsada de los contratos del personal formador.

2.º Fotocopia compulsada de la totalidad de las nóminas del profesorado, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social (TC1 y TC2).

3.º Certificación expedida por la persona titular de la secretaría o intervención de la corporación local o por la persona titular de la presidencia, dirección o máxima responsable de la asociación profesional u organización no gubernamental, de los costes del personal formador, desglosado por meses y con indicación de la cantidad que se imputa al mencionado programa tanto de la nómina de cada mes, como de los seguros sociales, reflejándose el total de ambas cantidades.

4.º Fotocopias compulsadas de las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes, acreditativos del gasto total realizado, como gastos de funcionamiento. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopias compulsadas de las facturas del gasto general, especificando el porcentaje imputable de la participación en el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que corresponda.

5.º Fotocopia compulsada del justificante de pago así como de la póliza del seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil del alumnado que curse la actividad objeto de la presente Orden.

Todos los justificantes de gasto deberán ir acompañados de los originales para proceder a la validación y estampillado de los mismos, a fin de permitir el control de la concurrencia de subvenciones.

4. La Delegación Provincial correspondiente remitirá a la Dirección competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación el original del expediente, acompañando certificación de que en dicho expediente se incluye toda la documentación justificativa que se establece en el punto anterior, e informe de haber alcanzado los objetivos establecidos en el artículo 2 de la presente orden.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión y según la justificación aportada.

6. Siempre que se hubiera alcanzado la finalidad para la cual se otorgó la subvención, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores. Asimismo, la elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 24. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por las subvenciones obtenidas al amparo de la presente Orden y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes supuestos:

a) De nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones.

b) En aquellos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los siguientes casos:

1.º Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

2.º Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

3.º Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto, siempre y cuando se acredite que el objetivo fundamental del mismo se ha alcanzado, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Procederá el reintegro de la subvención en la parte resultante de aplicar al montante de la misma, a la parte del proyecto ejecutado o justificado, el porcentaje de la subvención concedida respecto al presupuesto validado.

4.º Incumplimiento total de la obligación de justificación o justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las normas reguladoras de la subvención. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

5.º Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Procederá el reintegro del 2% de la subvención concedida.

6.º Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos siempre y cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

7.º Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

8.º Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado. Procederá el reintegro de la subvención en la medida que estime la citada resolución.

9.º Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad

de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del 100% de la subvención concedida.

2. Así mismo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada en el supuesto contemplado en el artículo 16.4 de la presente Orden.

3. El expediente de reintegro se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 25. Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición Adicional Única. Convocatoria de subvenciones para el curso 2009/2010.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Transitoria Única. Valoración de la participación en Programas de Garantía Social.

En las dos primeras convocatorias de aplicación de la presente Orden, el criterio establecido en el artículo 15.i) se entenderá referido a las anteriores convocatorias de Programas de Garantía Social.

Disposición Final Primera. Ejecución de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional, para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANVERSO

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL

CORPORACIÓN LOCAL OTRAS INSTITUCIONES

DENOMINACIÓN CIF

DOMICILIO

LOCALIDAD PROVINCIA CÓD. POSTAL

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN LOCAL O INSTITUCIÓN (o persona en quien delegue) DNI/NIE

CARGO QUE OSTENTA

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

LOCALIDAD PROVINCIA CÓD. POSTAL

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD

PERFIL PROFESIONAL IMPORTE SOLICITADO €

3 DATOS BANCARIOS

Código Entidad Código Sucursal Dígito Control Nº Cuenta

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C. Postal:

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

COMÚN: Memoria razonada, a modo de proyecto... Certificado acreditativo del acuerdo adoptado...

EN CASO DE CORPORACIÓN LOCAL: Certificado acreditativo de la condición de Alcalde/sa o persona en quien delegue y acreditación de la existencia de dicha delegación.

EN CASO DE INSTITUCIÓN: Estatutos de la Institución solicitante. Certificado de inscripción en el Registro público o privado correspondiente. Certificado, suscrito por el Secretario/a de la Institución, acreditativo del nombramiento del representante legal o solicitante y su vigencia.



REVERSO ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía (para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que la Corporación Local/Institución:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que prohíben ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> La persona solicitante reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.			
<input type="checkbox"/> No está pendiente de justificar, en tiempo y forma, subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA se conceda la subvención por importe de €			
En a de de			
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control de la subvención y elaboración de informes estadísticos.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación. C /Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, 41071- SEVILLA

001513D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS

Orden de de de 20.....
(BOJA nº , de fecha)
Resolución de de de 20.....
Curso académico:

Hoja 1 de 2 ANEXO II

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE CORPORACIONES LOCALES / OTRAS INSTITUCIONES (Art. 59.2 de la Ley 17/2007, de 10 de septiembre, de Educación de Andalucía) Y LA EMPRESA / ENTIDAD COLABORADORA PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

De una parte D./Dª..... con D.N.I. como Representante legal de la Corporación Local / Otra Institución subvencionada mediante Resolución de de de 20... , de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial, adscrita al centro docente código de y por otra parte D./Dª..... con D.N.I. representante legal de la Empresa / Entidad Colaboradora para la formación en centros de trabajo con teléfono y domiciliada en con centros de trabajo afectados por el presente acuerdo en:

DECLARAN

- Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para acordar.
-Que el objetivo del presente acuerdo es posibilitar al alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.

ACUERDAN

- Suscribir el presente Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con la Orden de por la que se regula la Fase de Formación en Centros de Trabajo, que ambas partes conocen y acatan.
-El presente acuerdo afecta a los alumnos y alumnas que se indican al dorso.

CLÁUSULAS

- 1. El/La alumno/a no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.
2. La duración del periodo de Formación (jornadas/horas) se refleja al dorso.
3. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos o alumnas y la Empresa / Entidad Colaboradora para la formación en centros de trabajo durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.
4. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor de el/los seguro/s de accidente/s y responsabilidad civil que para todos los alumnos y alumnas que cursen los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial al amparo de la subvención concedida por la resolución precitada en la cabecera del presente acuerdo, haya formalizado la Corporación Local / Entidad beneficiaria de la misma. Todo ello sin perjuicio de las pólizas que pudieran suscribirse como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil.
5. En cualquier momento, el contenido y desarrollo de la formación puede ser objeto de valoración y supervisión por parte de la Corporación local / Entidad beneficiaria de la subvención a través del tutor docente de la misma que a los efectos del presente acuerdo será D./ Dª.....
6. La Empresa / Entidad Colaboradora para la formación en centros de trabajo nombrará un Tutor o Tutora para la coordinación y el seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo que garantice la orientación y consulta del alumnado y las relaciones con el Tutor o Tutora designado en el punto anterior del acuerdo, que a efectos del mismo será D./Dª.....
7. Las actividades, tareas y rotación por los diversos puestos de trabajo de las empresas serán, las relacionadas en el Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo, que han sido establecidas por el Tutor o Tutora docente y por el Tutor o Tutora de la Empresa / Entidad Colaboradora para la formación en centros de trabajo para este fin.
8. El presente acuerdo se podrá extinguir y/o rescindir para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes en el momento que se considere oportuno.
9. En todo momento el alumno o alumna irá provisto del D.N.I. o cualquier otro documento identificativo.



En a de de

CONFORME LA INSPECCIÓN EDUCATIVA. Fdo.: Fecha: Sello

POR LA CORPORACIÓN LOCAL / ENTIDAD SUBVENCIONADA. Fdo.: Fecha: Sello

POR LA EMPRESA / ENTIDAD COLABORADORA PARA LA FORMACIÓN EN FCT. Fdo.: Fecha: Sello

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Hoja 2 de 2 ANEXO II

EMPRESA/ENTIDAD COLABORADORA PARA LA FORMACIÓN EN FCT: _____ HOJA _____ DE _____

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EDAD	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	FASE DE FORMACIÓN Y DURACIÓN		
				PERIODO	HORAS	JORNADAS



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS

INFORME INDIVIDUAL DE PROGRESO

CURSO ACADÉMICO: /

1 DATOS DEL / DE LA ALUMNO/A			
APELLIDOS Y NOMBRE			FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS	NACIONALIDAD
DOMICILIO		C. POSTAL	TELÉFONO
NOMBRE DEL PADRE/TUTOR/A			DNI/NIE
NOMBRE DE LA MADRE/TUTOR/A			DNI/NIE
GRUPO		Nº I. ESCOLAR	

2 DATOS DEL CENTRO DOCENTE AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO			
NOMBRE DEL CENTRO		CÓDIGO CENTRO	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

3 MÓDULOS , CALIFICACIONES Y OBSERVACIONES					
MÓDULOS	CALIFICACIONES¹				OBSERVACIONES
Módulos profesionales²	1º EVAL	2º EVAL	3º EVAL	E.FINAL	
Módulos de formación general	1º EVAL	2º EVAL	3º EVAL	E.FINAL	
Proyecto emprendedor					
Participación y ciudadanía					
Libre configuración ² :					
Módulos en formación en centros de trabajo³					

1 Se expresarán en una escala del 1 a 10, sin decimales.

2 Especificar el nombre del módulo.

3 Se calificará como apto o no apto.

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
(Sello de la entidad/institución)	
Vº Bº RESPONSABLE SUBVENCIÓN	EL/LA TUTOR/A
Fdo.:	Fdo.:

001514

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Denominación del Perfil Profesional del P.C.P.I.: Entidad Subvencionada: Código del Centro:
 Dirección: C.P.: Localidad: Provincia: Centro Docente Adscrito: Curso Académico: /

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS					CALIFICACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN GENERAL			
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Módulo profesional 1	Módulo profesional 2	Módulo profesional 3	Módulo profesional 4	Módulo profesional 5	FCT	Proyecto emprendedor	Participación y ciudadanía	Libre configuración
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										

Sello de la Entidad /Institución Este acta comprende un total de alumnos/as finalizando en Sello del centro docente al que está adscrito
 En a de Firmas del centro docente al que está inscrito:
 Firmas del profesorado que imparta los módulos obligatorios del PCPI: El tutor/a Secretario/a VºBº EL Director/a
 Módulos de formación general Fdo.: Fdo.:
 Módulos específicos Fdo.: Fdo.:

001515

**PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO PARA LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN
PROFESIONAL INICIAL**

CURSO ACADÉMICO: /

1 DATOS DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN	
PERFIL PROFESIONAL	
RESOLUCIÓN DE DE DE (BOJA nº DE FECHA)	
ENTIDAD QUE LO DESARROLLA	
RESOLUCIÓN DE DE DE (BOJA nº DE FECHA)	
DIRECCIÓN POSTAL	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA	
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONOS Y FAX DE CONTACTO	

2 DATOS DEL CENTRO DOCENTE AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO			
NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO CENTRO	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	CURSO ACADÉMICO

3 DATOS PERSONALES DEL / DE LA ALUMNO/A			
APELLIDOS Y NOMBRE			FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	PAÍS	NACIONALIDAD
DOMICILIO	C. POSTAL	TELÉFONO	
NOMBRE DEL PADRE/TUTOR/A			DNI/NIE
NOMBRE DE LA MADRE/TUTOR/A			DNI/NIE
CAMBIOS DE DOMICILIO			
DOMICILIO			C.P. TELÉFONO
DOMICILIO			C.P. TELÉFONO
DOMICILIO			C.P. TELÉFONO

4 ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO	AÑOS ACADÉMICOS	CICLOS ETAPA	CURSOS

5 DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES(*)

(*) Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente.

001516

REVERSO ANEXO VA

6 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
CURSO	
CURSO	
CURSO	
CURSO	

7 TRASLADO DEL CENTRO			
CON FECHA		SE TRASLADA AL CENTRO	
TELÉFONO	FAX	CÓDIGO DEL CENTRO	
DIRECCIÓN		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO			
¿EL TRASLADO SE REALIZA CON EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

8 OBSERVACIONES

9 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>A petición del/de la alumno/a, con esta fecha se hace entrega al/ a la mismo/a de la Certificación académica de superación de los módulos obligatorios del Programa de cualificación profesional inicial, perfil, con los efectos de acreditación de las competencias profesionales del Programa de cualificación profesional inicial al que se refiere el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.</p> <p>En a de de</p> <p>(Sello del Centro Docente)</p> <p>Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>	

NOTA: En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, con las adaptaciones que sean pertinentes, deberán tomarse las cautelas que sean precisas para garantizar su autenticidad.

001516

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE
CURSO ACADÉMICO /

DATOS DE LA CORPORACIÓN O ENTIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN

PERFIL PROFESIONAL:

RESOLUCIÓN DE DE DE (BOJA nº DE FECHA)

ENTIDAD QUE LO DESARROLLA:

RESOLUCIÓN DE DE DE (BOJA nº DE FECHA)

DIRECCIÓN POSTAL:

RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELÉFONOS Y FAX DE CONTACTO:

DATOS DEL CENTRO DOCENTE AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO

NOMBRE DEL CENTRO: CODIGO CENTRO: Público Privado

DIRECCIÓN: CURSO ACADÉMICO:

LOCALIDAD: PROVINCIA: C. POSTAL:

TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO/A			
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Año académico "			
Denominación:			
MÓDULOS ESPECÍFICOS	AC	HORAS	CALIFICACIÓN (1)
Módulo profesional			
Módulo de Formación en Centros de Trabajo F.C.T			
MÓDULOS DE FORMACIÓN GENERAL	AC	HORAS	CALIFICACIÓN (1)
Módulo de proyecto emprendedor			
Módulo de participación y ciudadanía			
Módulo de libre configuración:			
VºBº EL/LA DIRECTOR/A (2)			EL/LA SECRETARIO/A (2)
Fdo.:			Fdo.: (Sello del Centro Docente)

RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO/A			
REPETICIÓN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Año académico "			
Denominación:			
MÓDULOS ESPECÍFICOS	AC	HORAS	CALIFICACIÓN (1)
Módulo profesional			
Módulo de Formación en Centros de Trabajo F.C.T			
MÓDULOS DE FORMACIÓN GENERAL	AC	HORAS	CALIFICACIÓN (1)
Módulo de proyecto emprendedor			
Módulo de participación y ciudadanía			
Módulo de libre configuración:			
VºBº EL/LA DIRECTOR/A (2)			EL/LA SECRETARIO/A (2)
Fdo.:			Fdo.: (Sello del Centro Docente)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE LOS MÓDULOS OBLIGATORIOS DEL
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE
CURSO ACADÉMICO

RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO/A CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO			
REPETICIÓN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Año académico			
Denominación:			
MÓDULOS ESPECÍFICOS	AC	HORAS	CALIFICACIÓN (1)
Módulo profesional			
Módulo de Formación en Centros de Trabajo F.C.T			
MÓDULOS DE FORMACIÓN GENERAL	AC	HORAS	CALIFICACIÓN (1)
Módulo de proyecto emprendedor			
Módulo de participación y ciudadanía			
Módulo de libre configuración:			
VºBº EL/LA DIRECTOR/A (2)		EL/LA SECRETARIO/A (2)	
Fdo:		Fdo:	
		(Sello del Centro Docente)	

AC: Se indicará con una X aquellos módulos que han sido objeto de Adaptación Curricular
 En las casillas de la columna "Calificación" se consignarán en términos de No presentado (en caso de convocatoria extraordinaria), Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente.
 (1): En las casillas de esta columna se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes; sin decimales en una escala de uno a diez
 (2): La firma del/de la Director/a y del/de la Secretario/a corresponderá al Centro docente al que se encuentra adscrito el programa de cualificación profesional inicial

ANEXO VI

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD

D/Dª
como de
con CIF y domicilio en

CERTIFICA

Que habiendo recibido subvención de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de los módulos obligatorios del programa de cualificación profesional inicial, con perfil profesional, Resolución de, BOJA nº, de fecha, cuyo importe asciende a €, ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la misma y que los conceptos a los que se ha destinado la misma, atendiendo al artículo 15 de la Orden de 2008, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones a corporaciones locales y otras instituciones, son los siguientes:

Table with 2 columns: Description of costs and Amount in €. Rows include: Costes del profesorado, Gastos de funcionamiento, Seguro/s colectivo/s de accidentes y responsabilidad civil, Costes de desplazamiento del alumnado para realizar F.C.T., and Total.

Según demuestran los documentos que se adjuntan.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

En, a de de

(Sello de la Corporación/Entidad)

001518

Fdo:

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS

FICHA DE MATRÍCULA INDIVIDUAL

CURSO ACADÉMICO: /

PERFIL PROFESIONAL:
RESOLUCIÓN DE DE DE (BOJA nº DE FECHA
ENTIDAD QUE LO DESARROLLA:
DIRECCIÓN POSTAL:
RESPONSABLE DEL PROGRAMA:
LOCALIDAD: PROVINCIA:
TELÉFONOS Y FAX DE CONTACTO:

Fotografía	Matrícula:	Fecha de nacimiento:
	1º Apellido:	
	2º Apellido:	
	Nombre:	

DATOS PERSONALES	
Nacido/a en:	
Provincia:	DNI/NIE:
Nacionalidad:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Dirección:	
Nº:	Piso/Letra: / Teléfono:
Localidad: C.P.:	
Provincia:	

PADRE/MADRE O TUTOR/A	
Nombre:	
1º Apellido:	
2º Apellido:	
DNI/NIE:	Teléfono de contacto:

001519

DATOS ACADÉMICOS

Último curso matriculado:

Último curso aprobado:

Certificación académica de los últimos estudios cursados

Otros cursos de formación realizados:

.....

.....

.....

BAJA EN EL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Fecha:

Causa:

.....

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (indicar informe psicopedagógico, informe programa diversificación curricular, otro)

1.-

2.-

3.-

4.-

Observaciones:

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SUBVENCIONADOS

FICHA RESUMEN DE GRUPO

CURSO ACADÉMICO: /

PERFIL PROFESIONAL: RESOLUCIÓN DE DE DE (BOJA nº DE FECHA) ENTIDAD QUE LO DESARROLLA: DIRECCIÓN POSTAL: RESPONSABLE DEL PROGRAMA: LOCALIDAD: PROVINCIA: TELÉFONOS Y FAX DE CONTACTO:

SITUACIÓN DEL ALUMNADO AL INGRESAR EN EL PROGRAMA			H	M	TOTAL	
ESCOLARIZADO	CENTROS ESPECÍFICOS	ETAPA BÁSICA				
		FP ESPECIAL				
	CENTROS ORDINARIOS	AULAS DE E.E				
		INTEGRACIÓN	PRIMARIA			
			CICLO 1º E.S.O			
			CICLO 2º E.S.O			
	OTRO:					
TOTAL ESCOLARIZADO						
DESESCOLARIZADO	SIN OCUPACIÓN	RESIDENCIA				
		FAMILIA				
	OCUPACIÓN	CENTROS OCUPACIONALES				
		CENTROS ESPECIALIDADES DE EMPLEO				
	TOTAL DESESCOLARIZADO					
TOTAL ALUMNADO MATRICULADO						

001520

RELACIÓN NOMINAL DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA				
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	TIPO DE DISCAPACIDAD (Si la hubiera)
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

BAJA DE ALUMNOS/AS		
APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA	FECHA

001520

En a de de

EL/LA RESPONSABLE TÉCNICO-PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA

Fdo.:

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, ejercicio 2009.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical. En su artículo 6, se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden; en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

RESUELVE

Se efectúa, para el ejercicio 2009, la convocatoria para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Musical, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 16 de marzo de 2006.

1. Objeto.

Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en las siguientes áreas:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo I (Modelo de solicitud de subvenciones), presentándose cada proyecto o

actividad por separado y acompañándolo de la documentación requerida en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de 16 de marzo de 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical.

3. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 7 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Igualmente las solicitudes y el resto de la documentación exigida podrán presentarse por procedimientos electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones. No podrán presentarse por medios electrónicos aquellos documentos que expresamente se identifican en el Anexo de la citada Orden.

4. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

6. Las subvenciones se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.22.00.01.00.485.05.45H.3.

7. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

8. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden reguladora.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APellidos y nombre	NIF	REPRESENTA EQUIPO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD	
Denominación	Importe solicitado
Importe total	Importe solicitado

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> NIF/Pasaporte o equivalente.	<input type="checkbox"/> Autorización de la entidad correspondiente, donde se propone realizar la investigación, en su caso.
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa (por quintuplicado ejemplar).	<input type="checkbox"/> No es necesaria autorización de entidad alguna para la realización de la investigación que se propone en la presente solicitud.
<input type="checkbox"/> Programa y calendario previsto.	<input type="checkbox"/> Currículum vitae de la persona solicitante.
<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado.	
<input type="checkbox"/> Historial de los trabajos y actividades (por quintuplicado ejemplar).	

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de subvención.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE			
Fdo.:			

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la correcta gestión y control del procedimiento de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Consejería de Cultura. C/ Levíes, nº 17. 41004 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001241

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D./D^a. con DNI/NIF

con domicilio en

localidad provincia C.P.

DECLARA

1º.- Que habiendo participado en la convocatoria mediante Orden de BOJA nº de ,
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Musical.

2º.- Habiéndose concedido la subvención para el proyecto mediante Resolución de fecha
..... (BOJA nº de) por importe de €

3º.- **ACEPTA** la subvención concedida para el proyecto y por el importe arriba reseñados.

En a de de
LA PERSONA BENEFICIARIA

Fdo.:

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL

AUTORIZACIÓN PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN DEL PROYECTO

D./D^a. con DNI/NIF

con domicilio en

localidad provincia C.P.

AUTORIZA

1º.- A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para que pueda proceder, en el plazo de tres años desde la presente fecha y para ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del proyecto subvencionado bajo la denominación

.....

en los términos y condiciones establecidos en la Orden de de de, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, para lo cual **CEDE** a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía los correspondientes derechos.

2º.- La persona abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle como autor de la obra en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En a de de

LA PERSONA BENEFICIARIA

001241/A03

Fdo.:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 19 de enero de 2009 (BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2009), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de Orden: 1.
DNI: 28.469.959-F.
Primer apellido: Dastis.
Segundo apellido: Adame.
Nombre: José Manuel.
C.P.T.: Cód. 1728310.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Delegado, código 129910, adscrito a la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 21 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 250, de 18 de diciembre), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.256.486-C.
Primer apellido: Venegas.
Segundo apellido: González.
Nombre: Julio.
Código P.T.: 129910.
Puesto de trabajo: Interventor Delegado.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Intervención General Junta de Andalucía.
Centro destino: Intervención General.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-464/09).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 253, de 22 de diciembre de 2008), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 27.519.276-Y.
Primer apellido: Gómez.
Segundo apellido: García.
Nombre: María del Carmen.
Código puesto de trabajo: 6749810.
Puesto de trabajo adjudicado: Director.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Almería-La Cañada.
Provincia: Almería.
Localidad: La Cañada.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-610/09).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto

de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 247, de 15 de diciembre de 2008), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 01.819.655-X.
Primer apellido: Escobar.
Segundo apellido: Arroyo.
Nombre: Ana Isabel.
Código puesto de trabajo: 1824710.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador Fondos Estructurales.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-612/09).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 2 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 247, de 15 de diciembre de 2008), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo es-

tablecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 13.883.916-N.
 Primer apellido: Rojo.
 Segundo apellido: González.
 Nombre: Ángel.
 Código puesto de trabajo: 280610.
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación.
 Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro destino: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se integra a don Francisco García Fernández en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez comprobado que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA de 9.12.2003),

HA RESUELTO

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad cuyos datos figuran a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento de origen:

Don Francisco García Fernández, DNI núm. 27.242.887-P. Departamento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Fecha de efectos de la integración: 28 de noviembre de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 30 de enero de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don Juan Carlos Marín Vallejo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de 9 de octubre de 2008 (BOE de 30 de octubre de 2008), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Juan Carlos Marín Vallejo, Profesor Titular de Universidad, del Área de Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Denominación del puesto: Gbte. Admón. Electrónica Tributaria.
Código: 10821810.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 18.867,96 €.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Téc. Inform. y Telec.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 193010, adscrito a la Intervención Provincial de Sevilla, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 250, de 18 de diciembre), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial de Sevilla. Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Provincial.
Código: 193010.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.225,52 €.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (DL-372/09).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Vélez-Rubio.

Código puesto de trabajo: 6742010.

Denominación: Director.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo: A2.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 26.

Complemento específico: XXXX-, 16.359,60 euros.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en

cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. de orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores.
Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.
Código SIRHUS: 731810.
Denominación del puesto: Subdirector/a General.
Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Tipo Adm.:

Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
Modo acceso: PLD.
Área Funcional: Asuntos Sociales.
Área Relacional: Administración Pública.
Nivel: 30.
C. específico: XXXX- 25.942,56 €.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

Núm. de orden: 2.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 1625710.
Denominación del puesto: Servicio de Personal.
Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Tipo Adm.:

Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: A11.
Modo Acceso: PLD.
Área Funcional: Recursos Humanos.
Área Relacional: Administración Pública.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.961,00 €.

Requisitos para el desempeño:

Titulación:
Formación:
Localidad: Sevilla.
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio denominado «Desarrollo y turismo de la Costa del Sol Occidental» (Expte. núm. 015/2008/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, regula la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio denominado «Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental», integrado por: El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, la Junta de Andalucía a través de las Consejerías competentes en materia de Economía y Hacienda, Vivienda y Ordenación del Territorio, Turismo, Comercio y Deporte y Medioambiente, la Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas y Torremolinos, así como la Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Los mencionados Estatutos han sido aprobados por Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por el resto de Entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica, según consta en las Certificaciones enviadas al efecto.

Por todo lo cual, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.p) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio denominado «Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental», que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO «DESARROLLO Y TURISMO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL»

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Capítulo Primero: Naturaleza, Fines y Régimen Jurídico.
Capítulo Segundo: Ámbito territorial y Domicilio.
Capítulo Tercero: Incorporación de nuevos miembros.
Capítulo Cuarto: Duración y Disolución.
Capítulo Quinto: Régimen de aportaciones.

TÍTULO II: RÉGIMEN ORGÁNICO.

Capítulo Primero: Organización.
Sección Primera: Estructura Orgánica.
Sección Segunda: Del Consejo Rector.
Sección Tercera: De la Comisión Ejecutiva y otros órganos colegiados.
Sección Cuarta: De la Presidencia del Consejo Rector.
Sección Quinta: De la Vicepresidencia del Consejo Rector.
Sección Sexta: Del Consejero Delegado o Consejera Delegada.
Sección Séptima: De la persona titular de la Gerencia.
Sección Octava: De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

Capítulo Segundo: Funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Sección Primera: Régimen de sesiones de los Órganos Colegiados.

Sección Segunda: Consejo Rector.

TÍTULO III: RÉGIMEN FUNCIONAL.

Capítulo Primero: Contratación.
Capítulo Segundo: Gestión de Personal.
Capítulo Tercero: Recursos y reclamaciones.

TÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Capítulo Primero: Patrimonio.
Capítulo Segundo: Hacienda.
Capítulo Tercero: Presupuesto.
Capítulo Cuarto: Cuentas y liquidación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. DISPOSICIONES FINALES.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO PRIMERO

Naturaleza, Fines y Régimen Jurídico

Artículo 1. Constitución.

Constituyen el Consorcio denominado «Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental»: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, la Junta de Andalucía a través de las Consejerías competentes en materia de Economía y Hacienda, Vivienda y Ordenación del Territorio, Turismo, Comercio y Deporte y Medioambiente, la Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas y Torremolinos, así como la Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Artículo 2. Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente a la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, gravar y enajenar bienes de toda clase y obligarse, celebrar contratos, ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos, así como ejercer cualesquiera actividades que legalmente le corresponda.

Artículo 3. Fines.

1. Son fines primordiales del Consorcio los siguientes:

A) En general, llevar a cabo una intervención integral en la Costa del Sol incidiendo positivamente en la competitividad y la innovación, garantizando un desarrollo sostenible de la Costa del Sol Occidental, en el marco del vigente Programa de Recualificación de Destinos de la Costa del Sol Occidental cuyo fundamento radica en mejorar la calidad turística de la zona en un contexto de aumento de su competitividad y de mejora de la rentabilidad económica y social de la actividad turística, basada en el objetivo principal del diseño de estrategias de rehabilitación cualitativa del patrimonio y espacio turístico, bajo las premisas de sostenibilidad ambiental y rentabilidad socioeconómica.

B) Articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas entidades consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las funciones y competencias que les corresponden en materia de gestión, desarrollo y consolidación de la competitividad de la Costa del Sol como destino turístico.

C) Ejecutar las obras relativas a la construcción de equipamientos, dotaciones e instalaciones que se consideren convenientes, así como de las eventuales encomiendas de gestión que se practiquen a favor del Consorcio por los entes consorciados o por aquellas otras instituciones públicas que así lo acuerden.

2. Para el cumplimiento de estos fines el Consorcio podrá:

a) Contratar o redactar los proyectos de obras, construcciones, instalaciones y servicios en desarrollo de las previsiones del planeamiento.

b) Programar y contratar la ejecución material de las obras enumeradas en el apartado a) anterior.

c) Gestionar, promocionar o realizar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística y favorecer la competitividad del destino y el desarrollo territorial, entre ellas:

- Desarrollo de la economía del conocimiento.
- Desarrollo e innovación empresarial.
- Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.
- Transporte y energía.
- Desarrollo sostenible local y urbano.
- Cualquier otra que se considere acorde con los fines propuestos.

d) Formalizar operaciones de crédito y solicitar subvenciones externas para obtener recursos económicos con los que atender el cumplimiento de los fines del Consorcio.

e) Estudiar y analizar la realidad turística del ámbito territorial y ofrecer al sector la información conseguida.

f) Coordinar, dinamizar y ayudar a todos los sectores interesados en el fomento del turismo.

g) Gestionar instalaciones y equipamientos de interés turístico que sean expresamente encomendados.

h) Colaborar con los miembros del Consorcio en la agilización de los trámites internos y en la adopción de decisiones por éstos.

i) Asumir, en el ámbito de sus fines, la gestión de los intereses comunes de los miembros del Consorcio ante cualesquiera Autoridades y Organismos de la Administración del Estado y Autonómica, así como ante los Tribunales y Jueces, en todos sus grados y jurisdicciones, y frente a los particulares, previa ratificación de las entidades consorciadas.

j) Crear o gestionar servicios complementarios para el adecuado cumplimiento de los fines del Consorcio.

k) Actuar por delegación de los miembros del Consorcio en aquellas materias que le sean encomendadas, dentro de la esfera de sus respectivas competencias.

l) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio y administración de los bienes constitutivos del patrimonio del Consorcio.

m) Asesorar y hacer recomendaciones y sugerencias a los miembros del Consorcio.

n) Promover, en su caso, la incorporación al Consorcio de otras Administraciones y Entidades Públicas y de particulares.

ñ) Suscribir convenios con terceros para el mejor cumplimiento del objeto del Consorcio, especialmente con la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental en aquellos proyectos que tengan alcance supramunicipal.

o) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan según las normas legales vigentes.

Artículo 4. Régimen Jurídico.

1. El Consorcio se regirá por lo establecido en sus Estatutos, reglamento de funcionamiento de los distintos servicios, instrucciones y disposiciones de régimen interior a la vista de lo establecido en este Estatuto en los artículos 12.10, 17.2 y 25.14.

2. El Consorcio se desarrollará en el marco jurídico de lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1.993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 5. Programa de Actuaciones.

1. El Programa de Actuaciones definirá el contenido funcional del Consorcio de acuerdo con los fines establecidos en el artículo 3. El Consorcio requerirá para iniciar sus actividades la aprobación del citado Programa de Actuaciones.

2. El Programa de Actuaciones deberá tener en cuenta en la asignación de recursos, entre otras, las variables de población, oferta turística y de extensión del espacio de interés turístico. En el marco del Programa de Actuaciones, que integrará un programa de inversiones calendarizado, el Consorcio aprobará un Plan Anual de Actuaciones.

3. Las actividades del Consorcio para alcanzar su objeto se realizarán en nombre propio y en nombre de los miembros del mismo, a cuyo fin podrán éstos encomendar al Consorcio actividades cuyo ejercicio no tenga carácter intransferible según la legislación que sea aplicable a cada una de las entidades consorciadas.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ámbito territorial y domicilio

Artículo 6. Ámbito territorial y domicilio.

1. El ámbito territorial del Consorcio vendrá determinado por los términos municipales de los municipios que forman parte del mismo.

2. La sede del Consorcio será el edificio Cinta, Centro Internacional del Turismo de Andalucía sito en Marbella-Málaga.

CAPÍTULO TERCERO

Incorporación de nuevos miembros

Artículo 7. Nuevos miembros.

Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras entidades e instituciones públicas o privadas, previo acuerdo de los órganos competentes del Consorcio. Su adscripción se efectuará una vez que acepten las condiciones de admisión y ratifiquen los presentes Estatutos.

CAPÍTULO CUARTO

Duración y disolución

Artículo 8. Duración y disolución.

1. La duración del Consorcio se extenderá hasta la plena realización de sus objetivos a través del cumplimiento de las Actuaciones incluidas en el Programa de Actuaciones.

2. La disolución del Consorcio podrá ser acordada por el Consejo Rector de la Entidad en los términos del artículo 33 y a propuesta de al menos el 50% de las cuotas de participación.

A partir de este momento la Entidad no podrá actuar sino a efectos de su liquidación que, en ningún caso, durará más de doce meses. En este caso, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del Consorcio en proporción a sus aportaciones, y las Instituciones y Entidades consorciadas le sucederán en sus derechos y obligaciones en la proporción reseñada y conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

3. El Consorcio podrá disolverse de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo anterior, en virtud de la concurrencia de alguna de las causas que se relacionan a continuación:

- a) por incumplimiento de su finalidad y objetivos.
- b) por mutuo acuerdo de las entidades e instituciones consorciadas.
- c) por imposibilidad de continuar su funcionamiento.
- d) por la separación de alguno de sus miembros si con ello deviene inoperante.
- e) por su transformación en otra entidad.

CAPÍTULO QUINTO

Régimen de aportaciones

Artículo 9. Aportaciones.

1. La aportación al Consorcio ascenderá a dos millones y medio de euros para primer establecimiento y puesta en funcionamiento, a desembolsar a razón de un 25% anual, durante el periodo de 4 años, según porcentajes de participación de cada uno de las partes del Consorcio:

- Administración del Estado, a través de la Secretaría de Estado de Turismo (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), 22%.
- Junta de Andalucía, a través de las Consejerías competentes en materia de Economía y Hacienda, Vivienda y Ordenación del Territorio, Turismo, Comercio y Deporte y Medioambiente 40%.
- Diputación Provincial de Málaga, 8%.
- Los Ayuntamientos de Torremolinos, Benalmádena, Fuen-
girola, Mijas, Marbella, Estepona, Casares y Manilva, 24%, co-
rrespondiendo el 3% a cada uno de ellos.
- CEA, 3%.
- UGT-A, 1,5%.
- CCOO-A, 1,5%.

No obstante, la Administración del Estado realizará sus aportaciones conforme a lo previsto en el artículo 47.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de la siguiente forma:

Ejercicio presupuestario	Aportación anual
2008	196.430,00 EUROS
2009	137.500,00 EUROS
2010	117.856,00 EUROS
2011	98.214,00 EUROS
Total	550.000,00 EUROS

2. El resto de los gastos del Presupuesto de funcionamiento del Consorcio se nutrirá por las aportaciones de las entidades consorciadas en la misma proporción indicada en el apartado anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 47 de los presentes Estatutos.

3. No obstante, el régimen de financiación de los proyectos específicos que se acuerden en ejecución del Programa de Recualificación de destinos de la Costa del Sol Occidental será determinado por acuerdo de al menos el 65% de las cuotas en el seno del Consejo Rector.

4. En el caso de resultar un déficit económico en la gestión del Consorcio por sus actuaciones, en el momento de su liquidación, se soportará por las entidades consorciadas en la proporción resultante de las respectivas cuotas de su participación reseñadas el apartado 1 de este artículo.

5. La participación de cada Entidad o Institución consorciada se tomará como coeficiente para determinar cualquier aportación que se precise o se acuerde realizar.

6. En el supuesto de integración de nuevos miembros en el Consorcio la cuota que corresponda al mismo en el Consorcio será la resultante de la baja proporcional e idéntica de participación en el Consorcio que corresponda a cada una de las entidades que lo constituyen.

TÍTULO II

RÉGIMEN ORGÁNICO

CAPÍTULO PRIMERO

Organización

Sección Primera: Estructura Orgánica

Artículo 10. Órganos del Consorcio.

1. La estructura organizativa del Consorcio la constituirán los siguientes órganos: el Consejo Rector, la persona titular de la Presidencia, la persona titular o titulares de la Vicepresidencia, el Consejero Delegado o Consejera Delegada y la persona titular de la Gerencia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero de este artículo, cuando las necesidades de funcionamiento así lo aconsejen, por el Consejo Rector podrá acordarse la creación de una o varias Comisiones Ejecutivas u otros órganos colegiados cuya composición y funciones se determinarán en el acuerdo de su constitución.

Sección Segunda: Del Consejo Rector

Artículo 11. El Consejo Rector.

1. El Consejo Rector es el órgano supremo del Consorcio, quedando obligados los miembros de éste al cumplimiento de sus acuerdos sin perjuicio de los recursos procedentes.

El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros: el titular de la Presidencia, la persona titular o titulares de la Vicepresidencia y los Vocales que se designen en representación de las entidades e instituciones consorciadas.

A tales efectos se designarán los vocales por cada una de las entidades consorciadas, conforme a la siguiente distribución: cinco por la Administración General del Estado, siete por la Administración de la Junta de Andalucía; dos por la Diputación Provincial de Málaga, uno por cada Ayuntamiento, uno por UGT-A, uno por CCOO-A y dos por la CEA; todo ello sin perjuicio de que pueda sufrir modificaciones con motivo de la incorporación de nuevas entidades.

2. La designación nominal, remoción y suplencia de cada uno de los Vocales representantes de las Entidades e Instituciones consorciadas será efectuada libremente por el órgano competente de las mismas, conforme a lo establecido en su normativa rectora y su mandato tendrá la duración que el mismo decida y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Podrán asistir y participar en la sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, técnicos o expertos invitados por el titular de la Presidencia por propia iniciativa o a instancia de cualquiera de los miembros que componen este Órgano directivo.

Artículo 12. Funciones del Consejo Rector.

Corresponderán al Consejo Rector las siguientes atribuciones:

1. Las funciones superiores de gobierno y dirección del Consorcio.

2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su disolución.

3. Aprobar la propuesta de incorporación y separación de miembros al Consorcio.

4. Nombrar y separar a la persona titular de la Gerencia del Consorcio.

5. Nombrar y separar al Consejero-Delegado o Consejera Delegada.

6. Proponer las aportaciones que hayan de efectuar las entidades e instituciones consorciadas fijando los criterios necesarios para ello, dentro de los porcentajes de participación de cada una de ellas.

7. Aprobar el Programa de Actuaciones, Plan Anual de Actuación y el presupuesto para cada ejercicio económico, fijar las bases de ejecución, su liquidación y la rendición de cuentas siguiendo el procedimiento establecido en la legislación vigente en la materia.

8. Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos de la entidad, la Memoria Anual y las Cuentas.

9. Acordar cualquiera de las formas de gestión previstas en la legislación vigente para los servicios de su competencia.

10. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

11. Aprobar la plantilla de personal para los diferentes servicios de la Entidad.

12. Aprobar los precios públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.

13. Adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles.

14. Asumir la ejecución de las encomiendas de gestión.

15. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones establecidas en la legislación vigente los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

16. Aprobar los convenios de colaboración y cooperación con otras entidades o instituciones.

17. Contratar obras, servicios, estudios y proyectos, así como personal y material, y otorgar concesiones con arreglo a la legislación que resulte de aplicación, pudiéndose delegar esta facultad a la Presidencia del Consejo Rector.

18. Informar a los Ayuntamientos de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el ámbito del Programa de Recualificación de destinos de la Costa del Sol Occidental.

Artículo 13. Carácter y naturaleza de los cargos.

Todos los cargos del Consejo Rector de carácter representativo de las instituciones y entidades consorciadas serán de carácter honorífico y no remunerados.

Sección Tercera: De la Comisión Ejecutiva y otros Órganos Colegiados

Artículo 14. Comisión Ejecutiva.

El Consejo Rector, cuando las necesidades de funcionamiento así lo aconsejen, podrá constituir una o varias Comisiones Ejecutivas u otros órganos colegiados.

Artículo 15. Régimen de Funcionamiento.

La Comisión Ejecutiva tendrá las atribuciones que le delegue específicamente el Consejo Rector y se reunirá con la periodicidad que la misma determine.

Sección Cuarta: De la Presidencia del Consejo Rector

Artículo 16. Presidencia.

1. La Presidencia del Consejo Rector corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

2. A la Presidencia del Consejo Rector, le corresponde presidir este Consejo y cualesquiera otros órganos de la Entidad de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 17. Funciones.

Son atribuciones de la Presidencia del Consejo Rector:

1. Ostentar la representación del Consorcio y ejercer las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

2. Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la gestión del Consorcio.

3. Acordar la convocatoria, presidir, suspender, fijar el orden del día y levantar las sesiones del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva y de cualesquiera otros órganos colegiados del Consorcio, dirigir las deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.

4. Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y otros órganos colegiados, en su caso.

5. Disponer gastos corrientes, incluidos en el presupuesto, hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio.

6. Ordenar todos los pagos.

7. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

8. Autorizar las actas y las certificaciones.

9. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva en la sesión más inmediata que estos órganos celebren.

10. Delegar en la persona titular o titulares de la Vicepresidencia, el Consejero-Delegado o Consejera Delegada, o en la persona titular de la Gerencia, cuantas atribuciones estime convenientes para la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

11. Aquellas no atribuidas expresamente a otros órganos o las delegadas por los mismos.

Sección Quinta: De la Vicepresidencia del Consejo Rector

Artículo 18. Vicepresidencia.

1. Podrán establecerse una o más vicepresidencias, cuyos titulares serán nombrados por el Consejo Rector entre los

vocales del mismo. La duración del cargo será de cuatro años y podrá ser prorrogada.

2. La persona titular o titulares de la Vicepresidencia sustituirán, por su orden, a la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento de éste y por el tiempo en que por cualquier motivo estuviera vacante la Presidencia del Consejo Rector.

Asumirán y desempeñarán, además, cualesquiera otras funciones que les sean delegadas expresamente tanto por el Consejo Rector como por la persona titular de la Presidencia del mismo.

Sección Sexta: Del Consejero Delegado o Consejera Delegada

Artículo 19. El Consejero Delegado o Consejera Delegada

El Consejero Delegado o Consejera Delegada será nombrado o separado por el Consejo Rector, a propuesta de la persona titular de su Presidencia, entre los vocales representantes de la Junta de Andalucía.

Artículo 20. Duración.

El cargo de Consejero Delegado o Consejera Delegada tendrá una duración indefinida, permaneciendo el designado en el ejercicio de sus funciones hasta tanto sea removido por acuerdo del Consejo Rector.

Artículo 21. Funciones.

El Consejero Delegado o Consejera Delegada tendrá las siguientes atribuciones:

1. Trasladar las propuestas objeto de debate al Consejo Rector.
2. Formular las propuestas del Plan Anual de Actuación y del Presupuesto Anual del Consorcio elaboradas por la persona titular de la Gerencia, y elevarlas al Consejo Rector, para su aprobación.
3. Elaborar dictámenes a propuesta del Consejo Rector, en materia presupuestaria, estructura organizativa, funcionamiento, personal laboral, negociación colectiva y, sobre todas aquellas cuestiones que el Consejo Rector considere relevantes.
4. Trasladar a la persona titular de la Gerencia todas las órdenes y directrices del Consejo Rector, a fin de que se elaboren las oportunas propuestas por aquella, en el marco de sus atribuciones.
5. Elevar al Consejo Rector o a la Comisión Ejecutiva, en su caso, todas las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales les correspondan.
6. Colaborar en la elaboración de la Memoria anual de las actividades desarrolladas por el Consorcio.
7. Asistir a las reuniones del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
8. Elevar propuesta de modificación de Estatutos.
9. Todas aquellas otras funciones que le delegue el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva o la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector.

Sección Séptima: De la persona titular de la Gerencia

Artículo 22. De la persona titular de la Gerencia.

La persona titular de la Gerencia será nombrada y separada del cargo por el Consejo Rector a propuesta de la persona titular de la Presidencia.

Artículo 23. Duración del cargo.

El cargo de titular de la Gerencia tiene duración indefinida, permaneciendo el designado en el ejercicio de sus funciones hasta tanto sea removido por acuerdo del Consejo Rector, debiendo simultáneamente efectuar el nombramiento de quien haya de sustituirle.

Artículo 24. Atribuciones.

1. La persona titular de la Gerencia dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector, la persona titular de su Presidencia y las Comisiones Ejecutivas en su caso.

2. El Consejo Rector, al designar la persona que haya de ocupar el cargo, establecerá las condiciones en las que haya de desempeñarlo, las cuales se plasmarán en el contrato de alta dirección.

3. Asistirá a las reuniones del Consejo Rector y de las Comisiones Ejecutivas, con voz pero sin voto.

Artículo 25. Funciones.

La persona titular de la Gerencia tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las propuestas de estructura organizativa derivadas de los objetivos marcados por el Consejo Rector y la persona titular de su Presidencia para la consecución de los fines del Consorcio, de acuerdo con las instrucciones que le sean trasladadas por el Consejero-Delegado o Consejera Delegada.
2. Elaborar las propuestas de plantilla del personal en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.
3. Elaborar las propuestas de Reglamento y Normas de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
4. Elaborar la propuesta del Plan Anual de Actuación del Consorcio, que someterá al Consejero Delegado o Consejera Delegada para su definitiva formulación.
5. Elaborar la propuesta del Proyecto de Presupuesto Anual del Consorcio de acuerdo con el Plan Anual de Actuación, que someterá al Consejero Delegado para su definitiva formulación.
6. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.
7. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y las resoluciones de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector.
8. Formular al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva, las propuestas de acuerdo y a la Presidencia del Consorcio las propuestas de resolución de los asuntos correspondientes, relativas a la ejecución y desarrollo del Programa de Actuaciones, Plan Anual de Actuación y del Presupuesto Anual.
9. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio, bajo la supervisión del Consejero-Delegado.
10. Gestionar y administrar los servicios y actividades del Consorcio, bajo la superior supervisión del titular de la Presidencia, del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
11. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las bases de ejecución del Presupuesto Anual.
12. Velar por la buena conservación de los materiales e instalaciones del Consorcio, adoptando a tal efecto las medidas que considere necesarias.
13. Dictar disposiciones de régimen interior para el funcionamiento del Consorcio.
14. La firma de la correspondencia y documentos de trámite y aquellos en los que exista delegación de la Presidencia del Consejo Rector.
15. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva o de la Presidencia del Consejo Rector.

Sección Octava: De la Secretaría, Intervención y Tesorería

Artículo 26. Medios personales.

1. El Consorcio se dotará de personal propio que desempeñe las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.
2. El nombramiento de las personas que desempeñen estas funciones corresponderá al Consejo Rector.

3. Las funciones de Secretaría del Consorcio, de la Intervención de Fondos y de la Tesorería serán desempeñadas por funcionario o funcionarios de las entidades consorciadas.

Para el desempeño de la Secretaría y de la Intervención o de la Secretaría-Intervención, en su caso, se podrán adscribir funcionarios de las Entidades consorciadas mediante acumulación de funciones o en cualquier otra forma que determine o permita la legislación vigente sobre la materia.

Artículo 27. Funciones de la Secretaria.

Son funciones de la Secretaria del Consejo Rector las siguientes:

1. Someter a la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector, para su conformidad, la relación de asuntos que hayan de figurar en el Orden del Día de las reuniones del Consejo y remitir a los miembros de éste la convocatoria correspondiente.

2. Asistir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, y levantar acta de las mismas, transcribiéndolas en el Libro de Actas, una vez que hayan sido aprobadas.

3. Notificar a los miembros del Consorcio y, en su caso, a la Administración competente, los acuerdos del Consejo Rector dentro de los quince días siguientes a la fecha de aprobación del acta respectiva.

4. Expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas del Consejo Rector, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector.

5. Asesoramiento legal del Consorcio.

6. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

7. Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente que afecte al ámbito de gestión del Consorcio.

8. Aquéllas que le sean atribuidas por el Consejo Rector.

CAPÍTULO SEGUNDO

Funcionamiento de los Órganos Colegiados

Sección Primera: Régimen de Sesiones de los Órganos Colegiados

Artículo 28. Régimen de funcionamiento.

1. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados del Consorcio se cursarán de orden del titular de la Presidencia de los mismos, con una antelación mínima de cinco días hábiles, e irán acompañadas del orden del día y de la documentación correspondiente, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

2. Para la válida constitución de los órganos colegiados se requiere la asistencia al menos de la mitad del número legal de sus miembros. En todo caso es necesaria la presencia del titular de la Presidencia y de la persona titular de la Secretaría o de quienes les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En segunda convocatoria, es necesario al menos un tercio del número legal de sus miembros.

3. La periodicidad de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados será la que se establezca en el correspondiente acuerdo de creación de los mismos.

Artículo 29. Requisitos para la adopción de acuerdos.

1. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día.

2. No obstante, a continuación de los asuntos incluidos en el orden del día, podrán tratarse otros que hayan sido remitidos para su resolución en la sesión por razón de urgencia, debiendo el proponente justificar su urgencia y ésta ser aceptada por acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del órgano colegiado.

3. Sólo podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en el Orden del Día de la convocatoria, sin que

puedan adoptarse acuerdos sobre otras materias, salvo que por acuerdo unánime de los miembros presentes y representados se declare de urgencia la decisión sobre algún asunto no incluido en aquél.

Artículo 30. Acta de las reuniones.

1. De cada sesión la persona titular de la Secretaría extenderá acta donde se consignará el lugar, día y hora en que comience aquélla; los nombres y apellidos del titular de la Presidencia; de los miembros presentes y ausentes; los asuntos sometidos a deliberación; las opiniones sintetizadas de los que hubieran intervenido; votaciones efectuadas; acuerdos adoptados y hora en que el titular de la Presidencia levante la sesión.

2. De no celebrarse la sesión, en primera o segunda convocatoria, por falta de asistentes o por cualquier otro motivo debidamente justificado, el titular de la Secretaría suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieran excusado su asistencia.

3. Las actas serán autorizadas con la firma del titular de la Secretaría y el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia del órgano colegiado correspondiente.

Sección Segunda: Consejo Rector

Artículo 31. Sesiones.

1. El Consejo Rector se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año, y en sesión extraordinaria, siempre que lo estime conveniente, a iniciativa de la persona titular de la Presidencia o a solicitud de la mayoría de sus miembros.

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar, y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el Secretario, por orden del titular de la Presidencia, con un mínimo de cinco días hábiles de antelación a su celebración.

3. En caso de urgencia podrá ser reducido a dos días el plazo señalado en el apartado anterior, debiendo, en tal supuesto, pronunciarse favorablemente y por unanimidad el Consejo sobre la urgencia estimada antes de entrar en el examen y resolución de los asuntos a tratar.

4. En el supuesto de convocarse el Consejo a solicitud de la mayoría de sus miembros deberá celebrarse la sesión dentro de los veinte días siguientes a dicha solicitud.

Artículo 32. Convocatoria.

1. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus componentes, que ostenten al menos el 50% de las cuotas participación en el Consorcio.

2. Si, estando presentes o representados la totalidad de los miembros de Consejo, acordasen por unanimidad celebrar sesión, podrá llevarse a cabo sin necesidad de previa convocatoria y decidir sobre cualesquiera materias que sean de su competencia.

3. Los miembros del Consejo podrán delegar su representación, por escrito y para cada sesión, a favor necesariamente de otro de los miembros del mismo.

4. A las sesiones del Consejo podrán asistir, por indicación de la persona titular de la Presidencia, aquellas personas cuya presencia se considere conveniente.

Artículo 33. Requisitos para la adopción de acuerdos.

1. El voto será ponderado atendiendo a los porcentajes recogidos en el artículo 9.1.

2. Se requerirá el voto favorable de los siguientes porcentajes de las cuotas previstas en el artículo 9.1 para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) Se requerirá el voto favorable de la unanimidad de las cuotas para la modificación de los estatutos.

b) Se requerirá el voto favorable del 65% de las cuotas para la aprobación del Presupuesto Anual y del Programa de Actuación del Consorcio así como para la determinación de la forma de financiación de los proyectos del Programa de Recualificación de destinos de la Costa del Sol Occidental a que se refiere el artículo 9.3.

c) Se requerirá el voto favorable del 60% de las cuotas para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.
- Disolución del Consorcio.
- Ampliación del número de miembros del Consorcio y de las condiciones de admisión, o, en su caso, la separación de alguno de ellos.

d) Será necesario el voto favorable de más del 50% de las cuotas para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su Presupuesto Anual.
- Ratificación del despido disciplinario del personal.
- Contratación de operaciones de crédito cuando su importe exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios de su Presupuesto.
- Las restantes materias determinadas por la Ley.

3. En el resto de los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de las cuotas representadas.

4 Los acuerdos del Consejo Rector serán inmediatamente ejecutivos siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos, y sin perjuicio de los recursos procedentes, debiendo ser notificados a los miembros del Consorcio dentro de los quince días siguientes a la aprobación del acta de la sesión en que hayan sido adoptados.

TÍTULO III

RÉGIMEN FUNCIONAL

CAPÍTULO PRIMERO

Contratación

Artículo 34. Contratación.

La contratación de obras, servicios, suministros y, en general, del resto de modalidades contractuales previstas en la vigente legislación sobre contratación pública, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio se regirá por lo dispuesto en las normas de general aplicación en la materia a las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posible aplicación de normas de Derecho Privado en los casos previstos legalmente.

CAPÍTULO SEGUNDO

Gestión de Personal

Artículo 35. Medios personales.

1. El Consorcio se dotará del personal necesario para el ejercicio de sus funciones, que será seleccionado de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Las Administraciones consorciadas podrán adscribir personal propio al servicio del Consorcio en la forma permitida por la legislación vigente y, en todo caso, previo acuerdo favorable del Consejo Rector.

Artículo 36. Condiciones de trabajo y salariales

Las condiciones de trabajo y salariales del personal al servicio del Consorcio se desarrollarán en el marco de lo esta-

blecido en los presentes Estatutos, legislación administrativa y laboral vigentes y en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO TERCERO

Recursos y reclamaciones

Artículo 37. Recursos.

Contra las actuaciones del Consorcio sujetas al Derecho Administrativo los interesados podrán ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos por las Leyes. A estos efectos, agotarán la vía administrativa los actos y disposiciones dictados por el Consejo Rector y la persona titular de la Presidencia del Consorcio en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 38. Reclamaciones previas a la vía civil o laboral

Las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral se interpondrán ante la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de las mismas conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

TÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

CAPÍTULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 39. Patrimonio.

El patrimonio propio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan por haber sido adquiridos por él mismo o por haber sido transferidos por los miembros del mismo. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas y que éstas afecten expresamente a los fines del Consorcio, los cuales, en caso de disolución de éste, revertirán en la entidad que los hubiere afectado; y por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

Artículo 40. Uso y disfrute.

El Consorcio estará facultado para disponer, usar y disfrutar de los bienes que forman parte del patrimonio del mismo en los términos establecidos en la legislación vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO

Hacienda

Artículo 41. La Hacienda.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por:

- a) El importe de los anticipos o préstamos que obtengan.
- b) La renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.
- c) La aportación anual mínima que destinen para tal fin las instituciones y entidades consorciadas.
- d) Las subvenciones y Ayudas procedentes de organismos públicos o privados.
- e) Los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
- f) Los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluidos los ingresos por los precios públicos aprobados.
- g) Las enajenaciones de bienes del patrimonio del Consorcio.
- h) El rendimiento de las actividades del Consorcio, incluidos los cánones percibidos por el otorgamiento de concesiones para la gestión de dotaciones y servicios públicos.
- i) Los ingresos procedentes de la suscripción de convenios o conciertos con Administraciones, entidades públicas y privadas o particulares propietarios de suelo o titulares de derechos.
- j) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 42. Obligaciones y deudas.

La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Artículo 43. Beneficios.

Los beneficios y las rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las vigentes disposiciones legales, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y actividades contempladas en los Planes Anuales de Actuación.

Artículo 44. Contabilidad.

El Consorcio, dadas sus características y objetivos, llevará el mismo sistema de contabilidad que las Administraciones Públicas, con independencia de que por el Consejo Rector pudieran establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 45. Formulación de cuentas.

La formulación de las cuentas del Presupuesto, de Tesorería y demás cuentas auxiliares del presupuesto, se sujetarán a las normas establecidas para las Administraciones Públicas, y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 46. Exenciones fiscales.

El Consorcio, en cuanto Entidad de Derecho Público, solicitará las exenciones fiscales que de acuerdo con la legislación vigente pudieran corresponderle.

CAPÍTULO TERCERO

Presupuesto

Artículo 47. Presupuesto y recursos

El Consorcio dispondrá anualmente de un presupuesto propio elaborado y aprobado conforme a lo establecido en las vigentes normas de aplicación a las Administraciones Públicas. El Estado de Ingresos de dicho presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

- a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.
- b) Producto de las tarifas de los precios públicos de los servicios.
- c) Donativos y auxilios.
- d) Rentas de Patrimonio.
- e) Subvenciones y Ayudas.
- f) Aportaciones de las instituciones y entidades, miembros del Consorcio.

Cualquier déficit que resulte de la actividad del Consorcio en cada ejercicio económico, se afrontará por el Consorcio mediante créditos obtenidos en el mercado financiero, y ello con la garantía de las entidades consorciadas en la misma cuota o proporción prevista en el artículo 9.1

CAPÍTULO CUARTO

Cuentas y liquidación

Artículo 48. Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad.

1. El titular de la Presidencia del Consejo Rector presentará anualmente en el primer trimestre del año, a este Órgano «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas, en su caso, así como balance del desarrollo de cada uno de los programas de actividades.

2. Corresponderá a la intervención la elaboración de las cuentas anuales de liquidación del presupuesto de Tesorería y de Administración del Patrimonio

3. El Consejo Rector, una vez aprobada la «Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a las instituciones y entidades consorciadas.

Artículo 49. Liquidación.

Sobrevvenida una causa de disolución el Consejo Rector aprobará un Plan de liquidación conforme al cual se realizarán por el Consejo, en funciones de Comisión Liquidadora, las operaciones necesarias para concluir las actividades en curso y dar a los bienes y derechos del Consorcio el destino que fije la Ley o, en efecto de previsión legal expresa, aplicarlos a favor de actividades relacionadas con el objetivo principal expresado en el Artículo tercero de los presentes Estatutos.

Artículo 50. Balance de Liquidación.

Terminada la liquidación, se someterá al Consejo Rector un balance final al que acompañará una memoria expresiva del destino o aplicación compuesta para el patrimonio del Consorcio.

Disposición Adicional Única. Interpretación.

La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, la resolución de las dudas y cuestiones que se planteen en su aplicación, así como la integración de las lagunas que puedan existir, corresponderá al Consejo Rector, que podrá solicitar para ello el asesoramiento que considere oportuno, tanto de las Entidades e Instituciones integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

Disposiciones Finales.

Primera. La eficacia del presente Texto Estatutario estará condicionada a su aprobación por los máximos órganos de gobierno de los miembros del Consorcio.

Segunda. Tras su aprobación por cada una de las Entidades e Instituciones consorciadas, el presente texto estatutario será remitido a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica el Acuerdo de 26 de enero de 2009, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se delega el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente.

Siendo necesario para la eficacia plena de los actos administrativos de delegación competencial su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.1, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Administración Local, a tenor de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 26 de enero de 2009, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se delega el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente, que figura como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

La Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local, crea el citado Consejo como órgano para la relación, colaboración y coordinación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales andaluzas.

El artículo 8.2 de la precitada Ley establece que el Consejo podrá delegar en su Comisión Permanente el ejercicio de funciones de su competencia cuando lo estime conveniente, salvo lo dispuesto en el artículo 3, apartados c), j) y k).

Entre las funciones atribuidas al Pleno destacan las previstas en los apartados a) y b) del artículo 3, referidas a informar los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales reguladores de los distintos sectores de la acción pública que afecten al ámbito de competencia de las Entidades Locales, así como informar facultativamente propuestas de carácter general y de planificación con especial incidencia en el ámbito local, no incluidas en la letra anterior, cuando así se determine por el órgano competente. Tales funciones de informe fueron delegadas en la Comisión Permanente mediante Acuerdo de 30 de junio de 2008, del Pleno del Consejo Andaluz de Concertación Local.

Por otra parte hay que tener en cuenta que la Ley 20/2007, de 27 de diciembre, según señala en su Exposición de Motivos, refunde el Consejo Andaluz de Municipios, el Consejo Andaluz de Provincias así como la Mesa de Concertación Local, en este nuevo órgano que se crea, con una composición y funcionamiento que le dota de mayor eficacia y que asume sus competencias. De conformidad con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y en la Disposición Derogatoria Única de la precitada Ley, desde la constitución del Consejo Andaluz de Concertación Local y de su Comisión Permanente, quedaron extinguidos los órganos anteriormente citados, y a partir de ese momento las referencias al Consejo Andaluz de Municipios o al Consejo Andaluz de Provincias, contenidas en las normas, deberán entenderse efectuadas al Consejo Andaluz de Concertación Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley.

En estos supuestos en que el Consejo Andaluz de Concertación Local actúa en el ejercicio de las funciones atribuidas a los extintos Consejo Andaluz de Municipios o Consejo Andaluz de Provincias, así como en cualquier otro en que su actuación se prevea en una norma autonómica con rango legal de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1) de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, la competencia correspondería al Pleno del Consejo.

Razones de agilidad y eficacia administrativa aconsejan delegar también en la Comisión Permanente las funciones de informe o la decisión sobre cualquier asunto que se plantee al Consejo Andaluz de Concertación Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1) y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre.

Por todo lo expuesto, y con objeto de clarificar, armonizar y unificar el régimen de delegación de funciones del Pleno del Consejo Andaluz de Concertación Local, se aprueba el presente Acuerdo, que incorpora el contenido de la anterior delegación así como otras funciones que, tras la experiencia acumulada durante el período de funcionamiento del Consejo, se considera conveniente delegar en su Comisión Permanente; todo ello sin perjuicio de que puedan reservarse específicamente al conocimiento del Pleno del Consejo por la normativa que lo prevea.

En su virtud, y previa deliberación del Pleno en su reunión del día 26 de enero de 2009, este Consejo Andaluz de Concertación Local

ACUERDA

Primero. Delegar en la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local el ejercicio de las siguientes funciones, previstas en las letras a) y b) del artículo 3, de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local, consistentes en:

a) Informar los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales reguladores de los distintos sectores de la acción pública que afecten al ámbito de competencia de las Entidades Locales.

b) Informar facultativamente propuestas de carácter general y de planificación con especial incidencia en el ámbito local, no incluidas en la letra anterior, cuando así se determine por el órgano competente.

Segundo. Delegar en la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local el ejercicio de las funciones que le corresponda ejercitar al amparo de la cláusula competencial residual prevista en la letra l) del artículo 3 de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre.

Tercero. No obstante lo previsto en los acuerdos primero y segundo, la Comisión Permanente podrá, por iniciativa de cualquiera de las partes representadas y en los asuntos que así lo considere, elevar al Pleno del Consejo la decisión final al respecto, sometiendo a su aprobación la correspondiente propuesta de informe o dictamen.

Cuarto. Dejar sin efecto el Acuerdo de 30 de junio de 2008, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente, y que fue publicado, por Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 28 de julio de 2008. En Sevilla, 26 de enero de 2009.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica el Acuerdo de 26 de enero de 2009, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se aprueba su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior.

En la reunión del Pleno del Consejo Andaluz de Concertación Local de 26 de enero de 2009 se acordó aprobar el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Consejo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, esta Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 26 de enero de 2009, del Consejo Andaluz de Concertación Local, por el que se aprueba su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior, que figura como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2009, DEL CONSEJO ANDALUZ DE CONCERTACIÓN LOCAL, POR EL QUE SE APRUEBA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 60, competencia exclusiva sobre el Régimen Local, respetando el artículo 149.1.18.º, de la Constitución y el principio de autonomía local, y dispone en su artículo 95 que una Ley de la Comunidad Autónoma regulará la creación, composición y funciones de un órgano mixto con representación de la Junta de Andalucía y de los Ayuntamientos andaluces, que funcionará como ámbito permanente de diálogo y colaboración institucional, y será consultado en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes que afecten de forma específica a las Corporaciones locales.

En cumplimiento del mandato del Estatuto de Autonomía, mediante la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local, como órgano para la relación, colaboración y coordinación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales andaluzas, en cuyo artículo 4 se indica que este órgano colegiado se regirá en su organización, funcionamiento y régimen interior por dicha Ley, sus normas de desarrollo y las disposiciones que le sean de aplicación, sin perjuicio de que pueda establecer sus normas de funcionamiento, que serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría simple de las personas miembros de cada una de las partes representadas en el Consejo, válidamente reunidos.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo Andaluz de Concertación Local, en su reunión del día 26 de enero de 2009, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobar el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interior del Consejo Andaluz de Concertación Local, que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En tanto se ponga en funcionamiento el procedimiento telemático al que se refiere el artículo 15 del Reglamento, y sin perjuicio de su envío por correo ordinario, las peticiones de informes y dictámenes al Consejo Andaluz de Concertación Local se realizarán a la Secretaría del Consejo, adjuntando el oficio y el texto completo del proyecto sometido a informe a la dirección de correo electrónico concertacionlocal.cgob@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 26 de enero de 2009.

A N E X O

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ANDALUZ DE CONCERTACIÓN LOCAL

TÍTULO I

Objeto, naturaleza y régimen jurídico

Artículo 1. Objeto y naturaleza.
Artículo 2. Régimen jurídico.

Artículo 3. Sede.

Artículo 4. Relaciones institucionales.

TÍTULO II

Composición y funciones

Artículo 5. Órganos del Consejo.

Artículo 6. El Pleno.

Artículo 7. Sustitución y cese de las personas miembros del Pleno.

Artículo 8. Funciones del Pleno.

Artículo 9. La Presidencia.

Artículo 10. La Vicepresidencia.

Artículo 11. La Comisión Permanente.

Artículo 12. La Secretaría.

Artículo 13. Las Comisiones de Estudio.

TÍTULO III

Régimen de funcionamiento

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 14. Funcionamiento del Consejo.

Artículo 15. Emisión de informes y dictámenes.

Artículo 16. Plazo para la emisión de los informes.

Artículo 17. Omisión del trámite preceptivo.

Artículo 18. Actas.

CAPÍTULO II

Funcionamiento del Pleno

Artículo 19. Régimen de sesiones del Pleno.

Artículo 20. Sesiones extraordinarias del Pleno.

Artículo 21. Adopción de acuerdos.

CAPÍTULO III

Funcionamiento de la Comisión Permanente

Artículo 22. Régimen de sesiones de la Comisión Permanente.

Artículo 23. Orden del día.

Artículo 24. Acuerdos de la Comisión Permanente.

TÍTULO I

Objeto, naturaleza y régimen jurídico

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la organización, funcionamiento y régimen interior del Consejo Andaluz de Concertación Local, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local.

2. El Consejo Andaluz de Concertación Local es un órgano colegiado permanente, de carácter deliberante y consultivo, de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería competente sobre el Régimen Local.

3. Para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la normativa que le resulta de aplicación, el Consejo Andaluz de Concertación Local actuará con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. El Consejo Andaluz de Concertación Local se rige por la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, sus normas de desarrollo y disposiciones que le sean de aplicación, así como por el presente Reglamento y por los acuerdos adoptados por el Consejo.

2. En lo no previsto en las disposiciones y acuerdos citados en el apartado anterior, el régimen jurídico del Consejo será el establecido para los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Sede.

El Consejo tendrá su sede en Sevilla, en las dependencias en que radique la Consejería competente sobre el Régimen Local. No obstante, podrá celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar o localidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Relaciones institucionales.

El Consejo podrá recabar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma, de las distintas Administraciones y demás entidades que considere convenientes, la remisión de la información y de la documentación que estime necesarias para el desarrollo y cumplimiento de sus competencias.

TÍTULO II

De la composición y funciones

Artículo 5. Órganos del Consejo.

1. El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- Pleno.
- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Comisión Permanente.
- Secretaría.

2. El Consejo en Pleno también podrá crear Comisiones de Estudios para su asesoramiento en aquellas materias en que así determine.

Artículo 6. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo Andaluz de Concertación Local.

2. El Pleno tendrá una composición paritaria y presencia equilibrada de hombres y mujeres. Estará compuesto por:

a) En representación de la Administración de la Junta de Andalucía:

- La persona titular de la Consejería competente sobre el Régimen Local, que desempeñará su Presidencia.
- Ocho vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- La persona titular de la Dirección General competente sobre el Régimen Local.

b) En representación de la Administración Local:

- La persona titular de la Presidencia de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación, que desempeñará su Vicepresidencia.
- Ocho vocales, cuya designación se realizará por el órgano competente de la citada asociación de municipios y provincias, y se comunicará a la Secretaría del Pleno.
- La persona titular de la Secretaría General de la citada asociación de municipios y provincias.

3. El Pleno tendrá una Secretaría, que será desempeñada por una persona funcionaria de la Dirección General competente sobre el Régimen Local, con nivel orgánico de jefatura de servicio, designada por su titular, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto. En caso necesario, se podrá disponer su suplencia por una persona con la misma cualificación y requisitos.

4. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, las personas titulares de las vocalías podrán asistir acompañadas de otras que no lo sean, debidamente autorizadas por la Presidencia, previa comunicación a la Secretaría con tres días de antelación a la fecha de la reunión. Estas personas actuarán con voz pero sin voto.

5. En el supuesto al que se refiere el apartado anterior, podrán ser convocadas a las reuniones del Consejo otras personas representantes de la Administración de la Junta de Andalucía o miembros del órgano ejecutivo de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación, a propuesta y por designación de la parte respectiva con tres días de antelación a la fecha de la reunión, las cuales actuarán con voz pero sin voto.

Artículo 7. Sustitución y cese de las personas miembros del Pleno.

1. Las partes integrantes del Consejo Andaluz de Concertación Local podrán sustituir a sus representantes por las personas suplentes que se designen para una o varias sesiones, comunicándolo con antelación a la Secretaría del Consejo. Las personas suplentes que representan a la Administración de la Junta de Andalucía serán designadas por las correspondientes vocalías y deberán ser titulares, como mínimo, de una Dirección General.

2. La condición de miembro del Consejo Andaluz de Concertación Local se perderá por las siguientes causas:

- Renuncia formalizada ante el Consejo cuando la condición de miembro no se posea en razón del cargo público que ostente.
- Cese en el cargo que determinó su nombramiento.
- Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño del cargo público por sentencia firme.
- Cualquier otra causa que se establezca legalmente.

Artículo 8. Funciones del Pleno.

1. Las funciones del Pleno son las recogidas en el artículo 3 de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local.

2. El Pleno podrá delegar el ejercicio de funciones de su competencia en la Comisión Permanente, salvo las previstas en los apartados c), j) y k) del citado artículo 3.

3. Asimismo, el Pleno podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto delegado o atribuido a la Comisión Permanente.

Artículo 9. La Presidencia.

1. La Presidencia del Pleno del Consejo corresponde a la persona titular de la Consejería competente sobre el Régimen Local.

2. Corresponden a la Presidencia las siguientes funciones:

- a) Representar al Consejo y dirigir su actuación.
- b) Fijar el orden del día de las reuniones del Pleno, para lo que tendrá en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por sus miembros en los términos previstos en este Reglamento.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, moderando el desarrollo de los debates y dirimiendo los casos de empate con su voto de calidad.
- d) Visar las actas de las reuniones y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- e) Solicitar a los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma y a las demás Administraciones Públicas y Entidades, la información y documentación necesarias para el desarrollo y cumplimiento de sus competencias.
- f) Las demás funciones que le sean delegadas por el Pleno.

Artículo 10. La Vicepresidencia.

1. La Vicepresidencia del Pleno del Consejo Andaluz de Concertación Local la asumirá la persona titular de la Presidencia de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación, en representación de las Entidades Locales andaluzas.

2. Corresponde a la Vicepresidencia la sustitución de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como cuando ésta le delegue expresamente sus funciones de forma temporal.

Artículo 11. La Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente elevará al Pleno las propuestas de informe en los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones generales y de planificación en los que su informe sea preceptivo, y lo asesorará en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.

Asimismo, elevará al Pleno las propuestas de informe que se efectúen en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes.

2. La Comisión Permanente estará compuesta por la persona titular de la Dirección General competente sobre el Régimen Local, que asumirá su Presidencia, y por la persona titular de la Secretaría General de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación, que asumirá su Vicepresidencia. Todo ello sin perjuicio de lo que el Pleno pueda determinar respecto de su composición, conforme se establece en el artículo 8.3 de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre.

3. Las personas miembros de la Comisión Permanente podrán asistir acompañadas de otras representantes en el Pleno por parte de la Junta de Andalucía o de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación, que tendrán voz pero no voto.

4. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar lo haga aconsejable, la Comisión Permanente podrá contar con la asistencia del personal técnico de apoyo necesario para el ejercicio de sus funciones, a propuesta de cada una de las partes que componen el Consejo Andaluz de Concertación Local.

5. La Secretaría de la Comisión Permanente será ejercida por una persona funcionaria de la Dirección General competente sobre el Régimen Local, con nivel orgánico de jefatura de servicio, designada por su titular, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto. En caso necesario, se podrá disponer su suplencia por una persona con la misma cualificación y requisitos.

Artículo 12. La Secretaría.

1. La Secretaría es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y la depositaria de la fe pública de los acuerdos del mismo, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Consejo, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a las personas miembros del mismo.
- c) Ejercer la dirección administrativa y técnica del Consejo.
- d) Levantar acta de lo debatido y acordado por los órganos del Consejo, y autorizarla con su firma y con el visto bueno del Presidente.
- e) Expedir las certificaciones oficiales de los contenidos de las actas, acuerdos, dictámenes, informes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia.
- f) Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus miembros cuando le fuera requerida.
- g) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el régimen interno, la gestión, tramitación, documentación y registro de los asuntos competencia de cualquiera de los órganos que componen el Consejo.

2. Toda propuesta, documentación, informe y comunicación del Consejo se canalizarán a través de la Secretaría.

Artículo 13. Las Comisiones de Estudio.

1. El Consejo en Pleno podrá crear Comisiones de Estudio para asesorarlo en aquellas materias en que así se determine.

2. El acuerdo del Pleno de constitución de cada Comisión determinará la composición y duración de la misma, así como la persona ponente o coordinadora de los trabajos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, formarán parte de las Comisiones personas expertas en la materia objeto de estudio.

3. Las Comisiones de Estudio dejarán de ejercer sus funciones cuando eleven sus propuestas o estudios al Pleno del Consejo Andaluz de Concertación Local.

TÍTULO III

Régimen de funcionamiento

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 14. Funcionamiento del Consejo.

1. El Consejo funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.
2. El Consejo funcionará en Pleno para el ejercicio de las funciones que legalmente tiene atribuidas. Funcionará en Comisión Permanente para el ejercicio de sus funciones y de las que el Pleno le haya delegado, así como para preparar las sesiones del Pleno, asesorándolo en el desempeño de sus funciones.

Artículo 15. Emisión de informes y dictámenes.

1. Las peticiones de informes o dictámenes al Consejo Andaluz de Concertación Local, así como la contestación del Consejo, se tramitarán a través de aquellas aplicaciones informáticas que sean utilizadas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía para la tramitación telemática del procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones administrativas de carácter general.

2. Recibida en la Secretaría de la Comisión Permanente una petición de informe o dictamen, su titular dará traslado de la misma telemáticamente a la totalidad de sus miembros en el plazo máximo de un día desde la recepción.

3. Si se estimase incompleta la documentación recibida o se estimase que fuera necesaria alguna aclaración para su valoración, se requerirá al órgano peticionario para que complete el expediente con la documentación que fuera necesaria, en el plazo de diez días, desde la recepción del requerimiento. Dicho requerimiento suspenderá el plazo de emisión del informe o dictamen solicitado.

4. Las personas miembros de la Comisión Permanente remitirán telemáticamente a su Secretaría con, al menos, cinco días de antelación a la finalización del plazo para la emisión del informe, las observaciones que consideren pertinentes con el objeto de elaborar una propuesta de informe o dictamen, que será incluido en el orden del día de la siguiente reunión de la Comisión Permanente.

5. El correspondiente dictamen o informe será elevado al Pleno del Consejo en forma de propuesta para que sea aprobada, en su caso, en la próxima reunión, salvo que estén delegadas estas funciones, en cuyo caso se trasladará al órgano peticionario el informe definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 24. 3 del presente Reglamento.

6. En el caso de que se hubieran efectuado observaciones, el órgano peticionario remitirá al Consejo Andaluz de Concertación Local, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción de su dictamen, el informe-valoración de las mismas que debe constar en el expediente corres-

pondiente al procedimiento de elaboración de la disposición sometida a su consideración, indicando las que han sido atendidas y las que no. Todo ello para constancia y el seguimiento de su actuación.

Artículo 16. Plazo para la emisión de los informes.

1. Conforme a lo establecido en la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, el plazo para la emisión de informes y dictámenes será de un mes, salvo que una disposición legal establezca otro distinto.

2. Cuando la complejidad del asunto lo requiera, la Secretaría del Consejo, dentro de los diez primeros días a contar desde la recepción de la solicitud de informe, podrá solicitar al órgano peticionario una ampliación del plazo de emisión del mismo, por un máximo de quince días.

3. De forma excepcional el plazo de emisión de informes y dictámenes podrá reducirse a quince días cuando razones de urgencia y oportunidad, debidamente motivadas por el órgano remitente, así lo aconsejen. En el plazo de tres días, por la Presidencia del Pleno o de la Comisión Permanente, según proceda, oída la Vicepresidencia, se resolverá sobre la oportunidad de la petición.

4. La Comisión Permanente podrá solicitar la ampliación del plazo para la emisión del informe o decidir sobre la tramitación de urgencia, en los casos en que tenga delegadas las funciones de informe previstas en el artículo 3 apartados a) y b) de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre.

5. El plazo de emisión de los informes solicitados al Consejo Andaluz de Concertación Local se interrumpirá durante el mes de agosto, continuando en el mes de septiembre, salvo que la petición señale su urgencia, debidamente apreciada conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.

Artículo 17. Omisión del trámite preceptivo.

Cuando en el despacho de algún asunto se apreciara omisión del trámite preceptivo ante el Consejo Andaluz de Concertación Local, la Presidencia lo significará a quien corresponda.

Artículo 18. Actas.

La persona titular de la Secretaría levantará acta de cada reunión con el visto bueno de la titular de la Presidencia que, con carácter general, se someterá a la aprobación del órgano en la siguiente sesión en el caso de los Acuerdos del Pleno, y en la misma reunión en que se adopten en el caso de las actas de la Comisión Permanente.

CAPITULO II

Funcionamiento del Pleno

Artículo 19. Régimen de sesiones del Pleno.

1. El Pleno se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria acordada por la Presidencia, al menos una vez al trimestre.

2. La convocatoria de la reunión, junto con la propuesta del orden del día deberá remitirse a sus miembros con una antelación mínima de cinco días. Previamente, la Presidencia fijará el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas por escrito y recibidas con anterioridad a la fecha de la convocatoria. No obstante lo anterior, las personas miembros del Consejo podrán solicitar la inclusión de nuevos puntos a tratar en el orden del día hasta las 24 horas antes de la reunión. La Presidencia decidirá al respecto y, en su caso, la Secretaría dará traslado inmediato del nuevo orden del día a todos los miembros.

3. Los expedientes de los asuntos a tratar en la reunión o sesión estarán a disposición de los miembros del Consejo

Andaluz de Concertación Local, en la Secretaría del mismo, desde el momento en que se efectúe la convocatoria y serán remitidos a aquellos miembros del Consejo que así lo requieran. En todo caso, se hará entrega de la correspondiente documentación al inicio de cada sesión.

4. Para la válida celebración de sus sesiones, se requerirá en primera convocatoria la presencia de, al menos, la mitad de los miembros de cada una de las partes representadas en el Consejo Andaluz de Concertación Local. Una hora después, y en segunda convocatoria, en caso de no existir quórum suficiente, será preciso un número de miembros no inferior a tres por cada parte representada en el Consejo Andaluz de Concertación Local. En todo caso, será precisa la asistencia de quien ejerza la Presidencia y de la Secretaría.

5. Todos los asuntos se debatirán y votarán en el mismo orden en que estuviesen relacionados en el orden del día. No obstante, dicho orden podrá ser alterado cuando lo apruebe la mayoría de las personas miembros del Pleno presentes.

6. No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estando presentes todas las personas miembros sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 20. Sesiones extraordinarias del Pleno.

Podrá convocarse el Pleno del Consejo para la celebración de sesiones extraordinarias o urgentes, cuando la Presidencia lo estime necesario o cuando lo solicite la Vicepresidencia.

A la solicitud de la Vicepresidencia se acompañará relación de los asuntos a tratar y documentación complementaria, no pudiendo mediar entre la misma y, en su caso, la convocatoria de la reunión más de quince días hábiles.

Artículo 21. Adopción de acuerdos.

1. La adopción de acuerdos en el seno del Pleno del Consejo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Los empates que, en su caso, se produzcan quedarán dirimidos por el voto de calidad de la Presidencia.

2. No obstante lo anterior, la aprobación o la modificación de las normas de organización, funcionamiento, y régimen interior del Consejo, requerirán el voto favorable de la mayoría simple de los miembros de cada una de las partes representadas en el Consejo.

CAPÍTULO III

Funcionamiento de la Comisión Permanente

Artículo 22. Régimen de sesiones de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, a propuesta de su Presidencia.

Igualmente podrá ser convocada por la Presidencia con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario, por propia iniciativa o a solicitud de la Vicepresidencia, en cuyo caso el plazo máximo para la celebración de la reunión será de cinco días.

2. Para su válida constitución y en única convocatoria, se requerirá, al menos, la presencia de la Presidencia, de la Vicepresidencia y de la Secretaría.

Artículo 23. Orden del día.

1. La propuesta del orden del día se remitirá a las personas miembros de la Comisión Permanente con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Todos los asuntos se debatirán y votarán en el mismo orden en que estuviesen relacionados en el orden del día. Cuando razones de eficacia lo aconsejen y de común acuerdo de los representantes de las dos partes integrantes de la Co-

misión Permanente, se podrán incluir nuevos asuntos en el orden del día al inicio de la sesión correspondiente.

Artículo 24. Acuerdos de la Comisión Permanente.

1. Los acuerdos alcanzados por la Comisión Permanente, para lo que se requerirá mayoría simple, serán elevados en forma de propuesta al Pleno, a través de la Secretaría, para su toma en consideración y, en su caso, debate y posterior votación, salvo cuando actúe por delegación.

2. De cada sesión se levantará acta por la persona que ejerza la Secretaría a la que se incorporarán como anexos, cuando sea el caso, el texto de las observaciones particulares y enmiendas formuladas, así como cualquier otro documento que la Comisión estime indispensable para la comprensión de los debates.

3. En el caso de los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados por delegación del Pleno en relación con las funciones de informe o dictamen, en los cinco días hábiles siguientes a la sesión aprobatoria del informe o dictamen, por la persona que ejerza la Secretaría de la Comisión Permanente se emitirán certificaciones sobre los acuerdos adoptados y serán remitidas a la Consejería solicitante de los correspondientes informes, así como a la persona titular de la Secretaría General de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales, del himno del municipio de Adra (Almería) (Expte. núm. 028/2008/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Adra (Almería) ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 18 de diciembre de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su himno municipal, siendo su música la que consta en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente, y letra la siguiente:

Adra, linda gaviota
que blanqueó su nidar
la espuma de una ola rota
y más que asentada flota
junto a la orilla del mar.

Adra, castillo vigía
que a la costera avanzada
daba albergue y defendía
cuando era un reino Almería
y era otro reino Granada

Adra, linda gaviota
que blanqueó su nidar
la espuma de una ola rota
y más que asentada flota
junto a la orilla del mar.

Adra, la andaluza mora
que en vano quiso Castilla
En su fe conquistadora
cristiana hacerla y señora
de corpiño y de mantilla

Estribillo

Que siempre fuiste codicia
de la invasión extranjera
desde que la gran Fenicia
sintió la dulce caricia
de tu eterna primavera.

Dios puso en ti sus amores
y te dio gracias tan finas
y tan extraños favores
que nunca acaban tus flores
ni se van tus golondrinas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 8 de enero de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del himno del municipio de Adra (Almería) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la letra indicada y con la música de la partitura que se adjunta como Anexo a la presente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE ADRA (ALMERÍA)

“CANTO A ADRA”

The image displays a handwritten musical score for the hymn "Canto a Adra". The score is written on ten staves, organized into five systems of two staves each. The top staff is a vocal line, and the subsequent staves are for piano accompaniment. The music is written in a key with one sharp (F#) and a 2/4 time signature. The lyrics, written in Spanish, are: "Lam. Sol Fa", "Mi7 Lam. Mi7 Lam. Mi7 Lam.", "Mi7 Rem6 Mi7 Lam. Sol Fa", "Rem6 Mi7 Lam. Sol Fa", and "Lam. Mi7 Lam. Sol Fa Mi7". The score includes various musical notations such as notes, rests, and dynamic markings.

Handwritten musical notation system 1, consisting of two staves. The top staff contains a complex melodic line with many beamed notes. The bottom staff contains a bass line with fewer notes. Chord symbols 'Mi7' and 'Lam.' are written below the bottom staff.

Handwritten musical notation system 2, consisting of two staves. Similar to system 1, it features a complex melodic line on top and a bass line on the bottom. Chord symbols 'Rem6', 'Lam.', 'Mi7', and 'Lam.' are present.

Handwritten musical notation system 3, consisting of two staves. The notation continues with complex melodic and bass lines. Chord symbols 'Lam.', 'Mi7', 'Lam.', 'Rem6', and 'Lam.' are used.

Handwritten musical notation system 4, consisting of two staves. This system includes a circled section with the letters 'D.C.' and a 'y' symbol. Chord symbols 'Mi7', 'Lam.', 'Lam.', 'Mi7', and 'Lam.' are visible.

Handwritten musical notation system 5, consisting of two staves. The notation continues with complex melodic and bass lines. Chord symbols 'Mi7', 'Lam.', 'Rem6', 'Lam.', 'Lam.', and 'Rem.' are present.

Handwritten musical notation system 6, consisting of two staves. This system includes a circled section with the letters 'A LA' and a large 'A' below it. Chord symbols 'Mi7', 'Lam.', and 'Lam.' are visible.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al segundo semestre del año 2008 (Expte. núm. 001/2009/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, mediante escrito de fecha 15 de enero de 2009, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al segundo semestre del año 2008, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al segundo semestre del año 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2008

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Hacienda	Ayuntamiento de Marbella	Convenio para puesta en marcha de un Centro de Usos Sociales y un Centro de Usos Culturales	01-07-2008	17-07-2008	Hasta finalización de su objeto
Hacienda	Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales	Convenio para desarrollo de una actuación extraordinaria dirigida a la mejora de la suficiencia financiera de los Municipios Andaluces	22-07-08	28-07-08	Hasta conclusión ejercicio presupuestario 2008
Hacienda	Junta de Andalucía, Diputaciones Andaluzas y Banco de Crédito Local	Convenio para financiar el coste de materiales y proyectos y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2008	16-09-08	28-07-08	Hasta finalización AEPSA 2008
Derechos Sociales	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, adhesión al suscrito con el IMSERSO y la FEMP	Implantación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	06-05-08	02-06-2008	01-06-2009
Derechos Sociales	Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	Prórroga del Convenio suscrito para el desarrollo del Programa de Atención Infantil Temprana para niños y niñas de 0 a 4 años	06-05-08	01-04-2008	31-03-2009
Derechos Sociales	Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos «SOLIDARIDAD»	Para la promoción de la participación ciudadana	03-06-2008	01-07-2008	30-06-2009
Cultura y Deportes	Asociación Juvenil «Las Edades del Óxido»	Para Desarrollo de la actividad denominada «EJEMPLARES»	03-06-08	Año 2008	Año 2008
Cooperación Municipal	Cruz Roja Española	Actuaciones en materia de educación ambiental	19-09-2006	Firma 17-06-08	Un año
Cooperación Municipal	Consorcio Guadalteba	Para impulsar una estructura territorial urbanística provincial	07-10-2008	Firma 18-07-08	Periodos legislativos municipales a partir de firma
Cooperación Municipal	Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio	Para intercambio y difusión de datos espaciales	06-05-2008	Firma 20-10-08	2 años
Cooperación Municipal	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Centro de Iniciativas Turísticas, Serranía de Ronda y Consorcio del Valle del Genal	Para desarrollo de un Plan de Dinamización del Producto Turístico en la Serranía de Ronda	07-10-08	Firma 29-08-08	4 años

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, la bandera y el logotipo de la provincia de Córdoba (Expte. núm. 018/2008/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripcio-

nes de la mencionada Ley. A tal efecto, la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha realizado los trámites tendentes a la rehabilitación de su escudo, bandera y logotipo, de acuerdo con lo establecido en los capítulos segundo y tercero de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 17 de diciembre de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la rehabilitación de su escudo, bandera y logotipo provincial, con la siguiente descripción:

- Escudo: En campo de plata un león rampante de gules (rojo). Bordura componada con las armas reales de Castilla y León, donde a los leones se les ha suprimido la corona. Al timbre, corona real cerrada. La boca del escudo será la del español moderno, es decir: cuadrilongo y redondeado por su base, con 6 unidades de alto (del eje a la punta) por cada 5 unidades de ancho (del flanco diestro al flanco siniestro).

- Bandera: Paño rectangular vez y media más largo, del asta al batiente, que ancho; de color morado. Centrado el escudo de la provincia de Córdoba con su correspondiente timbre, siendo las dimensiones del escudo, desde la corona del timbre a la punta, $\frac{1}{2}$ del ancho total de la bandera, y el resto de proporciones en concordancia.

- Logotipo: El logotipo está constituido por un símbolo que representa la figura sintetizada de un león rampante de color amarillo (Pantone 117), que se alza frente a una masa de color roja (Pantone 485), que en su parte derecha, por su forma, dibuja la inicial de la palabra Córdoba, unido a la leyenda Diputación de Córdoba con la tipografía Trade Gothic Bold 2 para la palabra «Diputación» y Trade Gothic Light para «de Córdoba», ambas de color negro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. El día 27 de enero de 2009 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito presentado por dicha Entidad Local, por el que se solicita la inscripción de su escudo, bandera y logotipo provincial en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo, la bandera y el logotipo de la provincia de Córdoba en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 23 de enero de 2009, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo

79.3.b) que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en su artículo 23, que aprobadas las modificaciones a los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, inscrito en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, en cumplimiento de la Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se declaró la adecuación a la legalidad de sus Estatutos, ha remitido modificación estatutaria, junto a certificación del acuerdo de su aprobación por la Junta General extraordinaria del Colegio, celebrada el 23 de febrero de 2008, y por la Junta de Gobierno extraordinaria de 31 de octubre de 2008, así como informe favorable del Consejo andaluz de la profesión aprobado en sesión de 25 de noviembre de 2008.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

D I S P O N G O

Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla, que se inserta como anexo y se indica a continuación, ordenando su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, así como su notificación a la Corporación profesional interesada:

- Quedan modificados los artículos 42 y 43.

- Se añaden los siguientes: artículo 10 bis; artículo 39 bis; artículo 39 ter; artículo 63; Título XIII, «Registro de Sociedades Profesionales», que incluye los artículos 67, 68, 69, 70 y 71; y disposición adicional cuarta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2009

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE GRANADA

Artículo 10 bis. De la realización de actos propios de la profesión y de actividades profesionales.

1. Las actividades profesionales propias de la profesión farmacéutica podrán desarrollarse, en los términos previstos legalmente, por los farmacéuticos a título personal, de forma colectiva no societaria o a través de sociedades profesionales.

No obstante, las sociedades profesionales no podrán ser titulares de oficinas de farmacia ni ejercer los derechos y deberes que les corresponden en el ejercicio de la profesión.

2. La realización de actividades profesionales a través de sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio requiere la previa inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio a que se refiere el Título XIII de los presentes Estatutos.

3. A las sociedades profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio se les imputarán los derechos y obligaciones dimanantes de la actividad profesional que constituya su objeto social y les será asimismo aplicable el régimen disciplinario y sancionador previsto en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad que, a título personal, corresponda a cada farmacéutico por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad correspondiente.

4. En el caso de que dos o más farmacéuticos desarrollen colectivamente una actividad profesional, sin constituirse para ello en sociedad profesional, responderán solidariamente de cuantas actuaciones deriven del ejercicio de la actividad profesional, en los términos establecidos en los presentes Estatutos y sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada farmacéutico por las infracciones que hubiere cometido en el ejercicio de la actividad.

Artículo 39 bis. Responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales.

1. Las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio incurrirán en responsabilidad disciplinaria en los supuestos y circunstancias establecidas en el presente Estatuto, quedando por tanto sometidas a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio en todas aquellas actividades profesionales que realicen.

2. Las infracciones que se produzcan en las actuaciones de las actividades que de acuerdo con su objeto social sean desempeñadas por una sociedad profesional, serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento y con la tipificación de faltas y sanciones previstas en los presentes Estatutos.

3. La responsabilidad disciplinaria de las sociedades profesionales a que se refiere el presente artículo, se entiende sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier orden en que los farmacéuticos colegiados, socios profesionales o no profesionales de una sociedad profesional, hubieren podido incurrir.

4. La sociedad profesional debidamente inscrita en un Colegio diferente a éste que participe como socio profesional de una sociedad profesional domiciliada en el ámbito territorial y profesional del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada, quedará sometida a la ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del mismo, por las actividades que realice en dicho ámbito.

Artículo 39 ter. Responsabilidad aplicable en el ejercicio de actividad profesional de forma colectiva.

En los supuestos en que dos o más farmacéuticos desarrollen de forma colectiva una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional, se les aplicará de forma solidaria el régimen de responsabilidad disciplinaria previsto en los presentes Estatutos por las infracciones que tengan su origen

en el ejercicio de la actividad profesional, sin perjuicio de la responsabilidad personal que corresponda a cada uno de los profesionales farmacéuticos por las infracciones cometidas en el ejercicio de la actividad.

Artículo 42. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

a) La reincidencia en cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

b) El incumplimiento de los horarios autorizados.

c) El incumplimiento de los servicios farmacéuticos de guardia y urgencia.

d) Realizar publicidad o propaganda prohibida por los presentes Estatutos, o de productos y servicios de carácter creencial y de productos milagro.

e) La captación de recetas por cualquier medio hacia una determinada Oficina de Farmacia, Botiquín, depósito o comercial detallista, y cualquier acto u omisión encaminado a coartar la libertad del usuario en la elección de la Oficina de Farmacia, y demás establecimientos citados.

f) Impedir la actuación de los Inspectores del Colegio en las Oficinas de Farmacia u otros establecimientos sanitarios.

g) Proveer de medicamentos o dispensarlos en establecimientos distintos de los autorizados y cualquier tipo de venta indirecta, así como entregar medicamentos y productos sanitarios a domicilio o por mensajería.

h) El incumplimiento de las normas sobre información y comercialización de medicamentos previstas en las leyes y en las disposiciones estatutarias.

i) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que integran la Junta de Gobierno del Colegio, de los Consejos Autonómicos o del Consejo General de Colegios, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los demás compañeros en ocasión del ejercicio de la profesión o actos corporativos.

j) El intrusismo profesional y su encubrimiento.

k) No tener contratado el seguro de responsabilidad civil en los supuestos legalmente establecidos.

l) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o de cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.

m) Incumplir el deber de comunicación al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier cambio de administradores o modificación del contrato social.

Artículo 43. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

a) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de dos años.

b) La negativa a la prestación del servicio de guardia y de urgencia, de acuerdo con lo ordenado.

c) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, en el ejercicio de la profesión.

d) Realizar actos de competencia desleal en la promoción o venta al público de medicamentos y productos sanitarios.

e) Vulnerar el secreto profesional o no respetar el carácter personal y confidencial de los actos profesionales, excepto en los casos previstos por las leyes.

f) Simulación de propiedad y/o titularidad de la Oficina de Farmacia y otros establecimientos farmacéuticos.

g) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

h) La dispensación de sustancias y productos susceptibles de producir dopaje en el ámbito de la actividad deportiva que propicien la utilización de métodos no reglamentarios o

prohibidos en el deporte, sin cumplir con las formalidades reglamentarias prescritas para ello.

TÍTULO XIII

REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES

Artículo 67. Creación del Registro de Sociedades Profesionales.

Se crea el Registro de Sociedades Profesionales, con la finalidad de incorporar al mismo a aquellas sociedades profesionales que, en los términos previstos en la legalidad vigente sobre la materia y en los presentes Estatutos, se constituyan para el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica, con la excepción prevista en el art. 10 bis respecto de las oficinas de farmacia, cuya titularidad no podrán ostentar las Sociedades profesionales.

La inscripción en el Registro de Sociedades del Colegio es obligatoria para todas las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del Colegio y requiere la previa inscripción en el Registro Mercantil.

El Registro contendrá las siguientes secciones:

- Sección I: para la inscripción de las sociedades profesionales de actividad única
- Sección II: para la inscripción de sociedades profesionales con actividad multidisciplinar y
- Sección III: Inscripción de ejercicio colectivo no societario.

La inscripción en esta última Sección III, relativa al ejercicio colectivo no societario, no es obligatoria, sin perjuicio de que de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, el régimen de responsabilidad establecido en el artículo 11 sea igualmente aplicable a todos aquellos supuestos en que dos o más profesiones desarrollen colectivamente una actividad profesional sin constituirse en sociedad profesional.

Artículo 68. De la constitución de Sociedades y de la inscripción en el Registro de Sociedades profesionales

1. Los farmacéuticos colegiados que realicen el ejercicio en común de una actividad profesional farmacéutica para la que se encuentran facultados en virtud de su titulación, en los términos establecidos por la legalidad vigente en la materia y en los presentes Estatutos, podrán constituir para el desarrollo de la actividad una sociedad profesional que, si tiene su domicilio en el ámbito territorial del Colegio, deberá, en todo caso, encontrarse debidamente formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Sociedades profesionales del Colegio.

2. Para la práctica de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio será necesario aportar copia autorizada de la Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil con identificación de los socios profesionales con especificación del número de colegiados de cada uno de ellos y Colegio de pertenencia e identificación de los socios no profesionales.

Asimismo será necesario acreditar la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad de la sociedad profesional en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyan su objeto social.

Serán asimismo inscritos en el Registro de Sociedades profesionales del Colegio, los cambios de socios y administradores o cualesquiera modificaciones del contrato social de las sociedades profesionales inscritas que pudieran producirse, previa modificación, en su caso, de la escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Del mismo modo se inscribirá cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las sociedades, con indicación del nombre

y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate.

3. El Colegio, con periodicidad trimestral remitirá al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y al Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos la información correspondiente a las inscripciones practicadas durante el indicado periodo en el Registro de Sociedades profesionales del Colegio.

Artículo 69. Derechos en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

Desde el momento de la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, el ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales dará lugar a los siguientes derechos:

1. Ejercer la actividad profesional que constituya su objeto social en los términos legal y estatutariamente establecidos, que no podrá ser la titularidad de oficina u oficinas de farmacia, ni el ejercicio de los derechos que corresponden a los farmacéuticos titulares en el ejercicio de la profesión.
2. Obtener certificaciones acreditativas sobre los hechos y circunstancias de los actos propios de la actividad profesional desarrollados por la sociedad.
3. Obtener información técnico-profesional de la modalidad de ejercicio de la actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional.

Artículo 70. Deberes en el ejercicio de actividad profesional desarrollado a través de sociedad profesional.

El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedades profesionales conlleva los siguientes deberes:

1. Cumplir estrictamente en el ejercicio de la actividad que constituye su objeto social –que no podrá ser la titularidad de oficina u oficinas de farmacia, ni el cumplimiento de los deberes que competen a los farmacéuticos titulares en el ejercicio de su profesión– con lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente de aplicación, leyes de Colegios Profesionales, Ley de Sociedades profesionales, Ley de Farmacia de Andalucía y los presentes Estatutos.
2. Ejercer la actividad profesional sanitaria de que trate con la máxima eficacia de las tareas asistenciales que le sean propias, de acuerdo con los criterios profesionales establecidos para ello.
3. La sociedad y sus socios tienen el deber de comunicar al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio cualquier transmisión de la propiedad de las acciones, participaciones sociales, cuotas o cualquier constitución, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre las mismas, con indicación del nombre y circunstancias personales y profesionales de las partes de la operación de que se trate. Igualmente se dará traslado al Registro de Sociedades Profesionales del Colegio de cualquier modificación de administradores o del contrato social.
4. Garantizar en las actividades desempeñadas la libertad de elección del usuario en el acceso a las prestaciones asistenciales sanitarias.
5. Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota fija, extraordinaria y/o variable, derrama o cantidad que, en los términos previstos en el artículo 14 de los presentes Estatutos sea acordada por la Junta General .
6. No cooperar ni intervenir, directa o indirectamente, en actividades profesionales que resulten incompatibles o ilegales ni prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar el rigor y prestigio de la actividad profesional de que se trate.
7. Tener cubierta, mediante un seguro, la responsabilidad civil de la sociedad en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen su objeto social.

Artículo 71. El ejercicio de actividades profesionales a través de sociedad profesional.

1. Las sociedades profesionales que se constituyan en el ámbito territorial del Colegio tendrán por objeto únicamente el ejercicio de la actividad o actividades profesionales que constituyan su objeto social, debiendo realizarse el ejercicio profesional de dicha actividad o actividades a través de profesionales farmacéuticos debidamente colegiados.

2. Las actividades profesionales ejecutadas bajo razón o denominación social de una sociedad profesional deberán ajustar su actuación a la normativa legal vigente y a los presentes Estatutos.

3. Los derechos y obligaciones inherentes a la actividad profesional desarrollada por los socios profesionales se imputarán a la sociedad profesional, respondiendo ésta de las responsabilidades disciplinarias propias de la misma en los términos previstos en los presentes Estatutos, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal que correspondiera al socio o socios profesionales farmacéuticos colegiados por las faltas en que hubieran podido incurrir.

4. Podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional, únicamente las personas o, en su caso, sociedades profesionales debidamente inscritas en un Colegio Profesional en los que no concurra causa de incompatibilidad legal para el ejercicio de la profesión en la modalidad o actividad que constituya el objeto social de la sociedad profesional de que se trate.

5. No podrán ser socios profesionales de una sociedad profesional para el ejercicio de las actividades propias de la profesión farmacéutica, las personas que se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de dicha actividad en virtud de resolución judicial o corporativa.

6. En los términos establecidos por la disposición adicional sexta de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, en la constitución de sociedades profesionales para la actividad de farmacia se deberá tener en cuenta que la titularidad de las oficinas de farmacia se regula por la normativa sanitaria propia de aplicación.

Disposición Adicional Cuarta.

Sin perjuicio del régimen jurídico aplicable a las sociedades profesionales, las alusiones a los colegiados contenidas en los presentes Estatutos se entenderán referidas a los farmacéuticos colegiados.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra del proyecto de título: «Acondicionamiento de la A-4076, de la N-323 a Colomera», de clave 3-GR-1470-0.0-0.0-PC. Términos municipales de Albolote, Atarfe y Colomera.

Con fecha 3 de julio de 2007, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa necesario para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 27 de junio de 2007, haciéndose constar que son necesarias la realización

de expropiaciones y siendo aplicable el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Colomera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, diarios «Ideal» de Granada y La Opinión de Granada, valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F. y art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar los días 24, 25, 26, 27 de febrero y 2, 3, 4, 5 y 6 de marzo de 2009 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y convocar para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados adjunta, para lo que serán notificados individualmente.

A dicho acto, deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012-Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Granada, 30 de enero de 2009.- El Delegado, Jorge Rodríguez Rincón.

Título: Acondicionamiento de la A-4076, de la N-323 a Colomera
Clave: 3-GR-1470-0.0-0.0-PC
Término municipal: Albolote, Atarfe y Colomera

Nº de orden	Polígono Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora	
1	26/1	Albolote	Caja Granada Avda. Fernando de los Ríos, 6 18006.- Granada	Exp. Serv. OT.	1.639	Olivos secano	24/02/2009 10:00
2	26/14	Albolote	Caja Granada Avda. Fernando de los Ríos, 6 18006.- Granada	Exp. Serv. OT.	5.438	Olivos secano	24/02/2009 10:00
3	9677503	Atarfe	Promociones Franisan S.L. C/ Gracia, 24 18002.- Granada	Exp. Serv. OT.	1.110	Suelo urbano	24/02/2009 11:00
4	0278101	Atarfe	Francisco M. Garnica Sánchez C/ Almona del Campillo, 2-7º-B 18009.- Granada	Exp. Serv. OT.	131	Suelo urbano	25/02/2009 10:00
5	9677502	Atarfe	Promociones Franisan S.L. C/ Gracia, 24 18002.- Granada	Exp. Serv. OT.	858	Suelo urbano	24/02/2009 11:00
6	0278102	Atarfe	Francisco M. Garnica Sánchez C/ Almona del Campillo, 2-7º B 18009.- Granada	Exp. Serv. OT.	2.890	Suelo urbano	25/02/2009 10:00
7	9677507	Atarfe	Promociones Franisan S.L. C/ Gracia, 24 18002.- Granada	Exp. Serv. OT.	169	Suelo urbano	24/02/2009 11:00
8	9/2	Albolote	E. Agrarias Emilio Castro e Hijos S.A. C/ Recogidas, 24-5º A 18002.- Granada	Exp. Serv. OT.	2.452	Olivos riego	24/02/2009 12:30
9	9/1	Albolote	E. Agrarias Emilio Castro e Hijos S.A. C/ Recogidas, 24-5º A 18002.- Granada	Exp. Serv. OT.	22.059	Olivos riego	24/02/2009 12:30
10	9677501	Atarfe	Promociones Franisan S.L. C/ Gracia, 24 18002.- Granada	Exp. Serv. OT.	556	Suelo urbano	24/02/2009 11:00
11	4/25	Atarfe	Andrés Baca Sánchez C/ Poeta Manuel de Góngora, 13- 18006.- Granada	Exp. Serv. OT.	1.036	Labor secano	25/02/2009 10:30
12	8/19	Albolote	E. Agrarias Emilio Castro e Hijos S.A. C/ Recogidas, 24-5º A 18002.- Granada	Exp. Serv. OT.	6.448	Olivos riego	24/02/2009 12:30
14	8/20	Albolote	José Luis Romero Sánchez C/ Quevedo, 4 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	617	Olivos riego	02/03/2009 10:00
15	8/21	Albolote	CB Benítez Valverde C/ José Antonio, 18 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	714	Olivos riego	02/03/2009 10:30
16	8/22	Albolote	José Luis Romero Sánchez C/ Quevedo, 4 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	578	Olivos riego	02/03/2009 10:00
17	8/23	Albolote	Francisca Escudero del Cuerpo C/ Oro 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	2.928	Olivos riego	25/02/2009 11:15
18	8/24	Albolote	José Antonio Martín Lucena Mesetas 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	4.330	Olivos riego	02/03/2009 11:15

Nº de orden	Polígono Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora	
19	12/5	Colomera	E. Agrarias Emilio Castro e Hijos S.A. C/ Recogidas, 24-5º A 18002.- Granada	Exp. Serv. OT.	1.880	Olivos riego Encinas	24/02/2009 12:30
20	12/4	Colomera	E. Agrarias Emilio Castro e Hijos S.A. C/ Recogidas, 24-5º A 18002.- Granada	Exp. Serv. OT.	9.803	Olivos riego	24/02/2009 12:30
21	12/3	Colomera	Mª Elena García García Avda. Madrid, 12-5º A 18012.- Granada	Exp. Serv. OT.	23.708 2.616	Olivos riego	25/02/2009 10:45
22	12/56	Colomera	Hnos. Valverde Granados C/ Cerro Cauro 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	468	Olivos riego	02/03/2009 11:30
23	12/68	Colomera	Hros. Romualdo Valverde Martín C/ Cerro Cauro, 160 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	263	Olivos riego	02/03/2009 12:00
24	12/65	Colomera	Luis Socorro Sánchez Troya C/ Virgen, 44 18565.- Campotejar	Exp. Serv. OT.	1.315	Olivos riego	02/03/2009 12:15
25	12/2	Colomera	Luis Socorro Sánchez Troya C/ Virgen, 44 18565.- Campotejar	Exp. Serv. OT.	8.667	Olivos riego	02/03/2009 12:15
26	12/52	Colomera	Sixto Yeguas Martín Cortijo Chozas de Bella 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	211	Olivos riego	02/03/2009 12:45
27	12/16	Colomera	Hnos. Yeguas Martín C/ Cerro Cauro 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	2.793	Olivos riego	02/03/2009 12:45
28	12/1	Colomera	Mª Elena García García Avda. Madrid, 12-5º A 18012.- Granada	Exp. Serv. OT.	13.098	Olivos riego Matorral	25/02/2009 10:45
29	12/15	Colomera	Francisco Valverde Granados C/ Cerro Cauro 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	2.438	Olivos riego	02/03/2009 11:30
30	12/13	Colomera	José López García C/ Levant, 10-4º 4 08110.- Montcada I Reixac	Exp. Serv. OT.	324	Olivos secano	25/02/2009 11:30
31	12/12	Colomera	Francisco López García C/ Doctor Fleming, 14 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	1.017	Olivos secano	03/03/2009 10:00
32	12/11	Colomera	Francisco López García C/ Doctor Fleming, 14 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	2.172	Olivos riego	03/03/2009 10:00
33	12/9008	Colomera	Dominio Público	Exp. Serv. OT.	383	Dominio Público (Barranco)	
34	12/38	Colomera	Mª Cristina Nyst Lepage C/ Tejeiro, 2-3º D 18005.- Granada	Exp. Serv. OT.	7.244 210	Olivos secano Camino. Matorral	25/02/2009 12:15
35	12/10	Colomera	Custodio Ramos Castro C/ Hoya del Salobral 23140.- Noalejo (Jaén)	Exp. Serv. OT.	9.048	Olivos riego Monte bajo	26/02/2009 10:00
36	12/9001	Colomera	Dominio Público	Exp. Serv. OT.	233	Dominio Público (Río)	

Nº de orden	Polígono Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora	
37	12/51	Colomera	Mª Cristina Nyst Lepage C/ Tejeiro, 2-3º D 18005.- Granada	Exp. Serv. OT.	74	Olivos riego	25/02/2009 12:15
38	12/9	Colomera	Juan Francisco Valverde Espínola C/ Washinton Irving, 6-2º E 18015.- Granada	Exp. Serv. OT.	522	Olivos riego	25/02/2009 12:00
39	12/62	Colomera	Emilio Zafra Barrios Cr. De Alcalá 16564.- Benalua de las Villas	Exp. Serv. OT.	453	Olivos riego	03/03/2009 10:30
40	12/57	Colomera	Francisco Abril Espínola C/ Estrella, 8 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	1.197	Olivos riego	03/03/2009 10:45
41	12/50	Colomera	Matilde López Valverde Avda. Virgen de la Cabeza, 12 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	2.473	Olivos riego	03/03/2009 11:00
42	12/6	Colomera	José Ortega Rodríguez C/ Ibiza, 3 18570.- Deifontes	Exp. Serv. OT.	1.565	Matorral	03/03/2009 11:30
43	11/9003	Colomera	Dominio Público	Exp. Serv. OT.	83	Dominio Público (Camino)	
44	11/170	Colomera	José Ortega Rodríguez C/ Ibiza, 3 18570.- Deifontes	Exp. Serv. OT.	3.140	Matorral	03/03/2009 11:30
45	12/49	Colomera	Antonio Benitez Valverde Avda. De Benalua, 6 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	7.063	Olivos riego Matorral	02/03/2009 10:30
46	11/307	Colomera	José Romero Castro C/ Doctor Fleming, 3 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	3.678	Olivos riego Matorral	03/03/2009 12:00
47	12/48	Colomera	Mª Carmen Cuellar Galera Avda. de Cádiz, Torre 2-6º 18006.- Granada	Exp. Serv. OT.	2.189	Labor secano Frutales	25/02/2009 11:45
48	12/368	Colomera	Antonio López Robles C/ Fuentes, 4 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	656	Olivos riego	03/03/2009 12:15
49	13/317	Colomera	Hros. Antonio Cabello Ramírez C/ Arco Horno, 1 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	72	Olivos riego	03/03/2009 12:30
50	13/1	Colomera	Luis Escudero del Cuerpo C/ Arco Horno, 6 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	4.601	Olivos riego	03/03/2009 12:30
51	13/9003	Colomera	Dominio Público	Exp. Serv. OT.	206	Dominio Público (Acequia)	
52	13/413	Colomera	Mª Cristina Nyst Lepage C/ Tejeiro, 2-3º D 18005.- Granada	Exp. Serv. OT.	1.706	Olivos secano	25/02/2009 12:15
53	10/51	Colomera	Rafael López Fernández C/ Reyes Católicos, 42 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	214	Olivos secano	03/03/2009 12:45
54	13/9015	Colomera	Dominio Público	Exp. Serv. OT.	50	Dominio Público (Camino)	
55	10/295	Colomera	Rafael López Fernández C/ Reyes Católicos, 42 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	297	Olivos secano	03/03/2009 12:45

Nº de orden	Polígono Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
56	13/408	Colomera	Hros. Miguel Bolivar Abad C/ Santa Catalina,4 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 1.520	Olivos secoano	04/03/2009 10:00
57	2/13	Colomera	Luis Quesada Rivas C/ Arco del Horno,10 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 75	Olivos secoano	04/03/2009 10:15
58	10/294	Colomera	Antonio López Sánchez y otros C/ Triana, 9 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 529	Olivos secoano	04/03/2009 10:30
59	10/288	Colomera	Antonio López López Bo. San Juan de Dios, 2 18014.- Granada	Exp. Serv. OT. 1.068	Olivos secoano	26/02/2009 10:00
60	10/654	Colomera	Francisco Rodríguez López C/ Santa Catalina, 7 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 1.633	Olivos secoano	04/03/2009 10:45
61	10/656	Colomera	Miguel López Herrera C/ Llana, 24 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 2.139	Olivos secoano	04/03/2009 11:00
62	10/657	Colomera	Mª Angustias López Gálvez C/ Juan XXIII, 5 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 162	Olivos secoano	04/03/2009 12:15
63	10/168	Colomera	Miguel Abad Pérez Cm. Polideportivo, 14 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 2.277	Olivos secoano	04/03/2009 12:30
64	10/196	Colomera	Miguel Abad Pérez Cm. Polideportivo, 14 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 823	Olivos secoano	04/03/2009 12:30
65	10/197	Colomera	Rafael Moreno Milena C/ Santiago Eloy, 11 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 2.283	Olivos secoano	04/03/2009 13:00
66	10/194	Colomera	Rafael Moreno Milena C/ Santiago Eloy, 11 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 1.230	Olivos secoano	04/03/2009 13:00
67	10/195	Colomera	Rafael Moreno Milena C/ Santiago Eloy, 11 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 395	Olivos secoano	04/03/2009 13:00
68	10/193	Colomera	Antonio Castro Delgado C/ Granada, 24 18200.- Maracena	Exp. Serv. OT. 4.135	Olivos secoano	26/02/2009 10:30
69	10/192	Colomera	Isabel López Herrera C/ Convento,10 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 1.950	Olivos secoano	04/03/2009 11:00
70	10/188	Colomera	Cecilio Nievas Romero C/ P. Francisco Dalmau, 5-4º C 18011.- Granada	Exp. Serv. OT. 24	Olivos secoano	26/02/2009 11:45
71	10/189	Colomera	Hros. Isabel Almagro Muñoz C/ Pilarillo, 213 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT. 159	Olivos secoano	05/03/2009 10:00
72	10/190	Colomera	Santiago López Solana C/ Murillo, 9 18230.- Atarfe	Exp. Serv. OT. 185	Olivos secoano	26/02/2009 11:00
73	10/191	Colomera	Hros. Antonio Sánchez Muñoz C/ Santa Rosa, 3-1º B 18200.- Maracena	Exp. Serv. OT. 604	Olivos secoano	26/02/2009 11:15
74	10/176	Colomera	José López López Carretera de Jaén, 5-1º D 18013.- Granada	Exp. Serv. OT. 869	Olivos secoano	26/02/2009 10:00

Nº de orden	Polígono Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora
75	10/175	Colomera	Antonio López Herrera C/ Oro, 37 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	1.592	Olivos secoano 04/03/2009 12:00
76	10/349	Colomera	Concepción Escudero Sánchez C/ Juan Alonso Rivas, 24 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	131	Olivos secoano 05/03/2009 10:15
77	10/174	Colomera	Concepción Escudero Sánchez C/ Juan Alonso Rivas, 24 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	2.154	Olivos secoano 05/03/2009 10:15
78	10/173	Colomera	Miguel Lafuente Camarero C/ Juan XXIII, 13 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	722	Olivos secoano 05/03/2009 10:45
79	10/371	Colomera	Daniel Castro Mota Carretera de Benalua, 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	223	Olivos secoano 05/03/2009 11:00
80	10/167	Colomera	Francisco Castro Valverde C/ Paz, 7 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	903	Olivos secoano 05/03/2009 11:15
81	10/165	Colomera	Antonio Milena Crespo C/ Cervantes, 15 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	834	Olivos secoano 05/03/2009 11:30
82	10/161	Colomera	Ernesto Sánchez Valverde C/ Pilar de los Leones, 20 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	1.797	Olivos secoano 05/03/2009 12:00
83	10/386	Colomera	Miguel López Valverde Desconocido	Exp. Serv. OT.	137	Olivos secoano 03/03/2009 11:00
84	10/387	Colomera	Rosaura Torre Martín C/ Alonso Rivas, 23 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	154	Olivos secoano 05/03/2009 12:15
85	10/160	Colomera	Rosaura Torre Martín C/ Alonso Rivas, 23 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	165	Olivos secoano 05/03/2009 12:15
86	10/157	Colomera	Antonio Muñoz Abril C/ Convento, 10 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	290	Olivos secoano 05/03/2009 12:45
87	10/156	Colomera	Antonio Milina Crespo C/ Cervantes, 15 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	931	Olivos secoano 05/03/2009 11:30
88	10/154	Colomera	Irina González Pérez C/ Ceuta, 1-1º C 18220.- Albolote	Exp. Serv. OT.	644	Olivos secoano 26/02/2009 11:30
89	10/155	Colomera	Juan Milena Sánchez C/ Juan de Austria, 4 18220.- Albolote	Exp. Serv. OT.	635	Olivos secoano 26/02/2009 11:45
90	10/153	Colomera	Santiago Delgado López C/ P. Francisco Dalmau, 17-1º C 18013.- Granada	Exp. Serv. OT.	420	Olivos secoano 26/02/2009 12:00
91	10/152	Colomera	Antonio López Escudero C/ Pilar de los Leones, 22 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	2.562	Olivos secoano 05/03/2009 13:00
92	10/151	Colomera	José Campos Abad C/ Oro, 25 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	233	Olivos secoano 06/03/2009 10:00
93	10/398	Colomera	Cristobal Lucena Almagro C/ Pilar de los Leones, 8 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	1.756	Olivos secoano 06/03/2009 10:15

Nº de orden	Polígono Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Día/Hora	
94	10/400	Colomera	Matilde López Valverde Avda. Virgen de la Cabeza, 12 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	1.605	Olivos seco	03/03/2009 11:00
95	10/416	Colomera	Emilio Escudero Torre Cno. De Ronda, 202-1º D 18003.- Granada	Exp. Serv. OT.	1.598	Olivos seco	26/02/2009 12:15
96	10/415	Colomera	Juan Espínola Hidalgo C/ Santo Domingo,2 18194.- Churriana	Exp. Serv. OT.	1.163	Olivos seco	26/02/2009 12:30
97	10/678	Colomera	Antonio Madrid Fernández Carretera de Jaén, 52 18013.- Granada	Exp. Serv. OT.	461	Olivos seco	27/02/2009 10:30
98	10/418	Colomera	J. Gerardo Martín Yeguas Avda. del Embalse, 16 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	823	Olivos seco	06/03/2009 10:30
99	10/417	Colomera	J. Gerardo Martín Yeguas Avda. del Embalse, 16 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	24	Olivos seco	06/03/2009 10:30
100	10/143	Colomera	Antonio Madrid Fernández Carretera de Jaén, 52 18013.- Granada	Exp. Serv. OT.	2.281	Olivos seco	27/02/2009 10:30
101	10/142	Colomera	Rafael López Castro C/ Pilarillo, 4 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	383	Olivos seco	06/03/2009 11:00
102	10/604	Colomera	Rafael López Castro C/ Pilarillo, 4 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	3.646	Olivos seco	06/03/2009 11:00
103	10/423	Colomera	Hros. Antonio López Castro C/ Pilarillo, 213 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	132	Olivos seco	06/03/2009 11:30
104	10/425	Colomera	Hros. José Escudero Martín Con. De Ronda,172-2º A 18003.- Granada	Exp. Serv. OT.	3.098	Olivos seco	27/02/2009 11:00
105	10/426	Colomera	Ana Sánchez Escudero C/ Mota, 2 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	2.898 216	Labor seco	06/03/2009 11:45
106	10/7	Colomera	Hros. Antonio Valverde Sánchez C/ Hierro, 18 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	45 647	Olivos seco	06/03/2009 12:00
107	10/6	Colomera	Hros. Daniel Herrera Nieves C/ Pilar Higuera, 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	808 837	Labor seco	06/03/2009 12:15
109	10/428	Colomera	Higinio Castro Valverde C/ Gonzalo Gallas, 1-3º C 18003.- Granada	Exp. Serv. OT.	56	Labor seco	27/02/2009 11:15
110	10/430	Colomera	Antonio Milena León Carretera de Córdoba, Km. 431 18230.- Atarfe	Exp. Serv. OT.	531	Labor seco	27/02/2009 11:15
111	10/461	Colomera	Cooperativa Ntra. Sra. de la Cabeza Desconocido 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	583	Labor seco	06/03/2009 12:15
112	7060105	Colomera	Daniel Herrera Nieves Cm. Pilarillo, 26 18564.- Colomera	Exp. Serv. OT.	18 197	Suelo urbano	06/03/2009 12:15

Nº de orden	Polígono Parcela	Término municipal	Titular Dirección	Superficie expropiación (m2)	Clase de bien	Levantamiento Acta Previa Dia/Hora
113	7060103	Colomera	Mª Cruz Moreno Valverde C/ Juan Alonso Rivas, 13 18564.- Colomera	Exp. 410 Serv. 805 OT.	Suelo urbano	06/03/2009 12:45
500	10/293	Colomera	José López Herrea C/Triana, 9 18564.- Colomera	Exp. 115 Serv. OT.	Labor riego	04/03/2009 11:30
501	10/651	Colomera	José López Herrea C/Triana, 9 18564.- Colomera	Exp. 34 Serv. OT.	Labor riego	04/03/2009 11:30
502	10/312	Colomera	Manuel Moreno León Avda. Pablo Picasso, 32-1º E 18006.- Granada	Exp. 113 Serv. OT.	Olivos riego	27/02/2009 11:30
503	10/662	Colomera	Antonio Moreno León C/Jesse Owens, 9-3º A 18003.- Granada	Exp. 1.017 Serv. OT.	Olivos riego	27/02/2009 11:30
504	10/300	Colomera	José Miguel Almagro Almagro C/ Isidoro Marín, 4-3º D 18013.- Granada	Exp. 25 Serv. OT.	Labor riego	27/02/2009 12:00
505	10/311	Colomera	E. Agrarias Emilio Castro e Hijos S.A. C/ Recogidas, 24-5º A 18002.- Granada	Exp. 1.063 Serv. OT.	Olivos riego	24/02/2009 11:00
506	10/310	Colomera	Concepción Escudero Sánchez C/ Juan Alonso Rivas, 24 18564.- Colomera	Exp. 1.110 Serv. OT.	Olivos riego	05/03/2009 10:15
507	10/305	Colomera	Francisca Lozano López C/ Granada, 9 18140.- La Zubia	Exp. 165 Serv. OT.	Labor riego	27/02/2009 12:15
508	10/304	Colomera	Francisca Solana Suarez C/ Murillo, 9 18230.- Atarfe	Exp. 280 Serv. OT.	Labor riego	27/02/2009 12:30
509	10/303	Colomera	Miguel López López C/ Fleming 18564.- Colomera	Exp. 216 Serv. OT.	Labor riego	06/03/2009 12:30
510	10/302	Colomera	Antonio Benitez Valverde Avda. Benalua, 6 18564.- Colomera	Exp. 1.365 Serv. OT.	Olivos riego	02/03/2009 10:30
511	11/169	Colomera	Hilario Martín Muñoz Desconocido	Exp. 926 Serv. OT.	Labor riego	06/03/2009 12:45
512	13/15	Colomera	Mª Cristina Nyst Lepage C/ Tejeiro, 2-3º D 18005.- Granada	Exp. 63.865 Serv. OT.	Cantera	25/02/2009 12:15

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta de Revisión Salarial del I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Empresas Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores (Cód. 7100655).

Visto el texto del Acta de la Revisión Salarial del I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Empresas Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores (Cód. 7100655), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de febrero de 2009, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 9 de febrero de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias, y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Acta de la Revisión Salarial en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la mencionada Acta de Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Acta de Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ACTA ÚNICA**DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN (COMVI) DEL I CONVENIO COLECTIVO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA PARA LAS PRODUCTORAS AUDIOVISUALES Y SUS TRABAJADORES**

En la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en Avda. República Argentina, 25, 1.ª planta, 41011 Sevilla, siendo las 8,45 horas del día 28 de noviembre de 2008, comparecen las personas que seguidamente se relacionan, en representación de las asociaciones patronales y sindicales mayoritarias, constituidas en Comisión de Vigilancia e Interpretación del vigente I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores.

Banco Empresarial AEPAA-APRIA

Don Pablo Durán Rodríguez, Presidente.
Don Rogelio Delgado, Vocal.

Banco Social

Don Miguel Jurado Rodríguez, Federación de Comunicación y Transportes de CC.OO. en Andalucía.
Don Rafael Navas Bohórquez, Federación de Servicios de UGT en Andalucía.

Para tratar como único punto la revisión y actualización del Anexo de Categorías y Salarios establecidos en el referido I Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores, publicado en el BOJA núm. 29, de 10 de marzo de 2001.

Se inicia el debate sobre las tablas salariales y su revisión, finalizando el debate con acuerdo de las nuevas tablas salariales para el años 2008 que tendrán vigencia desde el 1 de enero del presente año:

2008	
b1	23.570,00 €
b2	21.275,00 €
b3	18.980,00 €
b4	16.685,00 €
b5	14.390,00 €
b6	12.100,00 €

SERVICIO COMIDA 12,50 €

También se acuerda fijar las tablas salariales del año 2009, que tendrán vigencia para el año 2009, siendo estas la base para el cálculo de las nuevas tablas del año 2010 y que son las siguientes:

2009	
b1	24.525,00 €
b2	22.150,00 €
b3	19.750,00 €
b4	17.400,00 €
b5	15.000,00 €
b6	12.600,00 €

SERVICIO COMIDA 13,00 €

Asimismo, las partes se comprometen que en el transcurso del 2.º trimestre del año 2009 se iniciarán las negociaciones para la consecución del II Convenio Colectivo Autonómico de Andalucía para las Productoras Audiovisuales y sus Trabajadores.

En prueba de conformidad, se firman la presente Acta Única, con las tablas salariales acordadas, sus correspondientes copias, que se tramitarán ante el registro y la autoridad laboral competente, para que dicten las órdenes oportunas incardinadas a su publicación en el BOJA, en Sevilla a las 10,00 horas del viernes veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

Por AEPAA-APRIA, Pablo Durán Rodríguez (Presidente); Rogelio Delgado (Vocal). Por los sindicatos, Miguel Jurado Rodríguez (Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO.-A.); Rafael Navas Bohórquez (Federación de Servicios de UGT-A).

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados mediante convenios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, al amparo de la Orden de 4 de agosto de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados mediante convenios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las Resoluciones de 11 de diciembre de 2008 y 23 de diciembre de 2008, respectivamente, de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de subvenciones públicas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados mediante convenios.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones, junto con los adjudicatarios de los convenios para ejecución de planes de formación de ámbito intersectorial, ámbito sectorial, ámbito de Economía Social y planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos, estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante 20 días.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Directora General, M.^a José Lara González.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 748/2008, Negociado 2B, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición por parte de doña María Jesús Parra Rofes del recurso contencioso-administrativo núm. 748/2008, Negociado 2B, contra la Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se deniega el abono de los atrasos por servicios prestados antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se modifica la de 1 de julio de 2003, por la que se autoriza la mención Vino de la Tierra para los vinos originarios de Granada Sur-Oeste.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de julio de 2003 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), se establece la norma de utilización de la mención vino de la tierra de Granada Sur-Oeste para los vinos originarios de la comarca vitícola Granada Sur-Oeste.

Se sustituye la mención protegida «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste» por la mención «Vino de la Tierra Laderas del Genil». Y se introducen nuevas variedades blancas y tintas autorizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la Orden APA/1819/2007, de 13 de junio, por la que se modifica el Anexo V, sobre la clasificación de las variedades de vid, del Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Por otra parte, es preciso modificar las normas por las que se ampara este vino de la tierra, ya que se encuentra derogada. En el preámbulo de la norma El reglamento (CE) núm. 479/2008, de 29 de abril, que establece la organización común del mercado vitivinícola y deroga y, por lo tanto, debe sustituir al Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola. Y el Real Decreto 116/2003, de 5 de septiembre, que establece las reglas generales de utilización de las indicaciones geográficas y de la mención tradicional «Vino de la Tierra» en la designación de los vinos, deroga, y, por lo tanto, debe sustituir al Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, que establece las reglas generales de utilización de indicaciones geográficas en la designación de vinos de mesa.

En su virtud, a petición de la Asociación de Vinos de la Tierra Sur-Oeste de Granada y previa propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación de la Orden de 1 de julio de 2003, por la que se autoriza la mención vino de la tierra para los vinos originarios de Granada Sur-Oeste.

Uno. Se sustituye la mención «Vino de la Tierra Granada Sur-Oeste» por la mención «Vino de la Tierra Laderas del Genil», en todo su articulado.

Dos. Se modifica el apartado 2 del Anexo relativo a las variedades, que quedan con la siguiente redacción:

«Blancas: Vijiriego, Macabeo, Pedro Ximénez, Palomino, Moscatel de Alejandría, Chardonnay, Sauvignon Blanc, Viognier, Verdejo, Gewürztraminer y Riesling.»

Tintas: Garnacha tinta, Perruna, Tempranillo, Cabernet Sauvignon, Merlot, Syrah, Pinot Noir, Petit Verdot, Monastrell, Cabernet Franc y Rome.»

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Los Tres Cerditos», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Dorado García, titular del centro docente privado de educación infantil «Los Tres Cerditos», con domicilio en C/ Rosa Chacel, núm. 100, Urbanización Camino de Santa Rita, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41003169, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares, por Orden de 29 de agosto de 2002 (BOJA de 28 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Rosario Dorado García.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 44 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Los Tres Cerditos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Los Tres Cerditos.

Código de centro: 41003169.

Domicilio: C/ Rosa Chacel, núm. 100, Urbanización Camino de Santa Rita.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Rosario Dorado García.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 80 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26); y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Arbolito», de Villarrubia (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Cristina Saco Torres, titular del centro docente privado «El Arbolito», con domicilio en Cañada Real Soriana, núm. 217, parcelas 2 y 3, de Villarrubia (Córdoba), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Arbolito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Arbolito.

Código de centro: 14011110.

Domicilio: Cañada Real Soriana, núm. 217, parcelas 2 y 3.

Localidad: Villarrubia.

Municipio: Villarrubia.

Provincia: Córdoba.

Titular: M.^a Cristina Saco Torres.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Santa María», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés Joaquín Egea López, representante legal de «Colegio Santa María de Bellavista, S.A.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Santa María», con domicilio en Avenida de Jerez, núm. 51, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41004071, tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 91 puestos escolares, por Orden de 11 de abril de 2007 (BOJA de 18 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Colegio Santa María de Bellavista, S.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 50 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Santa María», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Santa María.

Código de centro: 41004071.

Domicilio: Avenida de Jerez, núm. 51.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Colegio Santa María de Bellavista, S.A.

Composición resultante: Seis unidades del segundo ciclo de educación infantil para 141 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLchez
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colorín Colorado», de El Ejido (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mónica Muriana Catalicio, representante de «Escuela Infantil Bilingüe Colorín Colorado, S.L.N.E.», entidad titular del centro docente privado «Colorín Colorado», con domicilio en Paseo Las Lomas, núm. 137, Bajo, de El Ejido (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 7 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Colorín Colorado», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Colorín Colorado.

Código de Centro: 04009666.

Domicilio: Paseo Las Lomas, núm. 137, Bajo.

Localidad: El Ejido.

Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.

Titular: «Escuela Infantil Bilingüe Colorín Colorado, S.L.N.E.».

Composición resultante: 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 102 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de enero de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Brunet» de Churriana (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Teresa Navarro Ariza, representante de «Escuela Infantil Brunet, S.C.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Brunet», con domicilio en C/ Camino del Pilar, núm. 72, de Churriana (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29009429, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares, por Orden de 15 de noviembre de 2006 (BOJA de 11 de diciembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Escuela Infantil Brunet, S.C.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 19 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Brunet», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Brunet.

Código de Centro: 29009429.

Domicilio: C/ Camino del Pilar, núm. 72.

Localidad: Churriana.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Escuela Infantil Brunet, S.C.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 60 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «4 Estaciones 2», de Cantillana (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María José Maqueda Pérez, titular del centro docente privado «4 Estaciones 2», con domicilio en C/ San José, núm. 37, bajo, de Cantillana (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose

a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «4 Estaciones 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: 4 Estaciones 2.

Código de Centro: 41017521.

Domicilio: C/ San José, 37, bajo.

Localidad: Cantillana.

Municipio: Cantillana.

Provincia: Sevilla.

Titular: María José Maqueda Pérez.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Principito», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Moreno Cebada, titular del centro docente privado «El Principito», con domicilio en C/ Cuba, s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Principito», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Principito.

Código de Centro: 11011858.

Domicilio: C/ Cuba, s/n.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: José Moreno Cebada.

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se unifican en un solo código los centros docentes privados de educación infantil y educación primaria «San Agustín», de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Andrés González Villanueva, como representante del «Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Agustín», con domicilio en C/ Doctor Barraquer, núm. 4, de Granada, solicitando la unificación de los códigos de los mismos en uno solo, el del centro de educación primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de

Educación en Granada, que ha informado favorablemente la unificación de códigos solicitada.

Resultando que el centro docente privado de educación infantil, con código 18009331, tiene autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares y el centro de educación primaria, con código 18003831, tiene autorización administrativa para 16 unidades de dicha etapa para 400 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta el «Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones aplicables.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por unificación de códigos a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Agustín» de Granada, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «San Agustín».

Código del centro: 18003831.

Domicilio: C/ Doctor Barraquer, núm. 4.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila.

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «San Agustín».

Código del centro: 18003831.

Domicilio: C/ Doctor Barraquer, núm. 4.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Patronato Escolar Diocesano San Juan de Ávila.

Composición resultante: 16 unidades de educación primaria para 400 puestos escolares y 1 unidad de educación básica especial para 20 puestos escolares.

Segundo. Que el código 18009331, que correspondía al centro docente privado de educación infantil, queda sin efecto.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sr. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Bicho III», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Daniel Fuentes Gaviño, representante de «Escuela Infantil Bicho, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Bicho III», con domicilio en Torneo Parque Empresarial, manzana 7B, torre 9, locales 4, 5, 6 y 7, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Bicho III», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Bicho III.

Código de centro: 41017545.

Domicilio: Torneo Parque Empresarial, manzana 7B, torre 9, locales 4, 5, 6 y 7.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil Bicho, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 66 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Mayorazgo», de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana Isabel Moreno Cano, titular del centro docente privado «El Mayorazgo», con domicilio en C/ Cuatro Pinos, s/n, Residencia El Mayorazgo, de Chiclana de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Mayorazgo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Mayorazgo.

Código de centro: 11011524.

Domicilio: C/ Cuatro Pinos, s/n, Residencial El Mayorazgo.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Juana Isabel Moreno Cano.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 57 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la

Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro docente privado de Educación Infantil «Platero», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Marta Ruiz Gámez y doña E. Macarena Vacas Bergillos, representantes de la entidad «Ruiz-Vacas S.C.», titular del centro docente privado de Educación Infantil «Platero», con domicilio en C/ Jurista Otbi, s/n, de Córdoba, en solicitud de supresión y cese de actividades docentes del mencionado centro.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que el mencionado centro, con código 14003071, tiene autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 45 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta la Sociedad Civil «Ruiz-Vacas, S.C.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar la supresión de unidades y cese de actividades al centro docente privado de Educación Infantil «Platero», con código 14003071, y domicilio en C/ Jurista Otbi, s/n, de Córdoba, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Fantasía», de Láchar (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena Gutiérrez Ortega, titular del centro docente privado «Fantasía», con domicilio en C/ Paraíso, núm. 3, de Láchar (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Fantasía», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Fantasía.

Código de centro: 18013551.

Domicilio: C/ Paraíso, núm. 3.

Localidad: Láchar.

Municipio: Láchar.

Provincia: Granada.

Titular: Doña Elena Gutiérrez Ortega.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de enero de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Caballito de Mar», de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Cristina Caro Fernández de Liencres, titular del centro docente privado «El Caballito de Mar», con domicilio en Avenida del Aljarafe, núm. 45, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universita-

rias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «El Caballito de Mar», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: El Caballito de Mar.

Código de centro: 41017557.

Domicilio: Avenida del Aljarafe, núm. 45.

Localidad: Bollullos de la Mitación.

Municipio: Bollullos de la Mitación.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Cristina Caro Fernández de Liencres.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de enero de 2009, por la que se crea la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones y se regula su organización y funcionamiento.

Por Orden de 12 de junio de 1996 se creó la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones de la Consejería de Edu-

cación, con objeto de orientar las actividades editoras y difusoras de la Consejería y el asesoramiento en cuantos temas tengan relación con aquellas, así como para la coordinación y adecuación de las distintas áreas de publicaciones a los fines y programas del Departamento. Con posterioridad, es suprimida por el Decreto 61/2005, de 1 de marzo, por el que se suprimen determinados órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía.

En los casi nueve años de su vigencia, la experiencia acumulada aconseja la nueva creación de una Comisión con el mismo objeto, introduciendo determinadas modificaciones en la composición y el funcionamiento de la misma, así como en la adscripción al centro directivo al que se atribuye su presidencia y coordinación, lo que va a permitir agilizar su actividad y adaptarla a la nueva estructura orgánica de la Consejería de Educación aprobada por el Decreto 121/2008, de 29 de abril.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación de la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones como órgano consultivo y asesor de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 2. Naturaleza y adscripción de la Comisión.

1. La Comisión de Asesoramiento de Publicaciones es un órgano colegiado de carácter consultivo y de coordinación y adecuación de las distintas áreas de publicaciones a los fines y programas de la Consejería competente en materia de educación.

2. La Comisión de Asesoramiento de Publicaciones se adscribe a la Dirección General competente en materia de innovación educativa o publicaciones.

3. La Comisión de Asesoramiento de Publicaciones tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su creación.

Artículo 3. Composición de la Comisión.

1. La Comisión de Asesoramiento de Publicaciones estará constituida por:

a) La presidencia, que corresponderá a una persona representante, que desempeñe al menos una Jefatura de Servicio, de la Dirección General competente en innovación educativa o publicaciones, designada por su titular.

b) Las vocalías, que serán ejercidas por:

1.º Una persona representante, que desempeñe una Jefatura de Servicio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de educación.

2.º Una persona representante, que desempeñe al menos función de Asesor o Asesora, del Gabinete de Comunicación de la Consejería competente en materia de educación.

c) La secretaria, con voz y sin voto, que corresponderá al funcionario o funcionaria de la Dirección General competente en materia de innovación educativa o publicaciones que designe su titular.

2. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones, a efectos informativos, representantes de las Direcciones Generales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia educativa cuando en el Orden del Día se incluyan asuntos que sean

competencia del Centro directivo al que representan y para el tratamiento de dichos puntos.

3. Las vocalías serán nombradas por un período de cuatro años.

4. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia del órgano colegiado será sustituida por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes. Las personas que ocupen las vocalías y la secretaría serán sustituidas por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se les haya designado.

5. En la constitución, modificación o renovación de la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones, a fin de garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Funciones de la Comisión.

Son funciones de la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones las siguientes:

a) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento en materia de publicaciones.

b) Tener conocimiento de las publicaciones que realice la Consejería competente en materia educativa.

c) Supervisar el desarrollo y tramitación de las publicaciones de la Consejería, una vez sean aprobadas, y facilitar la coordinación de los centros directivos y organismos de la misma en su ejecución.

d) Informar sobre la idoneidad y conveniencia de la edición de aquellas publicaciones que sean ofrecidas a la Consejería por personas e instituciones ajenas a la misma, así como de la compra de obras ya publicadas.

e) Orientar, mediante instrucciones, las actividades editoras y difusoras de la Consejería, prestando su asesoramiento en cuantos temas tengan relación con aquellos.

f) Cualesquiera otras funciones que en el ámbito de sus competencias le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección General competente en innovación educativa o publicaciones.

Artículo 5. Funcionamiento y régimen de sesiones.

1. El régimen de constitución y funcionamiento de la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones se regirá por lo previsto en la presente Orden, en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en los Capítulos II y III del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las normas que se dicten en su desarrollo.

2. Las sesiones de la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones serán convocadas por su presidencia con, al menos, siete días de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso el plazo no será inferior a setenta y dos horas.

3. La Comisión de Asesoramiento de Publicaciones se reunirá cuantas veces sean necesarias para atender los asuntos de su competencia.

4. De acuerdo con lo recogido en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las sesiones de la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que se establecerán las medidas adicionales que garanticen la identidad de las personas convocadas y la autenticidad de la información entre ellos transmitida. La constitución y adopción de acuerdos por medios electrónicos se realizará con respeto a los trámites esenciales

establecidos en los artículos 26 y 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Relación de publicaciones de la Consejería.

1. La Dirección General competente en materia de innovación educativa o publicaciones, a partir de sus propias necesidades y de las propuestas formuladas por los distintos Centros directivos y las Delegaciones Provinciales de la Consejería, elaborará la relación de publicaciones a realizar cada año y la remitirá, antes del 30 de noviembre del año anterior, a la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones para su informe.

2. Para la elaboración de la relación de publicaciones a que se refiere el apartado anterior los Centros directivos y las Delegaciones Provinciales de la Consejería remitirán sus propuestas a la Dirección General competente en materia de innovación educativa o publicaciones antes del 31 de octubre, junto con una memoria justificativa de la necesidad de la edición y una memoria económica donde se detallen cuantos gastos origine su edición y la fórmula de financiación.

3. La relación de publicaciones contendrá el listado de obras y materiales a publicar cada año por la Consejería.

4. Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación la aprobación de la relación de publicaciones a realizar cada año.

Artículo 7. Incorporación de publicaciones.

Con posterioridad a la aprobación de la relación de publicaciones a que se refiere el artículo anterior, la Dirección General competente en materia de innovación educativa, por iniciativa propia o de algún Centro directivo, podrá proponer la realización de nuevas publicaciones. La propuesta que se formule, acompañada de las memorias justificativa y económica a que se refiere el artículo 5.2 será remitida a la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones para su informe y, en su caso, posterior aprobación por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, quedando éstas integradas en la relación anual de publicaciones.

Artículo 8. Ejecución y gestión de las publicaciones.

1. La gestión de la edición de cada una de las publicaciones que se aprueben corresponderá al Centro directivo proponente o, en su caso, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

2. El seguimiento y coordinación de las publicaciones, así como el desarrollo de las actuaciones procedentes deberán responder a los criterios de coordinación y racionalización que establezca la Comisión Interdepartamental de Comunicación Institucional de la Consejería de la Presidencia, conforme a lo establecido en el artículo 3.2.c) del Decreto 35/1991, de 12 de febrero, de Coordinación de la Información y Divulgación de la Acción Institucional.

Disposición adicional única. Centros del profesorado y equipos de orientación educativa.

Las propuestas de publicaciones de los centros del profesorado y de los equipos de orientación educativa o de cualesquiera otros centros o servicios educativos dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación serán incluidas, en su caso, en las propuestas de publicaciones de dichos Centros directivos.

Disposición transitoria única. Publicaciones autorizadas o contratadas.

La presente Orden no será de aplicación a aquellas publicaciones cuya edición se encuentre autorizada o contratada en el momento de su entrada en vigor.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 9 de junio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos

tos de la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El artículo 13 de la Orden de 9 de junio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, queda redactado de la siguiente forma:

1. Las estructuras del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado podrán publicar aquellos materiales que consideren de interés relevante para el Sistema y que propicien una mejora de las prácticas educativas. Dichas publicaciones se realizarán, fundamentalmente en soporte informático, compatible con el sistema operativo Guadalinux, para ser difundidas a través de redes telemáticas.

2. Para realizar dichas publicaciones será necesario el informe previo de la Comisión de Asesoramiento de Publicaciones y la aprobación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. A tales efectos, las propuestas de publicaciones de las estructuras provinciales del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado serán incluidas en las que realice la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

3. Las publicaciones deberán ajustarse al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, no pudiendo incluir logos o imágenes identificativas distintas de las que se establecen en dicho manual. La Consejería competente en materia de educación aparecerá como editora y el ISBN, que figurará necesariamente en todas las publicaciones, será solicitado a la Secretaría General Técnica de dicha Consejería.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa o publicaciones para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su aplicación.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria 2008 de ayudas económicas individuales dirigidas al personal docente de todos los niveles de enseñanzas dependientes de esta Consejería.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2007 (BOJA núm. 141, de 18 de julio de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al Profesorado de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Universitarios, y vista la propuesta que me eleva la Comisión Regional según establece el artículo 12 de la misma, referida a los expedientes tramitados por las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva, Sevilla, y la modalidad de ayudas de matriculación en estudios universitarios de Almería y Málaga, esta Dirección General de Profesorado y

Gestión de Recursos Humanos, por delegación de la Excelentísima Sra. Consejera de Educación,

RESUELVE

Primero. Estimar las ayudas económicas relacionadas en el Anexo I y denegar las relacionadas en el Anexo II.

Segundo. Hacer públicos dichos Anexos en los tablones de anuncios y en las páginas web de la Consejería de Educación, y de sus Delegaciones Provinciales.

El pago de las ayudas concedidas se hará efectivo una vez dictada la presente Resolución. Dicho pago se efectuará de una sola vez por transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado la persona beneficiaria.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 0.1.18.00.01.00.8078.484.03.42B y 0.1.18.00.03.00.8078.162.01.42B.

Teniendo en cuenta que la justificación de las ayudas se ha realizado con anterioridad al día de la fecha de la presente Resolución, las personas beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las ayudas, así como las recogidas en los artículos 105, 108 y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 127/08, promovido por doña Irache Sainz Hernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 127/08, interpuesto por doña Irache Sainz Hernández contra las Resoluciones de 4 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en las que se resuelven estimar las reclamaciones interpuestas por don David Monje Mateos y doña Yolanda Rubio Vázquez contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Montealto», de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) y para el curso escolar 2008/09. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 127/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 12 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra de Manolo Quejido, autor y propietario.

El artista Manolo Quejido ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de la que es autor y propietario titulada Pensamientos (1995), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Manolo Quejido es un artista sevillano de reconocido prestigio en el campo de la creación plástica cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación.

Con fecha de 27 de junio de 2007, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

- Autor: Manolo Quejido.
- Título: Pensamientos.
- Año: 1995.
- Técnica: Acrílico sobre papel.
- Medidas: 300 x 480 cm.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 7 de enero de 2009, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de bienes integrantes del archivo del Equipo 57 y de una obra propiedad de la Galería Rafael Ortiz.

Juan Cuenca, José Duarte, Agustín Ibarrola, Juan Serrano y Ascensión Pescador (viuda de Ángel Duarte) han manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía para que pasen a formar parte de los bienes culturales adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, parte del archivo producido por la actividad artística del Equipo 57 y del que son propietarios. En el mismo sentido se ha pronunciado la Galería Rafael Ortiz de Sevilla (cuyo titular es Rafael Ortiz) con respecto a una obra del Equipo 57 de la que es propietaria. Con fecha de 27 de junio de 2007 la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente la aceptación de estos bienes.

Pese a su escasa duración temporal, la actividad artística del Equipo 57 constituye uno de los episodios más brillantes del arte contemporáneo vinculados a nuestra Comunidad, por lo que desde su creación, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ha tenido como prioridad la adquisición de obras para su colección estable. El legado del Equipo 57 es la manifestación del sentimiento de un grupo de jóvenes, que en plena represión franquista, realizaron un arte rupturista con respecto a los convencionalismos del arte oficial. A través de sus teorías y con la abstracción geométrica como lenguaje, edificaron una plástica de fuerte carga conceptual, por cuanto suponía una reflexión acerca de la interacción espacial del color. Estas especulaciones estéticas eran compatibles con una manifiesta vocación de servicio a la sociedad, a través del diseño de objetos seriados que resultaran útiles y económicos para todos.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del

requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6, atribuye la competencia para aceptar las donaciones al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes propiedad del Equipo 57 que en el Anexo I se especifican y que por este acto son adquiridos por la Comunidad Autónoma.

Segundo. Aceptar el bien propiedad de la Galería Rafael Ortiz que en el Anexo II se especifica y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

Tercero. Adscribir todos estos bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, los cuales pasarán a formar parte de su colección estable de obras de arte y de sus fondos documentales. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO I

A) Obras de arte

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	8,1 x 28,9 cm	Lápiz sobre papel cebolla
S/T	29,5 x 56 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	57,3 x 57 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	51 x 58,3 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	39 x 51,4 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	30 x 56 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	Max.: 45 x 81 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	47 x 64,7 cm	Rotulador sobre papel cebolla
S/T	13,4 x 13,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	12,5 x 13,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	13,3 x 13 cm	Lápiz sobre papel
S/T	14,6 x 13,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,1 x 13,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	13,7 x 13,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	20,8 x 26,9 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	20,9 x 27 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	20,8 x 27 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	26,9 x 20,9 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	22,5 x 16,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	14,4 x 13,5 cm.	Lápiz sobre papel
S/T	14,5 x 13,5 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	13,5 x 13,3 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	13,6 x 13,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,7 x 31,2 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,6 x 21,6 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	17,5 x 27 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	18,8 x 27,6 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	21,8 x 31,3 cm	Lápiz sobre papel
S/T	17,4 x 28 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	17 x 28,8 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	19 x 27,3 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	18 x 27,5 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	19,9 x 21,8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,5 x 15,8 cm	Lápiz y bolígrafo sobre papel
S/T	25,7 x 17,3 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	31 x 20,7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20,8 x 31,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,8 x 21,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,7 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	16,9 x 21,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,7 x 20,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	16,3 x 20,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,7 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,7 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,6 x 15,3 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	14,6 x 19,2 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	14,6 x 19 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	34,4 x 23,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	18 x 13 cm	Tinta sobre papel
S/T	26,7 x 20,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,7 x 31,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	15,6 x 21,8 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,9 x 15,6 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	17,5 x 15,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20,9 x 15,6 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	20,5 x 16,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,8 x 31,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	31,7 x 21,6 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	8,9 x 5,6 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	22 x 15,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	22 x 15,7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,8 x 22 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,8 x 22 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 31,8 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	17,8 x 23,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,8 x 22 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,9 x 21,7 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	10,8 x 15,2 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	22 x 15,8 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,5 x 27,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	16,6 x 11 cm	Lápiz sobre papel higiénico
S/T	16 x 11 cm	Lápiz sobre papel higiénico
S/T	11 x 19,5 cm	Lápiz sobre papel higiénico

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	21,8 x 15,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	14,4 x 10,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	14,4 x 10,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	14 x 10,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	14 x 10,4 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 31,4 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 31,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 30,9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31 x 21,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31 x 21,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,9 x 31,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,6 x 31,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20,6 x 15,8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	23,5 x 21,7 cm	Tinta sobre papel
S/T	15,5 x 12 cm	Tinta y bolígrafo sobre papel
S/T	14,1 x 12,1 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,5 x 31 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	9,2 x 31,3 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,8 x 31,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,5 x 21,7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,8 x 21,7 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,7 x 31,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,7 x 31,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31 x 21,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31 x 21,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20,8 x 31,3 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,1 x 26 cm	Lápiz sobre papel
S/T	27,5 x 21,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 31,6 cm	Tinta sobre papel
S/T	20,1 x 31,6 cm	Lápiz sobre cartón
S/T	31,4 x 21,4 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	31,4 x 21,4 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	31,4 x 21,4 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	31,4 x 21,4 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,4 x 21,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,3 x 21,5 cm	Tinta sobre papel
S/T	27,9 x 21 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	27,8 x 21 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,3 x 21,5 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	64 x 23,2 cm	Lápiz sobre papel
S/T	21 x 15,6 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,5 x 21,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,7 x 21,5 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 15,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 15,7 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 7,1 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,6 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,6 x 21,9 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	31,6 x 31,4 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	21,5 x 31,4 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,5 x 31,4 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,7 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15,6 x 21,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	16,7 x 21,4 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,6 x 21,8 cm	Bolígrafo sobre papel
S/T	15 x 15 cm	Tinta sobre cartulina

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	13 x 12,8 cm	Tinta sobre cartulina
S/T	17,5 x 27,5 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	15,7 x 21,7 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	12 x 15,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	4,6 x 5,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	15,7 x 20,8 cm	Bolígrafo y lápiz sobre papel
S/T	21,8 x 31,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,5 x 21,7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	31,5 x 21,2 cm	Tinta sobre papel
S/T	17,5 x 25,5 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	14 x 24 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	27,3 x 8,6 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	6,5 x 6,5 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	27,2 x 6,1 cm	Tinta y lápiz sobre papel
S/T	7,6 x 6,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	40 x 40 cm	Serigrafía
S/T	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2a	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2b	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2c	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2d	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2e	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2f	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2g	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2h	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2i	40 x 40 cm	Serigrafía
S-2j	40 x 40 cm	Serigrafía
S/T	22,3 x 19,3 cm	Gouache sobre papel
S/T	25 x 16,5 cm	Gouache sobre papel
S/T	6,5 x 9 cm	Gouache sobre papel
S/T	6,5 x 8,4 cm	Lápiz sobre papel
S/T	6 x 9,2 cm	Lápiz sobre papel
S/T	6,5 x 8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	6,8 x 8,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	33,5 x 25 cm	Lápiz sobre papel
S/T	24,5 x 26 cm	Gouache y cera sobre papel
S/T	14,5 x 12,3 cm	Lápiz y rotulador sobre papel
S/T	25,1 x 16,3 cm	Lápiz y rotulador sobre papel
S/T	11,3 x 10,5 cm	Lápiz y rotulador sobre papel
S/T	7,2 x 5,4 cm	Tinta y rotulador sobre papel
S/T	10,7 x 7,3 cm	Lápiz sobre papel
S/T	10,5 x 9 cm	Lápiz sobre papel
S/T	20 x 16,3 cm	Gouache y lápiz sobre papel
S/T	19,6 x 15,6 cm	Gouache sobre papel
S/T	20,4 x 16,2 cm	Gouache sobre papel
S/T	25 x 21 cm	Gouache, lápiz y cera sobre papel
S/T	9,6 x 8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	6,5 x 7 cm	Lápiz sobre papel
S/T	12,5 x 10 cm	Gouache y lápiz sobre papel
S/T	5,6 x 5,5 cm	Lápiz sobre papel
S/T	7 x 8 cm	Lápiz sobre papel
S/T	17,5 x 13,5 cm	Gouache y lápiz sobre papel
S/T	14,4 x 11,6 cm	Gouache y lápiz sobre papel
S/T	15,8 x 21,6 cm	Lápiz sobre papel
S/T	26,5 x 21,8 cm	Gouache, tinta y lápiz sobre papel
S/T	21,6 x 21,3 cm	Gouache y lápiz sobre papel

B) Documentación

Título	Nº de documentos
Correspondencia interna (1957-1965)	411 documentos
Correspondencia externa (1957-1965)	399 documentos
Carteles	10 documentos
Catálogos recientes	11 documentos
Catálogos e invitaciones históricos	11 documentos
Catálogos de exposiciones colectivas	21 documentos
Recortes de publicaciones periódicas	50 documentos
Fotografías	65 documentos
Documentos en álbumes de dibujos	2 documentos

ANEXO II

Título	Medidas obra	Técnica/materiales
S/T	50 x 50 cm	Tinta china sobre papel

ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don Gabriel Olivencia Muñoz, en representación de Sociedades Andaluzas, S.A., oferta con fecha 25 de marzo de 2008 la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba resulta de gran interés para las colecciones de este Museo relacionadas con el arte local de la década de los sesenta del siglo XX. El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés del bien mueble ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 18 de septiembre de 2008.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Arte Emergente de 20 de enero de 2009,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don Gabriel Olivencia Muñoz, en representación de Sociedades Andaluzas, S.A., y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien mueble ingresará en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto

en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2009

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Objeto: Mosaico contemporáneo.
Autor: Antonio Povedano Bermúdez.
Dimensiones: 8 m x 2 m aprox.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y de acuerdo con el artículo 23, apartado 3, de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos Boletines Oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

R E S U E L V O

Dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Resolución de 21 de noviembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa E.ON. Generación, S.L., para la explotación de las instalaciones

de la central térmica de Puente Nuevo, situada en el término municipal de Espiel (Córdoba) (Expediente AAI/CO/042).

Resolución de 10 de octubre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Energías Renovables del Guadiato, S.L., para la instalación y explotación de una planta de valorización de residuos de carbón, en el término municipal de Belmez (Córdoba) (expediente AAI/CO/056).

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) de la empresa Fertisac, S.L., para el ejercicio de la actividad de fabricación de productos fertilizantes, en la instalación situada en Barriada de la Estación, s/n, en el término municipal de Atarfe, en la provincia de Granada (expediente AAI/GR/052).

Resolución de 20 de noviembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Gat Fertilizantes, S.A., para el ejercicio de la actividad de una fábrica de abonos líquidos, en el término municipal de Niebla, provincia de Huelva (expediente AAI/HU/064).

Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa «Aceites del Sur Coosur, S.A.», para la explotación de su planta oleícola, sita en Puente del Obispo, municipio de Baeza (Jaén) (expediente AAI/JA/034).

Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada de la empresa Alusistemas, S.A. para la explotación de las instalaciones situadas en el término municipal de Mancha Real (expediente AAI/JA/096).

Resolución de 13 de noviembre de 2008, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Esmometal, S.L., para el ejercicio de la actividad de recubrimiento superficies metálicas por cataforesis y con pintura en polvo situada en el polígono industrial de Los Rubiales II, en el término municipal de Linares (Jaén) (expediente AAI/JA/097).

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, por la que se otorga autorización ambiental integrada, con el núm. AAI/MA/023/08, a la empresa Cotercor, S.L., para el ejercicio de la actividad de una granja porcina intensiva, situada en la finca Las Yucas, existente en el término municipal de Pizarra, en la provincia de Málaga (expediente AAI/MA/023).

Resolución de 30 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se modifica la autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 12 de enero de 2007 a la empresa Siderúrgica Sevillana, S.A., para la explotación de sus instalaciones, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/014/M2).

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Agropecuaria del Sol, S.L., para la ampliación y el ejercicio de la actividad de la explotación ganadera de una granja porcina intensiva de ciclo cerrado, situada en la finca Paulín de San Antón, del término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/034).

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Aprec, S.L., para la instalación y explotación de una planta de tratamiento físico-químico para la inertización de residuos y centro de transferencia, en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/041).

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada (AAI) al Consorcio de Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur-El Peñón para la instalación y el ejercicio de la actividad de gestión de residuos no peligrosos en el Complejo Medioambiental Matagrande, situado en el paraje Matagrande de las Pajareras con acceso desde el km 3,85 de la Ctra. A-340 Estepa-Guadix, en el término municipal de Estepa, en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/052).

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a don Sergio Ruiz Algaba para la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo en la finca El Correo Grande, término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/088).

Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Porcoll Mairena, S.L., para el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo en la finca Huerta Reyes, término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/092).

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa José Ruiz Morales e Hijos, S.L., para la explotación de la granja porcina y avícola intensiva La Lunada, en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/094).

Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a don Ramón Falcón Benítez para el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo en la Granja Las Viñas Viejas del Alcor, situada en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/147).

Resolución de 6 de noviembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Francisco Zambrano, S.L., para la actividad de producción de huevos para consumo humano en la instalación «Granja El Paraíso», situada en el término municipal de Carmona, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/149).

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Corona y Carrasco, S.C., para la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo en la Granja La Dehesa, en el término municipal de Pedrera, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/174).

Resolución de 26 de noviembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a don José Páez Rodríguez para la actividad de una explotación porcina intensiva de cebo en la Granja El Moralejo, en el término municipal de Gilena, provincia de Sevilla (expediente AAI/SE/180).

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la empresa Molino del Genil, S.A., para la instalación y explotación de una almazara y planta de envasado de aceite, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla (Expte. AAU/SE/007/N/08).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada a la empresa Molino de Genil, S.A., para la instalación y explotación de una almazara y planta de envasado de aceite, en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla (Expediente AAU/SE/007/N/08).

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 79, de 27.4.2006).

Advertidos errores en la Resolución de 31 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

En la página núm. 107, en el párrafo 6 del Anexo:

Donde dice:

Resolución de 1 de febrero de 2006 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica Miramar, S.L. (expediente AAI/JA/006).

Debe decir:

Resolución de 1 de febrero de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Cerámica Miramar, S.L., para el ejercicio de la actividad fabricación de materiales cerámicos para la construcción, situada en el término municipal de Bailén, en la provincia de Jaén (expediente AAI/JA/006).

Sevilla, 27 de enero de 2009

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 136, de 17.7.2006).

Advertidos errores en la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

En la página núm. 55, en el párrafo 1 del Anexo:

Donde dice:

Resolución de 7 de marzo de 2006, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Petresa (AAI/CA/005/06).

Debe decir:

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Petresa (expediente AAI/CA/005).

Sevilla, 27 de enero de 2009

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 74, de 16.4.2007).

Advertidos errores en la Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

En la página núm. 83, en el párrafo 11 del Anexo:

Donde dice:

Resolución de 8 de marzo de 2007, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Serengan, S.L. (AAI/GR/008).

Debe decir:

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Serengan, S.L. (expediente AAI/GR/008).

Sevilla, 27 de enero de 2009

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 124, de 25.6.2007).

Advertidos errores en la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

En la página núm. 104, en el párrafo 5 del Anexo:

Donde dice:

Resolución de 17 abril de 2007, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica Gayga, S.L. (AAI/JA/026).

Debe decir:

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Cerámica Gayga, S.L., para el ejercicio de la actividad fabricación de materiales cerámicos para la construcción, situada en el término municipal de Bailén en la provincia de Jaén (expediente AAI/JA/026).

En la página núm. 104, en el párrafo 6 del Anexo:

Donde dice:

Resolución de 19 de abril de 2007, del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica Industrial San Francisco de Bailén, S.L. (AAI/JA/028).

Debe decir:

Resolución de 19 de abril de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la empresa Cerámica Industrial San Francisco de Bailén, S.L., para el ejercicio de la actividad fabricación de materiales cerámicos para la construcción, situada en el término municipal de Bailén en la provincia de Jaén (expediente AAI/JA/028).

Sevilla, 27 de enero de 2009

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), para la financiación de las obras que se citan (BOJA núm. 4, de 8.1.2009)

Advertido error en Resolución de 22 de diciembre de 2008 de la Agencia Andaluza del Agua por la que se concede una subvención con carácter excepcional a la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), para la financiación de las obras que se citan, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la pagina 75, primera columna, segundo párrafo, donde dice:

«El objetivo perseguido con esta actuación es la mejora del sistema de abastecimiento a Málaga, mediante el aprovechamiento del agua del Río Grande, único cauce de la cuenca del Río Guadalhorce que actualmente no está regulado, como nueva fuente de recursos hídricos para el abastecimiento de la ciudad de Málaga, aprovechando la gran calidad de su agua para el consumo humano y, supondrá una sensible mejora para el abastecimiento de agua a la capital, aportando unos 15 hectómetros cúbicos de agua al año a la planta potabilizadora de El Atabal, si bien esa cifra podría llegar a los 30 hectómetros cúbicos en momentos de bonanza hidrológica. La reducción en el consumo del agua que se ha alcanzado en la ciudad en los últimos años a raíz de las campañas puestas en marcha con motivo de la sequía ha logrado disminuir el abastecimiento que proporciona El Atabal hasta los 60 hectómetros cúbicos anuales. Sin embargo, la ciudad de Málaga necesita unos 70 hectómetros al año para poder subsistir en lo que a suministro de agua se refiere. Por ello, los aportes de Cerro Blanco vendrán a compensar la diferencia en el caso de que vuelva a aumentar el consumo, beneficiando a una población superior a los 600.000 habitantes.»

Debe decir:

«El objetivo perseguido con esta actuación es la mejora del sistema de abastecimiento a Málaga, mediante la conducción desde el azud de Aljaima, en el río Guadalhorce a su paso por el municipio de Cártama, y la planta potabilizadora de El Atabal, en la capital, aprovechando la gran calidad de su agua para el consumo humano y que supondrá una sensible mejora para el abastecimiento de agua a la ciudad. Con el traslado del punto de captación al azud de El Barullo (estación de bombeo de Aljaima), en el cauce del río Guadalhorce, aguas debajo de la confluencia del Grande con éste, se evita cualquier posible afección a las demandas existentes en la cuenca propia del Grande.»

En la pagina 75, primera columna, línea doceava y decimotercera del artículo Primero, objeto de la subvención, donde dice:

«Conducción desde Cerro Blanco a la estación de tratamiento de agua potable de El Atabal (Málaga)...»

Debe decir:

«Conducción desde las instalaciones del azud de El Barullo (azud de Aljaima) hasta la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de El Atabal (Málaga).»

Sevilla, 23 de enero de 2009

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 175/2008. (PD. 324/2009).

NIG: 0401342C20080001929.

Procedimiento: Juicio Verbal 175/2008. Negociado: LU.

De: Comercial Dimóvil, S.A.

Procuradora: Sra. Alarcón Mena, María Luisa.

Letrado: Sr. Joaquín Ortega Martínez.

Contra: Taisaluma, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 175/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Comercial Dimóvil, S.A., contra Taisaluma, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Almería con competencias en materia mercantil, los anteriores autos de juicio verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte Comercial Dimóvil, S.A., como actor, representado por la Procuradora doña María Luisa Alarcón Mena y asistida por Letrado don Joaquín Ortega Martínez, y Taisaluma, S.L., como demandada, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas por incumplimiento de fianza y arrendamiento de servicios, todo, atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, interpuesta por doña María Luisa Alarcón Mena, en nombre y representación de Comercial Dimóvil, S.A., contra Taisaluma, S.L.,

1. Condeno a Taisaluma, S.L., a pagar al actor la cantidad de dos mil quinientos ochenta y dos euros con siete céntimos (2.582,07 €).

2. Condeno a Taisaluma, S.L., al pago a la actora de los intereses legales de dicha cantidad desde el día de la presentación de la demanda.

3. Con imposición de costas a la demandada.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, precédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde

su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Taisaluma, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a veintiuno de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante del Juicio Verbal 67/2008.

NIG: 1402142C20080000728.

Procedimiento: Juicio Verbal 67/2008. Negociado: 06.

De: Don Miguel Ángel Mahedero González y doña Cristina Zamorano Cebrián.

Procuradora: Sra. María José Luque Escribano.

Letrada: Sra. Martínez de la Haba, Ascensión.

Contra Don Jonatan Cecilla Martínez y doña Gloria Virginia Plaza Víctor.

E D I C T O

En el procedimiento Verbal 67/08, seguido a instancia de Miguel Ángel Mahedero González y Cristina Zamorano Cebrián contra Jonatan Cecilla Martínez y Gloria Virginia Plaza Víctor se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 219

En Córdoba, a tres de diciembre de dos mil ocho.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 67 del año 2008, a instancia de don Miguel A. Mahedero González y doña Cristina Zamorano Cebrián, representados por la Procuradora Sra. De Luque Escribano y defendidos por la Letrada Sra. Martínez de la Haba, contra don Jonathan Cecilla Martínez y doña Gloria Virginia Plaza Víctor, en situación de rebeldía procesal, sobre acción derivada de arrendamiento urbano y,

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. De Luque Escribano, actuando en nombre y representación acreditada de don Miguel A. Mahedero González y doña Cristina Zamorano Cebrián contra don Jonathan Cecilla Martínez y doña Gloria Virginia Plaza Víctor, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la adora la suma de 2.266,25 euros más intereses moratorios pactados hasta el completo pago de la cantidad adeudada y todo el/lo con expresa imposición de fas costas procesales a la demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia podrá prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación limitándose el recurrente a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Jonatan Cecilia Martínez y Gloria Virginia Plaza Víctor, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintidós de enero de dos mil nueve. El/La Secretario.

Se significa que la publicación ha sido interesada por Miguel Ángel Mahedero González y Cristina Zamorano Cebrián, gozando los mismos del derecho de asistencia jurídica gratuita.

En Córdoba, a veintidós de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del Procedimiento Verbal núm. 782/2007. (PD. 349/2009).

NIG: 2905442C20070001814.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 782/2007. Negociado: LC.

De: Don Kasim Zahir Sheikh.

Procurador: Sr. del Moral Chaneta, Ernesto.

Contra: Doña Karem Julienne Jones.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 782/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Kasim Zahir Sheikh contra Karem Julienne Jones sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola a siete de junio de dos mil ocho.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su Partido, los presentes autos núm. 782/07 de Juicio de Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, en el que figuran como demandante don Kasim Asir Sheikh, representado por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta y defendido por el Letrado don Óscar Abeti Caparrós, y como demandada doña Karem Jones.

F A L L O

«Que debo estimar y estimo íntegramente las acciones ejercitadas por la parte actora contra doña Karem Jones, declarando resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que los vinculaba, condenando a la parte demandada a desalojar la finca con apercibimiento de lanzamiento el día 23 de julio de 2008, a las 10,30 horas, si no lo verificara y con condena al abono de 9.821,01 euros en concepto de principal más el interés legal del dinero de las cantidades vencidas al momento de interposición de la demanda y de las que fueron venciendo a partir de dicho momento hasta la fecha de la sentencia, interés que habrá de incrementarse en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago, y con condena, igualmente, al abono de las rentas que venzan desde la fecha de la sentencia hasta el momento del desalojo que devengarán el interés legal del dinero incrementado en

dos puntos desde la fecha de sus respectivos vencimientos hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Karem Julienne Jones, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a veinticuatro de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del Divorcio Contencioso 967/2004.

NIG: 2104142C20040006504

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 967/2004. Negociado: MR.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Ana María Márquez Ponce.

Procuradora: Sra. María Martínez López.

Contra: Don Laureano García Rodríguez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 967/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de Ana María Márquez Ponce contra Laureano García Rodríguez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. El Rey

En Huelva a veintisiete de junio de dos mil cinco.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 158

Vistos los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos en este Juzgado al número 967/04 a instancia de doña Ana María Márquez Ponce, representada por la Procuradora Sra. Martínez López, contra don Laureano García Rodríguez, en situación procesal de rebeldía.

Que, estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Ana María Márquez Ponce contra don Laureano García Rodríguez, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos cónyuges el día 2 de septiembre de 1995 con ratificación de las medidas reguladoras contenidas en la sentencia de separación y sin hacer pronunciamiento sobre las costas.

Firme que sea esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Laureano García Rodríguez, que se encuentra en situación de ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Huelva a ocho de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 651/2008. (PD. 357/2009).

NIG: 2104142C20080003861.
Procedimiento: J. Verbal (N) 651/2008. Negociado: FR.
Sobre: Reclamación Cantidad.
De: Multicostaluz, S.L.L.
Procuradora: Sra. Esther Agudo Álvarez.
Letrada: Sra. M.^a José Millán Cruzado.
Contra: Don Claudio Nieto Gallardo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 651/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Multicostaluz, S.L.L., contra Claudio Nieto Gallardo sobre Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a diecinueve de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Verbal registrados con el número 651 de 2008, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, «Multicostaluz S.L.L.», representada por la Procuradora doña Esther Agudo Álvarez y asistida por la Letrada Sra. Millán Cruzado, y de otra, y como parte demandada, don Claudio Nieto Gallardo (NIF núm. 45.650.595-B), declarado en situación procesal de rebeldía.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por «Multicostaluz, S.L.L.» y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica debo condenar y condeno a don Claudio Nieto Gallardo (NIF núm. 45.650.595-B) a abonar a la actora la cantidad de mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos de euro (1.538,47 euros), más intereses legales devengados por la misma desde el día 14 de febrero de 2008, con imposición expresa al demandado de las costas procesales devengadas.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en los autos de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

E//.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe, en Huelva a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Claudio Nieto Gallardo, extendiendo y firmo la presente en Huelva a veintisiete de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 18 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 518/2006. (PD. 326/2009).

NIG: 2906742C20060009242.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 518/2006. Negociado: 8.
Sobre: Otros (Reclamación de cantidad).
De: BBVA, S.A.
Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.
Contra: Gestiones y Servicios Silma, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 518/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de BBVA, S.A. contra Gestiones y Servicios Silma, S.L. sobre Otros (Reclamación de cantidad), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 257

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Seis de noviembre de dos mil ocho.

Parte demandante: BBVA, S.A.

Abogado: José Aurelio Aguilar Román.

Procurador: Carlos González Olmedo

Parte demandada: Gestiones y Servicios Silma, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos González Olmedo en nombre y representación de BBVA, S.A., contra Gestiones y Servicios Silma, S.L. rebelde, debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 74.943,37 euros, más los intereses pactados devengados desde el vencimiento de la deuda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gestiones y Servicios Silma, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de diciembre de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 8 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 59/2006. (PD. 350/2009).

NIG: 2906742C20060001241.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 59/2006. Negociado: A.

De: Doña M.^a Blanca Escribano Fález, don Ramón Escribano Fález, doña María Blanca Fález Martínez Barranco y don Fernando Escribano Fález
 Procurador: Sr. Torres Ojeda, Pablo.
 Contra: Don Mariano Azzaro Sinigaglia, don Simón Cohen Levy y don Salvador Azzaro Sinigaglia.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 59/2006 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Once de Málaga a instancia de M.^a Blanca Escribano Fález, Ramón Escribano Fález, María Blanca Fález Martínez Barranco y Fernando Escribano Fález contra Mariano Azzaro Sinigaglia, Simón Cohen Levy y Salvador Azzaro Sinigaglia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 149/08

En Málaga, a treinta de abril de dos mil ocho, han sido vistos por el limo. Sr. don Eusebio Aparicio Auñón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Capital, los autos de juicio ordinario 59/06, promovidos por doña Blanca Fález Martínez Barranco y sus hijos doña Blanca, don Ramón y don Fernando Escribano Fález, contra don Mariano y don Salvador Azzaro Sinigaglia y don Simón Cohen Levy, con los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Blanca Fález Martínez Barranco y sus hijos doña Blanca, don Ramón y don Fernando Escribano Fález, debo condenar y condeno a los demandados don Mariano Azzaro Sinigaglia, don Salvador Azzaro Sinigaglia y don Simón Cohén Levy a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de 26 de junio de 1966 obrante en autos, cuyo otorgamiento habrá de hacerse a favor de los hoy actores, como sucesores y herederos del comprador fallecido.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, Mariano Azzaro Sinigaglia, Simón Cohén Levy y Salvador Azzaro Sinigaglia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, ocho de julio de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 28 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1611/2007. (PD. 340/2009).

NIG: 4109142C20070049933.
 Procedimiento: Juicio Verbal 1611/2007. Negociado: 1S.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Unión Financiera Asturiana, S.A.
 Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.
 Contra: Don David Pérez Quintanilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1611/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A. contra David Pérez Quintanilla sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

«Que, estimando la demanda formulada por la representación procesal de “Unión Financiera Asturiana, S.A.” contra don David Pérez Quintanilla, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la suma de mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (1.752,83 euros) e intereses legales de demora desde la fecha de la interpelación judicial imponiendo al demandado las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don David Pérez Quintanilla, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 446/2004. (PD. 327/2009).

NIG: 2905142C20040001513.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 446/2004.
 Negociado: LL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga.
 Juicio: Procedimiento Ordinario 446/2004.
 Parte demandante: Raymond Tilon.
 Parte demandada: Estepona Puerto, S.A.
 Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 186/2008

En Estepona, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.

Doña M.^a del Carmen Gutiérrez Henares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 446/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Raymond Tilon, representado por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González Haro y asistido por el Letrado don Manuel Barrientes González; y de otra como demandada la entidad Estepona Puerto, S.A., en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio y elevación de escritura pública.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Silvia González Maro, en nombre y representación de don Raymond Tilon, contra la entidad Estepona Puerto, S.A.

Que debo declarar y declaro que don Raymond Tilon es propietario en pleno dominio de los apartamentos 1.º B, 1.º C, 2.º F y 5.º G, todos ellos del bloque 2 de la Urbanización Puerto Paraíso de Estepona.

Que debo condenar y condeno a la entidad Estepona Puerto, S.A., a que eleve a público los contratos de compra-venta de los apartamentos 1.º B, 1.º C, 2.º F y 5.º G, todos ellos del bloque 2 de la Urbanización Puerto Paraíso de Estepona, de fechas 24 de mayo de 1985, 16 de febrero de 1985, 25 de julio de 1985 y 27 de marzo de 1985, suscritos entre las partes del presente procedimiento.

Con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días

siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Entidad Estepona Puerto, S.A., el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Estepona, a diecinueve de enero de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. Expte. núm. 61/2008. (PD. 351/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 61/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Adquisición de vestuario para el personal laboral adscrito a la Consejería de la Presidencia para el ejercicio 2009».
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de entrega será desde el día siguiente a la firma del contrato y como máximo hasta el 15 de noviembre de 2009. Se establecen dos plazos parciales: el primero para la ropa indicada como de verano, cuya entrega deberá ser antes del 31 de mayo de 2009, y el segundo para la ropa indicada como de invierno, cuya entrega deberá ser antes del 15 de noviembre de 2009.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciocho mil diez euros (118.010,00), IVA excluido.
 5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Dos mil trescientos sesenta euros con veinte céntimos de euro (2.360,20 euros).
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 035 156-955 035 333.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (opcional): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, la Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 20 de marzo de 2009.

c) Hora: 12:45 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del expediente G3 133/2008. (PD. 344/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: G3 133/2008.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de gestión integral del puesto de trabajo de usuarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

 - a) División por lotes y número: Dos lotes.
 - Lote 1: Centro de Atención a Usuarios de Calidad y Excelencia (CAUCE).
 - Lote 2: Servicio de Operaciones In-Situ (SOIS) al puesto de trabajo.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.157.768 € (dos millones ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y ocho euros).

Lote 1: 696.072 € (seiscientos noventa y seis mil setenta y dos euros).

Lote 2: 1.461.696 € (un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y seis euros).

5. Garantía provisional.

Lote 1: 18.001 € (dieciocho mil un euros).

Lote 2: 37.802 € (treinta y siete mil ochocientos dos euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.

d) Correo electrónico: sv.ContratacionC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 6 de marzo de 2009, terminando a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: El primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CICE&profileId=CICE>, o en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

b) Apertura de proposiciones: A las 11,30 horas del día 23 de marzo de 2009.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.000 euros.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 15.7.2008), Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 321/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfonos: 956 006 317, 956 006 399.

e) Telefax: 956 008 550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de marzo de 2009, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Apertura técnica, 13 de abril de 2009. Apertura económica, 24 de abril de 2009.

e) Hora: Apertura técnica, 9:30. Apertura económica, 9:30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/3411 (03-CA-1845-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ensanche y refuerzo de firme en la A-2304, p.k. 41+000 al 43+000 (Alcalá de los Gazules).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 42 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 673.349,07 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 17.414,20 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3648 (03-CA-1844-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la CA-603, p.k. 4+000 al 10+000 y reordenación de accesos mediante rotonda en el p.k. 5+500 (El Puerto de Santa María).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puerto de Santa María (El) (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 42 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 818.065,45 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 21.156,87 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3673 (07-CA-1878-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Control y tratamiento de malezas en varias carreteras (A-2301, A-2302, A-2303 y A-2304) de entorno protegido (Alcalá de los Gazules, Ubrique, Graza-rama, El Bosque, Villaluenga y Benaocaz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 42 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.999,13 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.758,60 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3674 (07-CA-1876-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colocación de barreras de seguridad y balizamiento en varias carreteras de la Red Autonómica (provincia de Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.954,02 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.757,43 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cádiz, 3 de febrero de 2009.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 320/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfonos: 956 006 317/956 006 399.

e) Telefax: 956 008 550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 23 de marzo de 2009 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su re-

misión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Apertura técnica: 13 de abril de 2009. Apertura económica: 24 de abril de 2009.

e) Hora: Apertura técnica: 10,00. Apertura económica: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/3675 (07-CA-1877-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red autonómica complementaria (provincia de Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.966,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.757,74 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3677 (07-CA-1875-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la red autonómica básica e intercomarcal (provincia de Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.966,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3682 (03-CA-1848-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-2201, p.k. 0+000 al 17+500 (San José del Valle y Jerez de la Frontera).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 979.990,48 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 25.344,58 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3688 (03-CA-1850-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-8126, p.k. 13+000 al 27+600 (Algodonales).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Algodonales (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 42 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 979.978,88 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 25.344,28 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cádiz, 5 de febrero de 2009.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica (Expte. S.1566/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: S.1566/2008.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27.11.08 (BOJA núm. 236).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro IFAPA Las Torres-Tomejil, de Alcalá del Río (Sevilla).
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 228.000 euros (IVA incluido).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha de adjudicación provisional: 23.12.2008.
 b) Fecha de adjudicación definitiva: 30.1.2009.
 c) Contratista: Focus Seguridad, S.L.
 d) Nacionalidad: Española.
 e) Importe de la adjudicación: 227.499,20 euros (IVA incluido).

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Presidente, P.D. (Res. de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica (Expte. S.1558/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 c) Número expediente: S.1558/2008.
 d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27.11.08 (BOJA núm. 236).
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Servicio.
 b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro IFAPA, Alameda del Obispo, de Córdoba.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 332.880 euros (IVA incluido).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha de adjudicación provisional: 23.12.08.
 b) Fecha de adjudicación definitiva: 30.1.09.
 c) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 d) Nacionalidad: Española.
 e) Importe de la adjudicación: 314.565,65 euros (IVA incluido).

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Presidente, P.D. (Res. de 18.2.2008), el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 323/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 c) Número de expediente: 82-08.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: «Diseño, Construcción, Implantación y Mantenimiento de un Sistema de Gestión Económica y Administrativa de las Actividades de Formación de los Centros del Profesorado».
 b) División por lotes y números: No.
 c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 d) Plazo de ejecución: 12 meses.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y un euros con setenta y dos céntimos (333.661,72).
 5. Garantías.
 Provisional: No se exige.
 Definitiva: 5% del presupuesto de licitación: 16.683,09 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 d) Teléfonos: 955 066 801 - 955 064 131.
 e) Telefax: 955 064 003.
 f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 5 de marzo de 2009.
 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo V, subgrupo 2, categoría C.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 6 de marzo de 2009. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 c) Localidad: 41071 Sevilla.
 d) Fecha: 13 de marzo de 2009.
 e) Hora: 12,00 horas.
 10. Otras informaciones.
 a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por Correos tres

sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre núm. 1, contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2, contendrá la proposición técnica, y el sobre núm. 3, la proposición económica.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de enero de 2009.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se adjudican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Expediente: SMC-587/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un sistema informático de altas prestaciones y alta disponibilidad para los entornos de bases de datos.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 117, de 14 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón cien mil euros (1.100.000,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.9.2008.

b) Contratista: Grupo Seidor.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón noventa y cinco mil euros (1.095.000,00 €).

Expediente: SVA-607/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios sedes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y de la Consejería de Empleo.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de 14 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete euros con setenta y dos céntimos (1.448.467,72 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.2008.

b) Contratista: Compañía de Seguridad Omega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos treinta y seis mil quinientos setenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (1.436.572,45 €).

Expediente: SVA-615/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Oficina de calidad y de gestión de proyectos de la Consejería.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 203, de 10 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos euros (1.548.600 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.2008.

b) Contratista: Everis Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón trescientos cuarenta y siete mil doscientos noventa euros (1.347.290 €).

Expediente: SVN-622/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Desarrollo del procedimiento de acreditación de entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio, creación de la ficha de entidad del registro de entidades de servicios sociales e integración del módulo de actuación inspectora con otros subsistemas en SISS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y nueve mil ciento sesenta euros (69.160 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2008.

b) Contratista: Isotrol, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y nueve mil ciento sesenta euros (69.160 €).

Expediente: SVN-625/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Desarrollo evolutivo del subsistema de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia en el sistema integrado de servicios sociales (SISS).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y ocho mil novecientos treinta euros (68.930 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2.12.2008.

b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Sesenta y ocho mil novecientos treinta euros (68.930 €).

Expediente: SVA-628/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para la ampliación de software de virtualización y de infraestructura hardware de procesamiento de alta disponibilidad para la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 213, de 27 de octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento setenta mil euros (170.000 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.12.2008.

b) Contratista: Grupo Seidor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento setenta mil euros (170.000 €).

Expediente: SVN-632/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Desarrollo de mejoras funcionales del subsistema corporativo del sistema integrado de servicios sociales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y cinco mil novecientos diez euros (65.910 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.2008.

b) Contratista: Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y cinco mil novecientos diez euros (65.910 €).

Expediente: SMN-633/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de balanceadores de carga para el sistema SISS en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y nueve mil quinientos noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (69.598,84 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.12.2008.

b) Contratista: Fujitsu Services, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y nueve mil quinientos noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (69.598,84 €).

Expediente: SMH-636/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 184 impresoras láser color para los centros de menores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho euros (96.968 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.10.2008.

b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho euros (96.968 €).

Expediente: SMH-637/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 488 microordenadores para los centros de menores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos euros (248.392 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.10.2008.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y dos euros (248.392 €).

Expediente: SMH-638/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 202 microordenadores para los centros de menores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuatro mil treinta euros (104.030 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.10.2008.

b) Contratista: Data Control Tecnologías de la Información, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento cuatro mil treinta euros (104.030 €).

Expediente: SMH-639/08-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 165 impresoras para los centros de menores de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecinueve mil seiscientos veinticinco euros (119.625 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.10.2008.

b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento diecinueve mil seiscientos veinticinco euros (119.625 €).

Expediente: SMH-641/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 700 microordenadores para los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos noventa mil euros (490.000 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.10.2008.

b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos noventa mil euros (490.000 €).

Expediente: SVN-644/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución de reforma de instalación de climatización del edificio sede de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y seis mil ciento veinte euros (66.120 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.12.2008.

b) Contratista: Manuel Ponce Fernández.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y seis mil ciento veinte euros (66.120 €).

Expediente: OBN-648/08-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias a la de ampliación y reforma de Centro de Día en Ubrique (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintitrés mil novecientos trece euros con noventa y tres céntimos (123.913,93 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.12.2008.

b) Contratistas: Mondisa Montajes Diversos, S.A., y Convalse Construye, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintitrés mil novecientos trece euros con noventa y tres céntimos (123.913,93 €).

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita (Expte. 01/2009). (PD. 322/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 01/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Apoyo a las labores de desarrollo del Servicio de Informática del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 194.206,89 €.

b) Importe IVA excluido: 31.073,11 €.

c) Importe total: 225.280,00 € (doscientos veinticinco mil doscientos ochenta euros).

5. Garantía provisional.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6- 41071 Sevilla.

c) Teléfono: 954 544 926.

d) Telefax: 954 544 911.

e) Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo V, subgrupo 2, categoría B.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 16 de marzo de 2009.

b) Documentación que debe presentarse: Ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

3.º Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Dña. María Coronel, 6.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y Hora: 1 de abril de 2009, a las 10,30 horas.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico, solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es o la página web: www.juntadeandalucia.es, seleccionando Plataforma de contratación.

11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en los diarios oficiales correspondientes (importe máximo 2.000 euros).

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Fundación Museo Picasso de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. 01/2009). (PD. 325/2009).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Fundación Museo Picasso de

Málaga procede a convocar licitación para la contratación del servicio de compra de espacios publicitarios en marquesinas urbanas de Málaga y Provincia para el Museo Picasso Málaga en 2009:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Fundación Museo Picasso de Málaga (Fundación del sector público).
 - b) Número de expediente: 01/2009.
 - c) Dirección internet del poder adjudicador: museopicassomalaga.org.
 - d) Dirección del perfil del contratante: http://www2.museopicassomalaga.org/01_8frameset.htm.
 - e) Dirección de contacto: pbabot@mpicassom.org.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de compra de espacios publicitarios en marquesinas urbanas de Málaga y provincia para el Museo Picasso Málaga en 2009.
 - b) División de lotes: No.
 - c) Lugar de recepción del servicio: Museo Picasso Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto.

Importe total: 250.000,00 € (IVA y comisiones de agencia incluidos).

Base imponible: 215.517,24 €.

IVA: 34.482,75 €.
5. Garantía.

Provisional: 7.500 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Condiciones de participación.

Clasificación: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría B.

Solvencia económica, financiera y técnica complementaria: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.
7. Acceso a la documentación e información.

Perfil del contratante: http://www2.museopicassomalaga.org/01_8frameset.htm.

Dirección postal: Museo Picasso Málaga. Calle Marquesa de Moya, s/n. 29015 Málaga.

Dirección de correo: licitaciones@mpicassom.org.
8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de recepción de ofertas y solicitudes de participación: 18.2.2009, 12,00 h.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

Lugar de presentación: Museo Picasso Málaga (Registro General). Calle Marquesa de Moya, s/n. 29015 Málaga (horario: De lunes a viernes de 10,00 h a 14,00 h). Las ofertas remitidas por correo deberán enviarse al Aptdo. de Correos 171. 29080, Málaga.
9. Apertura de ofertas.

Fecha: 26.2.2009, 10,30 h.

Lugar: Museo Picasso Málaga. Calle Marquesa de Moya s/n. 29015 Málaga.
10. Otras publicaciones.

Fecha de envío al DOUE: 26 de enero de 2009.

Otras: Perfil del contratante.
11. Pago del anuncio: El pago del presente anuncio es por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- La Secretaria, María Teresa García de Casasola.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la sede de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz. (PD. 342/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia interior de la oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, sita en Sevilla, en la calle Reyes Católicos, núm. 21.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un (1) año, prorrogable por otra anualidad.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 40.948,28 €; IVA: 6.511,72 €; Importe total: 47.500,00 €.
5. Garantías:
 - a) Provisional: 3%, importe precio del contrato.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Defensor del Pueblo Andaluz, Departamento de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Reyes Católicos, 21, 41001, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 212 121.
 - d) Otra forma de obtención: Página web del Defensor del Pueblo Andaluz: www.defensor-and.es y en el perfil del contratante, www.contrataciondelestado.es.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Defensor del Pueblo Andaluz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: Sede del Defensor del Pueblo Andaluz.
 - b) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - c) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, por un importe máximo de 600 euros.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PP. 138/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección de Bienes.
 - c) Número de expediente: 2008/0507B/2356.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Suministro de material de pintura con destino a Edificios Municipales.
 - b) División por lotes y número: No hay división por lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 11 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Oferta de precio más bajo.
4. Presupuesto base de licitación: 205.372,50 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Contratación (Sección de Bienes). Calle Pajaritos, núm. 14, 2.ª planta. 41004 (Sevilla). Tfno.: 954 590 657. Fax: 954 590 658.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. Calle Pajaritos, núm. 14, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y sábados de 9,30 a 13,30 horas.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El segundo martes siguiente a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de ofertas.
 - e) Hora: 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org/perfiladelcontratante.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- La Jefa del Servicio de Contratación, Carolina Feu Viegas.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000271.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de

Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave del expediente: OCA814.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Dragado de la bocana y entorno de diques. Puerto de la Atunara. La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 202, de 9 de octubre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos ochenta y un mil doscientos sesenta y un euros con dos céntimos (681.261,02 euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA 109,001,76 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de enero de 2009.
 - b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Seiscientos once mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con catorce céntimos (611.468,14 euros), IVA incluido.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación: 2008/000232.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Clave del expediente: OHP818.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Título: Ampliación de atraques flotantes y nueva protección antioleaje. Puerto de Punta Umbría (Huelva).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 189, de 22 de septiembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón novecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y tres euros con cuarenta céntimos (1.922.643,40 euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA 307.622,94 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de enero de 2009.
 - b) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Un millón quinientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro euros con treinta y un cén-

timos (1.562.154,31 euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA 249.944,68 euros.

6. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, Expte. 192/ISE/2008/JAE, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 346/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.

d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 192/ISE/2008/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación del CEIP San Marcos de Mancha Real (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Mancha Real (Jaén).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: Trescientos dieciocho mil setecientos once euros con cuatro céntimos de euro (318.711,04 €).

b) IVA: 50.993,77 €.

c) Importe total: 369.704,81 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.374,22 €.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo C, subgrupo Albañilería, Revocos y Revestidos, categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500 €.

Jaén, 26 de enero de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de licitación de concurso en la Unidad Urbanística Integrada La Ballena en el término municipal de Chipiona (Cádiz). (PP. 237/2009).

1. Entidad Contratante: Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.

2. Descripción de la obra: Ampliación del tratamiento terciario en Costa Ballena.

Plazo: 7 meses.

Presupuesto de licitación: Dos millones trescientos dieciocho mil doscientos veintiséis con cuarenta y ocho euros (2.318.226,48 €) IVA no Incluido.

Garantía Provisional: 3% del Presupuesto de licitación (69.546,79 €).

Clasificación: Grupo K, Subgrupos 8, Categoría e.

Forma de adjudicación: Concurso abierto.

3. Obtención de la documentación e información: www.costballenachipiona.es; Perfil del Contratante; Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, o en el Teléfono 956 847 020.

4. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, pasando al siguiente día laborable si coincidiese con día festivo en Chipiona.

b) Documentación a presentar: La reseñada en el pliego del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-chipiona, C/ Turina, s/n. Urb. Costa Ballena-11550 Chipiona (Cádiz).

d) Por correo según lo dispuesto en el pliego del concurso en la siguiente dirección postal: Apdo. de Correos, núm. 99 -11520 Rota (Cádiz).

5. Plazo de mantenimiento de la oferta por el licitador: Tres meses desde la fecha del acta de apertura de la oferta (Sobre núm. 3).

Chipiona, 29 de enero de 2009.- El Presidente Adjunto, Eugenio Rubio Aranoa.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo
1 de 2 de este mismo número*

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2005, reguladora del régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia y excepcionales. 120

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble que se cita. 121

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago del Expediente Sancionador núm. SE/901/07/DE/RAF. 121

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-92/08-GLP a don Salvador Cabrera Pérez. 121

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 121

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales. 122

Número formado por dos fascículos

Lunes, 16 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 31 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

<p>Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José María Sisternes Santana, en nombre y representación de Estudio Bahía de Málaga 2005, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000379-07-P.</p>	122	<p>Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Teresa Andrés Sedano, en nombre y representación de Andrés Sedano Consultores Financieros, S.L.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente 04-000194-07-P.</p>	130
<p>Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Leal Jiménez, en nombre y representación de Autos Quick 24 H., S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000230-07-P.</p>	124	<p>Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Gerardo Pérez Jiménez, en nombre y representación de J.A. Pérez Marín, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 23-000362-07-P.</p>	131
<p>Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Santiago Idáñez Sánchez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 23-000259-07-P.</p>	124	<p>Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Pilar Quiñones López, en nombre y representación de Peña Cultural, contra otra dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, recaída en el expediente S-BI-CA-000041-07.</p>	132
<p>Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Irene Amos Piñera contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000149-07.</p>	125	<p>Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por José Carlos Carmona Quiles contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente 04-0003113-07-P.</p>	133
<p>Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta López Sánchez, en nombre y representación de Plus Supermercados, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente 21-000076-07-P.</p>	126	<p>Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.</p>	134
<p>Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Fernández Bonilla, en nombre y representación de Eurofón Teleco, S.L.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente 04-000069-07-P.</p>	128	<p>Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas.</p>	134
<p>Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta López Sánchez, en nombre y representación de Plus Supermercados, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente 41-000435-06-P.</p>	129	<p>Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-303/2008-PA, en materia de protección de animales.</p>	135
		<p>Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.</p>	135
		<p>Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.</p>	135

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

135

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

135

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

136

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

136

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Mengibar en la A-6076». Clave: 3-JA-0564-0.0-0.0-EI.

136

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de la Barca de la Florida en la carretera A-2003». Clave: 3-CA-0568-0.0-0.0-EI.

136

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Marmolejo entre las carreteras A-420- y A-6176». Clave: 2-JA-0562-0.0-0.0-EI.

136

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

137

Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita (Expte. núm. 2SE-1658.2.M.1-0.0-ON).

138

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de archivo en solicitud de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS).

138

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

138

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública y ambiental el estudio de alternativas del sistema tranviario de Jerez de la Frontera.

139

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

139

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

140

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que se cita, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008 (Expte. P-61/08).

140

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se anuncia el trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se articulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y empresarios con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

142

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

143

Resolución de 22 de enero de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

143

Resolución de 22 de enero de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

143

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en las modalidades de contratación o incorporación de socios, asistencia técnica y función gerencial.

143

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción local.

144

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Resolución de desistimiento/archivo recaída en el expediente que se relaciona.

152

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas, al amparo de la Orden que se cita, las ayudas por las que se regula la creación de empleo mediante el desarrollo de proyectos para la mejora de infraestructuras y servicios en materia de empleo a desarrollar en zonas rurales, siempre que se encuentren cofinanciados por el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

145

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Deporte en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

152

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas, al amparo de la Orden que se cita, las ayudas para la realización de proyectos destinados a la realización de servicios que redunden en la generación de empleo en los municipios en los que se desarrollen.

145

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía.

157

Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en base a la Orden que se cita, reguladora de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía.

146

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Pymes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, y se efectúa requerimiento de subsanación.

158

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

147

Notificación de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/111/2008.

158

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

151

Notificación 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/040/2008.

158

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

151

Notificación de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-048/08.

158

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

151

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

159

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

151

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

160

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Resolución de renuncia recaída en el expediente que se relaciona.

152

Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

164

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

167

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	168	Resolución de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	182
Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores S21-151/2008 y S21-152/2008.	168	Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	182
Anuncio de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.	168	Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.	182
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.	183
Resolución de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las organizaciones que se indican.	169	Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de primera infancia.	183
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	183
Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores concedidas a las Corporaciones Locales al amparo de la Órdenes que se citan.	169	Acuerdo de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez del acto que se cita.	184
Resolución de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.	171	Acuerdo de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don José Luis Rosa Muñoz.	184
Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 250/2008.	181	Acuerdo de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial de adopción a doña Francisca Marín Díaz.	185
Resolución de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.	181	Acuerdo de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento temporal en familia extensa a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas.	185
Resolución de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	181	Acuerdo de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas.	185
Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	181	Acuerdo de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento temporal a don José María López Streecksoff y doña Francisca Ortega Molina.	185
Resolución de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	182		
Resolución de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	182		

Acuerdo de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Dariusz Marek.	186	Anuncio de 26 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro de ayuda en materia de Juventud.	189
Acuerdo de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Holida Bahlouli Rajali.	186	Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.	189
Acuerdo de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo a doña Holida Bahlouli Rajali.	186	Anuncio de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	190
Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo en familia de urgencia a don Anselmo Moreno Hernández y doña Silvia Hernández Gómez.	186	Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	192
Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución desamparo a doña Sara Díaz Rodríguez.	187	Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	193
Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Carlos Alberto García J.	187	Anuncio de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	195
Acuerdo de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento desamparo y Resolución provisional de desamparo a doña Vanesa García Astorga.	187	CONSEJERÍA DE CULTURA	
Acuerdo de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2008-5028-1, por la que se acuerda la ratificación de la situación de desamparo del menor que se cita.	187	Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª, de 5 de diciembre de 2007, recaída en el recurso de apelación núm. 443/2007.	197
Notificación de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1.	188	Anuncio de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución en el procedimiento sancionador 021/03 contra don Rubén Flores Moreno, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.	198
Notificación de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1.	188	COSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Notificación de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-2100033-1.	188	Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.	198
Notificación de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de expedientes de protección núm. 352-2008-00002379.	188	Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se hacen públicas las órdenes de concesión de subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan.	200

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de información pública varios proyectos.

207

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial del monte pública «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY; Expte. MO/00076/2007.

208

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/767/G.C./RSU.

208

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases para la selección de plaza de auxiliar administrativo.

209

Resolución de 3 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la que se modifican las bases para la selección de plaza de bomberos.

212

Anuncio de 26 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Montoro, de bases para la selección de plaza de auxiliar de Administración General.

212

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hacen públicos los incentivos concedidos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento al amparo de la Orden que se cita.

216

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Resolución de reintegro recaído en el expediente que se relaciona (Expte. 6SU0102717).

219

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a las subvenciones de carácter excepcional concedidas en 2008 a las entidades que se citan.

220

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a herederos desconocidos de doña Encarnación Guerrero Chamorro la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

220

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2005, reguladora del régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia y excepcionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2005, reguladora del régimen de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia y excepcionales.

Sevilla, 30 de enero del 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

Programa 11 A

Crédito Presupuestario: 01.460.00.11 A.
Actividades de Interés General CCLL.

Ayuntamiento de Quesada.
Actividades relacionadas con inauguración museo Rafael Zabaleta.
25.000 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.480.00.11 A.
Para Actividades de Interés General.

Asociación para la Cultura y Ocio de los Mayores (ACOM).
Viaje cultural.
6.000 euros.

Asociación Histórico Cultural «Green Jackets».
Exposición didáctica sobre Historia y Enseñanza.
21.926 euros.

Asociación Jóvenes con Discapacidad Intelectual «A Toda Vela».
Contratación de psicóloga para apoyo a personas con discapacidad intelectual.
15.000 euros.

Asociación de Enfermos Transplantados Hepáticos «Andalusi».
Talleres de prevención del consumo de alcohol.
8.000 euros.

Asociación para la Defensa del Niño Diabético (ANADIS).
Jornada de información sobre diabetes.
5.000 euros.

Asociación de Mujeres Gitanas Ensorema.
Contratación de personal para seguimiento de absentismo escolar.
10.000 euros.

Asociación Provincial de Espina Bífida de Jaén.
Convivencia en albergue juvenil de afectados de espina bífida.
3.000 euros.

Fundación Proyecto Don Bosco.
Proyecto Integra T-Córdoba, de integración de jóvenes.
25.000 euros.

Asociación Comarcal de Personas con Discapacidad Sierra de Segura.
Charlas y talleres para facilitar el aprendizaje de habilidades sociales.
6.000 euros.

Asociación de Minusválidos Físicos de la Comarca de Cazorla.
Atención psicológica de la persona discapacitada para ayudarle a su integración.
6.000 euros.

Asociación Alba-Proyecto Hombre.
Contratación de un técnico en drogodependencia para asistencia a personas.
15.000 euros.

Alcer-Jaén.
Mejora de calidad de vida de enfermos renales.
5.000 euros.

Fundación Hogar Renacer.
Atención integral a pacientes del programa residencial.
15.000 euros.

Crédito Presupuestario: 01.760.00.11 A.
Actividades de Interés General CCLL.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Adquisición de mobiliario urbano.
60.000 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.780.00.11 A.
Para Actividades de Interés General.

Asociación de Familiares de Pacientes con Daño Cerebral Adquirido (ADACCA).
Equipamiento de nueva sede.
6.000 euros.

Asociación de Pacientes Coronarios Macarena.
Reforma local de su sede.
6.000 euros.

Asociación Hogar de Nazaret.
Adquisición de electrodomésticos para albergue infantil.
9.762,40 euros.

Asociación Real Rehabilitación de Marginados.
Instalación de depuradora para vertidos de las instalaciones.
20.000 euros.

Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Jaén.
Creación Unidad de día de atención a personas con DCA.
6.000 euros.

Asociación Protectora Deficiencias Sensoriales de Sordos (AS-PRODESORDOS).
Reformas inmuebles de la Asociación.
3.000 euros.

Asociación Amistad Andalucía Magreb.
Equipamiento de su sede.
8.000 euros.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFA-DEMON).
Equipamiento de las salas de atención a los enfermos.
3.693 euros.

Cofradía Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón.
Restauración del trono procesional.
9.000 euros.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del inmueble que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 156 y siguientes del Reglamento para su aplicación, con fecha 6 de noviembre de 2008, se acuerda por el Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, la adquisición del solar situado en la calle Eufasio López de Rojas, de Jaén, al Ayuntamiento de Jaén, propietario del inmueble, por el sistema de contratación directa, atendiendo al supuesto excepcional de la limitación del mercado, por un importe total de 1.044.978,26 euros.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Carta de Pago del Expediente Sancionador núm. SE/901/07/DE/RAF.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Carta de Pago del expediente sancionador núm. SE/901/07/DE/RAF, incoado a Regulagas, S.L., por revisión de instalación de gas incumpliendo la normativa reglamentaria, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 3 de noviembre de 2008 se ha dictado Carta de Pago del citado expediente por don Rafael Arévalo

Fernández, Secretario General de la Delegación para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 9 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 217/85 de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-92/08-GLP a don Salvador Cabrera Pérez.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-92/08-GLP, incoado a don Salvador Cabrera Pérez con último domicilio conocido en Olvera 11690-Cádiz, C/ Hernando de Luque núm. 62, por infracción a la normativa de Industria: por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 29 de enero de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Topografía y Construcciones Hermanos Carrasco, S.L.L.
Dirección: C/ La Blanca, núm. 1, Bajo izquierda. 21410. Isla Cristina, Huelva.
Expediente: R.0030.HU/06.
Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 18 diciembre de 2008.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrati-

vo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 29 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales:

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.
Denominación: Financiación para la Remodelación de Calles y Barrios de Fuengirola.
Importe: Dos millones trescientos setenta y seis mil sesenta y uno con veinticinco euros (2.376.061,25 euros).
Aplicación: 0.1.09.00.01.00.765.81A. 8.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Denominación: Financiación Obras de Infraestructura para evitar las inundaciones en el Centro Urbano.
Importe: Tres millones de euros (3.000.000,00).
Aplicación: 0.1.09.00.01.00.765.02 81A.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
Denominación: Remodelación de Calles y Barrios del Municipio.

Importe: Seiscientos mil euros (600.000,00).
Aplicación: 0.1.09.00.01.00.765.02 81A.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José María Sisternes Santana, en nombre y representación de Estudio Bahía de Málaga 2005, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000379-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don José María Sisternes Santana, en nombre y representación de Estudio Bahía de Málaga 2005, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso

administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretada General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 28 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes,

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.700 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por los siguientes hechos:

- No exhibir de forma visible el cartel con la leyenda «el consumidor tiene derecho a que se le entregue una copia del correspondiente Documento Informativo Abreviado».
- Carecer de ficha informativa una vivienda expuesta para su venta.
- Carecer de nota explicativa del precio y formas de pago dicha vivienda.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Prescripción del expediente sancionador.
- Salvo lo no aportado a la inspección, todas las demás informaciones sí estaban disponibles para ser aportadas a los clientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre dispone que: «Las infracciones previstas en esta Ley prescriben a los cuatro años contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido».

La infracción no ha prescrito.

Si lo que quería decir la recurrente es caducidad en vez de prescripción, la Ley 9/2001, de 12 julio, establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

El artículo 1 denominado «Duración máxima de los procedimientos» establece que «Sin perjuicio de lo dispuesto en cualquier otra norma con rango de Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la Resolución expresa de los procedimientos administrativos que se detallan en el Anexo I de la presente Ley será el establecido para cada uno de ellos en el mismo».

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS CON PLAZO DE RESOLUCIÓN
Y NOTIFICACIÓN SUPERIOR A SEIS MESES

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Núm. Procedimiento Normativa de referencia Plazos de
Resolución y notificación

4.1.8. Procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio: 10 meses.

Respecto a la caducidad, destaquemos los siguientes datos: El Acuerdo de Iniciación es de 17 de abril de 2007, y la Resolución se notifica el 13 de diciembre de 2007.

El plazo de duración del procedimiento aplicable en esta materia (consumo) es de 10 meses fijado específicamente en la Ley 9/2001, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía.

El artículo 42 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción dada por la 4/99, al establecer la obligación de la Administración de dictar Resolución expresa en todos los procedimientos, dispone como plazo máximo en el que debe notificarse la misma el de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea. Dicha Ley 4/99 exigió, además, la aplicación inmediata de este límite temporal, y en cumplimiento de dicho imperativo se aprobó la Ley 9/2001, de 12 de julio, que establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, que fija el plazo máximo de diez meses para resolver y notificar la Resolución expresa en los procedimientos sancionadores en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, sin distinguir entre el general y el simplificado.

A tenor de lo expuesto, y a la vista de las fechas de iniciación y la notificación de la Resolución, se observa que no se ha producido la caducidad del procedimiento sancionador, al no haber transcurrido el plazo para ello.

A mayor abundamiento, citaremos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, con sede en Granada, núm. 2108/2002 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2.ª), de 30 de diciembre (recurso contencioso-administrativo núm. 1568/1997), en la que recurrente alegó la aplicación (entonces en vigor) del artículo 18.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que señalaba un plazo de caducidad de 6 meses, y la Administración andaluza opuso el Decreto 139/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Salud, que ampliaba el plazo de caducidad de 6 meses a 1 año, pero cuyo fundamento jurídico no ha perdido validez:

Segundo. La actora en apoyo de la prosperabilidad de su tesis impugnatoria aduce la caducidad del expediente sancionador y la falta de tipificación de su conducta. En lo que concierne al primer motivo, expone que entre varias actuaciones, que señala, del expediente transcurrieron los seis meses que el artículo 18.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las Infracciones y Sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Dicho precepto establece «iniciado el procedimiento sancionador... y transcurridos seis meses desde la notificación al interesado de cada uno de los trámites previstos... sin que se impulse el trámite siguiente, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones, salvo en el caso de la Resolución en que podrá transcurrir un año desde que se notificó la propuesta». La Administración demandada opone el Decreto 139/93, de 7 de septiembre (el subrayado es nuestro) de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que, a su parecer, amplía ese plazo de seis meses a un año. La citada norma en su Anexo II establece que en

los procedimientos en materia de defensa del consumidor y la producción agroalimentaria el plazo máximo para dictar Resolución expresa es de un año y su falta produce el efecto de la caducidad. De la comparación entre ambos textos legales es fácil apreciar una clara diferencia, en el Real Decreto 1945/83, hay dos plazos de caducidad, uno de seis meses de paralización entre dos trámites que sean previos a la propuesta de Resolución, y otro, de un año entre la propuesta de Resolución y ésta.

Por su parte el Decreto 139/93 fija un plazo de caducidad único, de un año, cualquiera que sea la paralización que haya podido experimentar el expediente en su tramitación, y su hito final lo determina la Resolución expresa (el subrayado es nuestro). Es claro que de regir el Decreto de la Junta de Andalucía, habría que desestimar la pretensión de caducidad de la recurrente (el subrayado es nuestro). Sobre ese particular debemos destacar que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencia exclusiva para «la defensa del consumidor y usuario», de acuerdo con las bases estatales (artículo 18.1. del Estatuto de Autonomía), competencia que le faculta en el plano legislativo para promulgar la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, entre otras disposiciones legales. Al no gozar el Estado de competencia normativa plena en esta materia, la única vía de aplicación del Real Decreto 1945/1983 sería la de supletoriedad prevista en el artículo 149.3 de la Constitución (así se reconoce en el Preámbulo del Real Decreto). Quiere ello decir que en plazo de seis meses de caducidad previsto en el artículo 18.3 del mismo sólo será aplicable en el caso de que la Comunidad Autónoma no haya aprobado una norma procedimental distinta, en uso de la competencia que con carácter exclusivo le atribuye el artículo (el subrayado es nuestro). Si bien la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha aprobado una norma general de procedimiento que regule el ejercicio de la potestad sancionadora, sí ha dictado diversos Decretos relativos a los plazos máximos de Resolución y efectos del silencio aplicables a los distintos procedimientos administrativos tramitados en cada una de las Consejerías (el subrayado es nuestro). En concreto, el Decreto 139/93, de 7 de septiembre, establece en su Anexo II que en los procedimientos en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, el plazo máximo de Resolución es de un año, siendo el efecto del silencio la caducidad. De acuerdo con el contenido de ese Decreto es evidente que el procedimiento sancionador no caducó».

Tercero. La otra alegación no hace sino confirmar los hechos.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José María Sisternes Santana, en representación de Estudio Bahía de Málaga 2005, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Leal Jiménez, en nombre y representación de Autos Quick 24 H., S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el expediente 29-000230-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Leal Jiménez, en nombre y representación de Autos Quick 24 H., S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 1 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

HECHOS

Primero. El 18 de septiembre de 2007, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resolvió el procedimiento sancionador incoado a la entidad Autos Quick 24 H., S.L., imponiéndole la sanción de 500 euros por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en relación con el artículo 14.7.º del Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos y articula derechos de los consumidores y usuarios.

La infracción consiste en haber reparado el vehículo de una consumidora -que posteriormente presentó una reclamación contra dicha empresa- sin que ésta diera previamente su conformidad mediante la firma del presupuesto y sin que renunciara a la elaboración del mismo.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado presentó un escrito el 4 de octubre de 2007 -que debe entenderse como recurso de alzada-, en el que se limita a exponer que la consumidora le presentó una demanda civil, y que ésta fue desestimada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El recurso ha de ser desestimado, puesto que tal y como se razona en el informe de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga -exigido por el artículo 114.2 de la LRJAP-PAC-, el interesado se limita a aportar copia

de una sentencia dictada en el orden civil desestimatoria de la una pretensión de la consumidora contra la empresa, por unos hechos y unos fundamentos que no son el objeto del procedimiento sancionador.

La Delegación del Gobierno sancionó a la empresa por haber incumplido las previsiones normativas que en materia de consumo ha aprobado la Junta de Andalucía, mientras que lo que se dilució en la sentencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Fuengirola en el procedimiento verbal 540/2006, aportada por el recurrente, es una cuestión estrictamente civil (el conflicto jurídico-privado versó sobre si la reparación estaba o no cubierta con la garantía).

En efecto, el Decreto 9/2003, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y articula derechos de los consumidores y usuarios, prescribe en su artículo 14.7 que únicamente podrá procederse a la prestación del servicio una vez que el usuario, o persona autorizada, haya concedido su conformidad mediante la firma del presupuesto, o haya renunciado a la elaboración del mismo, conforme al párrafo siguiente, así como que la renuncia a la confección del presupuesto se hará constar en un documento específico para tal fin, distinto del resguardo de depósito, en el que conste impresa la mención «Renuncia al Presupuesto» de forma perfectamente visible y que resalte especialmente, que deberá ser firmada por el cliente.

De este modo, la única alegación formulada por el interesado en modo alguno afecta a la validez de la Resolución sancionadora, debiendo desestimarse el recurso de alzada.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Leal Jiménez, en representación de la entidad Autos Quick 24 H., S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el referido procedimiento sancionador, y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese la Resolución, con indicación del recurso que proceda. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Santiago Idáñez Sánchez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 23-000259-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Santiago Idáñez Sánchez de la Resolución adoptada

por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 2 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes,

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 300 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no exponer cartel de hojas de reclamaciones, no disponer de libro de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que no se pudo facilitar libro ni cartel de reclamaciones al inspector porque se acaba de abrir el negocio.

- Que al haber corregido diligentemente las irregularidades en que consistía las infracciones, con anterioridad a cualquier requerimiento debe aplicarse atenuante.

- Que conforme al art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la infracción ha prescrito por transcurrir 6 meses desde su comisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejería realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones vertidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la Resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de propuesta y de la Resolución recurrida para desestimar

sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Santiago Idáñez Sánchez contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Irene Amos Piñera contra otra dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, recaída en el expediente S-AR-GR-000149-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente Irene Amos Piñera de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 18 de diciembre de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 31 de mayo de 2006 se dictó por el Ayuntamiento de Granada Decreto por el que se ordenaba la suspensión inmediata del funcionamiento de la actividad de Café Bar con Música, que se desarrollaba en el establecimiento denominado «Malecón», sito en camino de Purchil núm. 2, de Granada, hasta tanto no se aportase la documentación a que la licencia se encontraba condicionada. De dicho Decreto se efectuó acta de ejecución el día 7 de julio de 2006 por la Policía Local de Granada.

Con fechas 23 de septiembre de 2006, 20 de enero de 2007 y 4 de marzo de 2007 se cursan informes-denuncias, por la Policía Local de Granada, en los que se hace constar el incumplimiento por parte del titular del establecimiento del Decreto citado por el que se ordenaba la suspensión de la actividad. Finalmente, el día 17 de abril de 2007 los equipos técnicos del Área de Medio Ambiente, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Granada emiten informe en el que consta que tras girar visita de inspección, el día 13 de abril de 2007, a las 23,30 horas, se comprueba que dicho establecimiento se encontraba abierto al público y en funcionamiento, razón por la cual la Delegación del Gobierno incoó expediente sancionador contra doña Irene Amos Piñera, su titular, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP).

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 4 de febrero de 2008 la Sra. Delegada del Gobierno en Granada acordó imponerle la sanción de multa por importe de treinta mil cincuenta con sesenta y un céntimos (30.050,61) como responsable de una infracción tipificada y calificada como muy grave en el artículo 19.5 de la LEEPP, consistente en «la celebración de un espectáculo o ejercicio de una actividad recreativa quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente», al considerarse probados los hechos que dieron origen a este expediente y descritos en el Antecedente Primero de esta Resolución.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 20 de febrero de 2008, el interesado interpone recurso de alzada en fecha 22 de marzo siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

En el preceptivo informe emitido por el órgano sancionador a este recurso, se hace constar lo siguiente:

e) Conclusiones y Propuesta de Resolución: Se propone desestimar el recurso interpuesto por los siguientes motivos:

1. Que la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador se intentó notificar al domicilio de la recurrente, sin que ésta fuera recepcionada en ninguna de las dos ocasiones que se efectuó el intento (folio 40), ni fue retirada de la Oficina de Correos, por lo que se procedió a su notificación mediante edictos conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (folios 49 a 52). No obstante ello, la notificación de la Resolución sancionadora sí fue recibida por la recurrente en el mismo domicilio (folio 61), sin que, por tanto, se le haya causado indefensión alguna al haber interpuesto el presente recurso de alzada.

2. El expediente sancionador se ha tramitado a nombre de doña Irene Amos Piñera, al reseñarse en los escritos de

denuncia remitidos por el Ayuntamiento de Granada (folios 1, 13 y 25), que era la responsable del establecimiento y como titular de la licencia que se encontraba condicionada (expte. 265/01). En este sentido es de destacar que la denuncia formulada por los Agentes de la Policía Local se comprobó que el establecimiento incumplía la orden de cese de la actividad los días 23.9.2006, 20.1.2007 y 24.3.2007, y que la licencia municipal de apertura que aporta la recurrente en su recurso es de fecha 4 de diciembre de 2007 (folios 67 y 68), a tal efecto y para mayor abundamiento, el Ayuntamiento de Granada ha remitido a esta Delegación la documentación que se acompaña al presente informe en el que consta que la Sra. Amos Piñera presentó el día 16 de octubre de 2006, documentación para la obtención de la licencia de apertura y que no es hasta el día 2 de agosto de 2007 cuando presenta escrito de cesión de derechos de la licencia a nombre de El Malecón, Club Social, por lo que queda sobradamente acreditada la titularidad y responsabilidad de la comisión de la infracción en el momento de efectuarse las denuncias, conforme a lo establecido en los arts. 12.2 y 14k) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

3. Respecto a la solicitud de imposición de la sanción en su calificación más baja, es necesario precisar que en la Resolución impugnada se ha impuesto la sanción de multa de 30.050,61 euros, siendo ésta el mínimo de la que para la corrección de las infracciones muy graves prevé el art. 22.1 a) de la precitada Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Por lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en especial el artículo 89.5 de la LRJAP-PA, según el cual «la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la Resolución cuando se incorporen al texto de la misma»,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso interpuesto por doña Irene Amos Piñera, contra la Resolución de la Sra. Delegada del Gobierno en Granada de 4 de febrero de 2008, recaída en expediente GR-149/07-A.R., confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. La Secretaria General Técnica. Fdo. Isabel Liviano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta López Sánchez, en nombre y representación de Plus Supermercados, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente 21-000076-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a doña

Marta López Sánchez, en nombre y representación de Plus Supermercados, S.A., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 3 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes,

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 3.000 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por hacer publicidad engañosa o subliminal.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Infracción al principio de tipicidad. No existe publicidad engañosa: El folleto publicitario en cuestión era para el sábado 16 de diciembre de 2006, por lo que no era extraño dado el carácter de eventualidad y temporalidad que caracteriza al tipo de artículos no habituales, que el día 20 de diciembre (fecha de la inspección) apenas existieran unidades, ya que el mismo día 20 se ponen a la venta otros artículos nuevos y distintos. Nulidad de pleno derecho al amparo de los arts. 129 y 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Desproporción de la sanción: Se impone una circunstancia agravante, la reiteración, sin explicación de en qué consiste y cómo y cuándo se ha producido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Recogido por la CE en el art. 25.1 (principio penal de la tipicidad que como declara reiteradísima jurisprudencia es extrapolable al campo del Derecho Administrativo), en el ámbito de las sanciones administrativas comporta una doble garantía: Material, que se refiere a la ineludible necesidad de la predeterminación normativa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes, y formal, relativa al rango necesario de las normas tipificadoras de esas conductas y sanciones.

Con la tipicidad se cumple con la precisa definición de la conducta que la Ley considere sancionable, siendo medio de garantizar el principio de hacer realidad, junto a la exigencia de una lex previa (Ley previa), la de una lex certa (Ley cierta).

En cuanto a la necesaria concreción de los tipos cabe señalar, como criterio general, que la descripción de los hechos o conductas constitutivas de infracciones administrativas debe

ser lo suficientemente precisa como para que quede asegurada la función de garantía del tipo, es decir, que tanto las conductas ilícitas como las sanciones correspondientes han de quedar predeterminadas mediante preceptos jurídicos que permitan predecir, con suficiente grado de certeza las conductas que constituyen infracción y las sanciones aplicables. En el mismo orden, también hay que recordar la prohibición, en este campo, de la interpretación extensiva y de la analogía.

Que tanto el Tribunal Constitucional (Sentencias de 8 junio 1981 y 3 octubre 1983 entre otras), como el Tribunal Supremo (Sentencias de 26 abril y 17 julio 1982) por no citar más han perfilado una doctrina en materia de derecho sancionador, de la que merece destacarse como línea maestra que el principio de tipicidad exige también para su aplicación la plena concordancia de los hechos imputados en las previsiones prácticas aplicables al caso.

Pues bien, analizada la alegación de la recurrente, no existe incumplimiento del principio de tipicidad.

La publicidad sí ha de ser definida como engañosa, alterando las legítimas aspiraciones de los consumidores. Debe llegarse a la conclusión de que no existían suficientes artículos para atender la previsible demanda que una oferta de esas características podía atraer.

Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor. Es asimismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error de los destinatarios. Hacer publicidad engañosa o subliminal, así como difundir anuncios en los que no aparezca su carácter publicitario o no se presenten perceptiblemente deslindados de los mensajes informativos, todo ello entendido conforme a la legislación general de publicidad y en cuanto pueda afectar a los consumidores.

Como la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Sevilla (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección F), de 10 septiembre 1999 recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 186/1997 ha tenido ocasión de pronunciarse:

Tercero. Alega en su defensa la entidad recurrente, la inexistencia de infracción del art. 3.1.3 del RD 1945/1983 en relación con los artículos 4 y 5 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, al no cumplirse en el supuesto de autos el tipo descrito en el art. 4 de la Ley 34/1988 que establece: «Es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o pueda inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico o perjudicar al competidor. Es así mismo engañosa la publicidad que silencie datos fundamentales de los bienes, actividades o servicios cuando dicha omisión induzca a error a los destinatarios».

Sin embargo basta una lectura detenida del precepto para apreciar sin duda la conducta imputada, ya que el folleto publicitario ofertaba un producto que no se encontraba a la venta el día que comenzaba la oferta anunciada, y ello porque fueron pedidas según la factura el mismo día de la oferta y además pocas unidades recibidas una semana después de iniciarse la oferta, lo que incide en el comportamiento económico del consumidor que aleccionado por los precios ofertados acude al centro comercial encontrándose como en el presente caso con la inexistencia del producto que se pretende adquirir y que ha servido para la captación de clientes en perjuicio de un posible competidor.

Tampoco puede aceptarse el argumento del retraso del suministrador, pues tal como prueba el albarán de pedido, el mismo no se produjo hasta el día de iniciada la oferta.

Cuarto. La condición ilícita no desaparece tampoco porque el folleto publicitario advierta (por cierto con unos caracte-

teres tipográficos tan pequeños que su descubrimiento es un verdadero hallazgo) «los productos que aquí se ofrecen han sido pedidos en cantidad suficiente para responder a su demanda, si por cualquier razón alguno faltara, por favor, solicítelo a nuestro Departamento de Información y este producto o uno similar le será facilitado a la mayor brevedad al precio de nuestra actual publicidad.

O la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, de 25 de septiembre de 2007, recaída en el recurso núm. 279/2006:

«Basta con aplicar las normas de experiencia comunes a cualquier ciudadano para concluir que la oferta marcada en el folleto publicitario incide sin lugar a dudas en el comportamiento económico del consumidor quien, alentado entre otras cosas por la financiación, acude al centro comercial encontrándose, como en el presente caso, con que, según le informan después verbalmente, la financiación se restringe (pese a no decir nada así el folleto) a las cocinas. Dicha actuación de la actora sirve para la captación de clientes (quienes, una vez atraídos al centro comercial, son potenciales compradores de otros productos) en perjuicio de un posible competidor (cfr. STSJ Andalucía, Sede en Sevilla, de 10 de septiembre de 1999).

De esta manera se infringe el artículo 4 de la Ley 34/1988, General de Publicidad que determina que «es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor».

No podemos, en este punto, sustraernos a citar lo que la propuesta de Resolución (pág. 32 del expediente) denomina premisas objetivas, para catalogar las circunstancias del comportamiento de la empresa:

- La oferta contenida en el folleto tiene la duración de una semana: Del 16 al 22 de diciembre de 2006.
- Se realiza en plena campaña navideña.
- Sólo existe un supermercado de la cadena Plus en Huelva capital.
- Los consumidores potenciales vendrían a ser los 150.000 habitantes de la ciudad.

Ni tampoco a poner el ejemplo de que para una semana de duración del producto cámara digital Polaroid sólo se ofrecieron 4 unidades, sin existencias el mismo día de la inspección, mientras que del centro de plancha no se recibió ninguno.

Tercero. De otra parte, la aplicación de la agravante consistente en la reiteración, prevista en el art. 791) de la Ley 13/2003 está suficientemente motivada en la Resolución impugnada, cuando cita los algunos de los expedientes en los que aparece como sancionada, y que, obviamente, la empresa no puede desconocer, así, se citan los siguientes:

41-000213-06
41-000119-06
14-000050-06
41-000435-06
18-000351-05

Confirmados, y ampliados mediante informe complementario (de fecha 16.10.2008) al recurso de alzada, a instancias de la instrucción del presente recurso, que acreditan la aplicación de la citada agravante, así, y con respecto a los anteriores expedientes dice:

Núm. Expte. Delegación	Fecha Resolución	Firmeza/Resolución alzada Enviado a apremio
41-000213-06	Sevilla 1.8.06	29.6.07
41-000119-06	Sevilla 5.6.06	27.4.07
14-000050-06	Córdoba 30.5.06	16.10.06 22.1.07

Y añade algunos más, que no se consideran al no ser citados en la Resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta López Sánchez, en representación de Plus Supermercados, S.A., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Manuel Fernández Bonilla, en nombre y representación de Eurofón Teleco, S.L.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente 04-000069-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Manuel Fernández Bonilla, en nombre y representación de Eurofón Teleco, S.L.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 7 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes,

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 600 euros, tras la tramitación del

correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Se reconoce no haber atendido al requerimiento efectuado por la Delegación.

- Se solicita reducción de la sanción al mínimo establecido por la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

Nos permitimos recordarle al recurrente que atender a los requerimientos de la Administración de consumo consiste en colaborar con la Administración Pública, que investiga la posible vulneración de normas que se hicieron para proteger a la parte más débil en la relación empresario-consumidor.

Desatender un requerimiento de la administración implica, no sólo una desconsideración, sino un impedimento para averiguar la realidad de los hechos, complicando, cuando no impidiendo, que la Administración averigüe la realidad de los hechos, los cuales no necesariamente tienen que implicar una sanción para la empresa investigada. La documentación requerida era necesaria para constar la realidad de los hechos, y además de que es un medio para probar la realidad de los hechos, es una facultad de la Inspección de Consumo.

El incumplimiento del requerimiento hecho por el Servicio de Consumo, implica la negativa o resistencia a suministrar datos y a facilitar la información requerida por las autoridades competentes y el art. 71.7.3 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía lo califica como infracción («Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional») y lo alegado por el recurrente en ningún caso justifica el desatenderlo.

Dicha conducta típica es imputable, como mínimo a título de culpa al no darse cumplimiento al requerimiento efectuado, obstaculizando que la Administración pueda garantizar la tutela de los intereses de los consumidores y usuarios con la adecuada celeridad. En definitiva, concurren los componentes de la infracción administrativa, y por ende el elemento de culpabilidad, del que se desprende que la acción y omisión, calificada de infracción sancionable administrativamente, ha de ser en todo caso imputable a su autor (por dolo o imprudencia, negligencia o ignorancia inexcusable).

En cuanto a la reducción de la cuantía de la sanción, no puede ser tenida en cuenta, pues el recurrente no aporta documento que desvirtúe el motivo por el que se inició el expediente y que pueda ser considerado como atenuante a la hora de cuantificar la sanción, según lo previsto en el art. 80.3 de

la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, según el cual «si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, el órgano sancionador individualizará la sanción dentro de la mitad inferior». El art. 74 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía dispone que las infracciones leves serán sancionadas con multas comprendidas entre 200 y 5.000 euros. La sanción se muestra bien ponderada, por cuanto que su cuantía, 600 euros, se ha individualizado dentro de la mitad inferior de las previstas para las infracciones leves.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Fernández Bonilla, en representación de Eurofón Teleco, SLL contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Marta López Sánchez, en nombre y representación de Plus Supermercados, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente 41-0000435-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta López Sánchez, en nombre y representación de Plus Supermercados, S.A., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 3 de noviembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes,

HECHOS

Primero. El 13 de julio de 2007, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla resolvió el procedimiento sancionador incoado a la entidad Plus Supermercados, S.A., imponiéndole la sanción de 500 euros, por cometer una infracción tipificada en el artículo 71.5.2 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, consistente en hacer publicidad engañosa.

Los hechos fueron detectados tras recibirse la reclamación presentada por una consumidora a dicha empresa; de la documentación aportada al expediente se desprende que la empresa ofertaba mediante folleto publicitario cuya vigencia se iniciaba el 19 de marzo de 2005, el producto Herramienta Multiuso 130 w, al precio de 19,99 euros, y que personada la reclamante el día de inicio de la promoción en el establecimiento de la expedientada en la avenida del Deporte, s/n de Sevilla, no pudo adquirirlo por falta de existencias.

Segundo. Notificada la Resolución, la interesada interpuso recurso de alzada, solicitando que se acuerde su nulidad y, subsidiariamente, que se imponga la sanción de amonestación. El motivo aducido consiste en afirmar que tales hechos no son constitutivos de la infracción que se le imputa, habiéndose vulnerado el principio de tipicidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Esta alegación ya fue presentada por la empresa durante la sustanciación del procedimiento sancionador, en sus escritos recepcionados en la Delegación del Gobierno el 30 de noviembre de 2006 y el 9 de marzo de 2007, habiendo sido rebatida en los fundamentos jurídicos tanto de la propuesta de Resolución formulada el 9 de febrero de 2007, como en la Resolución.

En efecto, en ambos actos administrativos se expresó que no se puede compartir que la publicidad discutida fuera real y veraz, toda vez que lo que se desprende del folleto emitido por la entidad es que oferta un producto con unas características determinadas a un precio anunciado y durante un plazo determinado. Del expediente se deriva que varios consumidores demandaron ese producto ofertado en uno de los establecimientos relacionados específicamente en el folleto, y que no pudieron adquirirlo por no existir unidades del mismo, de modo que la publicidad del folleto no era real ni veraz.

Es especialmente relevante que además de lo anteriormente expuesto (es decir, carecer del producto ofertado ya en el primer día del período de su oferta, especificando la consumidora en su reclamación que solo eran las 11,00 h.), tampoco tiene arbitrados mecanismos que aseguren, aunque sea días después, la adquisición del producto ofertado.

La empresa alega que lo que sucedió fue que hubo una gran demanda del producto, y que se agotó de inmediato. Esta afirmación no puede suponer causa exculpatoria teniendo en cuenta las circunstancias temporales concurrentes, puesto que el producto ofertado objeto de este procedimiento sancionador aparece de forma destacada en la página Electro/Brico del folleto como producto más barato, con un precio destacado, y con un descuento del 33%. Es decir, figuraba como uno de los productos más llamativos o productos estrella de la pro-

moción, lo cual a cualquier empresario que diseña el folleto en cuestión ha de hacerle esperar que se augura una demanda importante de dicho producto.

Así pues, la publicidad emitida en el folleto, ofreciendo el producto a un precio determinado sin contar con existencias del mismo en el establecimiento de venta en el primer día del período de vigencia, constituye una circunstancia que conduce a calificar la publicidad como engañosa, porque induce a error a sus destinatarios, pudiendo afectar negativamente su comportamiento económico (Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, dispone que es engañosa la publicidad que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico), como se comprueba en este caso con las reclamaciones presentadas por diversos consumidores, cuyas expectativas de compra quedaron frustradas desde el momento en que se personaron en distintos establecimientos de la empresa y no pudieron adquirir el producto anunciado.

Asimismo, debe reseñarse que la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, respecto de la publicidad de las ventas promocionales determina que la duración de éstas no excederá de la disponibilidad de existencia de los productos ofertados, y que los establecimientos comerciales quedan obligados a suministrar los artículos publicitados durante el período de vigencia de sus folletos publicitarios.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta López Sánchez, en representación de la entidad Plus Supermercados, S.A., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el referido procedimiento sancionador y, en consecuencia, mantener la misma en sus propio términos.

Notifíquese la Resolución, con indicación del recurso que proceda. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña M.^a Teresa Andrés Sedano, en nombre y representación de Andrés Sedano Consultores Financieros, S.L.U., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente 04-000194-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a doña M.^a Teresa Andrés Sedano, en nombre y representación de Andrés Sedano Consultores Financieros, S.L.U., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso admi-

nistrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 2 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 6.11.2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a Andrés Sedano Consult Financieros, S.L.U., una sanción de 500 euros de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, reiterándose en lo ya alegado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizado por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115d, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

La línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo, referida a la vía jurisdiccional (recurso contencioso-administrativo), sería plenamente aplicable a la fase de recurso administrativo (recurso de alzada) en supuestos en que, como ocurre en el presente, la Resolución recurrida da una exhaustiva respuesta a cada una de las argumentaciones venidas en fase procedimental, limitándose el recurrente a reproducir en el presente recurso de alzada las alegaciones y argumentos rebatidos suficiente y adecuadamente en la Resolución recurrida, sin tratar de impugnar su fundamentación.

De ahí que, en tales circunstancias, baste con hacer propias, como aquí hacemos, las argumentaciones no desvirtuadas de la Resolución recurrida para desestimar sólo basándose en ellas el presente recurso de alzada, conservando, por tanto, todo su vigor argumental.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña M.^a Teresa Andrés Sedano, en representación de Andrés Sedano Consultores Financieros, S.L.U., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída

en el expediente núm. 04-000194-07-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Gerardo Pérez Jiménez, en nombre y representación de J.A. Pérez Marín, S.A., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, recaída en el expediente 23-000362-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Gerardo Pérez Jiménez, en nombre y representación de J.A. Pérez Marín, S.A., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 22 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes:

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 400 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplimiento información en la venta de bienes.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- En el momento de la inspección estaban los carteles.
- En la Comunidad Autónoma es de aplicación el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios y no el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- La sanción es excesiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2 j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la Resolución la adopta la Secretaría General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140 de 19 de julio).

Segundo. Por una cuestión metodológica, dado que su admisión daría lugar a la estimación del recurso sin más trámite, vamos a analizar en primer lugar la aplicabilidad o no del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, alegada en el recurso.

Como bien dice el recurrente, el preámbulo del Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, expresa que la presente disposición recoge y desarrolla los principios establecidos en la Ley 5/1985, de 8 de julio, respetando las prevenciones de los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, persiguiendo los fines de garantía del ejercicio de la libertad de empresa, modernización, seguridad, calidad y responsabilidad en el ámbito industrial, recogiendo y ampliando los criterios y conceptos definidos en el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes. El artículo 12.1 b) del Decreto establece que todos los talleres estarán obligados a exhibir al público, al menos en castellano, de forma perfectamente visible y en caracteres tipográficos de tamaño no inferior a siete milímetros de altura: (...) b) Un cartel de derechos del consumidor, que contendrá las leyendas que se indican en el Anexo III del presente Decreto. Y en citado anexo III, bajo la denominación «Leyendas que deberá contener el cartel de «derechos del consumidor», incluye la siguiente: «Para todo lo referente a la garantía que cubra las reparaciones y demás servicios que realice el taller, se aplicará la Norma estatal vigente que regule esta materia».

Si la norma andaluza al ampliar los criterios y conceptos hubiera añadido otras leyendas a la estatal, dejando sin modificar las que se incluían en ésta, podríamos llegar a la conclusión de que el incumplimiento del Real Decreto obligatoriamente llevaría al del Decreto; pero el acuerdo de inicio incluye entre las normas infringidas el artículo 12.1 b) del Real Decreto, que incluye entre las leyendas que deben estar en los carteles de los talleres «Todas las reparaciones o instalaciones están garantizadas por tres meses o 2.000 kilómetros (excepto vehículos industriales en que el plazo será de quince días), en las condiciones especificadas en el artículo 16 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios de los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipos y componentes.». La leyenda transcrita de la norma andaluza no exige que se transcriba la leyenda prevista en el Real Decreto estatal, sino otra diferente, por lo que el que no esté en el taller no puede considerarse sancionable.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Gerardo Pérez Jiménez, en representación de J. A. Pérez Martín, S.A.,

contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha referenciada, y en consecuencia revocar la Resolución recurrida.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña María Pilar Quiñones López, en nombre y representación de Peña Cultural, contra otra dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, recaída en el expediente S-BI-CA-000041-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a doña María Pilar Quiñones López, en nombre y representación de Peña Cultural, de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a 18 de diciembre de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Como consecuencia de denuncias formulada por miembros de la Inspección de Juego y Espectáculos Públicos y de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se incoó expediente sancionador contra la Peña Cultural «El Ratito», por supuesta infracción a lo dispuesto en la normativa vigente sobre el juego del Bingo en la Comunidad Autónoma, al hacerse constar en ellas que los días 27 de abril y 9 de junio de 2007, a las 22,00 y 00,50 horas, respectivamente, en su sede sita en avenida del Generalísimo núm. 72 B, bajo, del municipio de Barbate, se celebraban partidas del juego del Bingo careciendo de todas las autorizaciones administrativas exigidas por la vigente normativa en materia de juego, sin que la citada entidad se halle inscrita en el Registro administrativo correspondiente y utilizando material de juego no homologado.

Segundo. Tramitado el expediente, la Sra. Directora General de Espectáculos Públicos y Juego dictó Resolución de

fecha 10 de junio de 2008, por la que se le imponía una sanción consistente en multa por importe de treinta mil cincuenta y un (30.051) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada de muy grave en el artículo 28.1 y 2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 45 a) del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, al considerarse probados los hechos objeto de denuncia y descritos en el Antecedente Primero de esta Resolución.

Tercero. Notificada dicha Resolución en fecha 10 y 14 de julio de 2008, a las Sras. Presidenta y Vicepresidenta de la entidad, respectivamente, se interpone recurso de alzada en fecha 22 de septiembre siguiente, formulando las alegaciones que constan en él y que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II

El recurso interpuesto por doña María del Pilar Quiñones López, en representación de la Peña Cultura «El Ratito», fue presentado en fecha 22 de septiembre de 2008. Puesto que se encuentra acreditado en el expediente que la notificación de la Resolución sancionadora tuvo lugar los días 10 y 14 de julio de 2008, hay que establecer que la presentación del recurso fue extemporánea, pues se había excedido ampliamente el plazo de un mes establecido para llevar a cabo dicha impugnación.

Por cuanto antecede, vista las normas legales citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

No admitir, por extemporáneo, el recurso interpuesto contra la Resolución de la Sra. Directora General de Espectáculos Públicos y Juego de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de junio de 2008, recaída en expediente CA-41/07-BI, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que contra la misma procedan. La Secretaría General Técnica. Fdo. Isabel Liviano Peña.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Jose Carlos Carmona Quiles contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, recaída en el expediente 04-000313-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a Jose Carlos Carmona Quiles de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a 15 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 16.11.2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se impone a José Carlos Carmona Quiles una sanción de 1.600 euros de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando en síntesis:

- Que el art. 15 del Decreto 9/2003, de 28 de enero, establece que si existiera presupuesto vigente éste hará las veces de resguardo del depósito.

- Que en la hoja de reclamaciones, el reclamante relata literalmente que «El Jefe de taller, José Carlos, medió un presupuesto y acepté arreglarlo», y que si bien no se produjo la entrega al usuario del resguardo de depósito, el presupuesto entregado hace las veces de resguardo de depósito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejería realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. A tenor de la documentación que obra en el expediente, y examinadas las alegaciones formuladas por el recurrente, se considera que las mismas no desvirtúan la naturaleza de los hechos. De conformidad con el artículo 89.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe el informe de la Delegación del Gobierno de 19 de febrero de 2008, en el que se argumenta, para el presente caso, el mantenimiento de la Resolución en sus mismos términos:

«En primer lugar, y pese a lo alegado en esta instancia, porque el expedientado en su escrito de fecha de 19 de diciembre de 2006, reconoció a este Servicio de Consumo que no existió un presupuesto escrito, sino que se realizó verbalmente, y que en ningún momento existió una renuncia a dicho presupuesto, y según el art. 14 del decreto 9/2003, de 28 de enero, el usuario tiene derecho a la elaboración gratuita de un presupuesto escrito, o la renuncia a la confección del mismo, que se debe de hacer en documento específico a tal fin, y sea firmado por el cliente, circunstancias estas que no concurrieron en el presente caso.

Y en segundo lugar, y en relación con la imputación relativa a la ausencia del resguardo de depósito, porque la copia del resguardo de depósito presentada junto con el escrito de interposición de recurso, no ha sido aportada durante la tramitación del expediente, y además, el documento aportado no cumple tampoco con los requisitos exigidos por el art. 15 del mencionado Decreto 97/000, para los resguardos de depósito».

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Carlos Carmona Quiles contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente núm. 04-000313-07-P, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes Órganos Judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: José A. Moyano Zamora.
Expediente: CO-168/2008-EP.
Infracciones: Muy grave, art. 22.1.a), Ley 13/1999, de 15 de diciembre, BOJA 31.12.1999.
Fecha: 17.12.2008.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Sanción: Multa de 33.050,61 euros.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 23 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a extinción de autorizaciones de Instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, Resoluciones de Extinción de Autorizaciones de Explotación de Máquinas Recreativas, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía núm. 56, de Granada, pudiendo interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Interesado: Antonio Barrero Tamayo.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR010305 (local X-GR-3759), GR008548, GR010062, GRO 10278 (local X-GR-3 180), GR010233 (local X-GR-750), GR005543 (local X-GR-2589), GR007556 (local X-GR- 2640), GR009636, GR010017 (local X-GR-6891), GR01021 1 (local X-GR-2222), GR009785 (local X-GR- 9785), GR009786 (local X-GR- 6741), GR010231 (local X-GR-305), OR010250 (local X-GR-5343), GR010306 (local X-GR-8255), GR010453 (local X-GR7961), GR009769, GR010433 (local X-GR-7871), GR010476 (local X-GR-3449), GR007448 (local X-GR-1216), GR010069 (local X-GR-4746), GR008659 (local X-GR-2453), GR008296 (local X-GR5876).

Interesado: Antonio Cabrerizo Olivares.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR012331 (local X-GR-69695).

Interesado: Armando Vilchez, S.L.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR011239 (local X-GR-7649).

Interesado: Aut. Albillo, S.L.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR012121 (local X-GR-66172).

Interesado: Ant. Zenitram, S.L.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR005918 (local X-GR-1083).

Interesado: Encarnación Barrales Blanca.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR003967, GR003968, GR003969 (local X-GR-5083).

Interesado: J. Antonio Cabrerizo Olivares.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR012331 (local X-GR-69695).

Interesado: Jose Ant. Pérez Aguilera.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR011800 (local X-GR-3544).

Interesado: Maan, S.L.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR012396 (X-GR-7227).

Interesado: Marprada, S,L,
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR004017, GR007434, GR007436, GR007437, GR007438, GR007439, GR007440, GR007441, GR007444 (local J-GR-4746).

Interesado: Polotronic, S:L:
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR008469 (X-GR-6447), GR008347, GR011292 (local X-GR-5986).

Interesado: Rtvos. Navarro Guerrero.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR011205 (local X-GR-4242).

Interesado: Rtvos. Futuro, C:B.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GRO 10675 (local X-GR-8 193).

Interesado: Recreativos Pucara, S.L.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR010194 (X-GR-62715).

Interesado: Santiago Merino, S.L.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR008682 (local J-GR-5377), GR006450 (local X-GR-65228), GR006452 (local X-GR-258), GR006451 (local X-GR-5987), GR006449 (local X-GR-4537).

Interesado: Suárez Martín Recreativos, S.L.
Autorizaciones de instalación extinguidas: GR010793 (X-GR-73288).

Interesado: Tirso Vallecillos Bracero.
Autorizaciones de instalación extinguidas: AL008199 (local X-GR-6963).

Granada, 26 de enero de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la propuesta de Resolución, correspondiente al expediente sancionador MA-303/2008-PA, en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado la siguiente propuesta de Resolución, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Víctor Raúl Cárdenas Godoy.
Expediente: MA-303/2008-PA.
Infracción: Grave. art. 13.2 d) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Sanción: 600,00 euros.
Acto: Notificación de la propuesta de Resolución del expediente sancionador.
Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación de esta propuesta de Resolución, así como los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Hiliberto González González.
Expediente: SE-12/08-AN.
Infracción: Grave, art. 39.n) de la Ley 11/2003.
Fecha: 8.1.2009.
Sanción: Archivo por caducidad.
Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para Recurso de Alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Hiliberto González González.
Expediente: SE-56/08-AN.
Infracción: Grave, art. 39.n) de la Ley 11/2003.
Fecha: 8.1.2009.
Sanción: 600 euros.
Acto/s notificado/s: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Aguilera Mena.
Expediente: SE-34/08-AN.
Infracciones: Graves, art. 39 apartado c), l), b) y t) de la Ley 11/2003.
Fecha: 3.11.2008.
Sanción: 1.500 euros.
Acto/s notificado/s: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Juan Manuel Urbano Delgado.
Expediente: SE-89/08-MR.
Infracción: Muy grave, arts. 28.1 de la Ley 2/1986 y 104.a) del Reglamento.

Fecha: 10.12.2008.
 Sanción: De 30.050,61 euros a 90.151,81 euros.
 Acto/s notificado/s: Iniciación.
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Javier Mancha Gil.
 Expediente: SE-81/08-EP.
 Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/1999.
 Fecha: 19.12.2008.
 Sanción: De 300,52 euros a 30.050,61 euros.
 Acto/s notificado/s: Iniciación.
 Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ávila y Durán, S.L.
 Expediente: SE-80/08-EP.
 Infracción: Muy grave, art. 19.8 de la Ley 13/1999 de EE.PP.
 Fecha: 22.12.2008.
 Sanción: De 30.050,61 euros a 601.012,10 euros.
 Acto/s notificado/s: Iniciación.
 Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Mengibar en la A-6076». Clave: 3-JA-0564-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 23 de enero de 2009, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado

en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Jaén, sito en Calle Santa María del Valle, s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de la Barca de la Florida en la carretera A-2003». Clave: 3-CA-0568-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 27 de enero de 2009, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Cádiz, sito en Edificio Polivalente de Admón., Plaza de Asdrúbal s/n, en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Marmolejo entre las carreteras A-420 y A-6176». Clave: 2-JA-0562-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 30 de enero de 2009, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en

el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Jaén, sito en calle Santa María del Valle, s/n, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 12 de diciembre 2008, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto:

Clave: 02-JA-1745-0.0-0.0-CS. «Intersección de acceso al Hospital Comarcal de Cazorla desde la A-319».

El mencionado proyecto fue aprobado el 21 de octubre de 2008 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de Enero (BOJA) del 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 11 de marzo de 2009, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y co-

municar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Avda, Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

- Ayuntamiento de Cazorla.
- Día: 11 de marzo de 2009.

- A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 7.

- A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 8 a la 14.

Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. Finca	Pol./Parc. Catastral	Propietario	Cultivo	Superf. a Exprop. M ²
1	13-323	Francisco Díaz Moreno	Olivar secano	561
2	13-324	Pilar y José Carmona de la Torre	Olivar secano	443
3	13-336	Mercedes Tiscar Trillo	Olivar secano	1.293
4	13-338	Emilio Sánchez Ros	Olivar secano	745
5	13-341	Fermina Olivares Gómez	Olivar secano	1.129
6	13-343	Rufino Gómez Garcia	Olivar secano	1.883
7	13-346	Enrique Sánchez Ros	Olivar secano	1.825
8	13-357	José Mateo Castillo Pérez	Olivar secano	32
9	13-361	Ángel Polaino Antonio	Olivar secano	23
10	13-362	Ángel Polaino Antonio	Olivar secano	107
11	13-369	Manuel Serrano Lainez	Olivar secano	783
12	13-645	Mercedes Tiscar Trillo	Olivar secano	2.445
13	13-646	Eugenia Caravaca Hernández	Olivar secano	714
14	13-679	Rufino Gómez Garcia	Olivar secano	290

Jaén, 2 de febrero de 2009.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita (Expte. núm. 2-SE-1658.2.M.1-0-0-ON).

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1658.2.M.1-0-0-ON Modificado núm. 1 de las obras: Variantes de Mairena y El Viso del Alcor en la A-392 (actual A-398).

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Carmona el día 3 de marzo de 2009 a las 11,00 horas, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEE, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

Relación que se cita:

- Ayuntamiento de Carmona.
- Día 3 de marzo de 2009 a las 11,00 horas.

Finca núm.	Titular	Tipo cultivo	Expropiación definitiva	Ocupación temporal (Has.)
254	Hros. de José Jiménez Rodríguez	Olivar	1 apoyo de línea eléctrica de 2x2 mts.	0,0350

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de archivo en solicitud de ayudas a titulares de autorizaciones de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global por satélite (GPS).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don Ismael Flores Peral, de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 27 de noviembre de 2008, referentes al archivo de solicitud de ayuda a titulares de autorización de autotaxi para instalación de equipos de posicionamiento global

por satélite (GPS), con arreglo a la Orden de la Consejería de Transportes y Obras Públicas, de 14 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero de 2006), de conformidad con el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10 de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 21 de enero de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General, sita en C/ Maese Rodrigo, 1, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de Resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la Resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- El Instructor, Antonio de Seras de Marcos.

ANEXO

Expedientes	F. Denuncia	Titular	Domicilio	Pto. Infringido	Sanción euros
DGIT/000121/2008	19.12.2007	Ruiz Liñán, Pedro	Sierra Nevada, 39. 18190 Cenes de la Vega. Granada	143.1.f	2.000,00
DGIT/000122/2008	19.12.2007	Ruiz Liñán, Pedro	Sierra Nevada, 39. 18190 Cenes de la Vega. Granada	143.1.f	1.501,00
DGIT/000160/2008	19.12.2007	Transportes Océano, S.C.A	Franz Liszt s/n Edif. Ctm. 1.ª Pl. 29590 Campanillas. Málaga	143.1.f	1.501,00
DGIT/000187/2008	19.12.2007	Rafael Salazar Rueda, S.A.	Cr. Malaga. 14900. Lucena. Córdoba	143.1.i	4.601,00
DGIT/000242/2008	19.12.2007	Hormigones Surbetón S.L.	C/ Jose María Pemán, 8. 14004. Almodóvar del Río. Córdoba	143.1.e	1.001,00
DGIT/000243/2008	27.12.2007	Hormigones Surbetón S.L.	C/ Jose María Pemán, 8. 14004. Almodóvar del Río. Córdoba	143.1.f	1.501,00
DGIT/000244/2008	27.12.2007	Hormigones Surbetón S.L.	C/ Jose María Pemán, 8. 14004. Almodóvar del Río. Córdoba	143.1.f	1.501,00
DGIT/000258/2008	09.01.2008	Cia. Sevillana de Trefilería, S.A.	Avda. Valencia, 77. 04738. Vicar. Almería	143.1.e	1.001,00
DGIT/000198/2008	21.10.2008	Francisca González Maldonado	Mariana Pineda, 34. 18320 Santa Fe. Granada	143.1.i	4.601,00
DGIT/000197/2008	21.10.2008	Francisca González Maldonado	Mariana Pineda, 34. 18320 Santa Fe. Granada	143.1.i	4.601,00

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el estudio de alternativas del sistema tranviario de Jerez de la Frontera.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 9/2006 de 26 de diciembre de Servicios Ferroviarios de Andalucía, así como en la Ley 7/2007, de 9 julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública y ambiental el Estudio referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la sede de la Dirección General de Transportes sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicar, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de Alzada ante el limo, Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
KEMCHAND ASWANI ASWANI	42874072W	29-DS-0010/08
JUAN ROMERO SANCHEZ	75660920M	29-DS-0018/08
ESTRELLA GUTIERREZ TORRES	30437550V	29-DS-0018/08
Mª DOLORES MALDONADO SANTOS	14703475N	29-DS-0039/08
Mª SOLEDAD SALGUERO MALDONADO	14692233V	29-DS-0039/08
AURORA MONTERO MOHEDANO	25709962X	29-DS-0117/08
NURIA ARAGU CRUZ	33365996B	29-DS-0082/08
ANTONIA AGUADO MARTINEZ	24261422X	29-DS-0090/08
ANTONIO FRANCISCO RUIS SANCHEZ	25676526Q	29-DS-0559/08
SALVADOR RUIZ CRUZ	27380493M	29-DS-0164/08
JOSEFINA MORENO SEDEÑO	27384375T	29-DS-0164/08
Mª DEL CARMEN RAMOS GUILLE	24862624S	29-DS-0196/08
Mª LOURDES ARTACHO PAEZ	25307894M	29-DS-0204/08
FRANCISCO JAVIER VILLALON RODRIGUEZ	30610833H	29-DS-0254/08
Mª CARMEN GARCIA FLORES	25682821D	29-DS-0254/08
JUAN ALCARAZ PEÑA	24839437N	29-DS-0257/08
ANA DOLORES GUIRADO BEJAR	25041537B	29-DS-0257/08
VICTOR MANUEL GOMEZ MUÑOZ	25708523C	29-DS-0263/08
RUTH TREUBERG ARANDA	25661624H	29-DS-0263/08
JUAN RAMIREZ PEDROSA	25265174L	29-DS-0268/08
ANTONIA ARANDA ARANDA	00552401X	29-DS-0268/08
ADOLFO FERNANDEZ SANCHEZ	24778533N	29-DS-0270/08
MIGUEL ANGEL CAMUÑEZ BORRERO	25711583K	29-DS-0280/08
DOLORES MUÑOZ SANCHEZ	25709477P	29-DS-0280/08
BARTOLOME MOTA GONZALEZ	24754607Y	29-DS-0413/08
MARIA CORTES CAMPOS	24786358V	29-DS-0434/08
EULERIA CORTES CORTES	74841240E	29-DS-0434/08
MANUEL CUOSIDO CID	72162659K	29-DS-0443/08
JUANA Mª GARCIA SANCHEZ	08921983F	29-DS-0457/08
JOSE ANTONIO GARCIA SANCHEZ	08921982Y	29-DS-0457/08
YOLANDA BONET MARTIN	50182568H	29-DS-0460/08
IGNACIO DEL ARCO HERRERA	50183749A	29-DS-0460/08
TUULA INKERI EKHOLM	X2180479X	29-DS-0469/08

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
ANGEL VICTORINO SUAREZ GARCIA	11373815Q	29-DS-0528/08
Mª ROSARIO ARCOS GUERRERO	70722763V	29-DS-0528/08
ANTONIO GONZALEZ SANTIAGO	24792731L	29-DS-0530/08
CARMEN MILLON RANDO	74815963E	29-DS-0530/08
JAIME MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ	53159369K	29-DS-0609/08
DIEGO MUÑOZ NIETO	25663615P	29-DS-0646/08
CRISTELA ELVIRA BELLIDO RUA	53685750R	29-DS-0646/08
ARACELI CONCEPCION PASTOR SANCHEZ	42720805F	29-DS-0656/08
ANTONIO MANCERAS MUÑOZ	24776882V	29-DS-0001/08
DOLORES SAN JUAN MUÑOZ	25276087F	29-DS-0001/08
MARTA BALLESTER CASADO	25075330V	29-DS-0032/08
EMILY ADA MARGARET ROBERTSON	X0910766N	29-DS-0036/08
JUAN GOMEZ SANTAELLA	46020968S	29-DS-0047/08
MARGARITA RODRIGUEZ SANTOS	24876115M	29-DS-0047/08
ENCARNACION PALOMEQUE CABRERA	24876653Z	29-DS-0074/08
JOSE VILA RAMIRO	02881211R	29-DS-0142/08
BERNARDO SERRANO GUTIERREZ	24805400S	29-DS-0200/08
MANUEL JOSE FERNANDEZ RICO	52581530B	29-DS-0211/08
ALFONSO ACOSTA BARRIENTOS	24823120W	29-DS-0382/08
RAFAEL PAMIES ESPINOSA	33373722D	29-DS-0537/08
Mª DEL CARMEN VAZQUEZ JIMENEZ	25107611Y	29-DS-0537/08
PEDRO TORRES DOMINGUEZ	33384047F	29-DS-0148/08
JOSE ANTONIO MARTINEZ CARPIO	30825624N	29-DS-0009/08
ISABEL Mª ANILLO NAVAJAS	44206040V	29-DS-0009/08
EMILIA OLLERO CRESPO	36257607Q	29-DS-0108/08
JUAN MANUEL CABRERA CRUZ	25900296L	29-DS-0226/08
SERAFINA RAMOS HERVAS	Y2589927H	29-DS-0226/08
FRANCISCO JAVIER CAÑA GÓMEZ	33367235P	29-DS-0290/08
ANA Mª PAREJA VILLODRES	45072252A	29-DS-0471/08
FRANCISCO ANTONIO VALENCIA RUIZ	45072948D	29-DS-0471/08
Mª CARMEN MORON SANCHEZ	27330460C	29-DS-0197/08
PEDRO JOSE MONTIJANO PLAZA	13289216T	29-DS-0292/08
JOSE ANTONIO ARIAS TRUJILLO	74840939C	29-DS-0418/08
MARIA DEL CARMEN PELAEZ GARCIA	31471414P	29-DS-0425/08
ROGELIO RUIZ DOÑA	25042149W	29-DS-0448/08
JOSE MUÑOZ NAVAS	77467407A	29-DS-0472/08
MARAVILLA RUIZ CASTRO	52577505B	29-DS-0472/08
LUIIS OJEDA HIDALGO	24743011W	29-DS-0563/08
ENCARNACION LARA GALVEZ	24804733S	29-DS-0563/08
JESUS LOPEZ MARQUEZ	25068837X	29-DS-0762/08
MARIA LUQUE SANCHEZ	25090052L	29-DS-0762/08
ALBERTO MESA ALVAREZ	52589526A	29-DS-0783/08
Mª REMEDIOS FERNANDEZ PELAEZ	52585436F	29-DS-0783/08
CAYETANO LOPEZ DELGADO	25970658R	29-DS-0086/08
MIGUEL ANGEL VALDIESO GOMEZ	24149543A	29-DS-0453/08
ROSA Mª HERRERA LAO	24259668G	29-DS-0453/08
RAFAEL DAVID MEDINA COHEN	24877657Y	29-DS-0758/08
ELVIRA BENELBAZ COHEN	33371122P	29-DS-0758/08
MANUEL CUEVAS CERRILLO	23574616F	29-DS-0798/08
RAMONA PALOMINO MADRID	23640867H	29-DS-0798/08
TRINIDAD JIMENEZ VASCO	24135367H	29-DS-0864/08

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

Resolución de 23 de diciembre de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.47303.43.A9

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0163/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0174/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0161/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0169/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0170/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0172/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0173/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0155/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0003/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0007/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA0005/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0006/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0008/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0009/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0010/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0011/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0012/08	Inmobiliaria Quirama, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0160/08	Cádiz en Progreso, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-A-0377/08	Cádiz en Progreso, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0153/08	Cádiz en Progreso, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0043/08	Cádiz en Progreso, S.L.	Cádiz	6000 euros
11-AA-0051/08	Los Muebles la Buhardilla, S.L.	Jerez Fra.	6000 euros

Cádiz, 23 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Monte de Oca.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que se cita por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008 (Expte. P-61/08).

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL Y CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE SNU MONTE PÚBLICO A SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN «BARRANCO DEL POZO NUEVO», EN EL MUNICIPIO DE POZOBLANCO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, en relación con el siguiente expediente:

P-61/08

Tramitado y promovido por el Ayuntamiento de Pozoblanco para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al Nuevo Sector SUS Industrial y cambio de

calificación de SNU monte público a SNU de especial protección «Barranco del Pozo Nuevo», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Ayuntamiento de Pozoblanco, con fecha de entrada 4 de julio de 2008, remite a esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al Nuevo Sector SUS Industrial y cambio de calificación de SNU monte público a SNU de especial protección «Barranco del Pozo Nuevo» para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U).

Posteriormente, con fechas 11 de agosto, 8 de octubre y 5 de noviembre de 2008, a requerimiento de esta Delegación Provincial, se completa el expediente con diversa documentación.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozoblanco previo informe técnico y jurídico emitido la Secretaría y Arquitecta municipal del Ayuntamiento, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2006, sometiéndose, a continuación, a un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 90, de fecha 16 de mayo de 2006, en el Diario Córdoba de fecha 27 de mayo de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho periodo culmina sin la presentación de alegaciones. No obstante, fueron presentadas dos alegaciones fuera del plazo de información pública, las cuales fueron informadas por los servicios municipales.

Se incorpora posteriormente la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 12 de febrero de 2007.

A continuación se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2008 aprobar provisionalmente la modificación del Plan General así como someter dicho acuerdo a información pública, lo que fue cumplimentado la inserción de su anuncio en el BOP núm. 69 de 15 de abril 2008 y en el Diario Córdoba de 22 de abril de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificado a los propietarios afectados por la actuación. Dicho periodo culmina sin la presentación de alegaciones.

Posteriormente se incorporan al expediente la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante Resolución de fecha 4 de agosto de 2008 y los informes favorables de incidencia territorial emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 11 de diciembre de 2008, y del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitido con fecha 15 de diciembre de 2008.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Pozoblanco es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio, que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a, 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 19.1, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental en relación con la Disposición Transitoria Segunda y Cuarta de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Constando en el expediente informes favorables del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitido con fecha 15 de diciembre de 2008 y de Incidencia Territorial emitido por esta Delegación Provincial con fecha 11 de diciembre de 2008.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.a) y 2; y 36.2.a), de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación por cuanto con base en la justificación expresada en el expediente, permite dotar al municipio de suelos urbanizables para uso industrial de iniciativa pública integrados con el nuevo sistema de comunicaciones territoriales del municipio. Igualmente, la adscripción al suelo no urbanizable de especial protección de los suelos rústicos incluidos en el Catálogo de Montes de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 46 2.a) de la LOUA en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, por la que se regula la protección de montes o terrenos forestales.

A efectos del artículo 19.1 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 4 de agosto de 2008, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma los cuales a tenor del artículo 40.3 de

la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquélla a dichos efectos.

Los instrumentos de desarrollo y ejecución del sector deberán atender las observaciones contenidas en los informes emitidos Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y someterse de nuevo informe de referido organismo.

2º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resulta incoherente con el modelo urbano resultante de la innovación, el mantenimiento de la clasificación como no urbanizable, del suelo en el que se encuentran implantadas las instalaciones industriales de COVAP, y ello por cuanto la inmediatez del suelo urbanizable dispuesto, deja dichas instalaciones en situación legal de fuera de ordenación, al no poder cumplimentar las condiciones para evitar la inducción a la formación de nuevos asentamientos, exigibles en el artículo 42,1 de la LOUA a las Actuaciones de Interés Público en Suelo no Urbanizable.

Se aprecian diversas incoherencias entre los parámetros de ordenación del sector entre los planos de ordenación 02 y 03, y las pág 14 y 16 de la memoria de ordenación.

Finalmente, carece de justificación en relación al objeto de la innovación, la identificación en el Plano de Clasificación y Estructura General del Territorio núm. 01 y de Clasificación y Calificación del Suelo núm. 02, de las instalaciones del Camping Municipal como sistema en suelo no urbanizable.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se prevé en el art. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, conforme al artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, en relación a la Disposición Adicional Primera, del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pozoblanco, relativa al Nuevo Sector SUS Industrial y cambio de calificación de SNU monte público a SNU de especial protección «Barranco del Pozo Nuevo», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente Resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean

efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Pozoblanco y a los demás interesados en el procedimiento. Córdoba, 19 de diciembre de 2008.- V.ºB.º el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delegado, la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 23 de enero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se anuncia el trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se articulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y empresarios con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía, cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del Proyecto de Decreto citado para que, en su caso, aquellos interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.c) de La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el «Proyecto de decreto por el que se articulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y empresarios con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía» por un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del Proyecto en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Tercero. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, sita en la Avenida de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, al amparo de la Orden de 6 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Hacer pública las Resoluciones de 15 de diciembre de 2008 y 19 de diciembre de 2008, respectivamente, de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones junto con los adjudicatarios de las subvenciones destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avda. de Hytasa, 14 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante 20 días.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, María José Lara González.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Consejo Económico y Social de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional instrumentada concedida a la Fundación Valentín de Madariaga y Oya, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

A N E X O

Beneficiario: Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

Finalidad: Financiación de la Exposición Pública y entrega de la 4.ª Edición del Premio Progreso.

Importe: 35.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.482.00.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Consejo Económico y Social de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional instrumentada concedida a la Fundación Valentín de Madariaga y Oya, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Presidente, Joaquín J. Galán Pérez.

A N E X O

Beneficiario: Fundación Valentín de Madariaga y Oya.

Finalidad: Financiación Ciclo de Conferencias denominado «Conversaciones sobre Empresa».

Importe: 70.000,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.482.00.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas calificadas como I+E al amparo de la Orden que se cita, en las modalidades de contratación o incorporación de socios, asistencia técnica y función gerencial.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), a las empresas en concepto de ayudas a la contratación o incorporación de socios, asistencia técnica o función gerencial que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0.1.14.31.16.14. 773.01.321.7; 0.1.14.31.18.14. 773.10.321.3; 1.1.14.31.16.14. 773.01.321.2.2007; 1.1.14.31.18.14. 773.10.321.9.2007; 3.1.14.31.18.14. 773.10.321.2.2009

Solicitudes de subvención I+E	Expediente	Subvención
Maquinaria Adame & Carrillo, S.R.L.	CO/ATE/00001/2008	10.676,06
Asis-Ten, S.C.A.	CO/ATE/00003/2008	10.111,80
Hibor Restauración, S.L.	CO/ATE/00004/2007	16.000,00
Centro Investig. Aplicadas al desarrollo afro	CO/ATE/00004/2008	19.833,40
Damar Explorer, S.L.	CO/CI/00001/2008	2.404,00
Ana Ariza Díaz (Naranja y Verde Serigrafía Majaneque)	CO/CI/00002/2008	2.404,00

Solicitudes de subvención I+E	Expediente	Subvención
Boreal Tributación y Consultoría, S.L.L.	CO/CI/00003/2008	4.808,00
Avoco Comunicación, S.L. (Expte. CO/CI/00041/2007)	CO/CI/00004/2008	1.803,00
Madueñojones, S.L. (Expte. CO/CI/00060/2007)	CO/CI/00005/2008	2.644,40
Boreal Tributación y Consultoría, S.L.L.	CO/CI/00008/2008	1.827,04
Muebles Moreno González, S.L.U.	CO/CI/00009/2008	4.808,00
David Salazar Marín	CO/CI/00010/2008	4.808,00
BT Express, S.C.	CO/CI/00013/2008	4.808,00
José Manuel León Sedano	CO/CI/00014/2008	2.404,00
Cristina Fernández Duqo	CO/CI/00015/2008	4.808,00
Rafael Nieto Fernández	CO/CI/00016/2008	4.808,00
Nancy Woelke	CO/CI/00017/2008	4.808,00
Gestión y Servicios Amade S.L.	CO/CI/00018/2008	4.231,04
Aluminios Hermanos Hidalgo, S.C.A.	CO/CI/00019/2008	9.616,00
Enercor, Instalación y Distribución de Energías Renovables	CO/CI/00020/2008	10.577,60
María del Carmen Caballero Bravo	CO/CI/00021/2008	3.005,00
Lovatec Instalaciones, S.L.L.	CO/CI/00022/2008	4.728,67
BT Express, S.C.	CO/CI/00023/2008	7.212,00
Escuela Infantil Gomets, S.L.L.	CO/CI/00024/2008	4.808,00
Reina Ruiz Isidro	CO/CI/00025/2008	3.005,00
Rustipán, S.C.A.	CO/CI/00028/2008	4.808,00
Maquinaria Adame y Carrillo, S.R.L.	CO/CI/00029/2008	4.808,00
Amalia Eugenia Luna Alcaide	CO/CI/00030/2008	4.207,00
Pepe Madueño, S.C.A.	CO/CI/00032/2008	4.808,00
Rusama Ganadería, S.L.	CO/CI/00033/2008	4.808,00
Gasoleos Carpovi, S.L.L.	CO/CI/00034/2008	4.808,00
Lovatec Instalaciones, S.L.L.	CO/CI/00035/2008	9.616,00
Córdoba Deporte	CO/CI/00036/2008	9.616,00
Comunicación Eventos, S.L.		
Gomera 4 Gestiona Empresas, S.L.	CO/CI/00038/2008	14.424,00
Industrias Metálicas Metalcor, S.L.	CO/CI/00039/2008	4.808,00
Reymacor Reparación de Maquinaria (CO/CI/00070/2007)	CO/CI/00040/2008	1.848,05
Cristina Macarro Redondo	CO/CI/00044/2008	2.404,00
Martaant Administradores	CO/CI/00045/2008	5.288,80
Bacosur Siglo XXI, S.L.	CO/CI/00046/2008	4.808,00
Julia Muñoz García-Liñán	CO/CI/00047/2008	4.808,00
M.ª del Mar Portollano Díaz	CO/CI/00048/2008	4.808,00
Testi Control System, S.L.L.	CO/CI/00053/2008	4.808,00
Francisca Amo Rodríguez	CO/CI/00054/2008	2.404,00
Gestión de Servicios Amade, CB	CO/CI/00055/2007	4.931,28
Gasoleos Carpovi, S.L.L.	CO/CI/00056/2008	4.808,00
Madueñojones, S.L.	CO/CI/00060/2007	7.933,20
Córdoba Deporte	CO/CI/00074/2007	14.424,00
Comunicación Eventos, S.L.		
Mateo David Porcuna Malagón	CO/CI/00076/2007	4.808,00
Maber Carpintería Metálica y Forja, S.L.	CO/CI/00077/2007	4.808,00
Catalina Buenosvinos Hita	CO/CI/00078/2007	6.611,00
Antonia Luna Padilla	CO/CI/00080/2007	2.404,00
Boreal Tributación y Consultoría, S.L.L.	CO/CI/00081/2007	17.429,00
Boreal Tributación y Consultoría, S.L.L.	CO/CI/00082/2007	9.616,00
Tecnocórdoba Asesores Tributarios S.L.L.	CO/CI/00084/2007	9.616,00
Centro de Investigaciones Aplicadas al Desarrollo Agrofor	CO/FG/00001/2008	12.614,66
Martaant Administradores	CO/FG/00002/2007	12.000,00
Aislamientos Crespo, S.L.L.	CO/STC/00002/2008	9.616,00
Confersán Promociones y Gestión Inmobiliaria, S.L.L.	CO/STC/00003/2008	9.616,00
Utopía Color, S.C.A.	CO/STC/00005/2008	4.808,00
Rucarte Muebles, S.L.L.	CO/STC/00006/2008	9.616,00
Avanted, Desarrollos y Técnicas Avanzadas	CO/STC/00007/2008	9.616,00
Construcciones y Reformas Hnos. Marín Salado, S.L.L.	CO/STC/00008/2008	14.424,00
Castreña de Servicios Asistenciales, S.L.L.	CO/STC/00009/2008	10.577,60
Coadomi, S.C.A.	CO/STC/00010/2008	21.155,20
Construcciones Famacón 2007, S.L.L.	CO/STC/00011/2008	9.616,00
Enercor, Instalación y Distribución de Energías Renovables	CO/STC/00013/2008	10.577,60
Franora Electric, S.L.L.	CO/STC/00015/2008	9.616,00
Construcciones Alexqual, S.L.L.	CO/STC/00016/2008	14.424,00
Químicos VAP, S.C.A.	CO/STC/00017/2008	4.808,00
Hinomatri, S.C.A.	CO/STC/00018/2008	4.808,00
Lovatec Instalaciones, S.L.L.	CO/STC/00019/2008	9.616,00
Sugava, S.C.A.	CO/STC/00020/2007	9.616,00
Marsanch, S.L.L.	CO/STC/00020/2008	4.808,00
Limpicor, S.C.A.	CO/STC/00022/2008	10.217,00
Rustipán, S.C.A.	CO/STC/00023/2008	4.808,00
Las Labores de la Abuela, S.L.L.	CO/STC/00024/2008	9.616,00

Solicitudes de subvención I+E	Expediente	Subvención
Deidos Estudio, S.L.L.	CO/STC/00026/2008	14.424,00
El Bienestar de la Colonia, S.C.A.	CO/STC/00027/2008	15.866,40
Adocar, S.C.A.	CO/STC/00028/2008	42.310,40
Formas Identidad Visual, S.L.L.	CO/STC/00029/2008	9.616,00
Hinomatri, S.C.A.	CO/STC/00030/2008	19.232,00
Gasoleos Carpovi, S.L.L.	CO/STC/00031/2008	19.232,00
Asis-ten S.C.A. de Interés Social	CO/STC/00032/2008	21.155,20
Celyber Baños, S.L.L.	CO/STC/00034/2008	9.616,00
Autos Maylo, S.L.L.	CO/STC/00035/2008	9.616,00
Agasoft Soluciones Integrales, S.L.L.	CO/STC/00037/2008	9.616,00
Centro de Energía Solar Solarium, S.L.L.	CO/STC/00040/2008	5.288,80
Soluciones Integrales de Sostenibilidad, S.L.L.	CO/STC/00041/2008	10.577,60
Asis-ten S.C.A. de Interés Social	CO/STC/00042/2008	21.155,20
Iniciativas Responsables del Conocimiento	CO/STC/00044/2008	5.288,80
La Lucerna Agencia Cultural, S.L.L.	CO/STC/00045/2008	9.616,00
Testi Control System, S.L.L.	CO/STC/00046/2008	9.616,00
Arial Techno-Innovación, S.L.L.	CO/STC/00047/2008	9.616,00
Martaant Administradores (CO/STC/00078/2007)	CO/STC/00049/2008	3.527,58
Casa de los Baños de la Villa Hermosines, S.L.L.	CO/STC/00050/2008	10.577,60
3 H S.C.A.	CO/STC/00052/2008	14.424,00
Puertas y Montajes Legacar, S.L.L.	CO/STC/00053/2008	14.424,00
Tecnolinea Innovación y Diseño S.R.L.L.	CO/STC/00054/2008	10.577,60
Escuela Infantil Doña Berenguela, S.L.L.	CO/STC/00057/2008	15.866,40
Construcciones y Reformas Carradi	CO/STC/00066/2007	4.808,00
Martaant Administradores	CO/STC/00078/2007	11.238,70
Ferrallados Alcaraz, S.L.L.	CO/STC/00080/2007	9.616,00
Muebles Reina Berral, S.L.L.	CO/STC/00082/2007	4.808,00
Solar Aras, S.L.L.	CO/STC/00083/2007	9.616,00
Jamones Aurelio Tamaral Sánchez e Hijos, S.L.L.	CO/STC/00084/2007	9.616,00
Roldán y Rodríguez Reparación Vehículos Industriales, S.L.L.	CO/STC/00086/2007	9.616,00
Aloha S.C.A.	CO/STC/00087/2007	21.155,20
Fernández Romero, S.C.A.	CO/STC/00088/2007	2.404,00
Recambios Perey, S.L.L.	CO/STC/00089/2007	4.808,00
Carpio Beach, S.L.L.	CO/STC/00091/2007	9.616,00
	111	977.205,27

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director (P.D. 148/2005),
el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción local.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2007, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA, núm. 22, de 3 de febrero), a las corporaciones, en concepto de ayudas para la realización de Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0.1.14.31.18.14. 763.11.321.5; 3.1.14.31.18.14. 763.11.321.4.2009

Corporación	Expediente	Subvención SAE
Ayuntamiento de Palma	CO/EM2/00006/2007	12.020,24
Ayuntamiento de Priego	CO/EM2/00001/2008	12.020,24
Ayuntamiento de Montilla	CO/EM2/00002/2008	12.020,24
Ayuntamiento de Moriles	CO/EM2/00003/2008	12.019,98
Mancomunidad Municipios Los Pedroches	CO/EM2/00004/2008	8.255,38
	5	56.336,08

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director (P.D. 148/2005),
el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas, al amparo de la Orden que se cita, las ayudas por las que se regula la creación de empleo mediante el desarrollo de proyectos para la mejora de infraestructuras y servicios en materia de empleo a desarrollar en zonas rurales, siempre que se encuentren cofinanciados por el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2008 al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007 por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (Boletín núm. 104 de 28 de mayo de 2007) a las entidades que seguidamente se relacionan en concepto de ayudas a la creación de empleo mediante el desarrollo de proyectos para la mejora de infraestructuras y servicios en materia de empleo a desarrollar en zonas rurales, siempre que se encuentren cofinanciados por el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0114310114 76100 32B 2 y 3114310114 76100 32B 1 2009.

Código SAE	Entidad solicitante	Subención SAE
CO/MIS/00068/2008	Aguilar de la Frontera	226.200,00
CO/MIS/00019/2008	Alcaracejos	3.802,62
CO/MIS/00033/2008	Almedinilla	8.583,71
CO/MIS/00044/2008	Añora	2.670,16
CO/MIS/00049/2008	Baena	37.671,72
CO/MIS/00009/2008	Belalcázar	6.541,65
CO/MIS/00059/2008	Bélmez	2.939,97
CO/MIS/00035/2008	Benamejí	18.349,07
CO/MIS/00005/2008	Blázquez, Los	5.004,22
CO/MIS/00062/2008	Bujalance	26.853,78
CO/MIS/00043/2008	Cabra	32.233,28
CO/MIS/00027/2008	Cañete de las Torres	10.220,80
CO/MIS/00018/2008	Carcabuey	6.399,79
CO/MIS/00001/2008	Cardena	4.624,19
CO/MIS/00003/2008	Carlota, La	29.609,39
CO/MIS/00042/2008	Carpio, El	9.067,45
CO/MIS/00010/2008	Castil de Campos	3.360,77
CO/MIS/00004/2008	Castro del Río	24.064,94
CO/MIS/00023/2008	Córdoba	36.313,70
CO/MIS/00040/2008	Doña Mencía	17.112,40
CO/MIS/00017/2008	Dos Torres	4.283,86
CO/MIS/00015/2008	Encinas Reales	10.618,30
CO/MIS/00031/2008	Fernán-Núñez	17.288,28
CO/MIS/00006/2008	Fuente La Lancha	6.169,77
CO/MIS/00014/2008	Fuente Obejuna	5.561,72
CO/MIS/00047/2008	Fuente Palmera	34.300,15
CO/MIS/00041/2008	Guadalcazar	5.483,23
CO/MIS/00007/2008	Guijo, El	3.180,83
CO/MIS/00029/2008	Hinojosa del Duque	5.758,45
CO/MIS/00025/2008	Hornachuelos	15.639,70
CO/MIS/00037/2008	Iznájar	14.014,02
CO/MIS/00064/2008	Lucena	34.079,07
CO/MIS/00039/2008	Luque	9.559,50
CO/MIS/00058/2008	Montalbán de Córdoba	13.033,20
CO/MIS/00016/2008	Montemayor	12.591,47
CO/MIS/00002/2008	Montilla	23.504,46
CO/MIS/00022/2008	Montoro	16.089,54
CO/MIS/00063/2008	Monturque	9.226,46
CO/MIS/00020/2008	Moriles	13.837,31
CO/MIS/00021/2008	Nueva-Carteya	23.987,87

Código SAE	Entidad solicitante	Subención SAE
CO/MIS/00012/2008	Palenciana	7.045,60
CO/MIS/00050/2008	Palma del Río	59.921,37
CO/MIS/00038/2008	Pedro Abad	6.689,61
CO/MIS/00036/2008	Pedroche	5.599,04
CO/MIS/00051/2008	Peñarroya-Pueblonuevo	10.488,51
CO/MIS/00046/2008	Posadas	17.609,36
CO/MIS/00045/2008	Pozoblanco	15.775,32
CO/MIS/00069/2008	Priego de Córdoba	139.938,00
CO/MIS/00024/2008	Puente Genil	36.521,94
CO/MIS/00032/2008	Rambla, La	15.601,20
CO/MIS/00055/2008	Rute	25.144,13
CO/MIS/00008/2008	San Sebastián de los Ballesteros	5.092,60
CO/MIS/00060/2008	Santa Eufemia	4.462,43
CO/MIS/00026/2008	Santaella	20.174,42
CO/MIS/00030/2008	Victoria, La	8.019,40
CO/MIS/00053/2008	Villa del Río	15.678,41
CO/MIS/00013/2008	Villafranca de Córdoba	8.241,57
CO/MIS/00011/2008	Villaharta	1.987,29
CO/MIS/00054/2008	Villanueva de Córdoba	16.741,50
CO/MIS/00034/2008	Villanueva del Duque	4.247,79
CO/MIS/00057/2008	Villalalto	6.607,81
CO/MIS/00056/2008	Villaviciosa de Córdoba	5.265,27
CO/MIS/00052/2008	Viso, El	8.469,15
CO/MIS/00048/2008	Zuheros	4.847,48
64		1.240.000,01

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director (P.D. 148/2005), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas, al amparo de la Orden que se cita, las ayudas para la realización de proyectos destinados a la realización de servicios que redunden en la generación de empleo en los municipios en los que se desarrollen.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2008 al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007 por la que se regulan los programas de fomento de la empleabilidad y la cultura de la calidad en el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas (Boletín número 104 de 28 de mayo de 2007) a las entidades que seguidamente se relacionan en concepto de ayudas para la realización de proyecto/s destinados a la realización de servicios que redunden en la generación de empleo en los municipios en los que se desarrollen.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito presupuestario: 0114310114 76100 32H 2 y 3114310114 76100 32H 1 2009.

Núm. Expediente	Entidad solicitante	Subvención SAE
CO/SGE/00021/2008	Pozoblanco	177.895,93
CO/SGE/00016/2008	Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato	57.586,27
CO/SGE/00020/2008	Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches	129.848,78
		365.330,98

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director (P.D. 148/2005), el Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en base a la Orden que se cita, reguladora de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 5 de diciembre de 2006, reguladora de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía.

Beneficiario	Nombre proyecto y número expediente	Importe euros	Finalidad	Aplicaciones presupuestarias
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	Madroñales HU/ET/00006/2007	677.907,75	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	El Andévalo HU/ET/00010/2007	813.489,30	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad Intermunicipal Islantilla	Camaleón HU/ET/00002/2007	677.907,75	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad de Municipios Beturia	Molino María Gil HU/TE/00001/2007	516.808,50	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.11 4311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad de Municipios Beturia	Museo de la Danza HU/TE/00004/2007	516.808,50	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.11 4311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva	Hoyo de la Arena HU/TE/00017/2007	516.808,50	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva	San Vicente Mártir HU/TE/00018/2007	516.808,50	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad Cuenca Minera	Odiel HU/TE/00020/2007	682.187,22	Formación en alternación con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad Cuenca Minera	Flamenco HU/TE/00025/2007	682.187,22	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad Cuenca Minera	Traslasierra HU/TE/00027/2007	702.859,56	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	Olivarga HU/TE/00030/2007	661.514,88	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	La Meloja HU/TE/00037/2007	661.514,88	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Ayuntamiento de Cala	Eane HU/TE/00062/2007	702.859,56	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Ayuntamiento de Aljaraque	Molino de la Sal HU/TE/00064/2007	516.808,50	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Diputación Provincial de Huelva	Las Imágenes del Tiempo HU/TE/00049/2007	516.808,50	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311621.76101.32B.3.3.1. 14311621.76101.32B.2.2009
Federación Local de AA.VV. Tartessos	Ayudando a Nuestro Barrio HU/TE/00010/2007	310.085,10	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311821.78111.32B.0.3.1.1 4311821.78111.32B.8.2009
Cáritas Diocesana de Huelva	Almonaster HU/TE/00014/2007	268.740,42	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311821.78111.32B.0.3.1. 14311821.78111.32B.8.2009
Fundación Valdocco	Contigo Calidad de Vida HU/TE/00035/2007	516.808,50	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311821.78111.32B.0.3.1.1 4311821.78111.32B.8.2009
Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén	Intergeneracional HU/TE/00042/2007	516.808,50	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311821.78111.32B.0.3.1.1 4311821.78111.32B.8.2009
Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas	Especialista en Lengua de Signos Española HU/TE/00043/2007	248.068,08	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311821.78111.32B.0.3.1.1 4311821.78111.32B.8.2009
Centro Javier	Javier Repara y Construye HU/TE/00046/2007	268.740,42	Formación en alternancia con trabajo	0.1.14311821.78111.32B.0.3.1.1 4311821.78111.32B.8.2009

Huelva, 12 de enero de 2009.- La Directora, María José García Prat.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32 D y al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 por la que se convocan y desarrollan los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

41/2008/J/0002	R1	Forcasur, S.L.	84.226,50 euros	41/2008/J/0048	R1	Educa Formación Abierta, S.L.	121.660,50 euros
41/2008/J/0004	R1	Asoc. Andaluza para la Promoción e Investigación en Salud	98.028,27 euros	41/2008/J/0049	R1	Sociedad de Desarrollo Económico de Marchena, S.L.	198.498,75 euros
41/2008/J/0005	R1	Ugia, S.A.	136.956,00 euros	41/2008/J/0050	R1	José Demetrio López Paquillo	44.455,50 euros
41/2008/J/0006	R1	IPP Informática para Profesionales, S.L.	85.338,46 euros	41/2008/J/0051	R1	Innovadidact S. Coop. And. de Interés Social	73.847,51 euros
41/2008/J/0009	R1	Academia Peluquería y Estética Venus	127.207,50 euros	41/2008/J/0054	R1	Ayuntamiento de Gelves	20.235,00 euros
41/2008/J/0010	R1	Colegio Sagrado Corazón de Jesús	45.792,00 euros	41/2008/J/0057	R1	AAVV. «Tierras del Sur»	107.842,50 euros
41/2008/J/0011	R1	Gorca Sociedad Cooperativa Andaluza	95.819,33 euros	41/2008/J/0059	R1	Centros de Formación Nexus, S.L.	61.183,19 euros
41/2008/J/0012	R1	Dojiauto, S.L.	179.928,00 euros	41/2008/J/0060	R1	Ayuntamiento de Coria del Río	176.570,25 euros
41/2008/J/0014	R1	Aprende Sevilla, S.L.	106.232,25 euros	41/2008/J/0064	R1	Academia RGA Informática, S.L.	45.792,00 euros
41/2008/J/0015	R1	Presami, S.L.	64.239,00 euros	41/2008/J/0066	R1	Ayuntamiento de La Rinconada	281.487,46 euros
41/2008/J/0018	R1	Ayuntamiento de Benacazón	15.795,00 euros	41/2008/J/0068	R1	Asociación Juan Díaz de Solís	37.281,00 euros
41/2008/J/0020	R1	Asociación Nacional AFAR.	85.156,50 euros	41/2008/J/0071	C1	Capricho Look Fashion S.R.L.	167.832,00 euros
41/2008/J/0021	R1	Auto-escuela Julio Llamas, S.L.	12.528,00 euros	41/2008/J/0072	C1	Nets Peluquería, S.L.	43.291,50 euros
41/2008/J/0023	R1	Orplare, S.L.	210.424,50 euros	41/2008/J/0073	R1	Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	141.055,50 euros
41/2008/J/0024	R1	Asociación Musicaula	67.161,00 euros	41/2008/J/0076	R1	Sodivecu, S.L.	9.376,50 euros
41/2008/J/0026	R1	Centro de Enseñanza Mayo Rodríguez, S.L.L.	29.058,00 euros	41/2008/J/0077	R1	Ayuntamiento de Arahal	37.281,00 euros
41/2008/J/0027	R1	Ayuntamiento de Brenes	41.296,50 euros	41/2008/J/0078	R1	Ruiz de Alarcón Consultores, S.L.	27.904,50 euros
41/2008/J/0029	C1	Centros Comerciales Carrefour, S.A.	77.683,50 euros	41/2008/J/0079	R1	Academia Preuniversitaria, S.A.	57.802,50 euros
41/2008/J/0031	R1	Asociación Paz y Bien	116.850,00 euros	41/2008/J/0080	R1	Colegio Huerta Santa Ana, S. Coop. Andaluza	15.795,00 euros
41/2008/J/0034	R1	Instituto Tecnológico Aute-sel SII	159.365,52 euros	41/2008/J/0082	R1	Asociación Patronal de Empresas de Limpeza de Sevilla	17.691,11 euros
41/2008/J/0035	R1	Coiffure Hispania, S.L.	57.802,50 euros	41/2008/J/0086	R1	Ayuntamiento de Santiponce	96.951,11 euros
41/2008/J/0036	R1	Ayuntamiento de Aguadulce	76.209,00 euros	41/2008/J/0087	R1	Asoc. Terracota Restauración e Investigación Artística	67.161,00 euros
41/2008/J/0037	R1	Digicromo, S.L.	146.222,41 euros	41/2008/J/0089	C1	Visomotor, S.L.	264.154,50 euros
41/2008/J/0038	C1	Caedye, S.L.	27.331,50 euros	41/2008/J/0089	R2	Visomotor, S.L.	264.154,50 euros
41/2008/J/0039	R1	Torrelaguna 38, S.L.	186.156,00 euros	41/2008/J/0091	R1	Sistemas y Fomentos Tecnológicos S.A.	56.863,50 euros
41/2008/J/0040	C1	Instalaciones Industriales Mitchell, S.L.	76.209,00 euros	41/2008/J/0093	R1	Sc. M. ^a Ángeles García Maldonado y M. ^a José Rodríguez Berdún	85.068,00 euros
41/2008/J/0043	R1	Talleres Álvarez-Julio Álvarez Alegre	978.105,75 euros	41/2008/J/0094	R1	Servicios, Producción y Estudios, S.A.	63.858,00 euros
41/2008/J/0044	R1	Infoma Ceingest S.L. (Infoma Centro de Estudios)	110.452,50 euros	41/2008/J/0095	R1	Cefasa	88.566,00 euros
41/2008/J/0045	R1	System Centros de Formación, S.L.	152.631,97 euros	41/2008/J/0099	C1	Academia Salas Gil, S.L.	83.916,00 euros
41/2008/J/0046	R1	Andaluza de Prevención, S.L.	92.044,50 euros	41/2008/J/0101	C1	Miguel Pérez M., S.L.	113.278,50 euros
				41/2008/J/0101	R2	Miguel Pérez M., S.L.	113.278,50 euros
				41/2008/J/0102	R1	Planificación Cooperación y Desarrollo, S.L.	341.864,25 euros
				41/2008/J/0103	C1	Capitas, S.L.	291.264,00 euros
				41/2008/J/0104	R1	Hermanos Mayo Cabrera, S.L.	57.072,00 euros

41/2008/J/0106	R1	Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores	56.134,50 euros	41/2008/J/0162	R1	Ayuntamiento de El Saucejo	43.600,50 euros
41/2008/J/0111	R1	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	56.863,50 euros	41/2008/J/0163	R1	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	93.822,75 euros
41/2008/J/0113	R1	Fundación Don Bosco	122.998,29 euros	41/2008/J/0164	R1	Esc. Estud. Superiores Esic	73.926,00 euros
41/2008/J/0114	R1	Centro Español de Solidaridad (Sevilla)	86.798,50 euros	41/2008/J/0165	R1	Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	51.840,75 euros
41/2008/J/0116	C1	Gabela Consultores, S.L.	135.654,00 euros	41/2008/J/0166	R1	Ayuntamiento de Paradas	43.699,50 euros
41/2008/J/0116	R2	Gabela Consultores, S.L.	135.654,00 euros	41/2008/J/0169	R1	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación	140.578,66 euros
41/2008/J/0117	R1	Ayuntamiento de Camas	18.157,50 euros	41/2008/J/0170	R1	Ingeniería del Conocimiento, S.A.	85.908,75 euros
41/2008/J/0118	R1	Factor Consultores, S.A.	146.338,83 euros	41/2008/J/0172	R1	Fundación Lebrija Solidaria	48.139,50 euros
41/2008/J/0120	R1	Radio Lebrija S.C.A	139.206,00 euros	41/2008/J/0174	R1	Salesianos San Pedro	90.174,00 euros
41/2008/J/0121	R1	Uaga-Sevilla	53.797,50 euros	41/2008/J/0176	R1	Centro de Estudios de Formación Integral Profesional, S.L.	95.435,25 euros
41/2008/J/0123	R1	Balcón de Sevilla, S.L.	35.311,50 euros	41/2008/J/0180	R1	Grupo 97 Softmagic, S.L.	69.762,00 euros
41/2008/J/0125	R1	Zambra Alcalá, S.L.	181.686,00 euros	41/2008/J/0181	R1	Ayuntamiento de Herrera	38.343,75 euros
41/2008/J/0126	C1	Academia Era, S.L.	83.916,00 euros	41/2008/J/0182	R1	Fundación para el Desarrollo Agroalimentario	60.359,25 euros
41/2008/J/0128	R1	Enrique Liger Martín	85.608,00 euros	41/2008/J/0183	R1	Ayuntamiento de Osuna	215.866,50 euros
41/2008/J/0129	R1	Alcorlén, S.L.	104.643,00 euros	41/2008/J/0184	R1	Fund. Pública de Estudios Universitarios Francisco Maldonado	85.707,00 euros
41/2008/J/0130	R1	Ayuntamiento de La Algaba	37.281,00 euros	41/2008/J/0187	R1	Ayuntamiento de Olivares	92.143,50 euros
41/2008/J/0132	R1	Centro de Enseñanza Logos, S.L.	59.966,14 euros	41/2008/J/0189	R1	Aima Ciclos, S.L.	63.858,00 euros
41/2008/J/0133	R1	Mancomunidad de Municipios del Aljarafe	256.061,10 euros	41/2008/J/0190	C1	Aima Formación y Empleo, S.L.	65.601,00 euros
41/2008/J/0134	R1	Fundación Edea	240.771,00 euros	41/2008/J/0190	R2	Aima Formación y Empleo, S.L.	65.601,00 euros
41/2008/J/0135	R1	Folgado Langevin, S.C.	111.901,25 euros	41/2008/J/0191	R1	Porzuna 21	23.856,00 euros
41/2008/J/0136	R1	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	148.776,00 euros	41/2008/J/0192	R1	Centro Municipal de Formación Integral O.A.L.	76.788,00 euros
41/2008/J/0138	R1	SP Formación y Consulting Interactivos, S.A.	132.765,75 euros	41/2008/J/0194	R1	Nuevos Estudios Sociales, S.L.	51.754,50 euros
41/2008/J/0140	R1	Prevención de Riesgos Seguridad y Calidad, S.L. (Prescal)	125.826,00 euros	41/2008/J/0195	R1	Ayuntamiento de Cantillana	27.904,50 euros
41/2008/J/0142	R1	Gabinete Contas, S.L.	29.608,54 euros	41/2008/J/0196	R1	Parque Isla Mágica, S.A.	354.154,90 euros
41/2008/J/0143	R1	Atel Estudios Técnicos, S.L.	120.913,50 euros	41/2008/J/0199	R1	Instituto Técnico Superior de Informática Studium, S.L.	164.295,94 euros
41/2008/J/0144	R1	Produsa, Sda. Prom. y Des. Utrera	197.869,50 euros	41/2008/J/0202	R1	Ayuntamiento de Mairena del Alcor	166.711,50 euros
41/2008/J/0145	R1	Sociedad para el Desarrollo de Camas, S.A.	138.429,00 euros	41/2008/J/0205	R1	Cepa, S.C.A.	27.805,50 euros
41/2008/J/0146	R1	Fund. para la Formación Innovación y Cooperación de Sevilla	43.291,50 euros	41/2008/J/0206	R1	Ayuntamiento de Constantina	27.904,50 euros
41/2008/J/0147	R1	Ayuntamiento de Tocina	30.117,11 euros	41/2008/J/0207	R1	Cáritas Diocesanas	166.540,50 euros
41/2008/J/0149	R1	Level Center, S.L.	116.520,07 euros	41/2008/J/0208	R1	Fundación Mornese	27.904,50 euros
41/2008/J/0150	R1	Ayuntamiento de Tomares	70.084,50 euros	41/2008/J/0209	R1	MDR Computer, S.L.	61.728,83 euros
41/2008/J/0151	R1	Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera	169.848,00 euros	41/2008/J/0210	R1	Comar Tecnología Informática, S.L.	115.037,14 euros
41/2008/J/0152	C1	Forinem 2002, S.L.	116.422,50 euros	41/2008/J/0213	R1	Centro de Estudios Los Abanicos, S.L.	67.103,47 euros
41/2008/J/0152	R2	Forinem 2002, S.L.	206.754,00 euros	41/2008/J/0214	R1	Akay Centro de Formación, S.L.	66.033,00 euros
41/2008/J/0153	R1	María Isabel Bellido Andrades	39.438,00 euros	41/2008/J/0216	R1	Ayuntamiento de Pedrera	88.374,00 euros
41/2008/J/0154	R1	Cofis Asesores, S.L.	107.787,00 euros	41/2008/J/0218	R1	Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A.	186.306,00 euros
41/2008/J/0156	R1	Asuntos Exteriores Asses, S.L.	30.363,00 euros				
41/2008/J/0158	R1	Ayuntamiento de Estepa	268.951,68 euros				

41/2008/J/0219	R1	Ayuntamiento de Carmona	293.480,25 euros	41/2008/J/0273	R1	Ayuntamiento de Villanueva de San Juan	21.561,75 euros
41/2008/J/0220	R1	Ayuntamiento de Dos Hermanas	279.145,50 euros	41/2008/J/0275	R1	Centronet, Servicios y Sistemas, S.L.	75.847,25 euros
41/2008/J/0221	R1	José Palma Moreno (Academia S.E.A.)	109.650,00 euros	41/2008/J/0277	R1	Asociación Educativa, Social y Cultural Albaydar	79.653,00 euros
41/2008/J/0222	R1	Colegio El Divino Salvador	57.802,50 euros	41/2008/J/0278	C1	Andalucía Polivalente, S.L.	57.834,00 euros
41/2008/J/0224	R1	Col. Ofic. Ingenieros Tcos. Agrícolas de Andalucía Occ.	74.829,00 euros	41/2008/J/0279	R1	Ficom, S.C.A. (Inforcom)	57.672,00 euros
41/2008/J/0228	R1	Ayuntamiento El Viso del Alcor	104.227,50 euros	41/2008/J/0280	R1	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	508.707,75 euros
41/2008/J/0229	R1	Umtu Soc. Coop. And.	90.741,00 euros	41/2008/J/0281	R1	Educatum, S.L.	15.795,00 euros
41/2008/J/0233	R1	Ayuntamiento de Bormujos	188.557,93 euros	41/2008/J/0283	R1	Treinta Profesores, S.C.A.	27.904,50 euros
41/2008/J/0234	R1	Ayuntamiento de Lora de Estepa	27.904,50 euros	41/2008/J/0286	R1	Ayuntamiento de Salteras	21.561,75 euros
41/2008/J/0235	R1	Cibercenter, S.L.	45.792,00 euros	41/2008/J/0288	R1	Instituto Informático Hispalense, S.L.	46.972,55 euros
41/2008/J/0236	R1	Asoc. Padres de Dism. Psíquicos y Sensoriales «La Raíz»	23.868,00 euros	41/2008/J/0289	R1	Centro de Estudios Aero-náuticos de Andalucía, S.L.	119.893,50 euros
41/2008/J/0238	C1	José Sivianes Sánchez	309.792,00 euros	41/2008/J/0290	R1	Forminal, S.C.	127.450,61 euros
41/2008/J/0238	R2	José Sivianes Sánchez	309.792,00 euros	41/2008/J/0291	R1	Ayuntamiento de Espartinas	56.102,25 euros
41/2008/J/0239	C1	Formación Integral para el Empleo, S.L.	425.700,00 euros	41/2008/J/0293	R1	Ayuntamiento de Gines	247.435,58 euros
41/2008/J/0239	R2	Formación Integral para el Empleo, S.L.	425.700,00 euros	41/2008/J/0294	C1	Ánfora, Asesoramiento, Gestión y Formación, S.C.A.	56.161,54 euros
41/2008/J/0241	R1	Ayuntamiento de Valencina de la Concepción	79.364,25 euros	41/2008/J/0294	R2	Ánfora, Asesoramiento, Gestión y Formación, S.C.A.	56.161,54 euros
41/2008/J/0250	C1	Peluquería del Sur, S.L.	124.572,00 euros	41/2008/J/0296	R1	Ayuntamiento de El Rubio	102.799,50 euros
41/2008/J/0253	R1	Marcos Lázaro Torres	133.620,00 euros	41/2008/J/0298	R1	Cema, S.L.	219.217,99 euros
41/2008/J/0254	C1	Avante Formación, S.L.L.	60.720,00 euros	41/2008/J/0299	R1	System Morón, S.L.	91.584,00 euros
41/2008/J/0255	R1	Montesierra Formación y Servicios, S.L.	85.062,11 euros	41/2008/J/0300	R1	R.V.A. Catering, S.L.	112.422,00 euros
41/2008/J/0256	R1	Instituto Bienaventurado Virgen María	15.795,00 euros	41/2008/J/0301	R1	Sociedad de Desarrollo Económico Loreño, S.L.	27.904,50 euros
41/2008/J/0257	R1	Centro de Estudios Polivalentes de Sevilla, S.L.	27.805,50 euros	41/2008/J/0302	R1	Fundación Secretariado Gitano	50.432,90 euros
41/2008/J/0258	R1	Alfacla, S.L.	224.844,00 euros	41/2008/J/0303	R1	Ayuntamiento de El Pedroso	41.541,75 euros
41/2008/J/0259	R1	Gestión Hostelería Salteras, S.L.	170.056,50 euros	41/2008/J/0304	R1	Ribamar, S.A.	129.381,00 euros
41/2008/J/0260	R1	Centro de Estudios Academia El Pantano, S.L.	29.058,00 euros	41/2008/J/0305	R1	Asoc. Padres para Normaliz. Rehabili. Integrac. Disminuidos	76.466,25 euros
41/2008/J/0262	C1	Hacienda La Abuela, S.L.	188.706,00 euros	41/2008/J/0306	R1	Esperanza de Nuestra Tierra	15.795,00 euros
41/2008/J/0264	R1	R.R. Adoratrices Esclavas de Sacramento	38.080,50 euros	41/2008/J/0311	C1	Cambio Social, S.L.L.	29.694,00 euros
41/2008/J/0265	R1	Inavar Formación, S.L.	29.058,00 euros	41/2008/J/0313	R1	Fundación Andaluza de Imagen, Color y Óptica (Faico)	90.573,00 euros
41/2008/J/0266	R1	Ayuntamiento de Isla Mayor	43.600,50 euros	41/2008/J/0314	R1	Colegio Salesiano Santísima Trinidad	575.483,25 euros
41/2008/J/0267	R1	Sociedad Municipal de Desarrollo Coronileño, S.L.	9.376,50 euros	41/2008/J/0315	R1	Formación y Gestión Sierra Norte, S.L.L.	99.708,00 euros
41/2008/J/0269	C1	Centro Gastronómico Ecijano, S.L.	199.872,00 euros	41/2008/J/0317	R1	CENEC, S.A.	51.754,50 euros
41/2008/J/0269	C2	Centro Gastronómico Ecijano, S.L.	199.872,00 euros	41/2008/J/0318	R1	Rb Sistemas Informáticos, S.L.	45.792,00 euros
41/2008/J/0269	R3	Centro Gastronómico Ecijano, S.L.	199.872,00 euros	41/2008/J/0319	C1	Casado Automoción, S.L.N.E.	84.226,50 euros
41/2008/J/0270	R1	Suyma Consultores, S.L.	96.684,00 euros	41/2008/J/0320	R1	Diasoft Formación, S.L.	97.546,50 euros
41/2008/J/0271	R1	Ayuntamiento de Badolatosa	57.802,50 euros	41/2008/J/0321	C1	David Lebrón Martínez	83.916,00 euros
				41/2008/J/0322	R1	Javier Manuel Infantes Atencia	64.239,00 euros
				41/2008/J/0323	R1	Ayuntamiento de Alcalá del Río	55.710,00 euros

41/2008/J/0324	R1	Organismo Autónomo Local Crispinejo	57.802,50 euros	41/2008/J/0383	R1	Nuevas Profesiones, S.A.	116.011,50 euros
41/2008/J/0325	R1	Escuelas Profesionales Sagrada Familia	23.856,00 euros	41/2008/J/0386	R1	Ayuntamiento de Aznalcázar	63.858,00 euros
41/2008/J/0326	R1	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	231.223,50 euros	41/2008/J/0387	R1	Íttaca Gestores de Formación, S.L.	15.795,00 euros
41/2008/J/0327	C1	S.A.F.E.S.-Altair	363.380,25 euros	41/2008/J/0390	R1	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	82.173,00 euros
41/2008/J/0327	R2	S.A.F.E.S.-Altair	363.380,25 euros	41/2008/J/0392	R1	Opocenter Centros de Formación S. Coop. And.	63.858,00 euros
41/2008/J/0328	R1	Fundación Gerón	113.586,00 euros	41/2008/J/0397	R1	Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	38.304,00 euros
41/2008/J/0333	R1	Fundacion Asistencial para la Formac. Investig. y Estudio	38.080,50 euros	41/2008/J/0400	C1	Avisa Servicios Integrales, S.L.	168.227,25 euros
41/2008/J/0334	R1	Centro de Estudios Profesionales de Andalucía, S.L.	127.564,50 euros	41/2008/J/0402	C1	Innovación y Desarrollo Internacional Consultores, S.L.	73.867,50 euros
41/2008/J/0335	R1	Centro de Formación Jaramillo, S.L.	312.370,99 euros	41/2008/J/0402	R2	Innovación y Desarrollo Internacional Consultores, S.L.	73.867,50 euros
41/2008/J/0339	R1	El Pinar Alternativas de Ocio y Educación, S.C.	127.790,58 euros	41/2008/J/0407	R1	Asoc. de Vecinos Delta	38.080,50 euros
41/2008/J/0341	R1	Sage Logic Control, S.L.	27.805,50 euros	41/2008/J/0408	C1	Cursos y Masters en Cad, S.L.	159.059,47 euros
41/2008/J/0343	R1	Sergio Ruiz Lara	91.584,00 euros	41/2008/J/0408	R2	Cursos y Masters en Cad, S.L.	159.059,47 euros
41/2008/J/0345	R1	Fundación Internacional Aproni	42.137,33 euros	41/2008/J/0413	R1	Ayuntamiento de Los Corrales	72.172,50 euros
41/2008/J/0347	R1	Grupo Neteman S.L.	301.951,94 euros	41/2008/J/0414	R1	Ayuntamiento de Gilena	76.209,00 euros
41/2008/J/0348	R1	Sdad. Desarrollo Económico y Fomento del Empleo, S.A.	227.625,86 euros	41/2008/J/0417	C1	Laboratorio Fuentes, S.L. Torrecilla	122.084,11 euros
41/2008/J/0350	R1	Ayuntamiento de Palomares del Río	57.802,50 euros	41/2008/J/0417	R2	Laboratorio Fuentes, S.L. Torrecilla	122.084,11 euros
41/2008/J/0351	C1	Biotgensystem, S.L.	74.481,00 euros	41/2008/J/0419	R1	Ayuntamiento de Umbrete	27.805,50 euros
41/2008/J/0352	R1	Centro de Estudios de Andalucía, S.A.	77.055,22 euros	41/2008/J/0420	R1	Ayuntamiento de La Campana	9.376,50 euros
41/2008/J/0354	R1	Tecnieca, S.L.	152.336,44 euros	41/2008/J/0423	R1	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa	158.937,00 euros
41/2008/J/0356	R1	María Isabel Cabrera Molina	57.802,50 euros	41/2008/J/0426	C1	Asociacion Nuevos Ceramistas de Sevilla	57.494,25 euros
41/2008/J/0357	R1	Moar-4 Gestión, S.L. (System Sevilla Este)	85.095,00 euros	41/2008/J/0429	R1	Gericonfort, S.L.	46.425,00 euros
41/2008/J/0358	R1	Dherfor, S.C.	85.068,00 euros	41/2008/J/0430	R1	Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos	38.080,50 euros
41/2008/J/0360	C1	Federación de Empresarios del Metal de Sevilla	1 6 5 . 8 4 3 , 0 0 euros	41/2008/J/0438	R1	Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios (Idelpa, S.L.)	63.858,00 euros
41/2008/J/0360	R2	Federación de Empresarios del Metal de Sevilla	1 6 5 . 8 4 3 , 0 0 euros	41/2008/J/0443	C1	El Chozo Frasco, S.L.	141.942,00 euros
41/2008/J/0361	R1	Formación & Estrategia S.L.	122.790,75 euros	41/2008/J/0443	C2	El Chozo Frasco, S.L.	141.942,00 euros
41/2008/J/0362	R1	Asociación Entre Amigos	195.981,75 euros	41/2008/J/0444	C1	Centro de Estudios Polivalentes de Sevilla, S.L.	27.331,50 euros
41/2008/J/0366	R1	Aldi Multimedia, S.L.	27.805,50 euros	41/2008/J/0446	R1	Sic Center Centro de Formación, S.L.	98.188,86 euros
41/2008/J/0368	R1	Ayuntamiento de Almensilla	57.802,50 euros	41/2008/J/0447	C1	Residencia Nuestro Padre Jesús, S.L.	46.425,00 euros
41/2008/J/0373	R1	Innovar en Alcalá de Guadaíra, S.L.	68.607,00 euros	41/2008/J/0450	C1	Rafael Navarro Paniagua y Carlos J. Castro Jiménez, S.C.	54.663,00 euros
41/2008/J/0375	R1	Sitán, S.L.	79.860,00 euros	41/2008/J/0452	C1	Francisco Sarria, S.L.	24.708,00 euros
41/2008/J/0378	R1	Sevilla Diseño, S.L.	89.953,50 euros	41/2008/J/0454	C1	El Corte Inglés, S.A.	93.300,00 euros
41/2008/J/0379	R1	Magtel Redes de Telecomunicaciones, S.A.	108.528,00 euros	41/2008/J/0458	C1	Aglomerados Morell, S.A.	65.601,00 euros
41/2008/J/0380	R1	Meridiana, Inst. Andaluz de Cine y Artes Audiovisuales	63.714,00 euros	41/2008/J/0461	R1	Instituto Cibernos, S.A.	52.861,50 euros
41/2008/J/0381	R1	Codem, S.C.A.	121.906,08 euros	41/2008/J/0463	C1	Astigitana Educasport, S.L.	28.896,50 euros
41/2008/J/0382	R1	Fundación para la Cooperación Apy Solidaridad en Acción	27.904,50 euros	41/2008/J/0466	C1	Leroy Merlin, S.L.	195.228,00 euros
				41/2008/J/0469	C1	Dolores Serrano Sansegundo	83.916,00 euros

41/2008/J/0470	C1	Juan Pablo Zaragoza Kobischek	136.944,00 euros
41/2008/J/0471	R1	Centro de Estudios Sociales, S.L.	57.802,50 euros
41/2008/J/0472	C1	Kou Productos, S.L.	83.916,00 euros
41/2008/J/0481	C1	Yumiko Europa, S.A	55.600,50 euros
41/2008/J/0483	C1	Senda Anima. Sociocultural, Gest. Ocio y Tiempo Libre S. XXI	16.867,00 euros
41/2008/J/0485	R1	Vega Multimedia, S.L.	196.134,22 euros
41/2008/J/0487	R1	Encarnación Contreras Torres, S.L.	79.006,61 euros
41/2008/J/0489	C1	Supermercados Champion, S.A.	35.482,50 euros
41/2008/J/0491	C1	Inés Rosales, S.A.	54.033,00 euros
41/2008/J/0493	C1	Inve Ingeniería e Instalaciones, S.L.	65.912,40 euros
41/2008/J/0495	C1	Surcolor Óptica, S.A.	68.472,00 euros
41/2008/J/0497	C1	Elímco Soluciones Integrales, S.A.	23.341,50 euros
41/2008/J/0499	C1	Soltel Soluciones Informáticas, S.L.	51.754,50 euros
41/2008/J/0501	R1	Ciroas Formación, S.L.	66.562,55 euros
41/2008/J/0502	C1	Astilleros de Sevilla, S.A.	152.766,00 euros
41/2008/J/0503	R1	Instituto de Formación y Estudios Sociales	96.072,00 euros
41/2008/J/0507	C1	Centro de Limpieza Industrial Húévar, S.L.	40.320,00 euros
41/2008/J/0509	C1	Gomez y Duarte Peluqueros 2007, S.L.	83.916,00 euros
41/2008/J/0515	C1	Objetivo Personal ETT, S.L.	69.264,00 euros
41/2008/J/0516	C1	Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.	30.360,00 euros
41/2008/J/0519	C1	Diseños y Proyectos Técnicos, S.A.	237.023,25 euros
41/2008/J/0521	C1	S.H.S. Consultores, S.L.	160.888,20 euros

Sevilla, 30 de enero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I182008000103322 el expediente sancionador T236/08, seguido a Desarrollo Ogijares, S.L. y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el RD 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para Resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T191/08.

Núm. de acta: I42008000038413.

Interesado: «Puertas Polisur, S.L.»

Último domicilio: Ctra. A-340 Km. 33,8-Finca Morcajo- 14900 Lucena (Córdoba).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 13 de enero 2009.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T221/08.

Núm. de acta: I29200800017612.

Interesado: «Banus Spa Services, S.L.»

Último domicilio: Avda. R. Soriano C.C. RS20 LC 21 OMD 18 29660 Marbella (Málaga).

Acto Recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 9 de enero 2009.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del

Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T135/08.

Núm. de acta: I112008000080743.

Empresa: «Quemasur, S.L.»

Último domicilio: Batalla de Majaceite núm. 12-Bajo, 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 16 de enero 2009.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Resolución de renuncia recaída en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Resolución de renuncia:

- Plazo para la formulación del recurso contencioso-administrativo: Dos meses desde la notificación ante el Juzgado correspondiente.

- Entidad: Rayana Bucharest, S.L.L.

- Núm. expte.: CO/STC/00014/2008.

- Dirección: Ramón y Cajal, 19. CP 14440 Localidad Villanueva de Córdoba.

- Asunto: Resolución de renuncia (Orden de 21 de enero de 2004. BOJA núm. 22 de 3.2.04).

- Motivo: Resolución de renuncia de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 de Córdoba.

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director (P.D. 148/2005), el Secretario General, Miguel Rider Alcaide.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba, del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Resolución de desistimiento/archivo recaída en el expediente que se relaciona.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Resolución de desistimiento/archivo:

- Plazo para la formulación del recurso contencioso-administrativo: Dos meses desde la notificación ante el Juzgado correspondiente.

- Entidad: Ersán, CB.

- Núm. expte.: CO/FG/00003/2007.

- Dirección: C/ Camino de los Sastrés, 5 - 2.º 2C/ Camino de los Sastrés, 5 - 2.º 2 CP14004 Localidad Córdoba.

- Asunto: Resolución de desistimiento/archivo (Orden de 21 de enero de 2004. BOJA núm. 22 de 3.2.04).

- Motivo: Resolución de desistimiento/archivo de ayudas a la función gerencial.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 de Córdoba.

Córdoba, 27 de enero de 2009.- El Director (P.D. 148/2005), el Secretario General, Miguel Rider Alcaide.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Deporte en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Turismo que se relacionan en Anexo a la presente Resolución durante el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239 de 13.12) modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12.12) por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Jaén, 2 febrero de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANEXO

I. Modalidad 1 (ITL), infraestructura turística:

Otorgadas a entidades locales, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

01.15.00.17.23.76504.75C.6.2008
01.15.00.01.23.76505.75C.1.2008
31.15.00.17.23.76504.75C.5.2009
31.15.00.01.23.76505.75C.0.2009

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/01.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Santiago-Pontones.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Iglesia Parroquial «Santiago Apostol».
Inversión: 56.373,85 euros.
Subvención: 33.824,31 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.1.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/12.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Linares.
Objeto: Recuperación y adecuación turística del conjunto de la antigua estación de Madrid de Linares (fase 1) y adecuación para usos turísticos del edificio del antiguo pósito de Linares (fase I).
Inversión: 640.000,00 euros.
Subvención: 320.000,00 euros. Porcentaje: 50 %.
Plazo de ejecución: 1.1.2010.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/14.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Chilluévar.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Mejora de entornos y accesos de la Iglesia de Nuestra Señora de la Paz y del Mirador los Álamos.
Inversión: 69.932,91 euros.
Subvención: 41.959,75 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.12.2008.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/19.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Úbeda.
Objeto: Fase 1.ª Restauración del entorno urbano de Plaza 1.º de Mayo en el Conjunto Histórico de Úbeda.
Inversión: 554.299,62 euros.
Subvención: 240.009,02 euros. Porcentaje: 43,30.
Plazo de ejecución: 21.1.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/23.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cazorla.
Objeto: Proyecto de acondicionamiento de la Ribera del río Cerezuelo y sistemas de información turística a través de dispositivos móviles.
Inversión: 203.384,44 euros.
Subvención: 122.030,66 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.6.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/26.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Cazalilla.
Objeto: Establecimiento de señalización turística.
Inversión: 26.798,53 euros.
Subvención: 16.079,12 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 15.2.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/28.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Lopera.
Objeto: Embellecimiento de accesos al Castillo 4.ª fase (tramo junto al Castillo).
Inversión: 77.163,64 euros.
Subvención: 46.298,18 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.9.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/30.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Baeza.
Objeto: Apantallamiento de contenedores recogida de residuos sólidos en el Casco Histórico de Baeza.
Inversión: 42.011,42 euros.
Subvención: 25.206,85 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.1.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/31.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Los Villares.
Objeto: Urbanización de las calles Hospital, Huerta, Don Pedro del Alcalde y Miguel de Cervantes.
Inversión: 108.002,40 euros.
Subvención: 64.801,44 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 31.7.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/32.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Hornos de Segura.
Objeto: Rehabilitación y acondicionamiento para Taller Astronómico del Castillo de Hornos de Segura.
Inversión: 437.853,78 euros.
Subvención: 262.712,27 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.4.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/33.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Jaén.
Objeto: Creación de un Centro de Acogida de Usuarios en la Vía Verde del aceite.
Inversión: 90.000,00 euros.
Subvención: 54.000,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 8.8.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/34.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: La Carolina.
Objeto: Proyecto Museográfico para la creación del Centro de Interpretación La Carolina-Territorio NUP.
Inversión: 60.000,00 euros.
Subvención: 36.000,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.12.2008.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/38.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Iberos.
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: La Casona de la Muralla Ciclópea del S. XVII e Ibérico-Romano, respectivamente, mediante la rehabilitación de inmueble para casa rural.
Inversión: 42.838,79 euros.
Subvención: 25.703,27 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.1.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/39.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Pegalajar.
Objeto: Recuperación del sendero de la Serrezuela.
Inversión: 13.000,00 euros.
Subvención: 7.800,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 23.11.2008.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/40.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Carboneros.

Objeto: Embellecimiento de accesos a Carboneros y embellecimiento de accesos a la Aldea del Acebuchar.
 Inversión: 62.856,60 euros.
 Subvención: 37.713,96 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 1.1.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/43.
 Beneficiario: Ayuntamiento.
 Localidad: Alcaudete.
 Objeto: Iluminación del acceso y del interior del Castillo. Rehabilitación de antigua Carcel para hospedería. Recuperación paisajística del entorno del Castillo 1.ª fase.
 Inversión: 141.619,26 euros.
 Subvención: 84.971,56 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 4.5.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/44.
 Beneficiario: Ayuntamiento.
 Localidad: Villacarrillo
 Objeto: Construcción de un centro de divulgación Astronómica en La Fresnedilla.
 Inversión: 54.879,43 euros.
 Subvención: 32.927,66 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 1.6.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/46.
 Beneficiario: Entidad Local Autónoma.
 Localidad: El Mármol.
 Objeto: Señalización del Callejero, Conjunto Histórico y diferentes lugares de interés turístico de la Villa de El Mármol.
 Inversión: 15.100,00 euros.
 Subvención: 9.060,00 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 15.11.2008.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/47.
 Beneficiario: Ayuntamiento.
 Localidad: Arjona.
 Objeto: Rehabilitación de la zona de la Judería de Arjona: Acondicionamiento de Plaza Manuel Álvarez Tintero y su entorno mudéjar y rehabilitación Mirador Mudéjar, recuperación de arcos tradicionales y revestimiento de depósito.
 Inversión: 82.102,83 euros.
 Subvención: 49.261,70 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 1.1.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/48.
 Beneficiario: Ayuntamiento.
 Localidad: Vilches
 Objeto: Adecuación de acceso al Castillo de Vilches-tramo calle Bellavista.
 Inversión: 164.185,45 euros.
 Subvención: 98.511,27 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 30.6.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/56.
 Beneficiario: Ayuntamiento.
 Localidad: Pozo Alcón.
 Objeto: Creación de un Punto de Información Turística en Pozo Alcón e iluminación de elementos patrimoniales singulares en la pedanía de Fontanar.
 Inversión: 29.803,88 euros.
 Subvención: 17.882,33 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 1.12.2008.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/61.
 Beneficiario: Ayuntamiento.
 Localidad: Quesada.
 Objeto: Recuperación y embellecimiento del Mirador del Pozairón.

Inversión: 354.699,55 euros.
 Subvención: 212.819,73 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 2.7.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/65.
 Beneficiario: Ayuntamiento.
 Localidad: Torrés.
 Objeto: Adecuación del entorno de la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán.
 Inversión: 31.860,92 euros.
 Subvención: 19.116,55 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 1.4.2009.

Expediente: ITLEXP07 TU2301 2008/69.
 Beneficiario: Ayuntamiento.
 Localidad: Castellar.
 Objeto: Embellecimiento de la Plaza de la Constitución.
 Inversión: 12.573,04 euros.
 Subvención: 7.543,82 euros. Porcentaje: 60 %.
 Plazo de ejecución: 1.1.2009.

II. Modalidad 2 (ITP): Servicios turísticos y creación de nuevos productos:

Otorgadas a entidades privadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

01.15.00.17.23.77503.75C.4.2008.
 01.15.00.01.23.77502.75C.8.2008.
 31.15.00.17.23.77503.75C.3.2009.
 31.15.00.01.23.77502.75C.7.2009.

Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/010.
 Beneficiario: Garcia Adán Manuel.
 Localidad: La Iruela.
 Objeto: Reforma de Apart-Hotel Montepiedra.
 Inversión: 93.982,75 euros.
 Subvención: 16.916,90 euros. Porcentaje: 18 %.
 Plazo de ejecución: 21.3.2010.

Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/016.
 Beneficiario: Hotel Palacio de Los Salcedo, S.L.
 Localidad: Baeza.
 Objeto: Colocación de toldo en la cafetería.
 Inversión: 22.400,00 euros.
 Subvención: 5.600,00 euros. Porcentaje: 25 %.
 Plazo de ejecución: 21.2.2009.

Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/020.
 Beneficiario: OSSST Santuario Virgen de la Cabeza.
 Localidad: Andújar.
 Objeto: Rehabilitación de la Hospedería del Santuario Virgen de la Cabeza.
 Inversión: 1.499.118,00 euros.
 Subvención: 269.841,24 euros. Porcentaje: 18 %.
 Plazo de ejecución: 21.4.2009.

Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/022.
 Beneficiario: Ispalofrán, S.L.L.
 Localidad: Andújar.
 Objeto: Creación de un restaurante de gastronomía típica andaluza.
 Inversión: 31.087,57 euros.
 Subvención: 5.595,76 euros. Porcentaje: 18 %.
 Plazo de ejecución: 21.8.2009.

- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/023.
Beneficiario: Grupo Hotelero Sierra, S.L.
Localidad: La Iruela.
Objeto: Reforma y Modernización del Hotel.
Inversión: 131.332,71 euros.
Subvención: 26.266,54 euros. Porcentaje: 20 %.
Plazo de ejecución: 1.6.2009.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/034.
Beneficiario: Camacho Garrido Antonio.
Localidad: Jaén.
Objeto: Modernización y reforma general del Hotel para transformación a primer Hotel con encanto en la ciudad de Jaén y accesibilidad minusválidos.
Inversión: 287.950,24 euros.
Subvención: 51.831,04 euros. Porcentaje: 18 %.
Plazo de ejecución: 21.7.2009.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/039.
Beneficiario: Martínez Pérez Ruth.
Localidad: Hornos de Segura.
Objeto: Plan de ampliación y mejora del alojamiento rural «La Casa de la Abuela Clotilde».
Inversión: 70.000,00 euros.
Subvención: 12.600,00 euros. Porcentaje: 18 %.
Plazo de ejecución: 21.8.2009.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/052.
Beneficiario: López Agea Josefa.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Objeto: Reforma y acondicionamiento para aumento de categoría turística.
Inversión: 1.270.449,83 euros.
Subvención: 190.567,47 euros. Porcentaje: 15 %.
Plazo de ejecución: 21.6.2009.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/061.
Beneficiario: Palacio de Úbeda, S.L.
Localidad: Úbeda.
Objeto: Restaurante y balneario Palacio de Úbeda.
Inversión: 351.846,00 euros.
Subvención: 52.776,90 euros. Porcentaje: 15 %.
Plazo de ejecución: 21.12.2008.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/065.
Beneficiario: Ríos de Segura, S.L.
Localidad: Segura de la Sierra.
Objeto: Ampliación de las instalaciones del establecimiento turístico.
Inversión: 49.877,50 euros.
Subvención: 8.977,95 euros. Porcentaje: 18 %.
Plazo de ejecución: 21.12.2008.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/068.
Beneficiario: Martínez García Ildelfonso.
Localidad: Arjona.
Objeto: Creación de Hotel Rural de 3 estrellas, cafetería-restaurante y salón de convenciones.
Inversión: 2.509.760,80 euros.
Subvención: 376.464,12 euros. Porcentaje: 15 %.
Plazo de ejecución: 21.7.2010.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/074.
Beneficiario: Hotel Coto del Valle de Cazorla, S.L.
Localidad: Cazorla.
Objeto: Biomasa y ampliación de instalaciones.
Inversión: 1.503.023,00 euros.
- Subvención: 225.453,45 euros. Porcentaje: 15 %.
Plazo de ejecución: 21.5.2010.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/080.
Beneficiario: Iliturgi Explotación Hotelera, S.L.U.
Localidad: Mengíbar.
Objeto: Rehabilitación y ampliación de la Casa Palacio para uso hotelero.
Inversión: 1.199.999,10 euros.
Subvención: 119.999,91 euros. Porcentaje: 10 %.
Plazo de ejecución: 21.1.2009.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/098.
Beneficiario: Fernández Fuentes Mari Luz.
Localidad: Hornos de Segura.
Objeto: Modernización de la casa rural El Mesoncillo.
Inversión: 3.153,10 euros.
Subvención: 567,56 euros. Porcentaje: 18 %.
Plazo de ejecución: 21.11.2008.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/102.
Beneficiario: Lozano Ruiz Francisca.
Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Alojamiento rural, restauración, relax y divulgación del flamenco.
Inversión: 166.068,50 euros.
Subvención: 29.892,33 euros. Porcentaje: 18 %.
Plazo de ejecución: 21.2.2009.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/107.
Beneficiario: La Casería de Cristóbal, S.L.
Localidad: Jaén.
Objeto: Creación de un Restaurante de Cocina Andaluza.
Inversión: 943.188,00 euros.
Subvención: 141.478,20 euros. Porcentaje: 15 %.
Plazo de ejecución: 21.6.2009.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/108.
Beneficiario: Trujillo Teruel Juan Carlos.
Localidad: Linares.
Objeto: Creación de un Restaurante de cocina andaluza.
Inversión: 48.966,41 euros.
Subvención: 9.793,28 euros. Porcentaje: 20 %.
Plazo de ejecución: 21.10.2008.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/111.
Beneficiario: Hotel Baeza Monumental, S.L.
Localidad: Baeza.
Objeto: Creación Parking Hotel y Centro de Transformación Eléctrico.
Inversión: 233.230,71 euros.
Subvención: 41.981,53 euros. Porcentaje: 18 %.
Plazo de ejecución: 21.7.2009.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/112.
Beneficiario: Hotel Complejo La Imora, S.A.
Localidad: Jaén.
Objeto: Implantación de tecnologías, sistemas de ahorro energético y reforma de accesos al establecimiento y habitaciones.
Inversión: 69.521,11 euros.
Subvención: 12.513,80 euros. Porcentaje: 18 %.
Plazo de ejecución: 21.7.2009.
- Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/116.
Beneficiario: Custodio Rodríguez Latorre, S.L.
Localidad: Jaén.

Objeto: Instalación de sistema de protección contra incendios.
Inversión: 12.068,96 euros.
Subvención: 2.172,41 euros. Porcentaje: 18 %.
Plazo de ejecución: 21.8.2008.

Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/123.
Beneficiario: Martínez Villacañas Francisco.
Localidad: Úbeda.
Objeto: Creación de Centro de Interpretación mediante contratación de la elaboración del correspondiente proyecto museográfico y su ejecución a través de la adquisición de mobiliario expositivo y su instalación.
Inversión: 50.000,20 euros.
Subvención: 12.500,05 euros. Porcentaje: 25 %.
Plazo de ejecución: 21.1.2009.

Expediente: ITPEXP07 TU2301 2008/125.
Beneficiario: Hotel Sierra de las Villas, S.L.
Localidad: Villacarrillo.
Objeto: Instalación solar térmica e instalación de economizador inteligente para habitaciones de hotel.
Inversión: 46.361,68 euros.
Subvención: 11.590,42 euros. Porcentaje: 25 %.
Plazo de ejecución: 21.11.2008.

III. Modalidad 5 (SCT): Implantación de sistemas de calidad:

Otorgadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

01.15.00.01.23.7700.75D.2.2008.

Expediente: SCTEXP07 TU2301 2008/02.
Beneficiario: Restaurante Asador La Góndola, S.L.
Localidad: Baeza.
Objeto: Implantación sistema Q de calidad y mantenimiento del sistema de gestión de calidad según norma UNE 16700.
Inversión: 6.917,93 euros.
Subvención: 4.150,56 euros. Porcentaje: 60 %.

Expediente: SCTEXP07 TU2301 2008/04.
Beneficiario: Cervanhotel, S.L.
Localidad: Linares.
Objeto: Mantenimiento de sistema calidad ISO 9000:2000.
Inversión: 6.341,90 euros.
Subvención: 2.536,76 euros. Porcentaje: 40 %.

Expediente: SCTEXP07 TU2301 2008/13.
Beneficiario: Balneario San Andrés, S.L.
Localidad: Canena.
Objeto: Renovación certificado de calidad ISO 9000.
Inversión: 5.712,50 euros.
Subvención: 2.285,00 euros. Porcentaje: 40 %.

IV. Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo:

Otorgadas a entidades beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

01.15.00.01.23.74102.75D.8.2008.
01.15.00.01.23.76001.75D.4.2008.
01.15.00.01.23.77000.75D.2.2008.
01.15.00.01.23.78100.75D.2.2008.
31.15.00.01.23.74102.75D.7.2009.

31.15.00.01.23.77000.75D.1.2009.
31.15.00.01.23.78100.75D.1.2009.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/01.
Beneficiario: Asociación Cultura Aula Magna.
Localidad: Jaén.
Objeto: Formación para profesionales turísticos en calidad y medio ambiente y aplicación de nuevas tecnologías.
Inversión: 12.750,00 euros.
Subvención: 6.176,00 euros. Porcentaje: 48,44 %.
Plazo de ejecución: 8.10.2008.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/02.
Beneficiario: Asociación Cultural Obispo Alonso Suárez.
Localidad: Jaén.
Objeto: Proyecto centrado en la calidad y en los principios marcados por la normativa realizando cursos, edición y difusión de material y acciones complementarias.
Inversión: 83.175,00 euros.
Subvención: 49.905,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 30.1.2009.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/03.
Beneficiario: Federación Provincial de Discapacitados Físicos.
Localidad: Jaén.
Objeto: Promover el turismo accesible con calidad y la cooperación de todos.
Inversión: 72.421,78 euros.
Subvención: 43.153,08 euros. Porcentaje: 59,58 %.
Plazo de ejecución: 1.12.2009.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/05.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Baños de la Encina.
Objeto: III Jornadas de turismo en Baños de la Encina: «El patrimonio del medio rural como herramienta para la creación de nuevos productos».
Inversión: 4.500,00 euros.
Subvención: 2.700,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 19.10.2008.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/06.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Andújar.
Objeto: Jornadas de formación: «Conoce y Cuida el Parque Natural de Andújar».
Inversión: 20.000,00 euros.
Subvención: 12.000,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 31.12.2008.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/07.
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Baeza.
Objeto: III Jornadas de turismo rural: La calidad en los destinos turísticos.
Inversión: 6.090,00 euros.
Subvención: 3.654,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.11.2008.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/08.
Beneficiario: FTH-Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Modelo para la implantación de fidelización y satisfacción de clientes en la PYME del sector de turismo de Jaén.
Inversión: 100.000,00 euros.

Subvención: 60.000,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.12.2008.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/09.
Beneficiario: Asociación de Empresas de Alojamientos Prov. Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Jornadas de arquitectura y aplicación del nuevo código técnico de construcción para empresarios turísticos.
Inversión: 19.400,00 euros.
Subvención: 11.640,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 15.11.2008.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/10.
Beneficiario: Asociación Cultura «Torre del Homenaje».
Localidad: Jaén.
Objeto: XI Jornadas de Estudios Históricos «La Guerra de la Independencia en Jaén y la Batalla de Bailén».
Inversión: 5.860,00 euros.
Subvención: 1.800,00 euros. Porcentaje: 30,72 %.
Plazo de ejecución: 14.9.2008.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/11.
Beneficiario: Asoc. Comarc. Com. Las Cuatro Villas.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Objeto: Formación y sensibilización para el turismo en la Comarca de las Cuatro Villas.
Inversión: 29.400,00 euros.
Subvención: 17.640,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.1.2009.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/12.
Beneficiario: Asoc. Cult. de Ocio y Tiempo Libre Acotil.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Objeto: Jornadas comarcales de sensibilización, conocimiento y aprovechamiento del potencial turístico de la Sierra de las Villas.
Inversión: 1.230,00 euros.
Subvención: 738,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.1.2009.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/13.
Beneficiario: Asoc. Municipios del PN Sierra de Andújar.
Localidad: Marmolejo.
Objeto: Organización III Jornadas de Turismo «Marketing para Empresas Turísticas».
Inversión: 6.450,00 euros.
Subvención: 3.870,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 15.10.2008.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/15.
Beneficiario: Asociación Desarrollo Rural Sierra de Segura.
Localidad: Orcera.
Objeto: Edición de un libro de buenas prácticas ambientales en el sector turístico.
Inversión: 29.865,20 euros.
Subvención: 17.919,12 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.1.2009.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/18.
Beneficiario: Proyectos y Consultoría de Innovación Tecnológica.
Localidad: Jaén.
Objeto: Turismo rural y sistemas de calidad turística compuestos por 1 jornada y curso de teleformación dirigido a trabajadores en activo de empresas y entidades.
Inversión: 18.273,00 euros.

Subvención: 10.963,80 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.6.2009.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/20.
Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.
Localidad: Jaén.
Objeto: Convención y apoyo empresarial para la gestión de la empresa turística en Jaén.
Inversión: 100.000,00 euros.
Subvención: 60.000,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 1.4.2009.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/21.
Beneficiario: Proyectos de Ingeniería y Calidad, S.L.
Localidad: Jaén.
Objeto: Formación y difusión turística en la provincia de Jaén y estudio y análisis del alcance y limitaciones de las certificaciones de calidad en el sector turístico de la provincia de Jaén.
Inversión: 37.640,00 euros.
Subvención: 22.584,00 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 15.10.2009.

Expediente: FFIEXP07 TU2301 2008/22.
Beneficiario: Comercializadora de Productos Turísticos, S.L.
Localidad: Jaén.
Objeto: Proyecto para formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo en la provincia de Jaén.
Inversión: 92.543,73 euros.
Subvención: 55.526,24 euros. Porcentaje: 60 %.
Plazo de ejecución: 31.3.2009.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía.

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por PYMES al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora núm. 47, Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta, de Málaga, y en la página web www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de enero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes de Pymes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía, de conformidad con la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se hace pública la relación de solicitudes de subvención presentadas por Pymes al amparo de la citada Orden reguladora, que no reúnen los requisitos exigidos, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora núm. 47, Edif. Servicios Múltiples, 9.ª planta, de Málaga, y en la página web www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de enero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/111/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/111/2008 incoado contra Katherine Ann Chapman, titular del establecimiento denominado Casa Rural Molino La Ratonera, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paraje La Ratonera de la localidad de Algarinejo, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del RD 1398/93 de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 28 de enero de 2009.- La Delegada.- María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/040/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/040/2008 incoado contra Dodecaneso, S.L. titular del establecimiento denominado Hotel Reino Nevado, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización Pradollano Alto, s/n de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.4, 60.6 y 60.16 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 29 de enero de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-048/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-048/08, incoado a don Pedro Díaz Cabrera, con último domicilio conocido en C/ Lauría, 62, de Ronda (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 26 de enero de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- La Secretaria General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Antonio Carretero Lara con NIF 24904229-J. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7020152.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Antonio Martín Domínguez con NIF 24709186-X. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7003084.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Diego Rojas Jil con NIF 29789345-K. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 5000221.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: María de Quero Kops con NIF 28674139-Q. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 5006836.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Antonio Baena Chacón con NIF 75387935-F. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 8019150.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007: Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Incumplimiento 2: Se utilizan caudales sin acreditación
Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Antonio Aguilar Carmona con NIF 30757319-V. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3017285.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: María Jesús Luna Lara con NIF 80129034-R. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3035010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Ángel Alcázar Aguilar con NIF 26358443-Y. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6087711.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de la notificación, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

Resolución sobre alegaciones al SIGPAC presentadas en el periodo dos mil ocho. Contra la mencionada Resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/Tabladilla s/n. 41071.- Sevilla

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

NIF_CIF	Apellido_1	Apellido_2	Nombre
23782586B	Acosta	Bazán	Encarnación
77331773T	Aguayo	Muñoz	Rocio
28255165X	Aguilar	Camúñez	Antonio
28255165X	Aguilar	Camúñez	Antonio
25284924N	Aguilar	García	José Francisco
31475795L	Aguilera	Camacho	Dolores
23207358J	Alcolea	Ruiz	Antonio
24741252Z	Amores	Pinto	José
27586164X	Andrada-Vanderwilde	Contreras	Fernando
28301988M	Andrade	Rosado	María de los Ángeles
52249873Z	Ángel	Páez	Ramón
B30473995	Anzur	S.L.	Rio
07842382A	Aparicio	Marcos	José
27920661H	Aparicio	Martin	Santiago
30063961V	Aragón	Jiménez-Caste- llanos	Carmen
24128210Z	Archilla	Fernández	Manuel
77509443H	Arias	López	Miguel
25310663Z	Arjona	Muriel	José
75676153N	Arroyo	Aljaro	Francisco
80128428Q	Ávila	Ramirez	Juan
44258117E	Bárbara	Hidalgo	Pérez
23982962B	Bastidas	Espin	Francisco
24853384K	Batana	Millán	María
29404783L	Becerril	Rebollo	Ana María
26143515J	Bellón	Arboledas	Catalina
23226809Y	Benitez	Parra	Catalina
34024259Z	Benjumea	Arjona	Manuel
02847203X	Berrocal	Gil	Manuel
76141464X	Beteta	García	Ángel
29909074N	Blanco	Cruz	Josefa
27319623Q	Bomba	Alonso	Alfredo
24091540Y	Bonilla	Fernández	Jesús
29704199K	Boza	Brioso	Manuel
X2563288F	Bronner		Jerg
X4373289T	Buchstab		Rosalinde
31598056N	Bueno	Trujillo	Ángeles
74623910L	Cáceres	Rubio	Francisca
30449401T	Cadenas de Llano	Valencia	Caridad

NIF_CIF	Apellido_1	Apellido_2	Nombre	NIF_CIF	Apellido_1	Apellido_2	Nombre
29734619N	Calero	Bermejo	Miguel	27283947J	Franco	Cadena	José
28384111H	Calero	Rodríguez	José Luis	75215919P	Galera	Caparrós	Asensia
28254792M	Calle	Fernández	Patricia	26454401P	Gallego	Olivares	Manuel
27477838Z	Camacho	Gázquez	Domingo	23658338D	Gallego	Peinado	Clemente
75592271B	Campaña	Hinojosa	Sebastián	52531973L	Gálvez	Toro	Miguel Ángel
74585133C	Cánovas	Triguero	Antonio	75075667X	Gámez	Bustos	José María
14622953J	Caraballo	Alés	Rosario	74989619M	Gámez	Pereira	Elisa
27285555B	Caro	López	José Joaquín	44215694B	Gámiz	Ayala	Antonio María
75399621D	Caro	Sánchez	Antonio José	75189982S	García	Angulo	Domingo
23178110K	Carrasco	Cabrera	María	23246112N	García	Ávila	Andrés
75226661D	Carrillo	Granero	Aurora	24183478J	García	Avilés	José Antonio
23243308Z	Carrillo	Granero	Diego	75054739N	García	López	Francisco
23540507F	Casares	Vilchez	José	27139159X	García	Sánchez	Andrés
52514856Z	Castaño	Castaño	Francisco	74621550M	García	Sánchez	Juan
34862148J	Castillo	Idáñez	Antonio	23185117J	García	Sánchez	Pedro
27248916B	Castillo	Sánchez	Manuel	28255893W	García	Álvarez	Miguel
52531589A	Castillo	Torres	Valeriano	24066853K	García	Hita	Bienvenido
34857446A	Catalán	Cortijos	Manuel	52514116X	García	Sánchez	María de la Paz
29854584D	Cerezo	Prieto	Enriqueta	77537708Q	Gil-Bermejo	Delgado	Francisco
74711528F	Cervilla	López	Elena	34865768E	Giménez	Giménez	Antonio
33354997Y	Chicón	Podadera	M.ª Purísima	52512352V	Girón	Girón	Francisco
28112695W	Cordero	Monge	Gertrudis	74585009B	Gómez	Gómez	Matilde Marcelina
76426524P	Corpas	Torres	María Soledad	75339947C	Gómez	Martín	Juan Ángel
29741673M	Correa	Romero	Manuel	19784519B	Gómez	Menguiano	Adela
30460923E	Crespo	López	Fernando Jesús	29976394B	Gómez	Mérida	Antonia
B9233674Z	Ctjo. las Monjas de Periana S.L.		-	25995656K	Gómez	Ortega	Francisco
25788776A	Damas	Chica	Gregorio	27881636R	Gómez-Millán	Pérez	Juan Luis
05642796E	De la Barreda	Mingot	Alvaro	52511078P	González	García	Juan Vicente
00141511S	De la Mora	Velasco	Jesús	74553734Q	González	Gómez	Aurora
30458546Z	De Prado	Soldevilla	Natalia	74607416Q	González	González	Antonia
00562192A	De Torres	Vargas-Zúñiga	Concepción	29730187L	González	González	Juana
29407152L	Del Toro	Duque	Josefa	23765435H	González	Noguerol	Araceli
74985518K	Delgado	Pérez	Antonio	79219268T	González	Ordóñez	M.ª Carmen
24004228W	Dengra	Uclés	Manuela	75255151W	González	Puertas	Ricardo
26005788X	Díaz	Fernández	María Dolores	24169751V	González	Yeste	Isidoro
74706309D	Díaz	Martín	M.ª Dolores	23519744J	Gordo	Castillo	Juan
74984047E	Díaz	Sánchez	Deogracias	23794701M	Granados	Fernández	José Jesús
27167518X	Domene	Martínez	Jesús	27156297J	Granados	Teruel	Salvador
48855004Z	Dominguez	Calle	Juan Carlos	28444027L	Guerra	Oliva	Francisco
29400351A	Dominguez	Carrasco	Mercedes	24060424D	Guerrero	García	Pedro
25532036N	Dominguez	González	Manuel	38385173J	Gujjarro	Romero	José
25319369A	Escribano	Soriano	Francisco	76141384E	Guillén	Hernández	Juan Julián
24832636L	España	Tello	M.ª Victoria	26171033T	Gutiérrez	López	Juan
51326228A	Esquivel	Fernández de Cuevas	María Luisa	75744407W	Guzmán	González	Jesús
24073569K	Fernández	Fernández	Brigida Josefa	24205963G	Guzmán	Palma	Rafael José
29963038H	Fernández	Flores	José	28390395T	Heredia	Muñoz	Antonio
25898685H	Fernández	Gómez	Francisco	24756952M	Hermoso	García	Francisco
27174345Y	Fernández	Lozano	Antonio	27267726F	Hernández	Carmona	Pedro
23389559P	Fernández	Molina	José	74575694B	Hernández	Medina	Torcuato
23215712H	Fernández	Sánchez	Gabriela	24066028R	Hidalgo	Travé	Manuel
75212248V	Fernández	Sánchez	Patricio	48856544J	Hiraldó	Cabañas	Juan Manuel
74687059X	Fernández	Fernández	José Carlos	74609137N	Hortal	Marcos	M.ª Mercedes
28379720C	Fernández	Hinojosa	Antonio	26451508J	Hurtado	Hurtado	Magdalena
				44299688D	Ibáñez	Ávila	Rubén Ángel

NIF_CIF	Apellido_1	Apellido_2	Nombre	NIF_CIF	Apellido_1	Apellido_2	Nombre
44299688D	Ibáñez	Ávila	Rubén Ángel	26466336Y	Martínez	Ochoa	Bartolomé
74705897B	Iglesias	Valdés	M.ª Carmen	21411604F	Martínez	Pérez	Bernarda
45250869W	Imbroda	Santamaría	Josefa Isabel	52529158X	Martínez	Reche	Miguel Ángel
X6089975N	Jayne	Graham	Ángela	27212957R	Martínez	Sánchez	Ramón
74807169Z	Jiménez	Becerra	María	23670611T	Martínez	López	Francisco
75376730A	Jiménez	López	Manuela	23584204G	Martos	Aranega	Antonio
24124564W	Jiménez	Ramírez	Antonio José	23962859X	Martos	Fernández	Manuel
26483301C	Jiménez	Soriano	Francisco	75222694K	Martos	Oliver	María Nieves
26467238B	Jiménez	Soriano	Salvador	X0909538A	Mathaly		Jean Claude
52522786D	Jiménez	Rabaneda	José Antonio	26081128W	Medina	Espin	Pedro
80133899J	Jiménez	Sánchez	Juan Manuel	23607597Y	Mellado	Valentin	Francisco
B29774569	La Torquilla, S.L.		-	34846821G	Méndez	García	María del Carmen
27080250G	Labella	Dávalos	María Josefa	31201239Z	Mera	Sánchez	José
24767515B	Laguna	Corrales	Francisco	74604722J	Mesas	Mateo	José
25523885A	Lannes	Borrego	María Rosario	23141531N	Molina	García	Antonio
77344445E	Leiva	Gea	Antonio	52513443G	Molina	Molina	José Carlos
27214827P	Linares	Maldonado	José	75416875J	Montaño	Hidalgo	José María
28582471A	Liñan	Vázquez	Gonzalo	80036604P	Moñino	Mancera	José Antonio
74703826X	López	Fernández	José María	25984828A	Mora	Casado	Juan
24628654R	López	Gutiérrez	María	30752829N	Moral	Rodríguez	Dolores
23765365V	López	Hidalgo	Francisco	26458063J	Moral	Torres	Victoriano
74663130R	López	Jiménez	Antonio	23246810C	Morales	Artero	Celestina
75208772Z	López	Gallardo	Juana	29901446C	Morales	Chacón	Ricardo
25752049F	López	García	Rafael	24136269T	Morales	López	Matías
37364550S	López	Mateos	Urbano	74705652L	Morales	Ruiz	Mercedes
31579597E	López	Pérez	Juan	77273252Z	Moratalla	Pérez	Jesús
23226926P	López	Ramón	Juana	27182417M	Moreno	Blánquez	Blas
00468056Y	López de Carrizosa	Patíño	Victoria Elena	75840445S	Moreno	García	Francisca
23635943Q	López-Cózar	Saavedra	Fernando	30753203H	Moreno	Herrera	Vicente
25247019B	Luque	Cabrera	Dolores	52512748E	Moreno	Navarro	Inocencia
30187928Z	Madueño	Esquinas	Tomas	31870712A	Muñoz	Calvente	Rosa Jesús
80126084H	Maestre	Cabezas	María Carmen	27531098Y	Muñoz	Campoy	José Manuel
29840090M	Mancebo	Pérez	Francisco	52579111F	Muñoz	Rincón	Antonio
31577049G	Marín	Andrades	Rafael	48863334H	Muñoz	Victorio	Jorge
74796525L	Marín	García	Antonio	28766196G	Murciano	Hernández	José Manuel
30192718C	Mariscal	Aranda	Manuel	29847053E	Navarro	De Castro	Elena
24171297E	Maroto	Ortiz	Jesús	24159450C	Navarro	Fuentes	Antonio
34841189F	Martin	López	Rosario María	23364436R	Navarro	García	Joaquín
25689433C	Martin	Martin	Alonso	27247986R	Navarro	Pérez	Juan Carlos
26188387N	Martin	Martin	José Manuel	02425186C	Navarro	Velasco	Antonio
14622526T	Martin	Méndez	Francisco	24220161B	Nieto	Aguilera	Angeles
08911922C	Martin	Peña	M.ª Dolores	29273232M	Noguera	Espinosa	María
28096983E	Martin	Pérez	Dolores	74922373B	Núñez	García	Cristóbal Javier
45253742T	Martin	Reinoso	Concepción	75302966T	Núñez	González	Emilio
75245314D	Martin	Rodríguez	Ángela Montserrat	24277333M	Núñez	Nogales	Ana
78032001Q	Martin	Rodríguez	Eduardo	48858964H	Núñez	Parrilla	José María
74897567E	Martin	Taboada	Ana	75306371R	Orellana	Barrera	Antonio
75530763M	Martin	Vizcaino	Manuel Tomás	76143054J	Ortega	Egea	José Carlos
24126949H	Martin	Bruque	Pedro	46204115J	Ortega	López	María
29489047B	Martin	Martin	José	23765211R	Ortega	Romera	Tomas
70640190Z	Martin	Ruiz	Antonia	75421715T	Osuna	Rey	Francisco Luis
27169272Q	Martínez	Jiménez	Emilio	29321317C	Palanco	Mora	Juana
24115442B	Martínez	Martínez	Antonio	24044929Q	Palencia	Dominguez	Manuel
27510456H	Martínez	Milán	Juan	25555998P	Palenque	Sánchez	Francisca

NIF_CIF	Apellido_1	Apellido_2	Nombre	NIF_CIF	Apellido_1	Apellido_2	Nombre
25306591J	Palomo	Palomo	María	B41778077	Sajjad 96, S.L.		-
25283646E	Paradas	Torres	Juan Manuel	75541635K	Sánchez	Alcántara	Manuel
75254705Q	Perales	Muñoz	Manuel	74625451L	Sánchez	Berbel	Juan
28345434G	Pérez	Díaz	Francisco	26153196B	Sánchez	Calero	Soledad
23505291G	Pérez	Pérez	Antonio	23196526Z	Sánchez	Fernández	Andrés
23569820H	Pérez	Salguero	José	74579168N	Sánchez	García	Crispina Carmelia
31852317P	Pérez	Sánchez	José Luis	45599009Z	Sánchez	Rivera	Cristóbal
31852317P	Pérez	Sánchez	José Luis	27265137V	Sánchez	Romera	José Manuel
29733888V	Pérez	Pérez	Francisco	75359551M	Sánchez	Romero	Rafael
23249926P	Pérez	Torrente	María	34839439M	Sánchez	Segura	Daniel
29814711H	Porrás	Jiménez	María Paz	29852904P	Sánchez	García	Miguel
18008135D	Porta	Barrabés	M.ª del Pilar	A11613908	Santa Victoria, S.A.		-
25084317B	Portillo	Jurado	M.ª Angeles	75403350N	Santos	Cárdenas	Antonio
23778308B	Puga	Martín	Trinidad	28024134Z	Santos	Cárdenas	José
25781037S	Quesada	Parras	Virgilio	75309110A	Santos	Cárdenas	María del Carmen
74992844X	Quesada	Roa	Antonio	27517316R	Sanz	Vallejo	Miguel Ángel
27498410R	Quiles	Granados	José Antonio	22421707L	Saura	García	Guillermo
74598950Z	Quiles	Hernández	Pilar	X8393891H	Schoorl		Caspar Cornelis Jacobus
25284026B	Quintana	Narbona	Encarnación	B92614072	Secasol Energia, S.L.		-
74910479P	Rabaneda	Martín	Juan Carlos	74624826S	Segura	Martinez	José
25286233X	Ramos	Alcántara	José	X1633601A	Serge	Gómez	Charles
26235979V	Ramos	Civantos	Victoriano	25974220K	Serrano	Siles	Antonio
27203233Y	Ramos	Ramos	María	27264217V	Simón	Rueda	Isabel María
75691041L	Ranchal	López	Antonio Teodoro	29810354P	Simón	Díaz	María Dolores
75024895E	Rangel	Moreno	Sebastiana	28532513R	Soriano	Caro	Diego José
39017904Z	Reche	Rodríguez	Ana	26398989A	Tejada	Vega	Ana
42783021P	Rico	Reuelta	Miguel	26023164K	Tejero	Melero	Miguel
75321238X	Rincón	Begines	José	75058804Y	Tendero	Rubio	Isabel
23522083Y	Robles	Almanchel	José	75183826T	Teruel	Martinez	José
24003432B	Robles	López	José	38443744A	Torres	Arán	Enrique
75195014X	Rodríguez	Cerdán	Antonio	74598872M	Triguero	Ortiz	Máxima
23961210V	Rodríguez	Fernández	María	75246285Z	Tristán	López	Antonio José
34843389E	Rodríguez	García	Francisco Antonio	75033133A	Trujillo	Peña	Bienvenida
28668627R	Rodríguez	Quirós	Antonio José	74956559L	Valenzuela	Justicia	Manuel
27210281Q	Rodríguez	Ramón	Juan	23504762G	Valenzuela	Zamora	Pedro
75226475F	Rodríguez	Sánchez	Francisco	23610562G	Valero	Pérez	Victoriano
23448519L	Rodríguez	Sánchez	Manuel	30443807H	Valls	Blanco	Dolores
75415200V	Rodríguez	Torres	Francisco	23730881X	Vargas	Maldonado	Manuel
74558671P	Rodríguez	Cascales	Antonio	30455742Q	Vázquez	Pérez	Antonio
X5836643W	Roland	Shaw	John	24778221E	Vega	Vega	Dolores
53695439F	Roldán	García	Josefa	30718085K	Villatoro	Cordón	Francisco
75625975C	Roldán	Gómez de Aranda	Encarnación	27240293J	Villegas	Espinosa	Antonio
29459983L	Roldán	González	José Antonio	A11607017	Viñas del Vínculo, S.A.		-
23782051M	Romera	Romera	Elvira	X4834057D	Waudman		Leonardus
30753414E	Romero	Montilla	Antonio	28219521Q	Yanes	Durán	Francisco
24157044Y	Rubio	Sánchez	José Julio	74625606J	Yeste	Cañadas	M.ª Luisa
38413280Z	Rueda	Del Águila	Carmen	24287396V	Zambrano	Torres	María Dolores
28615924Z	Ruiz	Delgado	Juan María	26125917X	Zaragoza	Sánchez	Francisca
28615924Z	Ruiz	Delgado	Juan María	E14540694			Agraria Casablanca, C.B.
74625436G	Ruiz	Fernández	Juan	B91319921			Agrícola El Caballero, S.L.
25007990K	Ruiz	Sánchez	Antonia	B41040296			Agrícola Famigasa, S.L.
53271883L	Ruz	González	Miguel	B14767305			Agrícola Olivarera Palma, S.L.
75184179P	Sáez	García	María Sabina	B91297036			Agrícola y Ganadera Lefrán, S.L.

NIF_CIF	Apellido_1	Apellido_2	Nombre
B14513790			Agropecuaria El Alcaide, S.L.
A41222159			Almuzara Estudios S.A.
B41976432			Alquerías del Sur, S.L.
B92506039			Antequera Dos, S.L.
B21389556			Aracena Summer Camp. S.L.U.
B91615781			Biosbornemark, S.L.
F21233028			Campos de Lepe, S.C.A.
E14492573			C.B Gálvez Cuesta
E41186867			C.B. Hermanos Gordon
E14439889			C.B. Ramírez Pérez
F41207747			Copair S.C.A.
A41049438			Cortijo de Espejo, S.A.
G23260441			Cruz de Jubera S.C.P
A11344777			Desar. Agric. Forest. y Ganad. del Valle, S.A.
A11000700			Distribuciones Luis Caballero, S.A.
B11694197			El Cortijo Bio, S.L.
E04290987			Elimar, C.B.
A41231416			Explotaciones Agrarias las Viñas, S.A.
G91337568			Explotaciones Agrícolas Franco Pavón, S.L.
E11714896			Explotaciones Cuesta de la Rosa C.B.
B21281902			Faro Doñana, S.L.
A61115812			Finca Las Hermsillas, S.A.
A41395724			Flora Mediterránea, S.A.
B21288857			Frutas de Pozo Romero, S.L.
28024160V			Herederos de Julio Antonio de la Puerta Castro
28019997V			Herederos de Patricia Calle Fernández
E91744003			Herederos Ruiz Lanzas C.B.
E18202945			Hermanos Bustos de Abajo C.B
E91276030			Hermanos Donado Gómez, C.B.
B41640715			Herober, S.L.
E41827353			Huerta Pajuán C.B.
B91716027			Inmobiliaria Conde Alejandro
B43808666			Inversiones Patrimoniales Tordera, S.L.
B41267287			Inversiones Salteras S.L.
B91551291			Inversiones Valdeluz, S.L.
G41638057			Jurado Pérez, S.C.
B91095570			La Dehesa de la Alegría, S.L.
A28288512			Liceo Europeo S.A.
E14508832			Llanos del Peñón C.B.
A28247468			Los Escullos, S.A.
A14010136			Los Sesmos S.A.
B92809227			Mc Aguilar y Florido, S.L.
G91393660			Millán Moro y Sánchez Moro Hnos, S.C.
B18695106			Oleo Oro Verde Agropecuaria, S.L.
B11003217			Poso, S.L.
B41214057			Promociones Al-Andalus, S.L.

NIF_CIF	Apellido_1	Apellido_2	Nombre
G14100655			Ramos S.C.
A21103171			Una Legua, S.A.
B41895897			Vicente Hornillos Blasco, S.L.U.
B18592246			Viercarsán, S.L.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Empresas domiciliadas en la localidad: 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Al-Andalus Olive Oil, S.A.
N.R.S. 16.0000852/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Córdoba-Málaga, Las Fuentes

Aceitunas El Trueno S. Coop. Andaluza.
N.R.S. 21.0014659/CO.
Domicilio Industrial: Camino del Pozo s/n.

Bodegas Montulia, S.A.
N.R.S. 30.0000732/CO.
Domicilio Industrial: Alonso Aguilar s/n.

Encurtidos El Trueno, S.L.
N.R.S. 21.0019542/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Montoro-Pte. Genil Km. 80.

Gómez Díaz, Modesta.
N.R.S. 30.0001421/CO.
Domicilio Industrial: Rafael Crespo, 124.

Toro Luque, Manuel.
N.R.S. 30.0001995/CO.
Domicilio Industrial: Cuestezuela, 4.

Incamasa S.A.
N.R.S. 30.0003061/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Puente Genil s/n.

Moralto S.A.
N.R.S. 40.0003668/CO.
Domicilio Industrial: La Rosa 7.

Vitorica Yllera, Juan.
N.R.S. 30.0001535/CO.
Domicilio Industrial: La Higuera.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14850 Baena (Córdoba).

Roldán Ariza, Rafael.
N.R.S. 30.0002689/CO.
Domicilio Industrial: Lagar de Reyes, 1.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14650 Bujalance (Córdoba).

Frutas Prado Bujalance, S.L.
N.R.S. 21.0019838/CO.
Domicilio Industrial: Consolación, 28 bajo.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14940 Cabra (Córdoba).

Cañero Jiménez, M. Dolores.
N.R.S. 20.0021776/CO.
Domicilio Industrial: Pza. de Abastos, puesto 23.

C.B. Luis y Francisco Pallarés Redondo.
N.R.S. 16.0000550/CO.
Domicilio Industrial: Av. Jose Solís, 98.

C.B. Verduras Manolo.
N.R.S. 21.0011848/CO.
Domicilio Industrial: Vado del Moro s/n.

Frutícola Egabrense, S.A. (FRUESA).
N.R.S. 40.0005169/CO.
Domicilio Industrial: Finca El Pedroso s/n.

Jurado Serrano, Antonio.
N.R.S. 40.0008404/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. de Castro 12.

S.A.T. 2586.
N.R.S. 21.0003360/CO.
Domicilio Industrial: Ronda del Jardincito s/n.

Coop. Ntra. Sra. de la Soledad.
N.R.S. 30.0001311
Domicilio Industrial: Av. de Belén, 5.

Aguilar Jiménez, Antonio José.
N.R.S. 20.0020018/CO.
Domicilio Industrial: Av. Andalucía, 29.

Empresas domiciliadas en la localidad: Córdoba.

Los Sánchez y otros, S.L.L.
N.R.S. 20.0036432/CO.
Domicilio Industrial: C/ Concepción, 6.

Córdoba Import-Export, S.L.
N.R.S. 21.0012963/CO.
Domicilio Industrial: P.I. de Amargacena Mód. 5.

Agrícola y Conserva, S.A.
N.R.S. 21.0006647/CO.
Domicilio Industrial: Finca Vega Casablanca-Alcolea.

Comercial Alimentación Mezquita, S.A.L.
N.R.S. 40.0007822/CO.
Domicilio Industrial: Ingeniero Torres Quevedo, s/n.

Castro Delgado María José.
N.R.S. 40.0003109/CO.
Domicilio Industrial: Murcia, 7.

Acosta Reyes, S.L.
N.R.S. 28.0001879/CO.
Domicilio Industrial: Plaza Andalucía, 2-3.

Corsuaga S. Coop. Andaluza.
N.R.S. 21.0015247/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Aeropuerto Km. 2,300.

Frutícola La Veguilla, S.A.
N.R.S. 21.0001895/CO.
Domicilio Industrial: Av. Torrecilla s/n.

Dialán, S.A.
N.R.S. 40.0007532/CO.
Domicilio Industrial: Prolong. Ing. Quevedo, 13.

Hermanos Lovera Prieto.
N.R.S. 21.0010803/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Posadas Km. 4,2.

Pérez Peláez Juan F. Finca Lola.
N.R.S. 21.0008302/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Puesta en Riego 11 - Villarrubia.

Rivas Herrera, Victorio.
N.R.S. 40.0001285/CO.
Domicilio Industrial: Av. Fuente de la Salud.

José María Ruiz Polo, S.A.
N.R.S. 40.0000039/CO.
Domicilio Industrial: Ing. Juan de la Cierva s/n.

Rodríguez Hnos. de Córdoba, S.A.
N.R.S. 40.0000837/CO.
Domicilio Industrial: Goya, s/n.

Kraft General Foods, S.A.
N.R.S. 40.0008760/CO.
Domicilio Industrial: Pol. Chinales Parc. 17 izq.

Comercial Guerrero.
N.R.S. 40.0001599/CO.
Domicilio Industrial: Periodista García Prieto, 2.

S. Coop. Andaluza Exclusivas de Córdoba.
N.R.S. 40.0018885/CO.
Domicilio Industrial: Av. Amargacena, nave B.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14830 Espejo (Córdoba).

Coop. Vitivinícola S. Joaquín.
N.R.S. 30.0003609/CO.
Domicilio Industrial: Prolongación de Colonización.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14900 Lucena (Córdoba).

Aceites Las Burguitas, S.L.
N.R.S. 16.0001262/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Lucena-Rute Km. 3,5.

Mora Romero, José de.
N.R.S. 30.0001798/CO.
Domicilio Industrial: Queipo de Llano, 54.

Coop. Vitivinícola Ntra. Sra. Remedios.
N.R.S. 30.0001174/CO.
Domicilio Industrial: Las Navas del Sepillar.

Morán Cabrera, José.
N.R.S. 30.0001303/CO.
Domicilio Industrial: Calzada del Carmen.

Cortés García, S.A.
N.T.S. 40.0009314/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. de Cabra s/n.

C.B. Mora Jiménez.
N.R.S. 30.0002630/CO.
Domicilio Industrial: La Iglesia s/n, Las Navas del Sepillar.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14550 Montilla (Córdoba).

Ligero Palomo, Francisca.
N.R.S. 15.0005032/CO.
Domicilio Industrial: Con. Caseria-Cerro Pasteleros.

Alimentación Baena y Espejo, S.A.
N.R.S. 40.0006951/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Córdoba-Málaga Km. 447.

Antonio Luque Leña, S.L.
N.R.S. 16.0002251/CO.
Domicilio Industrial: Almodóvar del Campo, s/n.

Bodegas Montulía, S.A.
N.R.S. 30.0001065/CO.
Domicilio Industrial: Cr. Montilla Cabra Ver. Cer. Mach.

Bodegas Montulía, S.A.
N.R.S. 30.0001064/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Montalbán, S.A.

Tomás García, S.A.
N.R.S. 40.0000860/CO.
Domicilio Industrial: Av. Santa María s/n.

Francisco Puig Rioboo e Hijos.
N.R.S. 16.0000785/CO.
Domicilio Industrial: Santa Brígida, 69.

Repiso Repiso, Martín.
N.R.S. 40.0007901/CO.
Domicilio Industrial: Enfermería, 52.

Ortiz Ruiz y Ortiz, Luis.
N.R.S. 30.0001420/CO.
Domicilio Industrial: Avda. Marqués de Vega Armijo, 5.

Moreno Varo, Miguel.
N.R.S. 30.0001414/CO.
Domicilio Industrial: Batalla de Garellano, s/n.

José Jaime Ruz, S.A.
N.R.S. 30.0001399/CO.
Domicilio Industrial: Avda. Cruz Conde, 4.

Pérez-Barquero Manjón, Carmen.
N.R.S. 30.0001314/CO.
Domicilio Industrial: Márquez, 1.

Bodegas Márquez Panadero, S.A.
N.R.S. 30.0001454/CO.
Teniente Torres del Real, 1-3.

Casaut Encina-Rey, Rafael.
N.R.S. 30.0006655/CO.
Domicilio Industrial: Jubilados y Pensionistas, 9.

Bodegas Méndez y Cobos, S.A.
N.R.S. 30.0002398/CO.
Domicilio Industrial: Médico Cabello, 47.

Jiménez del Pino, Santiago.
N.R.S. 30.0001462/CO.
Domicilio Industrial: Cañada de Navarro.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14548 Montalbán (Córdoba).

Acondicionamiento del Ajo, S.A.
N.R.S. 21.0007525/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. La Rambla Km. 2,5.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14930 Monturque (Córdoba).

Harinera Santísimo Cristo, S.L.
N.R.S. 20.0024761/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Doña Mencía Km. 0,560.

Vinagres de Crianza, S.L.
N.R.S. 30.0001560/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. de Moriles, s/n.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14857 Nueva Carteya (Córdoba).

Bodegas Mundo Nuevo, S.A.
N.R.S. 30.0002736/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. de Montilla, s/n.

Oleocarteya, S.A.
N.R.S. 16.0002746/CO.
Domicilio Industrial: Progreso, 1.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14730 Posadas (Córdoba).

C.B. Félix Gómez Bejarano e Hijos.
N.R.S. 12.0009540/CO.
Domicilio Industrial: Huertas, 5.

C.B. Josefa Siles e Hijos.
N.R.S. 21.0012665/CO.
Domicilio Industrial: Molinos, s/n.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14400 Pozoblanco (Córdoba).

Trujillo Jurado, Desiderio.
N.R.S. 21.0017275/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Pedroche, s/n.

Feyma Alimentaria, S.L.
N.R.S. 12.009768/CO, 10.0013950/CO, 40.0008403/CO.
Domicilio Industrial: Hotel de Empresas Nave 2, P.I. Dehesa Boyal.

Dorado Muñoz, Juan.
N.R.S. 40.0001266/CO.
Domicilio Industrial: Vva. Córdoba, 74.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

Calmaestra Sánchez, Rosario.
N.R.S. 26.0004118/CO.
Domicilio Industrial: San Marcos, 30.

La Vega de Zagrilla, S.L.
N.R.S. 21.0014506/CO.
Domicilio Industrial: La Vega-Zagrilla Baja.

Aguilera Siller, Carlos.
N.R.S. 16.0000235/CO.
Domicilio Industrial: Las Paradejas.

C.B. Hijos de José Luis Gámiz.
N.R.S. 16.0002533/CO.
Domicilio Industrial: Huerto Almarcha, 14.

Tarrias Carrillo, Enrique.
N.R.S. 40.0010407/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Monturque-Alcalá.

Jurado Alguacil, Santiago.
N.R.S. 16.0002095/CO.
Domicilio Industrial: Málaga, 51.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14500 Puente Genil (Córdoba).

San Pascual, S.A.
N.R.S. 21.0000305/CO.
Domicilio Industrial: San Sebastián, s/n.

San Lorenzo S.A. Electro-Harinera.
N.R.S. 20.0005234/CO.
Domicilio Industrial: Río de Oro, 2.

Baena Villalba, Antonio.
N.R.S. 29.0001201/CO.
Domicilio Industrial: Cruz de San Juan, 4.

S. Coop. Ltda. Hortogenil.
N.R.S. 21.0002269/CO.
Domicilio Industrial: Cuesta del Molino, s/n.

Industrias Lucentinas de Croissant y Pastelería, S.L.
N.R.S. 20.0033778/CO.
Domicilio Industrial: P.I. San Pancraccio. Av. Iryda P-27.

S.A.T. 6992 Hortelanos de Puente Genil.
N.R.S. 21.0011586/CO.
Domicilio Industrial: Cuesta del Molino, s/n.

Arrabal Trapero, Antonio.
N.R.S. 21.0007549/CO.
Domicilio Industrial: Mayor 15-Cordobilla.

Kaogenil, S.L.
N.R.S. 25.0000069/CO.
Domicilio Industrial: Santos, 13.

Explotaciones Agroalimentaria Sur, S.L.
N.R.S. 40.0009944/CO.
Domicilio Industrial: P.I. San Pancraccio Parc. 22.

Financiera Espuny, S.A.
N.R.S. 16.0002223/CO.
Domicilio Industrial: José Ariza, s/n.

Hijos de Enrique Reina, S.R.C.
N.R.S. 30.0001173/CO.
Domicilio Industrial: José Echegaray, 6.

Antonio de Jesús, S.A.
N.R.S. 40.0003824
Domicilio Industrial: Cuesta del Molino, s/n.

Bernad y Asociados, S.A.
N.R.S. 40.0001774/CO.
Domicilio Industrial: Tirso de Molina, 2.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14540 La Rambla (Córdoba).

Valdearenales, S.L.
N.R.S. 21.0016394/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. Córdoba-Málaga Km. 38.

Empresas domiciliadas en la localidad: 14960 Rute (Córdoba).

Tejero Molina y Rabasco, S.L.
N.R.S. 29.0001063/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. de Montoro, 78.

Confituras Vera-Cruz, S.L.
N.R.S. 21.0017357/CO.
Domicilio Industrial: Pol. Ind. Las Salinas, Parc. 31.

Domínguez y Córdoba, S.L.
N.R.S. 30.0000815/CO.
Domicilio Industrial: Ctra. de Montoro, 2.

Manuel Reyes Licores Artesanales de Rute, S.L.
N.R.S. 29.0002296/CO.
Domicilio Industrial: Polígono La Salina, s/n.

Fuente Clara, S.A.
N.R.S. 16.0000566/CO.
Domicilio Industrial: Pago de Fuente Clara, s/n.

Córdoba, 30 de enero de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180120/2008.
Notificada: Explotaciones Tours, S.L.
Último domicilio: C/ S. Bernardo, s/n. Aptos. Montreal, Sierra Nevada -Monachil- (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 28 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de Resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180336/2008.
Notificado a: Cdad. Prop. Urb. Loma Linda F.III
Último domicilio: C/ Dr. Castroviejo, Ogijares (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 28 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de Resolución correspondiente a los expedientes sancionadores S21-151/2008 y S21-152/2008.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: Comunidad Propietarios Residencial Rosa de los Vientos.
Expediente: S21-151/2008.

Preceptos infringidos: Art. 28, art. 22.2, art. 23.2 y art. 16.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Acto: Notificación propuesta de Resolución expediente sancionador.

Sanción: 2.100,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Interesado: Comunidad Propietarios Urbanización Las Flores.
Expediente: S21-152/2008.

Preceptos infringidos: Art. 28, art. 14.1, art. 7 y art. 6 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Sanción: 1.500,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Huelva, 29 de enero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincia de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 3.005,07 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación

Num. Expte.: S21- 098/2007.

D. Antonio León Bardo (Restaurante El Rubio).

Ctra. del Rocío, 225.

Último domicilio: 1730 Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 3.005,07 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 30 de enero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las organizaciones que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas e instrumentadas mediante convenios de colaboración, a las Organizaciones que a continuación se relacionan, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.03.00.0800.489.01.42D. 7 y 3.1.18.00.03.00.0800.489.01.42D.3.2009.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Realización de actividades en desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Beneficiario: Asociación Madre Coraje.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Realización de actividades en desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Beneficiario: Fundación para la Promoción del Minusválido, PROMI.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Realización de actividades en desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Beneficiario: Fundación UNICEF - Comité Español.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Realización de actividades en desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Beneficiario: Federación Coordinadora Andaluza de Asociaciones Solidarias con el Sáhara (FANDAS).
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Realización de actividades en desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Beneficiario: Fundación Entreculturas - Fe y Alegría.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Realización de actividades en desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Beneficiario: Fundación InteRed.
Importe: 10.000,00 euros.
Finalidad: Realización de actividades en desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Beneficiario: Organización Solidaridad Internacional-Andalucía.
Importe: 10.000,00 euros.

Finalidad: Realización de actividades en desarrollo del Programa «Jóvenes Emprendedores Solidarios/Gente Emprendedora y Solidaria».

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones para la realización del programa de tratamiento a familias con menores concedidas a las Corporaciones Locales al amparo de las Ordenes que se citan.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 20 de junio de 2005, se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales para la realización del programa de tratamiento a familias con menores (BOJA núm. 130 de 6 de julio), modificada por la Orden de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 156 de 11 de agosto).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el art. 18 de la Orden de 20 de junio, he resuelto hacer pública la relación de los Convenios concedidos al amparo de la citada Orden, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 199.168 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Diputación de Almería.
Importe: 487.920 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Aytu. de Arcos Frontera.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de los Barrios.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.
Importe: 167.168 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 167.168 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Diputación de Cádiz.
Importe: 298.752 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.
Importe: 398.336 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Diputación de Córdoba.
Importe: 398.336 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 167.168 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Diputación de Huelva.
Importe: 597.504 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Importe: 298.752 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 167.168 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.
Importe: 167.168 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Diputación de Jaén.
Importe: 597.504 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Écija.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de Lucena.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.
Importe: 298.752 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Diputación de Granada.
Importe: 796.672 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pto. de Santa María.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.
Importe: 497.923 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Diputación de Málaga.
Importe: 497.920 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella.
Importe: 167.168 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento San Juan de Aznalfarache.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.
Importe: 697.088 euros.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.
Importe: 533.490 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torremolinos.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Úbeda.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera.
Importe: 99.584 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 135.154 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vicar.
Importe: 99.584 euros.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .469 .01 .31D .7.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
Localidad: Alcalá de los Gazules.
CIF: P-1100100-E.
Modalidad: Programa «Animación Sociocultural para Personas Mayores».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Localidad: Arcos de la Frontera.
CIF: P-1100600-D.
Modalidad: Programa «Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades no Transmisibles en Mayores y Personas con Discapacidad».
Cuantía subvencionada: 8.400,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
Cif: P-1100700-B.
Localidad: Barbate.
Modalidad: Programa «Animación Sociocultural para Mayores de 65 años».
Cuantía subvencionada: 10.000 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.
CIF: P-1104300-G.
Localidad: Benalup-Casas Viejas.
Modalidad: Programa «Actividades para la tercera edad de Benalup-Casas Viejas».
Cuantía subvencionada: 3.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bornos.
CIF: P-1101000-F.
Localidad: Bornos.
Modalidad: Programa «Actividades socioculturales en el Centro de Día de la tercera edad».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
CIF: P-1101200-B
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Animación sociocultural para mayores».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
CIF: P-1101300-J
Localidad: Castellar de la Frontera.
Modalidad: Programa «Envejecimiento activo en Castellar de la Fra.».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento El Bosque.
CIF: P-1101100-D
Localidad: El Bosque.
Modalidad: Programa «Salud en la tercera edad, Programa para la mejora del bienestar psicosocial (continuación)».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento El Bosque.
CIF: P-1101100-D
Localidad: El Bosque.
Modalidad: Programa «Dinamización comunitaria 2008 (continuación)».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento El Gastor.
CIF: P-1101800-I.
Localidad: El Gastor.
Modalidad: Programa «Animación sociocultural para personas mayores».
Cuantía subvencionada: 3.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento El Gastor.
CIF: P-1101800-I.
Localidad: El Gastor.
Modalidad: Mantenimiento del Centro de Día para personas mayores del Gastor.
Cuantía subvencionada: 5.409,10 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espera.
CIF: P-1101700-A.
Localidad: Espera.
Modalidad: Programa «Fomento de actividades de ocio y tiempo libre para la tercera edad».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espera.
CIF: P-1101700-A.
Localidad: Espera.
Modalidad: Programa «Promoción de la salud física y psíquica entre las personas mayores (continuación)».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: E.L.A Estella del Marqués.
CIF: P-1100004-I.
Localidad: Estella del Marqués.
Modalidad: Programa «Programas en el Centro de Día».
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Grazalema.
CIF: P-1101900-G.
Localidad: Grazalema.
Modalidad: Programa «Cómo mantenerse activo antes y después de la jubilación (continuación)».
Cuantía subvencionada: 7.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
CIF: P-1102000-E.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa «Envejecimiento activo».
Cuantía subvencionada: 7.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
CIF: P-1102000-E.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa «Envejecimiento activo: agenda del mayor».
Cuantía subvencionada: 6.700,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
CIF: P-1102000-E.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa «Actividades del Centro de Día «El Abuelo»».
Cuantía subvencionada: 7.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
CIF: P-1102000-E.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa «Actividades del Centro de Día «Zona Sur»».
Cuantía subvencionada: 16.000,00 euros.

Beneficiario: E.L.A. Torrequera.
CIF: P-1100009-H.
Localidad: Torrequera (Jerez de la Frontera).
Modalidad: Programa «Nuestros mayores se divierten».
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: E.L.M. Guadalcaçín.
CIF: P-1100007-B.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento del Centro de Día de Mayores.
Cuantía subvencionada: 6.400,00 euros.

Beneficiario: E.L.M. Guadalcaçín.
CIF: P-1100007-B.
Localidad: Guadalcaçín.
Modalidad: Programa «Tercera Juventud».
Cuantía subvencionada: 8.500,00 euros.

Beneficiario: E.L.A. La Barca de la Florida.
CIF: P-1100002-C.
Localidad: La Barca de la Florida.
Modalidad: Programa «Diamante 2008».
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de La Concepción.
CIF: P-1102200-A.
Localidad: La Línea de La Concepción.
Modalidad: Mantenimiento de viviendas tuteladas para personas mayores.
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios.
CIF: P-1100800-J.
Localidad: Los Barrios.
Modalidad: Programa «Ocio y tiempo libre para mayores de Palmones».
Cuantía subvencionada: 8.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna de la Rivera.
CIF: P-1102500-D.
Localidad: Paterna de la Rivera.
Modalidad: Mantenimiento del Centro de Día «Don Julio Díez Romero».
Cuantía subvencionada: 16.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
CIF: P-1102600-B.
Localidad: Prado del Rey.
Modalidad: Programa «Promoción del envejecimiento activo».
Cuantía subvencionada: 3.500,00 euros.

Beneficiario: Excma. Diputación de Cádiz.
CIF: P-1100000-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Mantenimiento de 9 plazas de personas mayores en residencia de mayores de Granada.
Cuantía subvencionada: 55.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
CIF: P-1102900-F.
Localidad: Puerto Serrano.
Modalidad: Programa: «Vejez, autonomía o dependencia pero con calidad de».
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Rota.
CIF: P-1103000-D.
Localidad: Rota.
Modalidad: Mantenimiento residencia municipal de ancianos.
Cuantía subvencionada: 20.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Rota.
CIF: P-1103000-D.
Localidad: Rota.
Modalidad: Programa «Animación sociocultural para mayores».
Cuantía subvencionada: 12.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Rota.
CIF: P-1103000-D.
Localidad: Rota.
Modalidad: Programa «Jubilación y ocio creativo».
Cuantía subvencionada: 3.700,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
CIF: P-1103300-H.
Localidad: San Roque.
Modalidad: Mantenimiento del hogar de jubilados y pensionistas de Guadiaro.
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
CIF: P-1103300-H.
Localidad: San Roque.
Modalidad: Programa «Actividades para las personas ingresadas en la residencia municipal de mayores».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
CIF: P-1103300-H.
Localidad: San Roque.
Modalidad: Mantenimiento de Centro de Día de personas mayores de la barriada Taraguilla.
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda.
CIF: P-1103200-J.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Modalidad: Programa «Estimulación Cognitiva».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
CIF: P-1100011-D.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Programa «Entrenamiento en relajación para la población jubilada de la Sierra de Cádiz».
Cuantía subvencionada: 8.000,00 euros.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
CIF: P-1100011-D.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Programa «Escuela de Abuelos».
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
CIF: P-1100011-D.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Programa «Taller de memoria en la tercera edad».
Cuantía subvencionada: 30.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa.
CIF: P-1103500-C.
Localidad: Tarifa.
Modalidad: Programa «Animación sociocultural para personas mayores».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa.
CIF: P-1103500-C.
Localidad: Tarifa.
Modalidad: Mantenimiento de la Unidad de Estancia Diurna.
Cuantía subvencionada: 9.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Ubrique.
CIF: P-1103800-G.
Localidad: Ubrique.
Modalidad: Programa «Preparación para la jubilación (continuación)».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Vejer de la Frontera.
CIF: P-1103900-E.
Localidad: Vejer de la Frontera.
Modalidad: Programa «Envejecimiento saludable».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Vejer de la Frontera.
CIF: P-1103900-E.
Localidad: Vejer de la Frontera.
Modalidad: Programa «Actividades 2008».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Vejer de la Frontera.
CIF: P-1103900-E.
Localidad: Vejer de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento residencia para personas mayores «Losa Remedios».
Cuantía subvencionada: 6.673,90 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
CIF: P-1104100-A.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Mantenimiento de la residencia de ancianos «Santa Isabel».
Cuantía subvencionada: 20.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
CIF: P-1104100-A.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Programa «Actividades físicas para la tercera edad».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
CIF: P-1104100-A.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Programa «Taller de Memoria».
Cuantía subvencionada: 4.700,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Zahara de la Sierra.
CIF: P-1104200-I.
Localidad: Zahara de la Sierra.
Modalidad: Programa «Animación sociocultural para personas mayores».
Cuantía subvencionada: 3.700,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .444 .01 .31D .1.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
CIF: Q-11320001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Alojamiento de alumnos universitarios con personas mayores (Convenio UCA).
Cuantía subvencionada: 24.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .488. 03.31D .6.

Beneficiario: Asoc. Enfermos Alzheimer Campo Gibraltar.
CIF: G-11339884.
Localidad: Algeciras.
Modalidad: Programa: «Talleres de atención temprana para enfermos de alzheimer».
Cuantía subvencionada: 7.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Enfermos Alzheimer Campo Gibraltar.
CIF: G-11339884.
Localidad: Algeciras.
Modalidad: Programa «Psicoestimulación a domicilio para enfermos de alzheimer y apoyo a cuidadores».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: A.M.P Victoria Kent.
CIF: G-11278066.
Localidad: Algeciras.
Modalidad: Programa: «Ayuda a personas mayores».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Fundacion Girasol.
CIF: G-11691003.
Localidad: Arcos de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Los mayores también cuentan».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación cultural y recreativa de jubilados y pensionistas «Miguel Mancheño».
CIF: G-11717618.
Localidad: Arcos de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Actividades educativas y de ocio».
Cuantía subvencionada: 4.500,00 euros.

Beneficiario: Hermanitas de los Ancianos Desamparados.
CIF: Q-1100155-I.
Localidad: Arcos de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento residencia de mayores.
Cuantía subvencionada: 30.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. San Paulino.
CIF: G-11476900
Localidad: Barbate.
Modalidad: Programa: «Atención diurna, Talleres de Psicoestimulación II».
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Nuestro Ayer.
CIF: G-11476900.
Localidad: Benalup-Casas Viejas.
Modalidad: Programa «Atención integral al alzheimer y a sus familias».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. ALZHE.
CIF: G-11458510.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Taller de psicoestimulación cognitiva, motora y social».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Agrupación de jubilados «Aviocar».
CIF: G-11245495.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Actividades Culturales».
Cuantía subvencionada: 3.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de vecinos «Los Corrales».
CIF: G-11265261.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Complemento cultural para mayores (5.ª edición)».
Cuantía subvencionada: 3.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de vecinos «Fuerte de San Lorenzo».
CIF: G-11037322.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Encuentro y promoción de las personas mayores del barrio».
Cuantía subvencionada: 3.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Prov. de Pensionistas y Jubilados de Cádiz.
CIF: G-11038676.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «VIII Encuentro Cultural».
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Prov. de Pensionistas y Jubilados de Cádiz.
CIF: G-11038676.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Mantenimiento de la sede de la asociación.
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Cáritas Diocesanias-Cádiz.
CIF: Q-1100194-H.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Estamos Contigo».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros

Beneficiario: Centro de Cultura Popular «El Pópulo».
CIF: G-1149038.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Envejeciendo con calidad».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Cruz Roja Española - Cádiz.
CIF: Q-2866001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Psicoestimulación integral para personas mayores».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Cruz Roja Española- Chiclana.
CIF: Q-2866001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Muévete con Nosotros».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Cruz Roja Española - Chipiona.
CIF: Q-2866001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Nuestros mayores, una fuente de sabiduría».
Cuantía subvencionada: 8.000,00 euros.

Beneficiario: Cruz Roja Española - Trebujena.
CIF: Q-2866001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Intercambio intergeneracional y preparación a la jubilación en Trebujena».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación Asilo «Sagrado Nombre de María».
CIF: Q-1100047-H.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Mantenimiento Residencia de Mayores.
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores.
CIF: G-41540204.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Curso de Preparación a la Jubilación», «Nuevas Tecnologías» y «Visitas Culturales».
Cuantía subvencionada: 9.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A La Aurora.
CIF: G-11472172.
Localidad: Chiclana de la Frontera
Modalidad: Programa: «Talleres de estimulación cognitiva a enfermos de alzheimer y respiro familiar».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Conil.
CIF: G-11513223.
Localidad: Conil de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Rehabilitación física y cognitiva de la unidad de estancia diurna».
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación Colectivo Tercera Edad «El Chiquitín».
CIF: G-11700630.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Programa anual de actividades El Chiquitín 2008».
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación «Nuevas Alternativas».
CIF: G-41370727.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Envejecimiento activo, calidad de vida para los mayores».
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: Cáritas Diocesanas-Jerez.
CIF: Q-1100065-J.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa «Tu experiencia y sabiduría, la mejor herencia IV».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación Paz y Aflicción.
CIF: G-11726379.
Localidad: Jerez de la Frontera
Modalidad: Programa: «Mayores en sociedad».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de Pensionistas «San Isidro».
CIF: G-11650389.
Localidad: La Barca de la Florida.
Modalidad: Mantenimiento del club del Pensionista.
Cuantía subvencionada: 7.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. La Línea.
CIF: G-11461183.
Localidad: La Línea de La Concepción.
Modalidad: Programa: «Fisioterapia en enfermos de alzheimer».
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Unidos.
CIF: G-11564234.
Localidad: Olvera.
Modalidad: Programa: «Fisioterapia para enfermos de alzheimer».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Azahar.
CIF: G-11789120.
Localidad: Paterna de la Rivera.
Modalidad: Programa: «Estimulación cognitiva para enfermos de alzheimer y otras dependencias».
Cuantía subvencionada: 9.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A.D.E.N-Prado.
CIF: G-11741337.
Localidad: Prado del Rey.
Modalidad: Programa: «En tu casa, mejor (Programa de ayuda a domicilio)».
Cuantía subvencionada: 8.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Puerto.
CIF: G-11789120.
Localidad: Puerto de Santa María.
Modalidad: Programa: «Taller de estimulación cognitiva para enfermos de alzheimer».
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. de Geriátría y Gerocultura San Fernando.
CIF: G-11053600.
Localidad: San Fernando.
Modalidad: Programa «Jornadas culturales-recreativas de exaltación de los mayores».
Cuantía subvencionada: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de Jubilados y Pensionistas «Mundo Vital».
CIF: G-11398898.
Localidad: San Fernando.
Modalidad: Programa: «Asistencia domiciliada y en sede al mayor y actividades sociales y culturales para la tercera edad»
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Renacer.
CIF: G-11856341.
Localidad: San José del Valle.
Modalidad: Programa: «Atención psicosocial para enfermos de alzheimer y sus familiares».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: ATCOR (Asociación de Trasplantados de Corazón).
CIF: G-117988014.
Localidad: San Roque.
Modalidad: Programa «Envejecer es vida».
Cuantía subvencionada: 3.465,84 euros.

Beneficiario: A.F.A. Enalsa.
CIF: G-11480605.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Modalidad: Programa: «Talleres de Psico-Estimulación para enfermos de alzheimer y otras demencias. Géminis VI».
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de pensionistas «Pino Marrón».
CIF: G-72053523.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Modalidad: Programa «Ocio y tiempo libre para las personas mayores».
Cuantía subvencionada: 3.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de Pensionistas «San Juan Bautista».
CIF: G-11677028.
Localidad: Torreceira.
Modalidad: Programa «Programa de actividades y servicios 2008».
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Por Ellos.
CIF: G-11441946.
Localidad: Ubrique.
Modalidad: Mantenimiento de sede.
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Por Ellos.
CIF: G-11441946
Localidad: Ubrique.
Modalidad: Programa: «Continuación con los grupos de autoayuda».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Vejer de la Frontera.
CIF: G-11565033.
Localidad: Vejer de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Atención diurna y atención social».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.07.11. .765.02 .31D .1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
CIF: P-1100600-D.
Localidad: Barbate.
Modalidad: Equipamiento del Hogar Municipal del Pensionista.
Cuantía subvencionada: 21.336,64 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bornos.
CIF: P-1101000-F.
Localidad: Bornos.
Modalidad: Equipamiento del Centro de Día de Mayores.
Cuantía subvencionada: 4.900,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Espera.
CIF: P-1101700-A
Localidad: Espera.
Modalidad: Equipamiento: Ascensor y aire acondicionado de la residencia de mayores.
Cuantía subvencionada: 50.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
CIF: P-1102000-E.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Equipamiento de Centro de Día para personas mayores «Zona Sur».
Cuantía subvencionada: 8.515,69 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
CIF: P-1102300-I.
Localidad: Medina Sidonia.
Modalidad: Equipamiento: Ascensor del Hogar del Pensionista.
Cuantía subvencionada: 14.525,52 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
CIF: P-1102300-I.
Localidad: Medina Sidonia.
Modalidad: Reforma del Hogar del Pensionista.
Cuantía subvencionada: 23.541,37 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera.
CIF: P-1102400-G.
Localidad: Olvera.
Modalidad: Equipamiento de la residencia de mayores «Nuestra Sra. del Socorro».
Cuantía subvencionada: 6.275,80 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera.
CIF: P-1102400-G.
Localidad: Olvera.
Modalidad: Equipamiento de la nueva sala de usos múltiples y material de terapia ocupacional en la UED «Ntra. Sra. de los Remedios».
Cuantía subvencionada: 3.664,72 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
CIF: P-1102900-F.
Localidad: Puerto Serrano.
Modalidad: Equipamiento residencia de mayores «Magdalena».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
CIF: P-1102900-F.
Localidad: Puerto Serrano.
Modalidad: Reforma: Adecuación de la Residencia de Mayores «Magdalena» a discapacitados.
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota.
CIF: P-1103000-D.
Localidad: Rota.
Modalidad: Equipamiento: Mobiliario de la Residencia Municipal de Ancianos.
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
CIF: P-1103300-H.
Localidad: San Roque.

Modalidad: Equipamiento de la Residencia Municipal de Mayores.
Cuantía subvencionada: 70.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque.
CIF: P-1103300-H.
Localidad: San Roque.
Modalidad: Reforma de la Residencia Municipal de Mayores.
Cuantía subvencionada: 100.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar.
CIF: P-1103200-J.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Modalidad: Equipamiento: Instalación de aire acondicionado en la Residencia de Mayores.
Cuantía subvencionada: 19.698,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
CIF: P-1104100-A.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Equipamiento de la residencia de ancianos «Santa Isabel».
Cuantía subvencionada: 21.572,07 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.
CIF: P-1104100-A.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Equipamiento del parque de ocio para mayores.
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.07.11. .767. 00.31R .1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate.
CIF: P-1100700-B.
Localidad: Barbate.
Modalidad: Reforma del Hogar Municipal del Pensionista.
Cuantía subvencionada: 150.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benaocaz.
CIF: P-1100900-H.
Localidad: Benaocaz.
Modalidad: Construcción del Centro de Día de Mayores.
Cuantía subvencionada: 40.080,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.07.11. .784. 01.31D .8.

Beneficiario: Asociación de Pensionistas «La Unión».
CIF: G- 11249174.
Localidad: Algeciras.
Modalidad: Equipamiento de la sede: mobiliario y ordenador.
Cuantía subvencionada: 4.149,09 euros.

Beneficiario: A.F.A. San Paulino.
CIF: G-11476900.
Localidad: Barbate.
Modalidad: Reforma: Adecuación de un local para crear una UED.
Cuantía subvencionada: 50.000,00 euros.

Beneficiario: AFA «ALZHE».
CIF: G-11458510.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Equipamiento: Mobiliario de la UED.
Cuantía subvencionada: 20.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Prov. de Pensionistas y Jubilados de Cádiz (UDP).
CIF: G-11038676.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Equipamiento: Máquina café, molinillo y vitrina.
Cuantía subvencionada: 3.866,05 euros.

Beneficiario: Fundación Asilo «Sgdo. Nombre de María».
CIF: Q-1100047-H.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Equipamiento: Cocina de la residencia.
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Cruz Roja Española.
CIF: Q-2866001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Reforma: Adecuación de sede para crear una UED.
Cuantía subvencionada: 100.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. La Merced.
CIF: G-11715661.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Equipamiento de la UED.
Cuantía subvencionada: 70.625,89 euros.

Beneficiario: Fundación Paz y Aflicción.
CIF: G-11726379.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Construcción: Centro de estancia diurna para personas mayores y/o dependientes.
Cuantía subvencionada: 70.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación Asansull.
CIF: G-11017415.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Modalidad: Equipamiento del Centro de Mayores «El Palmeral».
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Unidos.
CIF: G-11564234.
Localidad: Olvera.
Modalidad: Equipamiento de la UED: mobiliario y material psicoeducativo y de estimulación.
Cuantía subvencionada: 4.223,60 euros.

Beneficiario: AFANAS El Puerto y Bahía.
CIF: G-11014909.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Modalidad: Equipamiento de la residencia «Guadalete» del Puerto de Sta. M.^a.
Cuantía subvencionada: 50.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Vitae.
CIF: G-11425709.
Localidad: San Fernando.
Modalidad: Reforma de la sala de estar y puertas de acceso en la UED.
Cuantía subvencionada: 30.000,00 euros.

Beneficiario: A.F.A. Enalsa.
CIF: G-11480605.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Modalidad: Construcción de una UED para enfermos de alzheimer y otras demencias.
Cuantía subvencionada: 144.949,34 euros.

Beneficiario: Asoc. de Pensionistas «San Juan Bautista».
CIF: G-11677028.
Localidad: Torrecona.
Modalidad: Reforma: mejora de la instalación eléctrica de la sede de la asociación.
Cuantía subvencionada: 3.483,20 euros.

Beneficiario: Asoc. de Pensionistas «San Lázaro».
CIF: G11427895.
Localidad: Vejer.
Modalidad: Equipamiento de la residencia de la tercera edad «San Lázaro». Material informático.
Cuantía subvencionada: 3.549,60 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .787. 00.31R .0.

Beneficiario: Fundación Centro de Acogida «San José».
CIF: G-11671450.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Construcción del nuevo centro de acogida «San José».
Cuantía subvencionada: 157.423,79 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .469. 00.31C .5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
CIF: P-1100100-E.
Localidad: Alcalá de los Gazules.
Modalidad: Programa: «Animación sociocultural para personas con discapacidad».
Cuantía subvencionada: 3.360,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
CIF: P-1100200-C.
Localidad: Alcalá del Valle.
Modalidad: Programa: «Taller de Psicomotricidad».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
CIF: P-1100600-D.
Localidad: Arcos de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Hipoterapia»
Cuantía subvencionada: 8.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
CIF: P-1100600-D.
Localidad: Arcos de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Danzaterapia»
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
CIF: P-1100600-D.
Localidad: Arcos de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Manualidades y taller de reciclado».
Cuantía subvencionada: 4.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Gastor.
CIF: P-1101800-I.
Localidad: El Gastor.
Modalidad: Programa: «Programa de atención al discapacitado».
Cuantía subvencionada: 4.650,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espera.
CIF: P-1101700-A.
Localidad: Espera.
Modalidad: Programa: «Promoción del ocio y tiempo libre para personas con discapacidad».
Cuantía subvencionada: 6.022,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
CIF: P-1102000-E.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género».
Cuantía subvencionada: 23.968,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
CIF: P-1102000-E.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Integración social de personas en situación de dependencia y contra el maltrato oculto».
Cuantía subvencionada: 40.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
CIF: P-1102000-E.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Actividades para la promoción de las personas con discapacidad».
Cuantía subvencionada: 3.000,00 euros.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la sierra de Cádiz.
CIF: P-1100011-D.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Programa: «Escuela de padres con hijos discapacitados».
Cuantía subvencionada: 30.000,00 euros.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
CIF: P-1100011-D.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Programa: «Lenguaje de Signos Española. Primer nivel».
Cuantía subvencionada: 3.000,00 euros.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
CIF: P-1100011-D.
Localidad: Villamartín.
Modalidad: Programa: «Programa de sensibilización para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la sierra de Cádiz».
Cuantía subvencionada: 30.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .441. 01.31C .0.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
CIF: Q-1132001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Elaboración y validación de un modelo de intervención destinado a promover la inserción de las personas con discapacidad psíquica. Programa de atención a la discapacidad».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
CIF: Q-1132001-G.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Desarrollo y consolidación del Programa de atención a la discapacidad».
Cuantía subvencionada: 25.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .488. 00.31C .2.

Beneficiario: Asociación Apron Bahía.
CIF: G72069677.
Localidad: Algeciras.
Modalidad: Programa: «Recuperación física y psicológica del cáncer».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. de Enfermos y Familiares de Parkinson «Sta. Adela».
CIF: G-11553518.
Localidad: Algeciras
Modalidad: Programa: «Entrenamiento en autocuidados del enfermo de parkinson».
Cuantía subvencionada: 10.237,00 euros.

Beneficiario: APADIAL (Asoc. Padres Disminuidos Psiqu. y Físicos de Algodonales).
CIF: G-72064868.
Localidad: Algodonales.
Modalidad: Programa: «Talleres ocupacionales. Tu tiempo también cuenta».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Comarcal «Disarcos».
CIF: G-11734027.
Localidad: Arcos de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento de la sede.
Cuantía subvencionada: 20.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Comarcal «Disarcos».
CIF: G-11734027.
Localidad: Arcos de la Frontera.
Modalidad: Programa «Atención a personas con discapacidad».
Cuantía subvencionada: 40.000,00 euros.

Beneficiario: ADACCA (Asoc. de Familiares de Pacientes con Daño Cerebral Adquirido).
CIF: G-11480993.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Autonomía (Programa de rehabilitación integral de pacientes con daño cerebral».
Cuantía subvencionada: 25.000,00 euros.

Beneficiario: AGAMAMA (Asoc. Gaditana de Mujeres Cáncer Mama).
CIF: G-11471208.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Igualdad en la discapacidad de la mujer con cáncer de mama».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas.
CIF: G-11045069.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Servicio de atención a las familias con discapacidad auditiva».
Cuantía subvencionada: 22.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas.
CIF: G-11045069.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Mantenimiento de la sede.
Cuantía subvencionada: 31.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Gaditana de Espina Bífida e Hidrocefalia.
CIF: G-11392396.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Atención integral a niños/as afectados/as de espina bífida e hidrocefalia».
Cuantía subvencionada: 13.018,50 euros.

Beneficiario: Asociación Gaditana de Laringectomizados.
CIF: G-11267028.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa de rehabilitación de laringectomizados.
Cuantía subvencionada: 20.494,11 euros.

Beneficiario: Asociación Gaditana de Fibromialgia.
CIF: G-11536687.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Unidos contra el dolor».
Cuantía subvencionada: 13.500,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Para la Mediación Social «Equa».
CIF: G-11413820.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Equa. Vida Independiente».
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. para la Mediación Social «Equa».
CIF: G-11413820.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Servicio puente entre el mundo educativo y el laboral (curso de habilidades prelaborales)».
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Síndrome Down de Cádiz y Bahía «Lejeune».
CIF: G-11277407.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa: «Autonomía personal y habilidades sociales».
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Aspademis.
CIF: G-11018157.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa de integración familiar. Escuela de Padres.
Cuantía subvencionada: 13.512,00 euros.

Beneficiario: Aspademis.
CIF: G-11018157.
Localidad: Cádiz.
Modalidad: Programa «Habilidades sociales y autonomía».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Asodown.
CIF: G-11363496.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Habilidades sociales básicas y de ocio».
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Cruz Roja Española Chiclana.
CIF: Q-2866001-G.
Localidad: Chiclana de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Baños sin barreras para discapacitados».
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Conileña para la Integr. Personas con Discapacidad (AHINCO).
CIF: G-11487287.
Localidad: Conil de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Programas socioeducativos, atención temprana y respiro familiar».
Cuantía subvencionada: 40.000,00 euros.

Beneficiario: AFEMEN (Asociación de Familiares de Enfermos Mentales).
CIF: G-11253648.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Atención a domicilio dirigida a personas con enfermedad mental crónica».
Cuantía subvencionada: 20.000,00 euros.

Beneficiario: AFEMEN (Asociación de Familiares de Enfermos Mentales).
CIF: G-11253648.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Atención integral a familias afectadas por enfermedad mental crónica».
Cuantía subvencionada: 23.000,00 euros.

Beneficiario: AFIJE (Asociación de Fibromialgia Jerezana).
CIF: G-11833639.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento de la sede.
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: APASORD.
CIF: G-11610474.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento de sede.
Cuantía subvencionada: 18.086,94 euros.

Beneficiario: ASMELT de El Torno.
CIF: G-11686599.

Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento de sede.
Cuantía subvencionada: 20.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Padres Niños Down de Jerez (ASPANIDO).
CIF: G-11664562.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Preparación y formación para el acceso a la función pública en la especialidad de ordenanza».
Cuantía subvencionada: 25.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas de Jerez (APESORJE).
CIF: G-11623568.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Promoción para la participación e integración de las personas sordas».
Cuantía subvencionada: 8.800,03 euros.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas de Jerez (APESORJE).
CIF: G-11623568.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento de la sede.
Cuantía subvencionada: 20.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación Nacional «Crecer».
CIF: G-30091284.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Intervención ambiental y sensibilización social ante niños/as de talla biológica patológica. Personas diferentes, personas «discapacitadas»».
Cuantía subvencionada: 8.000,00 euros.

Beneficiario: CEDOWN.
CIF: G-11702024.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Proyecto integral de desarrollo cognitivo para niños/as con síndrome de down».
Cuantía subvencionada: 40.000,00 euros.

Beneficiario: CEDOWN.
CIF: G-11702024.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento de la sede.
Cuantía subvencionada: 11.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación Down Jerez (ASPANIDO).
CIF: G-11664562.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Escuela de Vida».
Cuantía subvencionada: 17.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación Gaditana de Tutela.
CIF: G-11824588.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Mantenimiento de la sede.
Cuantía subvencionada: 25.740,79 euros.

Beneficiario: UPACE de Jerez.
CIF: G-11628252.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Modalidad: Programa: «Hidroterapia y actividades acuáticas para personas con PC».
Cuantía subvencionada: 44.545,80 euros.

Beneficiario: Fundación Asansull.
CIF: G-11442464.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Modalidad: Programa: «Asesoramiento a familias sobre mecanismos jurídicos de protección de sus hijos/as con discapacidad intelectual (continuación)».
Cuantía subvencionada: 30.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación Asansull.
CIF: G-11442464
Localidad: La línea de La Concepción.
Modalidad: Programa: «Programa de Ocio durante el verano para familias».
Cuantía subvencionada: 5.065,48.

Beneficiario: FEGADI.
CIF: G-11073509.
Localidad: La línea de la Concepción.
Modalidad: Mantenimiento
Cuantía subvencionada: 204.000,00 euros.

Beneficiario: FEPROAMI.
CIF: G-112462154.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Modalidad: Programa: «Encuentro provincial de familiares de personas con discapacidad intelectual».
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: FEPROAMI.
CIF: G-112462154.
Localidad: La Línea de la Concepción.
Modalidad: Programa: «Servicio de ocio para personas con discapacidad intelectual».
Cuantía subvencionada: 31.652,73 euros.

Beneficiario: AFANAS La Janda.
CIF: G-11031598.
Localidad: Medina Sidonia.
Modalidad: Programa: «Apoyo a familias de discapacidad intelectual».
Cuantía subvencionada: 9.878,07 euros.

Beneficiario: Fundación Escuela Hípica «Centauro».
CIF: G-72102395.
Localidad: Medina Sidonia.
Modalidad: Programa: «Programa de Equinoterapia».
Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: ASAMIOL.
CIF: G-11270121.
Localidad: Olvera.
Modalidad: Programa: «Intervención en las diferentes áreas de desarrollo destinada a la recuperación de los miembros de ASAMIOL».
Cuantía subvencionada: 14.000,00 euros.

Beneficiario: ASFIOL (Asociación de Enfermos de Fibromialgia de Olvera).
CIF: G-72028467.
Localidad: Olvera.
Modalidad: Programa: «Tratamiento integral de la fibromialgia».
Cuantía subvencionada: 3.000,00 euros.

Beneficiario: AFANAS El Puerto y Bahía.
CIF: G-11014909.
Localidad: Puerto de Santa María.
Modalidad: Programa: «Acción tutelar. Desarrollo del ejercicio tutelar».
Cuantía subvencionada: 30.000,00 euros.

Beneficiario: APADENI (Asociación de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual).
CIF: G-G-11321155.
Localidad: Puerto de Santa María.
Modalidad: Programa: «Ocio, tiempo libre y fomento de la autonomía para niños/as y jóvenes con discapacidad intelectual».
Cuantía subvencionada: 7.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas «Virgen de los Milagros».
CIF: G-11224037.
Localidad: Puerto de Santa María.
Modalidad: Programa: «XIII Jornadas Socioculturales de la Comunidad Sorda».
Cuantía subvencionada: 3.465,00 euros.

Beneficiario: Asociación de Personas Sordas «Virgen de los Milagros».
CIF: G-11224037.
Localidad: Puerto de Santa María.
Modalidad: Mantenimiento de la sede.
Cuantía subvencionada: 4.514,55 euros.

Beneficiario: AFE Parkinson Bahía de Cádiz.
CIF: G-11591302.
Localidad: San Fernando.
Modalidad: Programa: «Atención diurna. Sensibilización social. Parkinson Bahía de Cádiz».
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación Familiares Enfermos Epilepsia.
CIF: G-11450210.
Localidad: San Fernando.
Modalidad: Programa: «Escuela de verano y taller de habilidades sociales».
Cuantía subvencionada: 9.695,85 euros.

Beneficiario: U.P.A.C.E. San Fernando
CIF: G-11628252.
Localidad: San Fernando.
Modalidad: Programa: «Respiro familiar y apoyo domiciliario».
Cuantía subvencionada: 65.000,00 euros.

Beneficiario: U.P.A.C.E. San Fernando.
CIF: G-11628252.
Localidad: San Fernando.
Modalidad: Programa: «XXX Aniversario: Jornadas sobre parálisis cerebral».
Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Beneficiario: AVADE (Asociación Vallense de Deficientes).
CIF: G-11704632.
Localidad: San José del Valle.
Modalidad: Personas Discapacitadas Privadas CAP.IV.
Cuantía subvencionada: 25.000,00 euros.

Beneficiario: AVADE (Asociación Vallense de Deficientes).
CIF: G-11704632.
Localidad: San José del Valle.
Modalidad: Programa: «Integración social de personas con discapacidad».
Cuantía subvencionada: 7.570,00 euros.

Beneficiario: ATCOR (Asociación de Trasplantados del Corazón).
CIF: G-11798014.
Localidad: San Roque.
Modalidad: Programa: «Corazón y discapacidad».
Cuantía subvencionada: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación Ánimos.
CIF: G-11394673.
Localidad: Tarifa.
Modalidad: Programa: «Rehabilitación Lingüística II».
Cuantía subvencionada: 5.000,00 euros.

Beneficiario: AVIM (Asoc. Vejeriega para la Integración del Minusválido).
CIF: G-11299450.

Localidad: Vejer de la Frontera.
 Modalidad: Programa: «Entrenamiento en habilidades sociales para personas con discapacidad».
 Cuantía subvencionada: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Asoc. Síndrome Down Campo Gibraltar (BESANA).
 CIF: G-11327764.
 Localidad: Campo de Gibraltar.
 Modalidad: Programa: «Lenguaje y habilidades de comunicación».
 Cuantía subvencionada: 16.000,00 euros.

Beneficiario: Asociación Síndrome Down Campo Gibraltar (BESANA).
 CIF: G-11327764.
 Localidad: Campo Gibraltar
 Modalidad: Mantenimiento de la asociación.
 Cuantía subvencionada: 15.000,00 euros.

Cádiz, 21 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 250/2008.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta De Andalucía recurso contencioso-administrativo (abreviado nº 250/2008) contra Resolución de fecha 28 de noviembre de 2007, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura provisional de plazas mediante ocupación provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 6/1985.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 250/2008), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto

42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: José Gómez Martínez y Leticia Beatriz Pérez Fernández.

Núm. Expediente: 0283/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (AGP).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 22 de enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCION de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 020/92, Que con fecha 10 de diciembre de 2008, se ha dictado resolución de archivo por matoria de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor/s.I.T.M., nacido el día 15 de enero de 90, hijo de Jesús Miguel del Toro Alonso y Consuelo Muñoz Rodríguez, pudiendo fonnular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 28 de enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 38 y 39/08, Que en relación con los expedientes de protección abiertos a las menores S. y L.V.L., nacidas el

22.10.92 y 11.9.99, hijas de Francisco Vargas Suárez y M.^a Ángeles López Villegas, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 2 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 220/08 y 233/08, que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores J.H.F. y F.R.H., nacidos el 3.9.08 y 21.8.06, hijos de Mariano Rodríguez Cortés y Justa Heredia Fernández, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 27 de enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 264/08, que con fecha 28 de enero de 2009, se ha dictado Resolución de ratificación de desamparo y acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor/s M.R.M., nacida el día 14.3.05, hija de Michile Razuan y Maria Muntean, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia Familia de esta capital.

Granada, 29 enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas

Interesado: A quien resulte ser el padre de K.R.R. nacido el 26.8.1996, en Motril.

Núm. Expediente: 014/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (K.R.R.)

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 29 de enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 244 a 246/08, que con fecha 29 de enero de 2009, se ha dictado Resolución de Archivo de Procedimiento de Guarda, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores M.^a T.C.R., M.C.H. y M.C.H., hijos de Mariano Contreras Moreno, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de febrero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megias.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las siguientes ayudas.

Entidad	Localidad	Finalidad	Importe euros
Diputación	Huelva	AEF	53.000,00 e
Ayuntamiento	Huelva	AEF	31.000,00 e
Ayuntamiento	Lepe	AEF	10.922,26 e
Ayuntamiento	Isla Cristina	AEF	10.922,26 e
Ayuntamiento	Almonte	AEF	10.922,26 e

Huelva, 23 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Orden de fecha 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.467.01.31 E.7

Beneficiario	Modalidad	Importe subvencionado
Ayuntamiento de Cartaya	Programa	5.000,00 e
Ayuntamiento de Aracena	Programa	4.000,00 e
Ayuntamiento de Valverde del Camino	Programa	3.500,00 e
Ayuntamiento de Moguer	Programa	3.000,00 e
Ayuntamiento de Gibraleón	Programa	4.000,00 e
Ayuntamiento de Aljaraque	Programa	6.000,00 e
Diputación Provincial de Huelva	Programa	5.000,00 e
Ayuntamiento de Isla Cristina	Programas	5.000,00 e
Ayuntamiento de Lepe	Programas	5.000,00 e
Ayuntamiento de Punta Umbria	Programas	4.000,00 e

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.486.01.31 E.4

Beneficiario	Modalidad	Importe subvencionado
Asociación de Mujeres La Galana	Programas	3.000,00 e
Asociación Andaluza de Arteterapia	Programas	7.000,00 e
Asociación de Vecinos Marismas y Pinares	Programas	6.000,00 e
Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur	Programas	33.440,00 e
Asociación de Familias con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad	Programas	4.000,00 e
Federación Local Asociación de Vecinos Tartessos	Programas	15.000,00 e
Asociación de Mujeres Zenobia	Programas	4.200,0 e
Asociación Agua Viva	Programas	10.966,00 e
Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud «St.ª M.ª de Belén»	Programas	51.394,00 e

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.764.00.31 E.6

Beneficiario	Modalidad	Importe subvencionado
Ayuntamiento de Arroyomolinos de León	Equipamiento para programas	6.000,00 e

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.01.21.782.00.31E.2

Beneficiario	Modalidad	Importe subvencionado
Asociación Alcores	Equipamiento	3.903,00 e

Huelva, 23 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de primera infancia.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Orden de fecha 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 32, de 14 de febrero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 25 de enero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.18.21.46600.31E.0

Beneficiario	Modalidad	Importe subvencionado
Ayuntamiento de Santa Ana la Real	Programa	12.000,00 e
Ayuntamiento de Minas de Río Tinto	Programa	6.000,00 e
Mancomunidad de Municipios «Ribera del Huelva»	Programa	15.000,00 e
Ayuntamiento de Gibraleón	Programa	12.755,00 e
Mancomunidad de Municipios Beturia	Programa	15.000,00 e
Mancomunidad de Municipios «Ribera del Huelva»	Programa	40.000,00 e

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.07.76300.31E.0

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.18.76300.31E.0

Beneficiario	Modalidad	Importe subvencionado
Ayuntamiento de Aljaraque	Construcción	1.2802.000,00 e

Aplicación Presupuestaria: 0.1.19.00.18.76300.31E.0

Beneficiario	Modalidad	Importe subvencionado
Entidad Local Autónoma de Tharsis	Reforma	15.000,00 e
Ayuntamiento de Aroche	Reforma	6.000,00 e
Ayuntamiento de Jabugo	Reforma	11.716,00 e
Ayuntamiento de Minas de Río Tinto	Reforma	47.212,25 e
Ayuntamiento de Villablanca	Reforma	20.071,75 e

Huelva, 23 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2008-15146	Soledad Calderón Rueda	Martos
PS JA 551-2008-16372	José Efrén Jiménez Gaona	Jaén
PS JA 551-2008-17066	Juan Sepúlveda Martínez	Linares
PS JA 551-2008-17389	Magdalena Gómez Cañizares	Alcalá la Real

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2008-27940	Ramón Escobedo Cortés	La Guardia de Jaén
PS JA 551-2008-23342	Antonio Miguel Flores Cortés	Guarromán

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si no aportase la documentación solicitada en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

PS JA 551-2008-9907	M.ª del Pilar Ruiz Plaza	Mancha Real
PS JA 551-2008-10590	Shirley Janet Ibricu Lucas	La Carolina
PS JA 551-2008-10789	Domingo Rodríguez Rivera	Bélmez de la Moraleda
PS JA 551-2008-11731	José Manuel Sequera Expósito	Andújar
PS JA 551-2008-11941	Juan Ramón Cortés Cortés	Úbeda
PS JA 551-2008-12100	Benita Poza Martínez	Villacarrillo
PS JA 551-2008-12600	Rafael Castro Hernández	Linares
PS JA 551-2008-12778	Bartolomé Muñoz Santiago	Linares
PS JA 551-2008-14116	M.ª del Carmen Moreno Moreno	Carchelejo
PS JA 551-2008-14123	Jesús Morales Soriano	Jaén
PS JA 551-2008-14171	Jennifer Iruela Quesada	Pozo Alcón
PS JA 551-2008-14236	Antonio Torres Cabrera	Porcuna
PS JA 551-2008-14378	Aurora Arista Quispe de Romero	Úbeda
PS JA 551-2008-14427	M.ª Socorro Fernández Jiménez	La Carolina

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si no aportase la documentación solicitada en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

PS JA 551-2008-17063	Gregorio Barrero Mota	Sabiote
PS JA 551-2008-17238	Valentin García Romero	Cazorla
PS JA 551-2008-18199	Tamara Morales Cornejo	Jaén
PS JA 551-2008-20028	Francisca Fernández Fernández	Linares

PS JA 551-2008-20031	Rosa Mallarín Moreno	Linares
PS JA 551-2008-20756	Basilio Escobedo Días	Linares
PS JA 551-2008-21303	Inmaculada Cabrera Hernández	Jaén
PS JA 551-2008-23819	Inés Pérez Centeno	Bailén
PS JA 551-2008-23458	Sebastián García Soberino	La Carolina
PS JA 551-2008-21436	Elisabeth Cortés Jiménez	Andújar

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de enero de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Virginia Padilla Núñez de la Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción, en el procedimiento núm. 373-2008-888-1, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 28 de enero de 2009 de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y Adopción, en el procedimiento núm. 373-2008-888-1, referente al menor J.C.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 30 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don José Luis Rosa Muñoz.

Acuerdo de fecha 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Rosa Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 15 de enero de 2009, de los menores A.R.F. y J.A.R.F., expedientes núm. 352-2008-00005298-1 y 352-2009-00000149-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse la reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de promoción judicial de adopción a doña Francisca Marín Díaz.

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de promoción judicial de adopción a doña Francisca Marín Díaz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de promoción judicial de adopción de fecha 23 de octubre de 2008, del menor S.P.M., expediente núm. 352/2005/29/0450, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento temporal en familia extensa a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas.

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acogimiento temporal en familia extensa a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante

el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acogimiento temporal en familia extensa de fecha 27 de noviembre de 2008, del menor S.P.M., expediente núm. 352/2008/29/00001520, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de desamparo a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas.

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de desamparo a don Isaac Pinilla Guerrero y doña Ana Trinidad de Miguel Cárdenas al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de desamparo de fecha 27 de noviembre de 2008, del menor S.P.M., expediente núm. 352/2008/29/00001520, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acogimiento temporal a don José María López Strecksoff y doña Francisca Ortega Molina.

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acogimiento temporal a don José María López Strecksoff y doña Francisca Ortega Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acogimiento temporal de fecha 27 de noviembre de 2008, del menor I.L.O., expediente núm. 352/2004/0628, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de

Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a don Dariusz Marek.

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Dariusz Marek al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm, 15, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa de fecha 22 de enero de 2009, del menor N.M.T., expedientes núm. 352-93-2900023-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a doña Holida Bahlouli Rajali.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Holida Bahlouli Rajali, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 22 de enero de 2009, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente al menor I.E.G.B., expediente núm. 352-08-0004940-1.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo a doña Holida Bahlouli Rajali.

Acuerdo de fecha 22 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Holida Bahlouli Rajali, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm, 15, de Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 22 de enero de 2009, de los menores I.E.G.B. y A.G.B., expedientes núm. 352-08-0004940-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo en familia de urgencia a don Anselmo Moreno Hernández y doña Silvia Hernández Gómez.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Anselmo Moreno Hernández y doña Silvia Hernández Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm, 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo en familia de urgencia de fecha 29 de diciembre de 2008, del menor R/N de S.H.G., expediente núm. 352-2008-008353-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución desamparo a doña Sara Díaz Rodríguez.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Sara Díaz Rodríguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores sito en C/ Ollerías, núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución desamparo de fecha 18 de diciembre de 2008, del menor B.L.P.D., expediente núm. 352-1994-29000066-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo a don Carlos Alberto García J.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Alberto García J., al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 2 de diciembre de 2008, del menor T.G.G., expediente núm. 352-2008-00007939-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo inicio procedimiento desamparo y Resolución provisional de desamparo a doña Vanesa García Astorga.

Acuerdo de fecha 29 de enero de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Vanesa García Astorga, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo de fecha 2 de diciembre de 2008, del menor T.G.G., expediente núm. 352-2008-00007939-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de enero de 2009.- La Delegada (P.A. Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2008-5028-1, por la que se acuerda la ratificación de la situación de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Mirian Andrade Gómez y don Manuel Jesús Lemus Rueda.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 22 de enero de 2009 el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo estableciendo entre otras decisiones:

Ratificar la resolución de 14 de agosto de 2008 en relación al menor J. L. A. por la que se acordó declarar la situación legal de desamparo provisional asumiendo su tutela y acordando el acogimiento residencial del menor bajo la guarda del director del Centro de Protección designado idóneo.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta, de Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.12.2008 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1, relativo al menor FL.R.S., al padre don Francisco José Rufo Beltrán por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor FL.R.S., de fecha 2 de abril de 2008, así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo.

3. El acogimiento se constituye con carácter de permanente y con las condiciones establecidas en el Acta de Condiciones del Acogimiento.

4. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial del mencionado acogimiento.

Notifíquese esta Resolución a los acogedores y a los padres del menor, igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal.

Huelva, 26 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.12.2008 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00004811-1, relativo al menor FL.R.S., a la madre doña Manuela Suárez Raya por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de Desamparo del menor FL.R.S., de fecha 2 de abril de 2008, así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Constituir el acogimiento familiar provisional del menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo.

3. El acogimiento se constituye con carácter de permanente y con las condiciones establecidas en el Acta de Condiciones del Acogimiento.

4. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial del mencionado acogimiento.

Notifíquese esta Resolución a los acogedores y a los padres del menor, igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal.

Huelva, 26 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-2100033-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 27 de enero de 2009, adoptada en el expediente de protección 373-2007-2100033-1, relativo al menor Y.S.C., a la madre del mismo doña Ana Salas Campos por el que se acuerda:

1. Suspender cautelarmente el regimen de relaciones del menor Y.S.C., con respecto a su familia, a la espera de la decisión judicial en torno a la suspensión solicitada con fecha 27 de enero de 2009

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 28 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de expedientes de protección núm. 352-2008-00002379.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica trámite audiencia de expedientes núm. 352-2008-00002379-1, relativo a los menores T.A.G.P., al padre de la misma don José García Prieto, por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

La propuesta del instructor consiste en la ratificación del desamparo provisional acordado con fecha 29 de septiembre de 2008 y la constitución de acogimiento temporal con la abuela materna M.^a Jesús Ribeiro de Paula.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 30 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica Resolución de expediente de reintegro de ayuda en materia de Juventud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada en su último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en Resolución de expediente de reintegro de la ayuda concedida al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de enero de 2002, por la que se regulan y convocan las ayudas a las Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud (BOJA núm. 10 de 24 de enero de 2002).

La Resolución notificada, agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud en el plazo de un mes, o bien, impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Asimismo se informa a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Bilbao, núm. 8 y 10, C.P. 41001 de Sevilla.

Entidad: Asociación Juvenil «Mundo Rural».

Proyecto: «Teléfono de Asistencia al Joven Rural».

Acto: Resolución de 2 de octubre de 2008 por la que se declara el incumplimiento de la obligación de justificación, y como consecuencia de ello, se declara la procedencia del reintegro de la ayuda concedida, por un importe de 1.006,30 euros (661,11 euros en concepto de principal y 345,19 euros en concepto de intereses de demora).

Plazos para el ingreso en periodo voluntario:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Secretaria General, María López García.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0000017-J/2001.

Nombre y apellidos: María Márquez Martín.

Contenido del acto: Notificando resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000422-J/1998.

Nombre y apellidos: Ramona Domínguez Peláez.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000294-1/2007.

Nombre y apellidos: Bella Martínez Campos.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000323-1/2007.

Nombre y apellidos: Carmen Lería Navarro.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000291-1/2007.

Nombre y apellidos: Antonio Correia Nunes Cigano.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000349-1/2008.

Nombre y apellidos: Pedro Manuel García Hernández.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000261-1/2008.

Nombre y apellidos: Mohammed Fatohui.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000181-1/2008.

Nombre y apellidos: Juan Manuel Ordóñez Peral.

Contenido del acto: Notificación de resolución de caducidad del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000226-J/2008.

Nombre y apellidos: Teresa Rodríguez Julieta.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000197-1/2008.

Nombre y apellidos: Teodoro Veloso González.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000240-1/2008.

Nombre y apellidos: M.^a Carmen Expósito Soriano.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000348-1/2006.

Nombre y apellidos: Eduardo Pérez Godoy.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación con indebidos del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000128-1/2002.
Nombre y apellidos: José Luis González Núñez.
Contenido del acto: Notificación de resolución de suspensión con indebidos del derecho a Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000244-1/2006.
Nombre y apellidos: Josefa Fernández Bastardín.
Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación con indebidos del derecho a Pensión No Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 29 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 22 diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-2622.
Nombre y apellidos: Don Valentín Moreno Pérez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 10 de junio de 2008, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Valentín Moreno Pérez de fecha 11 de julio de 2007, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-551-2007-2723.
Don Antonio Monteiro.

Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18 de septiembre de 2008, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Antonio Monteiro de fecha 12 de julio de 2007, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-551-2008-721.
Doña Virginia Palma González.

Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 17 de junio de 2008, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Virginia Palma González de fecha 23 de enero de 2008, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directo-

ra General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

PS-SE-551-2008-13216.
Doña Milagros Bizarraga León.

Requerimiento, de fecha 9 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-13311.
Doña Rosa María López Vera.

Audiencia, de fecha 29 de octubre de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna Resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-13786.
Don Miguel Aguilar Portillo.

Requerimiento, de fecha 9 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-14314.
Don Iulian Nicolae Cercel.

Requerimiento, de fecha 9 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-14750.
Doña Montserrat Cañizares Domínguez.

Requerimiento, de fecha 8 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-17649
Doña Alena Kotula Parai.

Requerimiento, de fecha 23 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-17889.

Doña Rocío Romero García.

Requerimiento, de fecha 26 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-18035.

Doña Victoria Fernández Morón.

Requerimiento, de fecha 23 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-18368

Doña Encarnación Román Crespillo

Audiencia, de fecha 7 de octubre de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna Resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-18422.

Doña Rosario Jiménez Moreno.

Audiencia, de fecha 3 de octubre de 2008, para que en plazo no superior a 15 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna Resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-18443.

Doña Josefa Manzano Molina.

Requerimiento, de fecha 26 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 3 meses desde la presente comunicación, se presente en esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2008-18817.

Doña Tamas Levai.

Requerimiento, de fecha 7 de octubre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-18830.

Doña Ana María Lara Román.

Requerimiento, de fecha 7 de octubre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-18888.

Doña Piedad Écija Mangas.

Requerimiento, de fecha 7 de octubre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa Resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

PS-SE-551-2008-19054.

Don Cristóbal Cabrera Menacho.

Requerimiento, de fecha 6 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 12 enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-3903.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Álvarez Carrillo.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27 de mayo de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores Álvarez Carrillo, de fecha 30.7.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-14207.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Heredia Cortés.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de julio de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Encarnación Heredia Cortés, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-1145.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Raquel Capitán Martínez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 27 de junio de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Josefa Raquel Capitán Martínez, de fecha 31.1.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-1681.

Nombre y apellidos: Doña Angustias Gallardo Ávila.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fe-

cha 25 de agosto de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Angustias Gallardo Ávila, de fecha 7.2.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-1935.

Nombre y apellidos: Don Eduardo Fernández Alonso.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 31 de julio 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Eduardo Fernández Alonso, de fecha 8.2.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-1989.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Fuentes Trigo.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 31 de julio 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Isabel Fuentes Trigo, de fecha 8.2.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-7799.

Nombre y apellidos: Doña Juana Espejo Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de mayo de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Juana Espejo Rodríguez, de fecha 18.4.08, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora

Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-7971.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Salguero Fernández.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Dolores Salguero Fernández, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-7998.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Petra Moreno Vaquero.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.^a Petra Moreno Vaquero, de fecha 18.4.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-8078.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Navarro Flores.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Concepción Navarro Flores, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-8097.

Nombre y apellidos: Doña Juana Acosta Campos.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 12 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Juana Acosta Campos, de fecha 25.4.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose

concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-8737.

Nombre y apellidos: Doña María Jesús Ramírez Molina.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de agosto de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María Jesús Ramírez Molina, de fecha 2.5.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 13 enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-2072.

Nombre y apellidos: Don Juan José Corona Cortés.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 30 de julio de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan José Corona Cortés, de fecha 11.2.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y

contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-2428.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Aguilera Sánchez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 31 de julio de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores Aguilera Sánchez, de fecha 15.2.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-4533.

Nombre y apellidos: Doña Encarnación Barriuso Alonso.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 2 de mayo de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Encarnación Barriuso Alonso, de fecha 14.3.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-11032.

Nombre y apellidos: Don Antonio García Méndez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por don Antonio García Méndez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-11652.

Nombre y apellidos: Doña María José del Prado González.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda

denegar a la unidad familiar representada por doña María José del Prado González, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-12115.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Merlos Fariñas.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Ana Isabel Merlos Fariña, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-12142.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Asunción Fernández Álvarez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña M.^a Asunción Fernández Álvarez las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-12774.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Romero López.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Josefa Romero López, de fecha 2.6.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-12899.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Vázquez López.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Amparo Vázquez López, de fecha 10.6.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13325.

Nombre y apellidos: Doña Rosalía Cortés Santiago.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Rosalía Cortés Santiago, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13330.

Nombre y apellidos: Doña Ana María García Pérez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de noviembre de 2008, mediante la cual se acepta el desistimiento presentado por doña Ana María García Pérez, en representación de su unidad familiar relativa al procedimiento de solicitud del Programa de Solidaridad presentada con fecha 27.6.2008, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13550.

Nombre y apellidos: Doña Nafay Zeriby.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Nafay Zeriby, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-2006-5367.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Navarro Vega.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5 de noviembre de 2008, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Emilia Navarro Vega de fecha 29 de diciembre de 2006, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-5814.

Nombre y apellidos: Don Salvador Arjona Domínguez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de mayo de 2008, mediante la cual se modifica la resolución de concesión de IMS de fecha 26 de marzo de 2008 formulada por la unidad familiar representada por don Salvador Arjona Domínguez, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-10196.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Navarro Navarro.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3 de noviembre de 2008, mediante la cual se modifica la resolución de concesión de IMS de fecha 26 de marzo de 2008 formulada por la unidad familiar representada por doña María Dolores Navarro Navarro, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-3517.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Silvina Bernardo.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda tener

por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rosa Silvina Bernardo, de fecha 6.3.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-5002.

Nombre y apellidos: Doña Sanaa Hafssi Hasoun.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18 de agosto de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Sanaa Hafssi Hasoun, de fecha 19.3.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-5042.

Nombre y apellidos: Doña Jessica del Rosario Giraldo Tapar.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Jessica del Rosario Giraldo Tapar, de fecha 26.3.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-7104.

Nombre y apellidos: Doña Jesica Galindo García.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Jesica Galindo García, de fecha 18.4.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la

normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-10380.

Nombre y apellidos: Doña Victoria Barba Román.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Victoria Barba Román, de fecha 9.5.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-10711.

Nombre y apellidos: Doña Tania Moreno Seda.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Tania Moreno Seda, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-11894.

Nombre y apellidos: Doña Dorina Petruta Molea.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3 de noviembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dorina Petruta Molea, de fecha 29.5.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13278.

Nombre y apellidos: Don Juan Vega de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan Vega de la Cruz, de fecha 17.6.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13918.

Nombre y apellidos: Doña Feliciano Gálvez Martínez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de noviembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Feliciano Gálvez Martínez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-17113.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Salazar Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de agosto de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores Salazar Fernández, de fecha 1.7.08, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª, de 5 de diciembre de 2007, recaída en recurso de apelación núm. 443/2007.

Núm. 443/2007.

Recurso de apelación.

Juzgado núm. 2 de Sevilla.

Ilmos. señores don Victoriano Valpuesta Bermúdez, Presidente; don Joaquín Sánchez Ugena y don Enrique Gabaldón Codesido.

SENTENCIA

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2007.

Vistos los presentes autos, seguidos en grado de apelación ante la Sección Tercera de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en los que han sido partes, como apelante, la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CESIF); y como apelada, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Es ponente el Ilmo. señor don Joaquín Sánchez Ugena.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo arriba indicado, dictó resolución que puso término a la primera instancia. Y contra esta resolución, el litigante al que la decisión judicial le fue adversa interpuso, en tiempo y forma, recurso de apelación ante este Tribunal Superior de Justicia.

Segundo. La parte contraria se opuso al recurso, por los motivos que en la documentación de este proceso constan acreditados, y a cuyas argumentaciones nos remitimos ahora.

Tercero. Recibidos los autos en esta Sala, en la fecha de hoy han tenido lugar deliberación, votación y fallo del recurso, con el resultado que a continuación exponemos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El sindicato de funcionarios hoy apelante, ante el Juzgado de lo Contencioso impugnó Orden de la Consejería demandada, de 31 de octubre de 2005, que convocaba concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes en la misma Consejería.

Concretamente, la impugnación se centraba en dos puntos muy específicos: de un lado, en considerar contrario a derecho el reconocer a los interinos el tiempo prestado como tales interinos como mérito puntuable a efectos del concurso convocado.

Y de otro, en valorar de forma desmesurada, como mérito puntuable, la experiencia adquirida en los puestos de trabajo a los que se refieren los arts. 29 y 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, que son puestos de trabajo desempeñados con carácter provisional por funcionarios.

La sentencia dictada en primera instancia desestimó la demanda.

Y contra ella se alza el sindicato, razonando que el Decreto de la Junta de Andalucía en el que descansa la Orden de convocatoria aquí impugnada, ha sido anulado por la Sala de este Tribunal en Granada, y respecto de los particulares que aquí y ahora interesan.

El recurso debe ser estimado, según pasamos a razonar.

Segundo. La apelación debe ser estimada. Toda la razón asiste a los recurrentes. Y es así porque la Orden impugnada concede a los interinos un beneficio que no tiene ninguna cobertura normativa, ni legal, ni reglamentaria. La proverbial precariedad laboral de quienes trabajan interinamente para las administraciones públicas ha sido siempre penosa, y lamentable el constante uso que se hace de esta solución cómoda y barata a la hora de cubrir los puestos de trabajo que -es lo deseable- corresponden a los funcionarios públicos que han demostrado su capacidad tras la superación de oposiciones o procesos selectivos.

El mínimo bagaje de derechos concedidos a los interinos, que desde luego las normas de derecho laboral no consienten de ninguna manera para los demás trabajadores por cuenta ajena, apenas ha experimentado sino ligeras mejoras a lo largo de los lustros, desde la Constitución. Así sucedió con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública. La Disposición Transitoria Sexta, con loable criterio, supuso una declaración de buenas intenciones hacia este colectivo tan nutrido, al sentar las bases para brindar a sus integrantes la posibilidad de acceder a la carrera funcional mediante pruebas ad hoc. En estas pruebas sí se tiene en cuenta la antigüedad como mérito. Más recientemente como con acierto trae a colación la demanda- se reconoció la antigüedad también a efectos económicos, de tal modo que un interino puede ganar trienios, elemental derecho que antes, increíblemente, tenía vedado.

Lo que de ninguna manera puede aprobarse es el cómputo de la antigüedad adquirida sirviendo como interino, en plano parigual con la acumulada por el funcionario de carrera, en claro perjuicio de éste.

Por lo demás, nos basta con hacer nuestras y dar por reproducidas al respecto las consideraciones que desarrollan las sentencias de este Tribunal, en su Sala de Granada, a propósito del Decreto 528/2004, de la Junta de Andalucía.

Tampoco es de recibo la desmesurada forma de primar los méritos de quienes han desempeñado puestos de trabajo por la vía de los arts. 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía. La mecánica establecida en estos preceptos supone una solución excepcional, y de ninguna manera hay razones para privilegiar tan exageradamente a quienes se acogieron a estos destinos.

No son necesarias más consideraciones para estimar el recurso.

Tercero. A los efectos previstos en el art. 139 de la Ley Jurisdiccional, en materia de costas procesales, es preceptiva su imposición conforme al criterio objetivo del vencimiento, puesto que no concurren circunstancias que justifiquen la ruptura de este principio general.

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de procedente y obligada aplicación,

F A L L A M O S

Estimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que, en consecuencia, revocamos y dejamos sin efecto.

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto, y anulamos la Orden recurrida, en los particulares en que fue objeto de impugnación, que se concretan en el suplico de la demanda.

Sin pronunciamiento de condena respecto al pago de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.

Publicación. Esta sentencia ha sido publicada por el Magistrado que la dictó, en el mismo día de su fecha. Certifico.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución en el procedimiento sancionador 021/03 contra don Rubén Flores Moreno, por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 21 de noviembre de 2008, en el expediente sancionador 021/03, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Rubén Flores Moreno, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto, de 21 de noviembre de 2008 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 15 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado se indica a continuación.

1. Interesado: Haza de Varela, S.L.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1596/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

2. Interesado: Don José Ceballos Ortega.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm.: 1029/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

3. Interesado: Don León José del Canto de la Iglesia, en representación de doña Antonia Santiago Rangel.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1394/2006.

Sentido de la Resolución: No admitir a trámite.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

4. Interesado: Don César Muñoz Chacartegui, en representación de la Asociación de afectados por el deslinde de la Vía pecuaria Cañada Real de las Islas.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 2014/2002.

Sentido de la Resolución: Declarar la desaparición sobrevenida el objeto del recurso.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

5. Interesado: Don Manuel Molina Rueda, en representación de Piensos Jiménez, S.L.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1667/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

6. Interesado: Don Francisco Espina Delgado.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1665/2006.

Sentido de la Resolución: Estimar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

7. Interesado: Don Rafael Ferrer Luque.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1707/2008.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

8. Interesado: José Bailón Muñoz.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1707/2008.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

9. Interesado: Doña María Trinidad Aranda Moreno.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1707/2008.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

10. Interesado: Gestión e Ingeniería Técnica, S.L.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 2114/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

11. Interesado: Rafael Gómez Romero.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 2084/2006.

Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

12. Interesado: Don José Antonio Rey Domínguez.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 919/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

13. Interesado: Don Antonio M. Moreno Maceda, Daniel Gómez Andrades.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1286/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

14. Interesado: Don Antonio Ramón Barquero Raya, en representación de doña María Luz Becerra Aguilar.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 2150/2006.

Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

15. Interesado: Jonathan Verdejo Ariza.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 2265/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

16. Interesado: Don Carlos Lancha Lancha, en representación de don Antonio Alfonso Valero.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 2101/2006.

Sentido de la Resolución: Estimación parcial.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

17. Interesado: Famijur, S.A.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 42/2007.

Sentido de la Resolución: No admitir a trámite.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

18. Interesado: Don José Blancas Doctor, en representación de Saime C98, S.L.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1475/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

19. Interesado: Don Francisco Martín Garrido.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 982/2006.

Sentido de la Resolución: Declarar la pérdida sobrevenida del objeto del recurso.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

20. Interesado: Don Antonio Fernández Jiménez.

Acto notificado: Resolución de Recurso extraordinario de Revisión núm. 2152/2008.

Sentido de la Resolución: No admitir a trámite.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

21. Interesado: Doña María Auxiliadora Girón Fernández.

Acto notificado: Resolución de Recurso de Reposición núm. 2595/2006.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

22. Interesado: Don Manuel Pérez García.
Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 750/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

23. Interesado: Doña M.^a Pilar Oliva Gil.
Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 621/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

24. Interesado: Don Carlos Borja Herrera, en representación de Club Deportivo de Caza «San Isidro Labrador».
Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 1054/2007.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

25. Interesado: Don Ramón Gil Fernández, en representación de Panadería Gil, S.L.
Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 474/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

26. Interesado: Don Joaquín Clavijo León.
Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 2061/2005.

Sentido de la Resolución: Estimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

27. Interesado: Don Manuel García Ficharte.
Acto notificado: Resolución de Recurso de Alzada núm. 826/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

28. Interesado: Don José Luis Girón Charlo, en representación de El Cordoncillo, S.C.
Acto notificado: Resolución de Recurso de Reposición núm. 1314/2005.

Sentido de la Resolución: Estimación parcial.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

29. Interesado: Don David Lacañica Delgado, en representación de Tierras Nuevas de San José, S.L.
Acto notificado: Resolución de Recurso de Reposición núm. 1322/2005.

Sentido de la Resolución: Estimación parcial.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

30. Interesado: Doña Antonia María Macías Alonso.
Acto notificado: Resolución de Responsabilidad Patrimonial núm. 1786/2005.

Sentido de la Resolución: Desestimatorio.
Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

31. Interesado: Antonio Cobo Vallecillo, en representación de Club de Campo de Ronda, S.A.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 94/2005.

Sentido de la Resolución: Declarar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes.

32. Interesado: Ibérica Presidente Golf Club SR, S.L.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 1973/2007.

Sentido de la Resolución: Declarar la caducidad del procedimiento.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes.

33. Interesado: Juan M. Paramio Sanduvete.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 1053/2007.

Sentido de la Resolución: Imponer sanción por importe de 30.050,61 euros, así como restituir el terreno a su estado anterior.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes.

34. Interesado: Modelismo de Barbate, S.L.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2436/2007.

Sentido de la Resolución: Imponer sanción por importe de 13.700,00 euros, así como restituir la situación alterada a su ser y estado anterior.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: 1 mes.

Lo que así acuerdo y firmo en.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación e Información Ambiental, por la que se hacen públicas las órdenes de concesión de subvenciones otorgadas en virtud de las disposiciones que se citan.

La Dirección General de Planificación e Información Ambiental en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 109 de la Ley 5/83 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

RESUELVE

Primero. Hacer pública las siguientes órdenes de concesión otorgadas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80 de 26 de abril de 2005) y convocatoria de 21 de enero de 2008 (BOJA núm. 25 de 5 de febrero) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para proyectos de Educación Ambiental; Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80 de 26 de abril) modificada parcialmente por la Orden de 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 90 de 15 de mayo) y convocatoria de 17 de enero de 2008 (BOJA núm. 25 de 5 de febrero) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental; Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80 de 26 de abril) y convocatoria de 14 de enero de 2008 (BOJA núm. 25 de 5 de febrero) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental; Orden de 12 de junio de 2007 (BOJA núm. 127 de 28 de junio) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de sub-

venciones para la realización de actividades de sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Orden de 24 de noviembre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente sobre la concesión de subvenciones para actividades de educación ambiental, acogidas a la Orden de 1 de abril de 2005 y Orden de 21 de enero de 2008, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2008.

Almería:

Asociación de Periodistas - Asociación de la Prensa de Almería, una subvención de nueve mil trescientos cincuenta euros (9.350 euros), para «III Jornadas Provinciales Periodismo y Medio Ambiente», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ayuntamiento de Olula del Río, una subvención de tres mil ochenta euros (3.080 euros), para «Limpieza urbana. Campaña ¿De que parte estás?», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Asociación Plataforma Acuíferos Vivos, una subvención de cuatro mil doscientos euros (4.200 euros), para «Jornada: la desalación en la gestión del recurso del agua», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Ecologista Cóndor, una subvención de cinco mil euros (5.000 euros), para «Educamb 2008: E.A. Educación para el cambio», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ayuntamiento de Alhama, una subvención de cuatro mil quinientos euros (4.500 euros), para «Talleres medioambientales en el medio natural», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Universidad de Almería, una subvención de cinco mil quinientos ochenta euros (5.580 euros), para «Aula verde Universidad de Almería. Ecocampus», aplicación presupuestaria 01.441.44C.

Asociación Discapacitados Físicos «El Saliente» CEE, una subvención de tres mil veinte y cinco euros (3.025 euros), para «Medio ambiente sin barreras 2008», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Ecologista Rakis, una subvención de dos mil euros (2.000 euros), para «Itinerarios culturales por los parques naturales», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Cádiz:

Asociación Juvenil Bululu, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Ecos-lógicos», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Cultural Carriles, una subvención de siete mil euros (7.000 euros), para «Proyecto juvenil actividades de educación ambiental: recupera tu entorno», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Diputación de Cádiz, una subvención de diez mil ciento cincuenta y tres euros (10.153 euros), para «Educación ambiental en el ámbito local», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Coordinadora Contra la Droga Barrio Vivo, una subvención de seis mil trescientos euros (6.300 euros), para «Cuentos protagonizados por animales de nuestros espacios protegidos», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, una subvención de cinco mil ochocientos cincuenta euros (5.850 euros), para «Estrategia de E.A. en Jimena de la Frontera», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Asociación Socio Cultural la Espiral, una subvención de tres mil seiscientos euros (3.600 euros), para «Programa de reducción de RSU, tu basura es un tesoro», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Coordinadora Comarcal Alternativas, una subvención de cinco mil euros (5.000 euros), para «Programa: reciclar es cosa de todos», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Agaden, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Eliminación de la planta invasora Disphyma», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Universidad de Cádiz, una subvención de cinco mil euros (5.000 euros), para «III Certamen Educa», aplicación presupuestaria 01.441.44 C.

Liga Gaditana de Educación y Cultura Popular, una subvención de ocho mil quinientos euros (8.500 euros), para «Huerto urbano ecológico y educativo», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Alendoy, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Actividades de M.A. para menores en riesgo», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Faecta-Cádiz, una subvención de cinco mil trescientos treinta y cinco euros (5.335 euros), para «Sensibilización educación ambiental en colectivos con dificultades de inserción laboral», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Fundación Via Verde de la Sierra, una subvención de diez mil euros (10.000 euros), para «Educación ambiental en la vía verde de la sierra», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Córdoba:

Grupo para la Observación, Defensa y Estudio de la Naturaleza Groden, una subvención de diez mil euros (10.000 euros), para «E.A en la calle, la nueva cultura de agua», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ayuntamiento de Montilla, una subvención de cinco mil trescientos veinte y siete euros (5.327 euros), para «Enseñando a pensar en verde», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Ecologista en Acción-Andalucía, una subvención de doce mil euros (12.000 euros), para «Centro de documentación ambiental andaluz», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ayuntamiento de Cardeña, una subvención de cinco mil ciento setenta y dos euros (5.172 euros), para «Jornadas sobre medio ambiente y turismo rural», aplicación presupuestaria 01.462.44 C.

Universidad de Córdoba, una subvención de cinco mil quinientos ochenta euros (5.580 euros), para «Aula de sostenibilidad de la Universidad de Córdoba 2008-2009», aplicación presupuestaria 01.441.44C.

Ecologistas en Acción Andalucía, una subvención de treinta y cinco mil euros (35.000 euros), para «Campaña de educación ambiental Ecologistas en Acción-Andalucía 2008», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Acción Ecologista Guadalquivir, una subvención de quince mil euros (15.000 euros), para «Campaña de educación ambiental Arroyo Molino Bejarano», aplicación presupuestaria 01.481.44 C

Ecologistas en Acción - Andalucía, una subvención de diez mil euros (10.000 euros), para «Educación Ambiental Forestal», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ecologistas en Acción-Andalucía, una subvención de quince mil euros (15.000 euros), para «Un andaluz, un árbol», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Sociedad Española de Ornitología, una subvención de dos mil cuatrocientos veinte y seis euros (2.426 euros), para «Exposición itinerante cernicalo primilla», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Granada:

AAVV Virgen de los Remedios de Ambroz, una subvención de tres mil quinientos euros (3.500 euros), para «La comunicación en pro de la educación para el desarrollo sustentable», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Fundación Andaluza de Accesibilidad y Personas Sordas, una subvención de quince mil ochocientos ochenta y siete euros (15.887 euros), para Información accesible a personas sordas sobre consumo responsable», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Universidad de Granada, una subvención de cinco mil quinientos ochenta euros (5.580 euros), para «Proyecto Ecocampus 2008-2009», aplicación presupuestaria 01.441.44C.

Asociación Bordeline de Granada, una subvención de cuatro mil euros (4.000 euros), para «Tramitiendo valores», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación de Cooperativas de Granada, una subvención de tres mil quinientos euros (3.500 euros), para «Educación ambiental para el desarrollo sostenible de la agricultura», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Diputación de Granada, una subvención de siete mil euros (7.000 euros), para «Con-Ciencia 2», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Estación de Anillamiento de Sierra Nevada, una subvención de cinco mil ochocientos euros (5.800 euros), para «Campaña de educación ambiental. Conoce y protege las aves de tu ciudad», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

AAVV Cueva de la Virgen, una subvención de mil quinientos euros (1.500 euros), para «Nuestro pueblo, nuestro tesoro», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Voluntariado Ambiental Alhama de Granada El Quejigo, una subvención de cinco mil euros (5.000 euros), para «Campaña sobre el reciclado y concienciación sobre el uso y abuso del agua», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Granada al Pedal, una subvención de tres mil quinientos euros (3.500 euros), para Andalucía por la bici, movilidad sostenible en Granada», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Diputación de Granada, una subvención de cuatro mil setecientos dieciocho euros (4.718 euros), para «Ener-Guías», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Asociación Arca-Emprego, una subvención de tres mil quinientos euros (3.500 euros), para «Proyecto Fardes», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Huelva:

Aproca-Andalucía, una subvención de siete mil euros (7.000 euros), para «Programa de educación ambiental para la conservación de los usos tradicionales del monte mediterráneo», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Federación de Asociaciones de Vecinos Tartessos, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Cuidemos el medio ambiente», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ayuntamiento de Berrocal, una subvención de cuatro mil euros (4.000 euros), para «Acércate al Tinto II», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Ayuntamiento de Paterna del Campo, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 euros), para «Acércate al Tinto II», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Asociación Erica Andevalensis, una subvención de tres mil ochocientos sesenta y dos euros (3.862 euros), para «I Jornadas de medio ambiente», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Universidad de Huelva, una subvención de cinco mil quinientos ochenta euros (5.580 euros), para «Sensibilización y educación ambiental para la sostenibilidad en la Universidad de Huelva», aplicación presupuestaria 01.441.44C.

Asociación La Canariega, una subvención de dos mil euros (2.000 euros), para «Gotta Bicho Kiottin. Representación medio ambiente en un grupo con discapacidad», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Scouts Católicos de Huelva, una subvención de cuatro mil euros (4.000 euros), para «Programa de actividades de educación ambiental para jóvenes scouts», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación de Minusválidos AMAR, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 euros), para «La encina», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Jaén:

Asociación Comarcal de Minusválidos Físicos Tréboles, una subvención de tres mil noventa y dos euros (3.092 euros), para «Reciclar para educar y crear», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Ecologista Guardabosques de Jódar, una subvención de mil ochocientos diecinueve euros (1.819 euros), para «Publicación revista Acebuche núm. 21 y escuela de verano 2008», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Diputación Provincial de Jaén, una subvención de seis mil euros (6.000 euros), para «Aula itinerante de interpretación de la biodiversidad urbana», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

ADR Sierra de Cazorra, una subvención de cuatro mil quinientos cuarenta y siete euros (4.547 euros), para «Juntos por un turismo sostenible», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación de Minusválidos Físicos de la Comarca de Cazorra Juana Martos, una subvención de mil quinientos setenta

y tres euros (1.573 euros), para «Huerto ecológico: Mejora la salud y conserva el medio ambiente», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura, una subvención de tres mil novecientos cuarenta y siete euros (3.947 euros), para «Sur Verde, 5.ª edición», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Grupo de Ecología Activa, una subvención de mil cuatrocientos setenta euros (1.470 euros), para «El olivar como recurso didáctico para la educación ambiental», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales Álamo, una subvención de mil euros (1.000 euros), para «Educación Ambiental en la Comarca Sur de Jaén», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén, una subvención de ocho mil euros (8.000 euros), para «Por el reciclaje y la reutilización de productos de apoyo que utilizan las personas», aplicación presupuestaria 01.481.44.

Universidad de Jaén, una subvención de cinco mil quinientos ochenta (5.580 euros), para «Ecocampus, aula verde y sostenibilidad», aplicación presupuestaria 01.441.44C.

Ayuntamiento de Beas de Segura, una subvención de dos mil ochocientos once euros (2.811 euros) para «Biosegura 2008, educación ambiental para saber vivir», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Málaga:

Asociación Madas, una subvención de dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros), para «Guía didáctica ciclo integral del agua del pantano de la Viñuela», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Ciudadana Antisida de Málaga Asima, una subvención de diez mil euros (10.000 euros), para «Yo reciclo», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Pro Inserción Laboral de Personas con Discapacidad, una subvención de dos mil doscientos treinta y nueve euros (2.239 euros), para «Nuestro Ecofuturo», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Ecotopía Educación, una subvención de ocho mil novecientos cincuenta euros (8.950 euros), para «Avea, Aula virtual de educación ambiental», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Ruedas Redondas, una subvención de cinco mil euros (5.000 euros) para «Muévete en bici», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Sostenibilidad y Desarrollo, una subvención de quince mil euros (15.000 euros), para «Prensa verde, formación participativa en comunicación para la sostenibilidad», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Consorcio Guadalteba, una subvención de ocho mil euros (8.000 euros), para «A Guadalteba le preocupa y ...¿a tí?», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Aula del Mar de Málaga. Asociación para la Conservación del Medio Ambiente, una subvención de seis mil cuatrocientos treinta y siete euros (6.437 euros), para «Las nuevas tecnologías como instrumento de información y educación ambiental», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Universidad de Málaga, una subvención de cinco mil quinientos ochenta euros (5.580 euros), para «Aula verde», aplicación presupuestaria 01.441.44C.

Asociación para la Agroecología Mediterránea Almunia, una subvención de nueve mil seiscientos cincuenta euros (9.650 euros), para «Descubriendo los alimentos ecológicos malagueños», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ayuntamiento de Mijas, una subvención de doce mil ciento catorce euros (12.114 euros), para «Programa de actividades de educación ambiental 2008», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Sevilla:

Asociación Comité Andaluz de Agricultura CAAE, una subvención de cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres euros (41.253 euros), para «Campamentos de verano agricultura y alimentación ecológicas», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Universidad de Sevilla, una subvención de cinco mil quinientos ochenta euros (5.580 euros), para «Aula de sostenibilidad», aplicación presupuestaria 01.441.44C.

Amigos de la Tierra, una subvención de diez mil euros (10.000 euros), para «Suma y sigue la res lo que cuenta», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía, una subvención de nueve mil euros (9.000 euros), para «La agricultura y la nueva cultura del agua», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

UCA/UCE, una subvención de siete mil euros (7.000 euros), para «Educación de los consumidores para un consumo sostenible», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Aesma, una subvención de seis mil ciento noventa euros (6.190 euros), para «Infórmate con Aesma Publicación, boletín comunicación Aesma informa», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Federación Andaluza de Organizaciones de Consumidores Ecológicos, una subvención de seis mil quinientos setenta y dos euros (6.572 euros), para «El proyecto de educación ambiental ecología y consumo», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Federación Andaluza Colegas, una subvención de diez mil euros (10.000 euros), para «Aula medio ambiente, Colegas 2008», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

COAG-Andalucía, una subvención de catorce mil euros (14.000 euros), para «Fomento de actividades productivas y aprovechamientos sostenibles», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Federación Al-Andalus, una subvención de siete mil euros (7.000 euros), para «Campaña de educación ambiental en el ámbito del consumo», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación de Mujeres Aguadulce Rural, una subvención de veinte mil euros (20.000 euros), para «Jornadas de sensibi-

lización y concienciación para la gestión de residuos», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía, una subvención de diez mil cuatrocientos ochenta y cinco euros (10.485 euros), para «Mediadores ambientales urbanos 08/09», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Fundación Laboral Andaluza del Cemento y Medio Ambiente, una subvención de quince mil euros (15.000 euros), para «Formación y sensibilización ambiental en el sector cementero andaluz», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación para el Desarrollo de la Campiña y los Alcores de Sevilla, una subvención de veintiún mil euros (21.000 euros), para «El cambio está en tus manos», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación Mujeres Vecinales de Andalucía, una subvención de diez mil euros (10.000 euros), para «Mujer y cambio climático, de la teoría a la acción», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Asociación El Enjambre sin Reina, una subvención de diecinueve mil euros (19.000 euros), para «Medio ambiente urbano», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Jóvenes Vecinos de Andalucía, una subvención de siete mil euros (7.000 euros), para «Aula juvenil de educación ambiental, problemas ambientales globales», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Fundación Forja XXI, una subvención de veintidós mil quinientos setenta y nueve euros (22.579 euros), para «Inclusión de la sostenibilidad ambiental en las PyMES», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, una subvención de nueve mil quinientos once euros (9.511 euros), para «Aprendiendo de los residuos», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Mayores Vecinales de Andalucía, una subvención de once mil euros (11.000 euros), para «Pasado y presente del medio ambiente», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Facua, una subvención de siete mil euros (7.000 euros), para «Actividades de educación ambiental», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadaquivir, una subvención de quince mil euros (15.000 euros), para «Gica, un planteamiento responsable desde lo local», aplicación presupuestaria 01.462.44C.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias, una subvención de treinta mil setecientos cincuenta euros (30.750 euros), para «Educación para la sostenibilidad local», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Ademur, una subvención de ocho mil euros (8.000 euros), para «Educación ambiental en aulas rurales», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Orden de 26 de noviembre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, sobre concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental acogidos a la Orden de 1 de abril de 2005 y Orden de 17 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2008.

Almería:

Asociación Zarzas y Moras, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Censo y anillamiento del cernicalo primilla», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Cóndor, una subvención de dos mil euros (2.000 euros), para «Vive y deja vivir ...sin ruidos», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación de Vecinos Los Moralicos, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 euros), para «Escuela rural de Los Moralicos y sus caminos», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Monsolis, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Andarrios, Monsolis 08». Conservación del ecosistema fluvial en un río mediterráneo», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Monsolis, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 euros), para «Audafe 08. Investigación de técnicas de reforestación en zonas secas mediterráneas», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Cádiz:

Agrupación de Voluntarios Medioambientales de Barbate, Trafalgar, una subvención de dos mil euros (2.000 euros), para «Punto de información del P.N. de la Breña y Marismas de Barbate», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Agrupación de Voluntarios Medioambientales de Barbate, Trafalgar, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Atención a varamientos de cetáceos y de tortugas IV», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Amigos del Parque de los Toruños, una subvención de dos mil euros (2.000 euros), para «Proyecto local de voluntariado ambiental Los Toruños», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación para el Voluntariado y la Cooperación UCA Solidaria, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 euros), para «Una pizca de sal», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación para el voluntariado y la cooperación UCA Solidaria, una subvención de dos mil cuatrocientos treinta euros (2.430 euros), para «Il Regeneración participativa en el entorno del campus de Puerto Real», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación La Espiral, una subvención de mil setecientos cincuenta euros (1.750 euros), para «No a nuestra costa», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Radioseguimiento de aves migratorias en el Estrecho», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Eriphia, una subvención de dos mil seiscientos cincuenta euros (2.650 euros), para «Il Proyecto de control de flora invasora en las dunas», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Sociedad Gaditana de Historia Natural, una subvención de tres mil doscientos noventa euros (3.290 euros), para «Labores de video vigilancia del lince ibérico», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Sociedad Gaditana de Historia Natural, una subvención de dos mil setecientos euros (2.700 euros), para Programa de voluntariado para crianza a mano de la fauna silvestre en el zoológico de Jerez», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Córdoba:

Asociación Dejando Fuéllega, una subvención de dos mil quinientos seis euros (2.506 euros), para «Construcción de chozas cabañas circulares», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación La Avutarda Bujalanceña, una subvención de dos mil novecientos euros (2.900 euros), para «Segunda fase de actuación para el refuerzo de la población del cernicalo primilla», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación de Educación Ambiental El Bosque Animado, una subvención de dos mil cuatrocientos cincuenta euros (2.450 euros), para «Biodiversidad en el Guadalquivir a su paso por Córdoba», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Favencia, una subvención de tres mil seiscientos euros (3.600 euros), para «Adecuación acceso subbética por Doña Mencía» aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Federación Local de la Juventud de Palma del Río, una subvención de mil ochocientos euros (1.800 euros), para «Recuperación y mejora de los jardines Reina Victoria», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Groden, una subvención de tres mil quinientos cuarenta y ocho euros (3.548 euros), para «Conservación del río Marbella a su paso por el paraje Ermita de los Ángeles», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Sociedad Española de Ornitología, una subvención de dos mil euros (2.000 euros), para «Reforzamiento de la población reproductora del cernicalo primilla del Salvador y Santo Domingo», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Granada:

Asociación Alpujarreña El Monte Verde, una subvención de dos mil euros (2.000 euros), para «Apoyo a la reforestación de las cuencas fluviales de los ríos de Órgiva», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Lysandra, una subvención de tres mil seiscientos euros (3.600 euros), para «Diseño de itinerario etnográfico y ambiental por el P.N. de Sierra de Huétor», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación para la Conservación Piscícola, Acpes, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Control de ictiofauna exótica invasora en el espacio natural de Sierra Nevada y zona de influencia», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación para la Conservación Piscícola Acpes, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Recuperación del hábitat de la trucha común y el cacho, en el tramo del río Genil comprendido entre el contra-embalse de Canales y la Presa Real», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación de Voluntariado Ambiental Santa Fe, Auca, una subvención de dos mil novecientos euros (2.900 euros), para «Fomento de la biodiversidad y conservación del patrimonio en el PP de la Dehesa de Santa Fe», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Estación de Anillamiento de Sierra Nevada, una subvención de dos mil euros (2.000 euros), para «Seguimiento y conservación de la alondra ricoti en las lomas de Padul», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Estación de Anillamiento de Sierra Nevada, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Salvamento de nidos de aguilucho cenizo en la provincia de Granada», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Huelva:

Agrupación de Pescadores San José, una subvención de dos mil doscientos treinta euros (2.230 euros), para «Recuperación medioambiental pantano del Zumajo», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de Huelva 3 de marzo, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «Conoce y protege tus playas 2.ª edición», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Ecologista Ituci Verde, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 euros), para «El espíritu del bosque III», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Club Deportivo de Montaña Las Tres Cabras, una subvención de dos mil novecientos veinte euros (2.920 euros), para «Intervención medioambiental», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Fundación Centro de Estudios Marinos, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 euros), para «Censo del camaleón común en el pinar costero de Isla Cristina», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Jaén:

Asociación Camino de Sierra Morena, una subvención de tres mil quinientos euros (3.500 euros), para «Campaña sanitario natural», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación de Amigos de Bosques de Ribera de Andalucía, Abra, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 euros), para «Recuperación forestal del entorno de la Peña», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación de Amigos de los Bosques de Ribera de Andalucía, Abra, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 euros), para «Plantación de bosque-isla de hoja caduca en la campiña de Jaén», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Juvenil Arroyo Ojanco, una subvención de dos mil euros (2.000 euros), para «Arroyo saludable», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Cruz Roja Española Comité Provincial de Jaén, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 euros), para «Itinerario medio ambiental plaza de Santa María», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Grupo de Espeleología de Villacarrillo, una subvención de dos mil quinientos veinte y cinco euros (2.525 euros), para «Catalogación, estudio y conservación de los ecosistemas subterráneos», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Grupo de Espeleología Lemus, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 euros), para «Catálogo, inventario y conservación de ecosistemas subterráneos de las sierras de Valdepeñas de Jaén», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Taller de Ecología, Ecologistas en Acción, una subvención de tres mil ciento cincuenta euros (3.150 euros), para «Salvar al cernícalo primilla en Jaén VI», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Málaga:

AMACVA, Asociación de Medio Ambiente y Calidad de Vida, una subvención de dos mil doscientos euros (2.200 euros), para «Recuperación y limpieza del entorno del río Los Vélez», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Cultural Medio Ambiental Jara, una subvención de dos mil trescientos cuarenta euros (2.340 euros), para «Estación de investigación de cajas nido», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Madas, una subvención de dos mil novecientos cincuenta euros (2.950 euros), para «La ruta de las especies singulares vegetales de Alhaurín de la Torre», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Mundo Naturaleza de Andalucía, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 euros), para «Limonium malacitano», aplicación presupuestaria 01.780.44.

Asociación Mundo Naturaleza Andalucía, una subvención de dos mil quinientos euros (2.500 euros), para «Elaboración de rampas en los abrevaderos», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Sociedad Española de Ornitología, una subvención de dos mil seiscientos cuarenta y dos euros (2.642 euros), «Paser de la Aljama, Cártama», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Sociedad Española de Ornitología, una subvención de dos mil tres euros (2.003 euros), para «Mejora del hábitat en la laguna de los Prados», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Sevilla:

Adecuna, Asociación para la Defensa de la Cultura de la Naturaleza, una subvención de dos mil ochocientos sesenta euros (2.860 euros), para «Recuperando el monte mediterráneo», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Amigos de la Tierra, una subvención de mil cuatrocientos treinta euros (1.430 euros), para «Comando basura», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

ANEA, Grupo para la Defensa de la Naturaleza, una subvención de dos mil trescientos cincuenta euros (2.350 euros), para «Creación de un voluntariado ambiental local», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Alcarayón, una subvención de dos mil setecientos cincuenta euros (2.750 euros), para «Campaña de salvamento de pollos de aguilucho cenizo», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Cultural de Cazalla José M.^a Osuna, una subvención de tres mil euros (3.000 euros), para «El compostaje doméstico, dándole vida a la basura», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Cultural para la Defensa del Medio Ambiente Ciudadajeja, una subvención de mil veinte euros (1.020 euros), para «Reforestación participativa en la ribera de Ciudadajeja», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Ecologista El Río, una subvención de tres mil setecientos euros (3.700 euros), para «Detección de puntos

negros para la avifauna, año 2008», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Ganema. Grupo de Acción por la Naturaleza, una subvención de tres mil quinientos euros (3.500 euros), para «Restauración de las instalaciones de uso público y conservación de las colonias de garzas de los Olivillos», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Gedena, Grupo de Defensa de la Naturaleza, una subvención de tres mil doscientos euros (3.200 euros), para «Educación ambiental en la Dehesa de Abajo y su arroyo Majalberaque», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Gedena, Grupo de Defensa de la Naturaleza, una subvención de tres mil doscientos euros (3.200 euros), para «Los sonidos de la naturaleza, una herramienta de educación ambiental», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Grupo Ecologista Los Alcaravanes, una subvención de tres mil quinientos euros (3.500 euros), para «Ayuda a caminar», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Orden de 29 de agosto de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, sobre concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental acogidos a la Orden de 1 de abril de 2005 y Orden de 14 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el año 2008.

Almería:

Asociación Árbol de las Piruletas, una subvención de nueve mil quinientos euros (9.500 euros), para «Removiendo leyendas. Cuentacuentos ambiental», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Cádiz:

Asociación Edima, La Borrega Sediata, una subvención de nueve mil quinientos euros (9.500 euros), para «Creación de habitat para anfibios y reptiles», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Córdoba:

Asociación Juvenil Favencia, una subvención de nueve mil trescientos cincuenta euros (9.350 euros), para «Recuperación arroyo Ricial y construcción senderos en piedra seca», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Jaén:

Fundación Gypaetus, una subvención de nueve mil cuatrocientos noventa y nueve euros con veinte y siete (9.499,27 euros), para «Reintroducción del quebrantahuesos en Andalucía», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Málaga:

Asociación Ecologista Ave Fénix, una subvención de nueve mil quinientos euros (9.500 euros), para «Anillamiento de pollos de flamencos», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Asociación Las Contadoras, una subvención de nueve mil quinientos euros (9.500 euros), para «Adecuación, reconstrucción y limpieza de mina de agua», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Sevilla:

Educa, Punto Ambiental, una subvención de nueve mil quinientos euros (9.500 euros), para «Recuperación senderos pantano Sotillo», aplicación presupuestaria 01.780.44C.

Resolución de 21 de abril de 2008 del Secretario General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente sobre la concesión de subvenciones a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de actividades de sensibilización y conocimiento sobre el cambio climático en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Almería:

Asociación Juvenil «Peñón de la Reina», una subvención de tres mil cuatrocientas ochenta euros (3.480 euros), para «El cambio climático, formándonos para sensibilizar», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Cádiz:

Asociación de Empresas Medioambientales de la Provincia de Cádiz, una subvención de diecinueve mil euros (19.000 euros), para «Guía de las buenas prácticas ambientales contra el cambio climático en la Pyme gaditana», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Córdoba:

Artemisa, Comunicación Audiovisual, una subvención de veintitrés mil euros (23.000 euros), para «La economía del cambio climático», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Asociación Adroches, una subvención de nueve mil euros (9.000 euros), para «Campaña de sensibilización y conocimiento del cambio climático en la comarca de Los Pedroches», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Granada:

Fundación Gondwana, una subvención de diecinueve mil quinientos ochenta y uno euros (19.581 euros), para «Dinamización para la reflexión, sensibilización, divulgación y mejora de la información sobre el cambio climático y medidas de mitigación y eficiencia energética para profesionales del sector de la construcción», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Jaén:

Fundación para la Promoción y el Desarrollo del Olivar y del Aceite de Oliva, una subvención de diecinueve mil euros (19.000 euros), para «Cambio climático. Influencia y buenas prácticas en el sector del olivar y el aceite de oliva», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Málaga:

Grupo de Desarrollo Rural Valle del del Guadalhorce, una subvención de nueve mil euros (9.000 euros), para «Guadalhorce por el clima», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Grupo Ecologista Activa Gea, una subvención de dieciocho mil trescientas cincuenta y cinco euros (18.355 euros), para «El cambio, la adaptación y participación para la lucha contra el cambio climático en Andalucía. Herramientas de acción», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Asociación de Técnicos y Diplomados de Turismo de Andalucía, una subvención de quince mil euros (15.000 euros),

para «21 Medidas para un turismo sostenible», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Sevilla:

Andanatura, una subvención de dieciocho mil euros (18.000 euros), para «Cambia por el clima», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Oceánidas, una subvención de veintitrés mil euros (23.000 euros), para «El cambio climático es cosa de todos», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), una subvención de veinticuatro mil euros (24.000 euros), para «Muévete por el cambio», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Asociación Cultural Centro de Promoción de la Mujer Fundus Rubeus, una subvención de cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho euros (4.498 euros), para «Proyecto re-cambio», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Asociación Andaluza de Hormigoneros (ASANHOR), una subvención de catorce mil novecientos sesenta y siete euros (14.967 euros), para «Campaña de sensibilización y conocimiento sobre el campo climático en el sector del hormigón», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Asociación Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (CAAE), una subvención de diecinueve mil euros (19.000 euros), para «Campaña cambio climático y consumo responsable», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE), una subvención de diecisiete mil euros (17.000 euros), para «Bosques vivos contra el cambio climático. Amenazas y oportunidades de los bosques andaluces contra cambio climático», aplicación presupuestaria 01.784.44C.

Orden de 4 de noviembre de 2008, de la Consejera de Medio Ambiente, por la que se otorga una subvención excepcional a la Fundación Naturalia XXI para la realización del proyecto «Diseño, coordinación y seguimiento de actividades para la puesta en funcionamiento del proyecto Naturalia XXI».

Fundación Naturalia XXI, una subvención de ciento veinte mil euros (120.000 euros), para «Diseño, coordinación y seguimiento de actividades para la puesta en funcionamiento del proyecto Naturalia XXI», aplicación presupuestaria 01.481.44C.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de información pública varios proyectos.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a información pública los proyectos de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publica-

ción de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

- Proyecto de construcción de pista forestal en el paraje «La Cabañuela», promovido por Francisco Moreno Moreno de Barreda, en los términos municipales de Cambil y Noalejo (Jaén) (Expediente AAU-49/2008/GMN).

- Proyecto de vertedero controlado de residuos inertes, promovido por el Ayuntamiento de Torredelcampo, en el término municipal de Torredelcampo (Jaén) (Expediente AAU-70/2008/PA).

- Proyecto de recurso de la Sección A, arenas y gravas, denominado «Guadalimar», promovido por Áridos y Transportes Paco Torres, S.L., en el término municipal de Lupión (Expediente AAU-72/2008/PA).

- Proyecto de traslado de almazara, promovido por Aceites Zárate, S.A., en el término municipal de Torreperogil (Jaén) (Expediente AAU-91/2008/PA).

- Proyecto de vertedero controlado de residuos inertes en el paraje «Venta Chica», promovido por Excavaciones Cambil, S.L., en el término municipal de Jaén (Expediente AAU-95/2008/PA).

- Proyecto de línea aérea de media tensión, centro de transformación tipo interior y línea aérea de distribución en baja tensión, promovido por Consejería de Medio Ambiente, en el término municipal de Cazorla (Jaén) (Expediente AAU-96/2008/PNCVS).

- Proyecto de construcción de tres depósitos de evaporación y regularización de los existentes, promovido por S.C.A. Aceites San Benito, en el término municipal de Porcuna (Jaén) (Expediente AAU-98/2008/PA).

- Proyecto de instalaciones eléctricas de MT y BT para la presa de Siles, promovido por U.T.E. Presa de Siles, en el término municipal de Siles (Jaén) (Expediente AAU-102/2008/PNCVS).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 8.ª planta (Jaén).

Jaén, 26 de enero de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de apeo del deslinde parcial del monte público «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY; Expte. MO/00076/2007.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de enero de 2008, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00076/2007, del monte «La Salobre-Las Almontaras», con Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Con carácter general, de acuerdo con el art. 39 de la ley 2/92 Forestal de Andalucía, sólo tendrán valor y eficacia en el

trámite de apeo los siguientes títulos, sin perjuicio de la posible aplicación de otras normas supletorias en su caso:

a) Los de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad.

b) Aquéllos que acrediten la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante más de treinta años de los terrenos pretendidos.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 21 de abril de 2009, a las 10,30 de la mañana, en el centro de visitantes del Parque Natural Sierra de Castril (Ctra. A-326 Castril a Pozo Alcón, km. 0,2).

En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Las declaraciones de apeo habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada. Servicio de Gestión del Medio Natural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2008/767/G.C./RSU.

Núm. Expte.: HU/2008/767/G.C./RSU.

Interesado: Don Xavier Planelles Climent.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2008/767/G.C./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 21 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases para la selección de plaza de auxiliar administrativo.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Algarrobo, incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el B.O.E. núm. 20 de 23.1.2007:

Denominación: Auxiliar administrativo.

Grupo: C. Subgrupo: C2.

Clasificación; Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Sistema: Concurso-oposición libre.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas

Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 2/2002, por el que se regula el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado, en caso de no presentar la solicitud en el Registro del Ayuntamiento el/la interesado/a deberá remitir por fax la misma al núm. 952552423.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 15 euros. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Algarrobo núm. 2103/0210/37-0231109519 de Unicaja, sita en C/ Antonio Ruiz Rivas, 3 de Algarrobo, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará la siguiente documentación: curriculum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la señora Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidenta: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento.
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, la secretaria actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro vocales que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza.

za convocada y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie. Uno de ellos a propuesta de los representantes del personal funcionario del Ayuntamiento y un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza. Los dos restantes, designados por la Sra. Alcaldesa, serán personal de la Corporación que cumpla los requisitos para formar parte del Tribunal.

La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de lección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición y entrevista curricular. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso, la de oposición y la entrevista curricular.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración, se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al menos con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo periodo de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 6 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,24 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicio prestado, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en cualquier otra Administración Pública: 0,12 puntos/mes.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas o congresos organizados por cualquier Administración Pública u Organismos de ella dependientes, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados, y que se encuentren finalizados al inicio del plazo de solicitud.

Por cada 30 horas lectivas 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 9 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer Ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 120 minutos y el número de preguntas será de 100.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

7.3. Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 1 punto. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y entrevista curricular.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento para la plaza de funcionario/a de carrera del/la aspirante con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en cualquiera de las circunstancias o situaciones previstas en el apartado 3.e).

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la señora Alcaldesa nombrará funcionario/a de carrera al opositor/ra aprobado/a en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

9. Recursos.

Las Bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Co-

rona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

5. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

11. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro del Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía; las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Conceptos y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

21. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación:

oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al Administrado.

22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

23. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

24. La automatización de las oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

Algarrobo, 28 de noviembre de 2008.- La Alcaldesa, Natacha R. Campos.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la que se modifican las bases para la selección de plazas de bomberos.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22 de fecha 3.2.09, relativa a las bases generales que regirán las convocatorias para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento Bombero, seis plazas de Cabo Bombero, y diecisiete plazas de Bombero Conductor, más las vacantes que se produzcan a la fecha de celebración de los ejercicios, y específicamente la base sexta, en la cual se determina la composición de los Tribunales Calificadores que conformarán los distintos procesos selectivos.

Considerando que lo redactado en la misma no corresponde, debido a la contradicción que se establece en cuanto al número de Vocales que constituirán los Tribunales.

VENGO A DISPONER

Primero. Modificar las Bases Generales, de forma tal que la Base Sexta en su apartado primero quede redactada de la siguiente forma:

«6. Tribunal Calificador:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, seis Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Seis, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto».

Segundo. Publíquese en la forma reglamentaria y a los efectos previstos en la Reglamentación General para el ingreso del Personal en la Administración Pública.

Dos Hermanas, 3 de febrero de 2009.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Montoro, de bases para la selección de plaza de auxiliar de Administración General.

Por Resolución del Concejal-Delegado de Personal de este Ayuntamiento, con fecha 30 de diciembre de 2008, se ha prestado aprobación a las siguientes:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Auxiliar, correspondiente al Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala de Administración General, actualmente vacante e incluida en la plantilla de este Ayuntamiento y Oferta de Empleo Público del año 2008, por sistema de oposición libre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea, en los términos del art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o similar o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar cumplimentando el anexo I de la presente convocatoria. Igualmente podrán instar su participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a la que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad acreditada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro).

En dicha solicitud, el peticionario deberá además formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base segunda de la convocatoria.

3.2. Documentos que deben presentarse: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica y los documentos acreditativos de los méritos alegados, en original o por fotocopia compulsada.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 1, 14600, Montoro (Córdoba), o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Concejalía de Personal se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en ella se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios de esta Corporación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Lista definitiva: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Concejalía de Personal dictará resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal Calificador e indicando el lugar, fecha y hora de constitución del mismo para la realización del primer ejercicio. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1 Composición: Se constituirá un Tribunal Calificador integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: La Secretaria del Ayuntamiento de Montoro o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario de carrera de igual nivel de titulación que el exigido a la plaza convocada y suplente, designado por la Junta de Andalucía (art. 4.f del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local).

- Vocales: Tres funcionarios con habilitación de carácter estatal, designados por la Concejalía de Personal y suplentes.

- Secretario de la Comisión: un funcionario de la Corporación, designado por la Concejalía de Personal y suplente.

Todos los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer igual o superior nivel de titulación o especialización al exigido para el acceso a la plaza convocada.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la fecha de realización del ejercicio se harán públicas juntamente con la resolución aprobatoria de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias: A efectos de lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos, los miembros del Tribunal percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunal y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de las recogidas en el anexo cuarto del citado R.D., en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, el Presidente, el Secretario, y la mitad de los Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá, asimismo, lo que deba hacerse en los casos no previstos. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

5.5. Nombramiento: La determinación concreta de los miembros del Tribunal Calificador, tanto de los titulares como de los suplentes, se hará pública de acuerdo con lo establecido en la Base 4.3.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. La selección se efectuará por el sistema de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo de 90 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo II de esta convocatoria.

Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica compuesta de un ejercicio, a elegir entre dos propuestos, directamente relacionados con las funciones objeto de la plaza y el programa correspondiente de esta convocatoria.

En él se valorarán el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para su resolución, así como la calidad de la expresión escrita.

El contenido y tiempo de realización del ejercicio serán fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, hora y lugar que se determinen en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Tan sólo deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éste.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración de cada ejercicio provistos del DNI, o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

6.3. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

La puntuación final de la Oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma. Para superar esta fase será preciso obtener un mínimo de 10 puntos, una vez sumada la puntuación de ambos ejercicios.

7. Propuesta de nombramiento.

Una vez finalizada la Oposición, el Tribunal aprobará la Propuesta de nombramiento. La propuesta deberá recaer sobre la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sin que, en ningún caso, pueda proponerse un número mayor al de la plaza convocada.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final, con indicación de las puntuaciones obtenidas, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido la mayor puntuación por los conceptos que sucesivamente se indican:

- a) Puntuación del primer ejercicio.
- b) Puntuación del segundo ejercicio.

El Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro la propuesta de nombramiento.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de nombramiento tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

8. Presentación de documentos.

8.1. La persona aspirante que hubiese sido propuesta para su nombramiento dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de personas aprobadas para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, quedando constancia de la correspondiente comparencia, los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsua.

- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsua, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso en su Estado a la función pública.

- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 7.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 1, supondrá que el aspirante propuesto no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Cumplidos los requisitos procedentes, el señor Alcalde nombrará a la persona aspirante propuesta que, habiendo superado la oposición, cumpla los requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la provincia.

9.2. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomar posesión en el plazo señalado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, se entenderá que la persona aspirante renuncia a la plaza propuesta.

9.4. En el momento de la toma de posesión, la persona nombrada prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

10. Normas finales.

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

DATOS PERSONALES

NIF/DNI:
 1.º apellido:
 2.º apellido:
 Nombre:
 Fecha nacimiento:
 Sexo: Varon Mujer
 Localidad de nacimiento:
 Provincia y Estado de nacimiento:
 Teléfono con prefijo:
 Domicilio: Calle o Plaza y número:
 Código Postal:
 Domicilio: Municipio:
 Domicilio: Provincia:
 Domicilio: Estado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Denominación de la/s plaza/s:
 Núm. de plazas:
 Régimen jurídico: Funcionario Laboral

Sistema selectivo:
 Oposición Concurso oposición Concurso
 Fecha publicación B.O.E.:
 Reserva discapacitados:
 Grado de minusvalía: %
 Turno: Libre Promoción interna

TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:

 Otros títulos oficiales:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Fecha y firma: En, a de
 de

Importe de la tasa por derechos de examen a ingresar a favor del Excmo. Ayuntamiento de Montoro: 12 euros.

Ilmo. señor Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

ANEXO II

PROGRAMA DE TEMAS

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales: elaboración y aprobación.

Tema 7. El gasto público en la Administración Local. El proceso de ejecución del gasto público en la Administración Local. El control del gasto público.

Tema 8. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el control de legalidad.

Tema 10. El municipio: Concepto y elementos. El Término Municipal. La Población: Especial referencia al empadronamiento. La Organización. Competencias Municipales.

Tema 11. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso

de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 12. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 13. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 14. El control interno de la gestión financiera.

Tema 15. Tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: sus clases.

Tema 17. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 18. Otras Entidades Locales Supramunicipales: Mancomunidades, Agrupaciones, Áreas Metropolitanas. La Entidad Local Menor. Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 19. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 21. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. Especial referencia a los derechos económicos.

Tema 22. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 26 de enero de 2009.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hacen públicos los incentivos concedidos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a los agentes del sistema andaluz del conocimiento, modificada por la Orden de 17 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 4 de 5.1.2008 y núm. 240 de 3.12.2008), esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de dicha Orden.

En los Anexos de ésta figuran, a continuación de cada una de las resoluciones dictadas, las entidades y proyectos incentivados, los importes concedidos y, en su caso, las solicitudes denegadas con la causa de denegación.

Contra las resoluciones dictadas, que agotan la vía administrativa, podrán interponerse los correspondientes recursos potestativos de reposición en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE PROYECTOS DE APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (I+D+i)

Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I+D+i) aprobados

Universidad/Organismo	Presupuesto presentado (euros)	Presupuesto aceptado (euros)	Cantidad concedida (euros)	% financiación
Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Plástico (ANDALTEC). Proyecto Obsidium. Dinámica de una metodología para la innovación en los procesos de fabricación multisectoriales.	940.000,00	940.000,00	940.000,00	100%
Fundación Andaluza de Imagen, Color y Óptica (FAICO). Estudio de viabilidad de implantación de sistema de visión artificial en líneas de producción de la industria de impresión digital.	68.387,76	61.548,84	61.548,84	100%
Universidad de Sevilla. Caramelos prebióticos y su utilización como alimentos funcionales.	562.400,00	188.000,00	188.000,00	100%
Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite (CITOLIVA). Mejora de la competitividad y la sostenibilidad del sector del aceite de oliva.	122.202,50	109.982,25	109.982,25	100%
Fundación para las tecnologías auxiliares de la Agricultura - Tecnova. Nuevas alternativas en acuicultura: Cultivo intensivo de tilapia bajo invernadero.	142.220,00	106.665,00	106.665,00	100%
Fundación para las Tecnologías Auxiliares de la Agricultura - Tecnova. Detección de variedades de tomate raf mediante tecnología nirs.	188.000,00	141.000,00	141.000,00	100%
Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA). Evaluación de eficacia de vacunas actuales en peces y pautas para desarrollo de nuevas vacunas.	152.903,00	152.903,00	152.903,00	100%
Fundación Centro Tecnológico de Acuicultura de Andalucía (CTAQUA). Valorización de los productos de la acuicultura. Determinación de alternativas (en transformado y envasado), estudios de mercado y valorización con la presentación y transformación del producto acuícola.	332.770,00	332.770,00	332.770,00	100%

Universidad/Organismo	Presupuesto presentado (euros)	Presupuesto aceptado (euros)	Cantidad concedida (euros)	% financiación
Centro de Innovación y Tecnología (ADESVA) Asociación para el Desarrollo del Sistema Productivo vinculado a la Agricultura Onubense. Aspectos nutricionales de la fresa y otros frutos rojos como argumento de márketing.	123.690,48	123.690,48	123.690,48	100%
Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía (MOVEX). Gestión de logística mediante herramientas tic.	65.517,00	65.517,00	65.517,00	100%
Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño (SURGENIA). Innovación aplicada al mercado.	520.000,00	520.000,00	520.000,00	100%
Fundación Innovarcilla. Viabilidad de reaprovechamiento industrial de residuos de fabricación cerámica.	53.900,00	53.900,00	53.900,00	100%

Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I+D+i) denegados

Núm. present@	Persona solicitante	Entidad solicitante	Causa de denegación
2	Martín Molina, Máximo	Fund. i+d Software Libre	No alcanzar la puntuación mínima
3	Hermosin Gaviño, María Carmen	IAFAPAPE	No alcanzar la puntuación mínima
4	Martínez Vidal, José Luis	Univ. Almería	No alcanzar la puntuación mínima
5	Martínez Vidal, José Luis	Univ. Almería	No alcanzar la puntuación mínima
6	Hermosin Gaviño, María Carmen	IAFAPAPE	No alcanzar la puntuación mínima
11	Aguilar Benitez de Lugo, Enrique	Univ. Córdoba	No alcanzar la puntuación mínima
12	Santamaría de las Cuevas, Francisco	Tecnotur	No alcanzar la puntuación mínima
13	Rancaño Buisán, Gonzalo	Citagro	No alcanzar la puntuación mínima
14	Suárez Ortega, M. Dolores	Univ. Granada	No alcanzar la puntuación mínima
16	Suárez Ortega, M. Dolores	Univ. Granada	No alcanzar la puntuación mínima
17	Suárez Ortega, M. Dolores	Univ. Granada	No alcanzar la puntuación mínima
20	García León, Manuel	Univ. Sevilla	No alcanzar la puntuación mínima
21	Gaforio Martínez, José Juan	Citoliva	No alcanzar la puntuación mínima
22	Colomina Figueredo, Juan	COEXPHAL	No alcanzar la puntuación mínima
23	Robleño Jara, David	ETIFA	No alcanzar la puntuación mínima
24	Piña Menaya, Cristobal de	Ct. Piel	No alcanzar la puntuación mínima
26	Peinado Herreros, María Ángeles	Univ. Jaén	No alcanzar la puntuación mínima
27	Robleño Jara, David	ETIFA	No alcanzar la puntuación mínima
29	Peinado Herreros, María Ángeles	Univ. Jaén	No alcanzar la puntuación mínima
31	López Carretero, Alfredo	ADESVA	No alcanzar la puntuación mínima
32	Narváez Bueno, José Ángel	Univ. Málaga	No alcanzar la puntuación mínima
33	Rancaño Buisán, Gonzalo	Citagro	No alcanzar la puntuación mínima
34	Lorenzo Nogueiras, María Luisa	Escuela And. Salud Pública	No alcanzar la puntuación mínima
35	Millán Rodríguez, Francisco	Instituto de la Grasa - CSIC	No alcanzar la puntuación mínima
37	Araújo Gay, Daniel	Univ. Cádiz	No alcanzar la puntuación mínima
40	Iglesias Rodríguez, Francisco Javier	IAT	No alcanzar la puntuación mínima
41	Torralba Silgado, Antonio Jesús	AICIA	No alcanzar la puntuación mínima
44	Iglesias Rodríguez, Francisco Javier	IAT	No alcanzar la puntuación mínima
45	Martín Molina, Máximo	Fund i+d Software Libre	No alcanzar la puntuación mínima
46	Narváez Bueno, José Ángel	Univ. Málaga	No alcanzar la puntuación mínima
47	Cabello García, Tomás	Univ. Almería	No alcanzar la puntuación mínima
48	Cabello García, Tomás	Univ. Almería	No alcanzar la puntuación mínima
49	Serrano Cárdenas, Bartolomé	Innovarcilla	No alcanzar la puntuación mínima
50	Quirós Olozábal, Ángel	Univ. Cádiz	No alcanzar la puntuación mínima
51	Manzano Quiñones, Manuel Alejandro	Univ. Cádiz	No alcanzar la puntuación mínima
52	Guardaño Amaro, José Antonio	Ct. Madera	No alcanzar la puntuación mínima
54	Pérez de Luque, Alejandro	Instituto Agricultura Sostenible	No alcanzar la puntuación mínima
55	Fondevilla Aparicio, Sara	Univ. Córdoba	No alcanzar la puntuación mínima
56	Guardaño Amaro, José Antonio	Ct. Madera	No alcanzar la puntuación mínima

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2009 POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE PROYECTOS DE APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (I+D+i)

Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I+D+i) aprobados

Universidad/Organismo	Presupuesto presentado (euros)	Presupuesto aceptado (euros)	Cantidad concedida (euros)	% financiación
Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Plástico (ANDALTEC). Proyecto de Optimización de la Fabricación de Conjuntos Montados de Piezas Plásticas.	2.570.690,00	2.570.690,00	2.570.690,00	100%
Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC). Proyecto SEILAF, Sistema Integrado en Lucha Antiincendios Forestales.	4.110.758,32	4.110.758,32	4.110.758,32	100%
Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC). Proyecto DISETI, Diseño e Implementación de un Set Box para IPTV.	3.426.390,00	2.168.990,87	2.168.990,87	100%

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO y FUNCIONAMIENTO - TIPO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES (ART. 89.1.A)

Incentivos aprobados para la Mejora de Infraestructuras, Equipamiento y Funcionamiento
Tipo: Plan anual de actividades (art. 89.1.a)

Solicitante	Presupuesto solicitado (euros)	Presupuesto aprobado (euros)	Cantidad concedida (euros)	% financiación
Asoc. Desarrollo Sist. Productivo vinculado Agricultura Onubense (ADESVA)	381.258,33	381.258,33	381.258,33	100 %
Fundación Tecnotur	266.000,00	266.000,00	266.000,00	100 %
Fundación CT de la Madera	573.500,00	573.500,00	573.500,00	100 %
Fundación Tecnova	56.375,00	56.375,00	56.375,00	100 %
Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria del Valle de los Pedroches	283.667,00	283.667,00	283.667,00	100 %
Fundación Innovarcilla	224.400,00	224.400,00	224.400,00	100 %
Fundación CT de la Pesca Garum	201.811,00	201.811,00	201.811,00	100 %
Fundación CT de la Piel	769.280,18	769.280,18	769.280,18	100 %
Fundación CT de la Acuicultura	268.570,00	268.570,00	268.570,00	100 %
Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (CATEC)	812.798,00	447.372,50	447.372,50	100 %
Fundación CT del Sector Cárnico	366.480,00	366.480,00	366.480,00	100 %
Fundación CT Metalmecánico y del TPTE (CETEMET)	503.857,81	257.186,45	257.186,45	100 %
Fundación Andaltec	129.562,00	129.562,00	129.562,00	100 %
Fundación Citoliva	136.920,08	136.920,08	136.920,08	100 %
Instituto Andaluz de Tecnología	1.041.578,27	1.041.578,27	1.041.578,27	100 %
Parque Científico Tecnológico Cartuja 93'	1.005.231,02	220.549,38	220.549,38	100 %
Fundación Nao Victoria	1.030.000,00	650.000,00	650.000,00	100 %
Parque Tecnológico Agroindustrial de Jerez	407.184,66	291.031,33	291.031,33	100 %
Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja	869.532,38	869.532,38	869.532,38	100 %
Universidad de Sevilla – Centro Andaluz de Prospectiva CAP	77.000,00	77.000,00	77.000,00	100 %
Universidad de Jaén – Centro Andaluz de Arqueología Ibérica	210.000,00	210.000,00	210.000,00	100 %
Universidad Pablo de Olavide - Centro Andaluz de Biología del Desarrollo	310.164,06	310.164,06	310.164,06	100 %
Universidad de Sevilla – Centro Andaluz de Metrología CAM	165.000,00	165.000,00	165.000,00	100 %
Universidad de Huelva - Centro Intern. de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales (CIECEM)	366.686,00	366.686,00	366.686,00	100 %
Universidad de Granada - Centro Andaluz Medio Ambiental	265.000,00	265.000,00	265.000,00	100 %
Universidad de Málaga - Instituto Andaluz de Biotecnología	300.000,00	300.000,00	300.000,00	100 %

Incentivos denegados para la Mejora de Infraestructuras, Equipamiento y Funcionamiento
Tipo: Plan anual de actividades (art. 89.1.a)

Núm. present@	Persona solicitante	Entidad Solicitante	Causa de denegación
1	Ramos Román, Isabel	Fidetia	No alcanzar la puntuación mínima
3	Macías Domínguez, Francisco Antonio	Universidad de Cádiz Centro Andaluz de Ciencia Tecnología Marina	No alcanzar la puntuación mínima
4	Quero Molina, Jesús Ángel	Fundacion PTS	No alcanzar la puntuación mínima

5	Sánchez-Cossio Benjumeda, Miguel José	Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico	No alcanzar la puntuación mínima
6	Gaforio Martínez, José Juan	Fundación Citoliva Área de Legislación	No alcanzar la puntuación mínima
7	Macías Domínguez, Francisco Antonio	Universidad de Cádiz Centro And. de Inv. Vitivinícola	No alcanzar la puntuación mínima
10	González Luque, José	Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.	No alcanzar la puntuación mínima
11	Suárez Ortega, M. Dolores	Universidad de Granada Centro de Investigación Biomédica	No alcanzar la puntuación mínima
12	López de la O Castro, José Antonio	EUROCEI, Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A.	No alcanzar la puntuación mínima
17	Suárez Ortega, M. Dolores	Universidad de Granada Ofic. Pytos Internacionales	No alcanzar la puntuación mínima
18	Estrada Fernández, José	Emp. Mun. de Inic. y Act. Empresariales de Málaga, S.A.	No alcanzar la puntuación mínima
21	Mantero de Montes, Gonzalo	Fundación Andaluza de Imagen, Color y Óptica	No alcanzar la puntuación mínima
25	Sánchez Fernández, Alfredo	Parque de Innovación y Tecnología de Almería, S.A.	No alcanzar la puntuación mínima
26	Aguilar Benítez de Lugo, Enrique	Universidad de Córdoba Centro Experimental Andaluz de Sanidad Animal (CEASA)	No alcanzar la puntuación mínima
27	Robleño Jara, David	Escuela Tec. de Investigación y Formación Agrícola, S.L.	No alcanzar la puntuación mínima
28	García León, Manuel	Universidad de Sevilla - CICA	No alcanzar la puntuación mínima
29	Bandera González, Juan Jesús	Fundación Progreso y Salud	No alcanzar la puntuación mínima
30	Guerrero Villar, Francisca María	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte	No alcanzar la puntuación mínima
31	Casas del Río, Sabas	INTECNA Soluciones, S.L.	No alcanzar la puntuación mínima
32	Caro Gómez, M. Isabel	Parque Científico Tecnológico de Córdoba, Rabanales 21, S.L.	No alcanzar la puntuación mínima
36	Farinha Alves, Joao Manuel	Centro Astronómico Hispano Alemán A.I.E. (Obs. de Calar Alto)	No alcanzar la puntuación mínima
37	Martín Molina, Máximo	Fundación I+d del Software Libre	No alcanzar la puntuación mínima
39	Aguilar Benítez de Lugo, Enrique	Universidad de Córdoba Sscc de Apoyo a la Investigación	No alcanzar la puntuación mínima
40	Gaforio Martínez, José Juan	Fundación Citoliva Área S.º de Marketing	No alcanzar la puntuación mínima
42	Valencia García, María José	IEDT. Diputación de Cádiz	No alcanzar la puntuación mínima
43	Torralba Silgado, Antonio Jesús	AICIA. Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía	No alcanzar la puntuación mínima
44	Barbudo Gómez, Antonio Ángel	A.I.E. Parque Joyero de Córdoba	No alcanzar la puntuación mínima
46	Gaforio Martínez, José Juan	Fund. Citoliva Área de S.º Analíticos	No alcanzar la puntuación mínima
47	Muñoz Jiménez, Jesús Alfonso	Parque del Aceite y el Olivar, S.A.	No alcanzar la puntuación mínima
50	Aguilar Benítez de Lugo, Enrique	Universidad de Córdoba Insto. And. de Química Fina	No alcanzar la puntuación mínima
52	Ramírez Gómez, José	Sevilla Global S.A.M.	No alcanzar la puntuación mínima
54	Simón de Blas, Álvaro	BIC Euronova, S.A.	No alcanzar la puntuación mínima
55	Rancaño Buisan, Gonzalo	Centro de Innovación y Tecnología Agroalimentaria	No alcanzar la puntuación mínima
59	Romera Lubias, Felipe	Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE)	No alcanzar la puntuación mínima
60	Romera Lubias, Felipe	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	No alcanzar la puntuación mínima
61	García Gutiérrez, Juan Carlos	Facultad de Medicina - Universidad de Cádiz	No alcanzar la puntuación mínima
63	Ortega Ramírez, Juan Antonio	Centro de Informática y Computerización de Andalucía CICA	No alcanzar la puntuación mínima
65	Mencia Morales, Francisco	Fundación Hélice	No alcanzar la puntuación mínima

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2009 POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE INCENTIVOS PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO - TIPO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES (ART. 89.1.A)

Incentivos aprobados para la Mejora de Infraestructuras, Equipamiento y Funcionamiento
Tipo: Plan anual de actividades (art. 89.1.a)

Universidad/Organismo	Presupuesto presentado (euros)	Presupuesto aceptado (euros)	Cantidad concedida (euros)	% financiación
Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Diseño (CTAD)	3.650.355,00	2.920.284,00	2.920.284,00	100 %
Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA)	3.243.013,00	3.243.013,00	3.243.013,00	100 %

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Resolución de acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona (Expte. 6SU0102717).

De conformidad con lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, que ha sido dictado siguiente Resolución en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Labels Group Spain, S.L.
Núm. Expediente: 6SU0102717.
Dirección: P.1. La Aquisgrana. C/ Italia, s/n, 23200, La Carolina (Jaén).
Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.
Importe a Reintegrar: 254.718,55 euros (Principal + Intereses de demora: 200.688,97 euros + 54.029,58 euros).
Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.ª, Anuncio SGA 2000-2006.

El Reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación que pretende impugnarse (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se da publicidad a las subvenciones de carácter excepcional concedidas en 2008 a las entidades que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se procede a dar publicidad a las subvenciones, con carácter excepcional, concedidas a las siguientes entidades al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión:

Fecha de la Resolución: 26 de noviembre de 2008.
Beneficiario Fundación Innovarvilla.
Importe: 400.000,00 euros.

Finalidad: Financiación gastos para la creación de una unidad técnica especializada en La Rambla (Córdoba).

Fecha de la Resolución: 29 de diciembre de 2008.

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo del Centro de Innovación del Calzado de Valverde del Camino.

Importe: 48.266,75 euros.

Finalidad: Financiación gastos para puesta en marcha del Centro de Innovación del Calzado de Valverde del Camino (Huelva).

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

ANUNCIO de 28 enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a herederos desconocidos de doña Encarnación Guerrero Chamorro la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

Resolución de 13 enero de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles herederos de doña Encarnación Guerrero Chamorro la resolución de contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública sita en C/ Odiel, 24, de Marchena (Sevilla), SE-7041, cuenta 65.

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía procedió a otorgar contrato de arrendamiento a doña Encarnación Guerrero Chamorro, sobre la vivienda de promoción pública de referencia, sita en C/ Odiel, 24, de Marchena (Sevilla), perteneciente al grupo SE-7041, cuenta 65.

2. El grupo SE-7041 fue objeto de cesión de titularidad a favor de EPSA, por parte de la COPT en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, Anexo I.

3. Según copia de Acta de defunción que consta en el expediente, doña Encarnación Guerrero Chamorro falleció el 20 de julio de 1993.

4. Desde la muerte del titular hasta el momento, ninguna persona que pudiera cumplir los requisitos del art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos ha solicitado la subrogación legal. Por ello, urge la recuperación de la posesión inmediata de la misma para adjudicar la vivienda, y de ese modo cumplir con la finalidad social a la que están afectas las VPO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver en virtud de los arts. 1, 2, 3 y 4 del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad autónoma de Andalucía.

El conocimiento y resolución de este expediente se avoca por el Director de EPSA por razones organizativas, en relación con la Resolución del Director de la Empresa de 1 de abril de 2003, BOJA 105 de 4 de junio.

II. Legitimación. Está legitimada activamente EPSA como propietaria y arrendadora de la vivienda en cuestión. Pasivamente lo están, quienes estuvieran interesados y cumplirían

los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos para subrogarse en la titularidad del contrato, los cuales son desconocidos.

III. Fondo del asunto. El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, regulador de los arrendamientos de viviendas de protección oficial de promoción pública en Andalucía, en su art. 10 remite a la vigente LAU en materia de subrogaciones, siempre que se cumplan los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública en Andalucía. El art. 16 de la LAU -Ley 29/1994, de 24 de noviembre- establece en su párrafo tercero, que el arrendamiento se extinguirá si en el plazo de tres meses desde la muerte del arrendatario, el arrendador no recibe notificación por escrito del hecho del fallecimiento, con certificado registral de defunción y la identidad del subrogado, indicando su parentesco con el fallecido y ofreciendo, en su caso, un principio de prueba, de que cumple los requisitos legales para subrogarse. Habida cuenta de que ha transcurrido en exceso el plazo anterior de tres meses pues el arrendatario falleció el 20 de julio de 1993, sin que se haya producido la comentada solicitud por parte de ningún interesado que cumpliera los requisitos exigidos por la normativa vigente de VPO para ser titular de viviendas de protección oficial de promoción pública.

En su virtud, procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública suscrito con doña Encarnación Guerrero Chamorro, sobre la vivienda SE-7041, cuenta 65, sita en C/ Odiel, 24, de Marchena (Sevilla).

2.º Requerir a los herederos desconocidos para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, entreguen la llave de la vivienda y dejen libre y expedita la misma, con apercibimiento de lanzamiento forzoso en su caso.

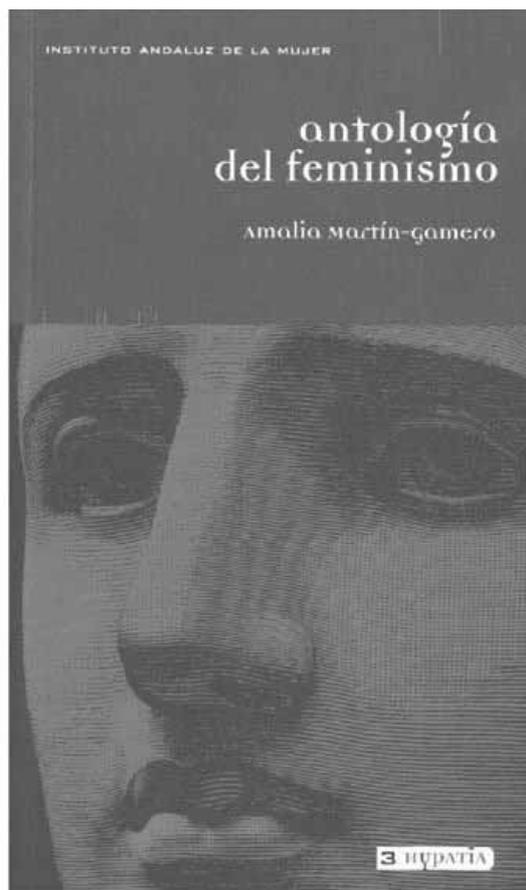
Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Gerente Provincial de Sevilla, Lydia Adán Lifante.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63